

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial el 25 de junio de 2012, en el Municipio de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera el 22 de junio de 2012, en el Municipio de San Juan Lalana del Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Depac Poblana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular León Franco de Rioverde, S.L.P., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular Pío XII, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Santa María, S.C.L., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Cerro de la Silla, S.C.L., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Regional Serrana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 30 de diciembre de 2011

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 28 de diciembre de 2011

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 31 de diciembre de 2011

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 589,967.60 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, expediente 8, Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice para protección

SECRETARIA DE ECONOMIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-186-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Bebidas alcohólicas elaboradas a partir de agave-Especificaciones, métodos de prueba e información comercial

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas

Comunicado por el que se da a conocer que se expide el Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/ 141 /12 por el que se reforma el diverso A/223/10, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para dar con el paradero de catorce menores de edad, así como para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables que en el mismo se indican

Acuerdo Específico A/ 142 /12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Patricia Murguía Ibarra y Lluvia Eunice Hernández Mata, probables responsables de los delitos de tráfico de menores y delincuencia organizada

Acuerdo Específico A/ 143 /12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Francisco Javier Salas Galindo; así como para la localización, detención y/o aprehensión de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten

Acuerdo Específico A/ 144 /12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de José Antonio Robledo Fernández; la localización, detención o aprehensión de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias “El Güero” o “El Plátano”, así como de otros probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten

Acuerdo A/149/12 por el que se reforma el diverso A/203/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de personas integrantes de la organización criminal conocida como “La Familia”, que en el mismo se indican

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 1490.59 metros cuadrados, ubicado en avenida Reynosa número 1740, colonia Ferrocarrilera, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a efecto de que lo utilice para albergar órganos jurisdiccionales

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 2,995.10 metros cuadrados, ubicado en el Eje 3 Sur Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 5000.00 metros cuadrados, ubicado en calle Estadio número 108, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Estado de Querétaro, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Carlos Dorantes Popoca

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes, para quedar como PROY-NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/II-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia Laboral EC0201, EC0182, EC0202, EC023 y EC0193

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Circular 10/2012 dirigida a las Sociedades de Información Crediticia, relativa a las Modificaciones a la Circular 27/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/050/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-228/2012

Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 149, 151, 152, 166, 169, 209, 211, 215, 236, 237, 252 y 253 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, respecto de la comprobación de gastos de viáticos y pasajes por vía de bitácoras de gastos menores y el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral, por parte de las organizaciones de observadores electorales

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiente al último trimestre de 2011

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiente al primer trimestre de 2012

AVISOS

Judiciales y generales

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial el 25 de junio de 2012, en el Municipio de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y el artículo 9 del “Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN” (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGD/069/2012, recibido con fecha 26 de junio de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Puebla, C. Fernando Manzanilla Prieto, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Martín Texmelucan, por la presencia de lluvias severas e inundaciones el día 24 de junio de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN.

Que en atención al oficio SGD/069/2012, y mediante oficio CGPC/1021/2012, de fecha 26 de junio de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio solicitado del Estado de Puebla.

Que con oficio B00.-869, de fecha 27 de junio de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1021/2012, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial el 25 de junio de 2012, en el municipio de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE INUNDACION FLUVIAL EL 25 DE JUNIO DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla, por la ocurrencia de inundación fluvial el 25 de junio de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Puebla pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Los suministros de auxilio que se autoricen y adquieran con cargo al Fondo Revolvente FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Emergencia resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva el apoyo a la población afectada, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante la situación de emergencia. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera el 22 de junio de 2012, en el Municipio de San Juan Lalana del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número IEPC/DG/JUR/FON/008, recibido con fecha 25 de junio de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús Martínez Álvarez, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Juan la lana, por la ocurrencia de Movimiento de Laderas el día 22 de junio de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN.

Que en atención al oficio IEPC/DG/JUR/FON/008, y mediante oficio CGPC/1016/2012, de fecha 25 de junio de 2012, la CGPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio solicitado del Estado de Oaxaca.

Que con oficio HOO-D.G./0703/2012, de fecha 27 de junio de 2012, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1016/2012, disponiendo en su parte conducente que a fin de recopilar información que permitiera conocer la ocurrencia de daños en el municipio solicitado, personal de ese Centro buscó información en medios electrónicos (Internet) que indicaran los daños ocurridos en la población, así como en obras de infraestructura del municipio. Similarmente, se obtuvo información geológica y geográfica del municipio afectado, la cual se encuentra en los registros y bases de datos de la Subdirección de Dinámica de Suelos, así como del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Adicionalmente, se consultó la información de las lluvias en esa región durante los días indicados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Oaxaca (IEPC), a través de la página del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), con el fin de establecer alguna relación entre éstas y los deslizamientos ocurridos en esas fechas. Ello, comunicando adicionalmente que la información proporcionada por el IEPC de Oaxaca muestra los efectos producidos por la ocurrencia de deslizamientos de tierra y flujos de lodo en viviendas, pudiéndose apreciar afectaciones de magnitud reducida en las vías de comunicación en el citado municipio. Lo anterior, aunado a que se recibieron archivos fotográficos por parte del gobierno del Estado, los cuales muestran que sí han ocurrido deslizamientos de tierra, flujos de suelos y desbordamientos de ríos que han afectado viviendas y vías de comunicación, principalmente, pudiéndose observar que los deslizamientos son varios y se distribuyen aleatoriamente por el municipio, mismos que ya están siendo atendidos por las autoridades locales, por lo que se sugiere la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Juan Lalana, Oaxaca.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA EL 22 DE JUNIO DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LALANA DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de San Juan Lalana del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera el 22 de junio de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Los suministros de auxilio que se autoricen y adquieran con cargo al Fondo Revolvente FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Emergencia resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva el apoyo a la población afectada, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante la situación de emergencia. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 4 de junio de 2012, y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 12, fracción X, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 3, 6 y 15 último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ARTICULO UNICO.- Se **REFORMA** la fracción IV del artículo 5 del “Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2009 y modificado mediante Resolución publicada en dicho órgano de difusión el 8 de mayo de 2012, para quedar como sigue:

“Artículo 5.- . . .

I. a III. . . .

IV. En la Dirección General de Emisiones Bursátiles, los Directores Generales Adjuntos de Emisiones de Capitales, de Emisiones de Deuda, de Emisiones Especializadas, así como el de Autorizaciones de Sociedades de Inversión y Emisiones Globales.”

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de junio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Guillermo Enrique Babatz Torres**.- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 99 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en los artículos 4, fracciones III, IV y V, 16, fracción I, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que como parte de la continua actualización de criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito, y en atención a los comentarios formulados por dicho sector, se estima necesario modificar los criterios contables relativos a fideicomisos y consolidación de entidades con propósito específico, los cuales definen las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de los fideicomisos y de las entidades con propósito específico de dichas instituciones, permitiendo con ello contar con información financiera transparente y comparable con otros países, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

UNICA.- Se **SUSTITUYE** el criterio contable “B-10 Fideicomisos” y “C-5 Consolidación de Entidades de Propósito Específico” los cuales se adjuntan a la presente Resolución para formar parte integrante de los “Criterios de contabilidad para las instituciones de crédito” contenidos en el Anexo 33 y referidos en el artículo 174 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre y 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio de 2009, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, 28 de diciembre de 2011 y 19 de junio de 2012, para quedar como sigue:

“ANEXO 33**CONTENIDO ...**

A-1 a B-9 ...

B-10 FIDEICOMISOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros para las actividades de fideicomiso privado que realicen las entidades en su calidad de fiduciarias, así como para las operaciones de mandato, incluyendo aquéllas que realicen las instituciones de banca de desarrollo en calidad de Agente Financiero del Gobierno Federal. 1

Definiciones

Agente Financiero del Gobierno Federal.- Aquella institución de banca de desarrollo que actúa, a través de un mandato, por cuenta y orden del Gobierno Federal y como prestatario ante los organismos financieros internacionales y las instituciones financieras internacionales, y como intermediario entre éstos y las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas y proyectos financiados con crédito externo. 2

Fideicomiso.- La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que “En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria”. 3

Para efectos de los presentes criterios de contabilidad para instituciones de crédito se entenderá que en lo aplicable, este término también se refiere a las operaciones de mandato que lleven a cabo las instituciones en su carácter de mandatario. 4

Fideicomisario.- Persona que tiene capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica. 5

Fideicomitente.- Persona con capacidad para transmitir la propiedad o la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, y que los destina o afecta a un fin lícito y determinado. 6

Fiduciario.- Aquella entidad autorizada para llevar a cabo operaciones de fideicomiso y que es a quien se encomienda su realización. 7

Mandato.- El Código Civil Federal establece que “El mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga”. 8

Patrimonio fideicomitado.- Respecto de cada contrato de fideicomiso, el dinero, y demás bienes, valores o derechos confiados al fiduciario, así como a los incrementos o disminuciones, por los productos o gastos respectivos. 9

Normas de reconocimiento y valuación**Fideicomisos**

Las entidades deberán reconocer en cuentas de orden el patrimonio fideicomitado, atendiendo a la responsabilidad que para la entidad fiduciaria implique la realización o cumplimiento del objeto de dichos fideicomisos, cuya encomienda se acepte. 10

En algunos casos, la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se limita a la contabilización de los activos del fideicomiso, en tanto que en otros casos, incluye el reconocimiento de activos y los pasivos que se generen durante la operación del mismo. 11

La valuación del patrimonio fideicomitado reconocido en cuentas de orden se efectuará conforme a lo dispuesto en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito, excepto cuando se trate del patrimonio fideicomitado de aquellos fideicomisos que soliciten y, en su caso, obtengan y mantengan la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores, en cuyo caso, dicho patrimonio deberá valuarse con base en las normas contables que para tales efectos establezca la CNBV mediante disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores. 12

Las pérdidas a cargo de la entidad por las responsabilidades en que haya incurrido como fiduciario, se reconocerán en resultados en el periodo en el que éstos se conozcan, independientemente del momento en el que se realice cualquier promoción jurídica al efecto.	13
Adicionalmente al reconocimiento a que se refieren los párrafos anteriores, las entidades deben llevar una contabilidad especial por cada contrato de fideicomiso, debiendo registrar en la misma todas las operaciones realizadas. Invariablemente deberán coincidir los saldos de las contabilidades especiales de cada contrato de fideicomiso, con los saldos de las cuentas de orden en que la entidad reconozca el patrimonio fideicomitido.	14
Cuando por la naturaleza de los fideicomisos establecidos en la entidad existan activos o pasivos a cargo o a favor de la misma, éstos deberán reconocerse en el balance general de dicha entidad, según corresponda.	15
El reconocimiento de los ingresos por manejo de los fideicomisos deberá hacerse con base en lo devengado. Se deberá suspender la acumulación de dichos ingresos devengados, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago, pudiendo volver a acumularse cuando el adeudo pendiente de pago sea liquidado en su totalidad.	16
En tanto los ingresos devengados por manejo de los fideicomisos se encuentren suspendidos de acumulación y no sean cobrados, el control de los mismos se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos devengados sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio.	17
Operaciones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en calidad de Agente Financiero del Gobierno Federal	
Las instituciones deberán reconocer en cuentas de orden los recursos objeto de las operaciones que realicen en calidad de Agente Financiero del Gobierno Federal (Agente Financiero), atendiendo a la responsabilidad que para la institución implique la realización o cumplimiento del objeto de dichas operaciones, cuya encomienda se acepte.	18
La valuación de los recursos objeto de la operación realizada por las instituciones en calidad de Agente Financiero, reconocidos en cuentas de orden se efectuará conforme a lo dispuesto en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito.	19
Las pérdidas a cargo de la institución por las responsabilidades en que haya incurrido como Agente Financiero, se reconocerán en resultados en el periodo en el que éstos se conozcan, independientemente del momento en el que se realice cualquier promoción jurídica al efecto.	20
El reconocimiento de los ingresos por manejo de las operaciones que realicen las instituciones en calidad de Agente Financiero deberá hacerse con base en lo devengado.	21
Normas de presentación	
<i>Balance general</i>	
En cuentas de orden se presentará en el rubro de bienes en fideicomiso o mandato el monto total del patrimonio fideicomitido, así como el monto total de los recursos objeto de las operaciones que realicen las instituciones en calidad de Agente Financiero, de acuerdo con las normas de reconocimiento y valuación previstas en el presente criterio. Asimismo, deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro, los ingresos devengados no cobrados por manejo de los fideicomisos o por las operaciones que realicen las instituciones en calidad de Agente Financiero.	22
<i>Estado de resultados</i>	
Las pérdidas a cargo de la entidad por las responsabilidades incurridas se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, en tanto que el ingreso por manejo de los fideicomisos y de las operaciones en calidad de Agente Financiero, se incluirá en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.	23
Norma de revelación	
Mediante notas a los estados financieros se debe revelar el monto de los ingresos recibidos por la entidad en operaciones de fideicomiso, distinguiendo en el caso de las instituciones de banca de desarrollo el correspondiente a aquellas operaciones realizadas en calidad de Agente Financiero.	24

B -11 a C-4 ...”

C-5 CONSOLIDACION DE ENTIDADES DE PROPOSITO ESPECIFICO

Objetivo y Alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas a la consolidación de las Entidades de Propósito Específico (EPE). 1

No son objeto del presente criterio: 2

- a) las inversiones en subsidiarias sobre las que se ejerza control, las cuales serán consolidadas en los términos de la NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados” de las NIF. Las entidades de propósito específico que son mencionadas en dicha NIF son objeto del presente criterio;
- b) las entidades en las que en su caso se mantengan los activos de los planes de beneficios al retiro, siendo materia de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, y
- c) los negocios conjuntos, es decir, los acuerdos contractuales en que dos o más partes se hacen cargo de una actividad económica sujeta a control conjunto, a través del cual las decisiones sobre las estrategias financieras y operativas relativas a la actividad requieren del consentimiento de todas las partes que comparten el control y son igualmente partícipes de los riesgos y beneficios de dicha actividad, debiendo ser tratados según la NIF correspondiente, o en caso de no existir la norma que los regule en términos de lo establecido en el criterio A-4 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad”.

Definiciones

Beneficios por intereses.- Derechos a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, incluyendo participaciones en el principal y/o los intereses de títulos de deuda principales y/o subordinados, otros flujos de efectivo provenientes de activos subyacentes, premios, obligaciones, intereses residuales (ya sea en la forma de deuda o capital), entre otros. 3

Control.- Para efectos del presente criterio, es el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades. 4

Control conjunto.- Acuerdo contractual para poder decidir en forma compartida y con el consentimiento unánime de todos los participantes, las políticas financieras y operativas relacionadas con un negocio conjunto, con el fin de obtener beneficios del mismo. 5

Entidad de propósito específico.- Es cualquier estructura legal utilizada para realizar actividades, sufragar pasivos o mantener activos, cuya toma de decisiones, incluyendo la distribución de sus remanentes, no se basa en el derecho de voto, sino que se determinan con base en la participación en la EPE. Por ejemplo, corporaciones, asociaciones, compañías de obligaciones limitadas, fideicomisos y vehículos de bursatilización. 6

Gestión automática.- Para efectos de este criterio, se entenderá por gestión automática, la situación en que la EPE funciona de tal forma que dicha entidad no tiene autoridad explícita en el proceso de toma de decisiones sobre las actividades llevadas a cabo tras su creación. (Prácticamente todos los derechos, obligaciones y otros aspectos de las actividades que pudieran ser objeto de control están predefinidos y limitados por acuerdos contractuales especificados o programados desde la creación de la entidad). 7

Influencia significativa.- Para efectos del presente criterio, es el poder de participar en decidir las políticas financieras y operativas de una entidad, sin llegar a tener control de las mismas. 8

Participación en la EPE.- Beneficios por intereses contractuales, de propiedad o pecuniarios, que varían ante cambios en el valor razonable de los activos netos de la entidad que los emitió (por ejemplo, los beneficios sobre remanentes en operaciones de bursatilización), los cuales pudieran otorgarle a su tenedor el control o influencia significativa. 9

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 10

Vehículo de bursatilización.- Es una entidad de propósito específico, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatutos, están permanentemente limitadas a: 11

- a) mantener la posesión de los activos financieros transferidos;
- b) emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;
- c) recibir los flujos que procedan de los activos financieros transferidos, reinvertirlos en valores y prestar otros servicios asociados a los activos;
- d) distribuir los beneficios a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas o mecanismos de negociación reconocidos, y
- e) distribuir los excedentes que en su caso tenga la obligación de entregar.

Identificación de una EPE consolidable

Una entidad deberá consolidar una EPE cuando la substancia económica de la relación entre ambas entidades indique que dicha EPE es controlada por la primera. Dicho control podría obtenerse a través del poder sobre las actividades de la EPE, con base en la predeterminación de sus actividades (gestión automática) en beneficio de la entidad que consolida. Incluso el control podría adquirirse con independencia del porcentaje de patrimonio que se mantenga en la EPE. La aplicación del concepto de control dependerá en cada caso, del contexto de cada situación, tomando en cuenta todos los factores relevantes. 12

Conforme a lo descrito en el párrafo anterior, las siguientes circunstancias representan ejemplos en las cuales la substancia económica de la relación entre una entidad y una EPE es indicativo del control de la primera sobre la segunda: 13

1. las actividades de la EPE se llevan a cabo, substancialmente, en función de las necesidades de la entidad, de tal forma que obtiene beneficios derivados de la operación de la EPE;
2. el patrimonio de la EPE no es suficiente para cubrir el financiamiento de sus actividades sin depender de las aportaciones subsecuentes, en la forma de cualquier tipo de activos, de una entidad que absorba en todo o en parte los adeudos;
3. la entidad tiene substancialmente la capacidad directa o indirecta de determinar la toma de decisiones acerca de las actividades de la EPE para obtener la mayoría de los beneficios u otras ventajas de las actividades de la EPE, o mediante el establecimiento de un mecanismo de "gestión automática" ha delegado tales poderes sobre la toma de decisiones para su propio beneficio;
4. la entidad retiene substancialmente la mayoría de los riesgos inherentes (incluso las pérdidas) por su participación en la EPE, con el fin de obtener beneficios por sus actividades, o bien la entidad tiene substancialmente el derecho a obtener la mayoría de los beneficios (incluso las utilidades) que genera la EPE, y por tanto está o podría estar expuesto a los riesgos derivados de las actividades de la EPE, o
5. la entidad retiene substancialmente la mayoría de los beneficios por intereses o riesgos de propiedad sobre la EPE o sus activos, con el objeto de obtener beneficios por las actividades de dicha EPE

Normas de reconocimiento y valuación***Metodología de consolidación en la EPE***

Para la consolidación de la EPE identificada conforme a los párrafos anteriores, la entidad que consolida deberá apegarse a lo establecido en la NIF B-8; por lo que los estados financieros de la EPE a consolidar deberán prepararse con base en los mismos criterios de contabilidad y, tratándose de operaciones de la misma naturaleza, las mismas políticas contables de la entidad que consolida. En caso contrario, o cuando por disposición expresa de la CNBV, la EPE deba utilizar criterios o políticas contables distintas a las aplicables a la entidad que consolida, los estados financieros de la EPE que sean utilizados para llevar a cabo la consolidación deberán modificarse para ser consistentes con los de la entidad que consolida. 14

Reconocimiento de una EPE sobre la cual se tenga influencia significativa o control conjunto

En aquellos casos en los cuales la entidad cedente no mantenga control sobre una EPE conforme a lo establecido en el presente criterio, pero posea influencia significativa o control conjunto, deberá reconocer y valorar su participación en dicha EPE de conformidad con la NIF que corresponda (por ejemplo, bajo el método de participación). 15

Normas de revelación

En adición a lo establecido en la NIF B-8, la entidad que consolide a la EPE debe revelar en notas a sus estados financieros lo siguiente: 16

- a) la naturaleza, propósito y actividades de la EPE;
- b) el valor en libros y la clasificación de los activos que en su caso actúan como respaldo de las obligaciones de la EPE;
- c) las circunstancias por las cuales se determina el control o influencia significativa sobre la EPE;
- d) al consolidar o reconocer la participación en la EPE bajo el método de participación por primera vez, o bien, al dejar de consolidarla o reconocerla, los principales efectos en los rubros de los estados financieros consolidados por la incorporación o exclusión de las cifras de las EPE que se haya realizado durante el periodo, a fin de facilitar la comparación de los estados financieros de un periodo a otro, y
- e) si una EPE dejó de ser consolidable u objeto de reconocimiento bajo el método de participación, las razones que provocaron tal hecho (es decir las razones por las cuales se ha perdido el control o influencia significativa).

El apéndice A es parte integral del criterio C-5. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A**INDICADORES DE CONTROL SOBRE UNA EPE***Toma de decisiones*

En la evaluación para determinar si una EPE debe consolidarse, debe considerarse si existen A1 condiciones por las cuales la entidad informante tiene esencialmente poder de decisión suficiente para controlar u obtener el control de la EPE o de sus activos, independientemente del momento en que tal poder se obtuvo, por ejemplo, si la entidad tiene poder:

- para disolver unilateralmente la EPE;
- para modificar el acta constitutiva o los reglamentos de la EPE, o
- de vetar las modificaciones propuestas al acta constitutiva o a los reglamentos de la EPE.

Obligación de absorber las pérdidas

Puede generarse un indicador de control mediante la evaluación de los riesgos que cada A2 participante de la EPE se obliga a absorber. Frecuentemente la entidad informante garantiza a los inversionistas externos que aportan al patrimonio de la EPE una ganancia o bien una protección de un crédito a través de la EPE, de tal forma que la entidad conserva los riesgos a través de la garantía otorgada, por lo que los inversionistas son esencialmente acreedores ya que su exposición al riesgo es limitada, por ejemplo cuando dichos inversionistas:

- no tienen participación significativa sobre los activos netos de la EPE;
- no tienen derechos sobre los beneficios económicos que en el futuro produzca la EPE;
- no están esencialmente expuestos al riesgo inherente a los activos netos o las operaciones de la EPE, o
- esencialmente reciben el tratamiento de un acreedor.

Derecho a recibir las ganancias

Si la entidad informante tiene, por cualquier medio, derecho a recibir la mayoría de las utilidades A3 producto de las actividades de la EPE; tales derechos podrían ser indicativos de control si la entidad beneficiada opera transacciones con la EPE y los beneficios obtenidos derivan del desempeño financiero de la EPE. Por ejemplo si la entidad informante tiene:

- derecho a la mayoría de los futuros flujos de efectivo, utilidades, activos netos o cualquier otra forma de beneficios económicos distribuidos por la EPE, o
- derecho a la mayoría de los intereses residuales en la liquidación de la EPE.

Actividades esencialmente determinadas por la entidad informante

Son ejemplo de que las actividades de la EPE son determinadas esencialmente por la entidad que A4 evalúa la consolidación, y por tanto es controlada por esta última, las circunstancias siguientes:

- la EPE tiene como principal fin proveer de capital a una entidad, o a su controladora, o
- la EPE provee a una entidad de bienes o servicios cuya producción o prestación se determina en función de la operación de dicha entidad, de tal forma que de no existir la EPE tales bienes o servicios tendrían que ser generados por la propia entidad.

Al evaluar la determinación de las actividades de la EPE, la dependencia económica de la misma A5 respecto de la entidad (por ejemplo la relación entre un proveedor y un cliente relevante), no implica por sí misma el control de dicha EPE.

D -1 a D-4 ...”

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Depac Poblana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional, Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio Núm.: 210-12204/2012 y 120-2002/2012.- CNBV.311.311.16 (5915) “2012-06-12” <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Depac Poblana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, Interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Depac Poblana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Calle 3 Sur N° 2504-A, Colonia Chula Vista,
C.P. 72420, Puebla, Pue.

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

C. Javier Solana Rivero

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 4 de junio de 2012, en atención a la solicitud de Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C., contenida en el escrito recibido el 19 de noviembre de 2010, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Depac Poblana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“DECIMO PRIMERO.- *Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 11 de mayo de 2012, autorizaron por unanimidad a “CAJA DEPAC POBLANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.” que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II y la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”*

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Depac Poblana”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Puebla y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a la Sociedad le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario el 23 de abril de 2012; 10, 16, fracciones I, numerales 1) y 3), y III, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2), y V, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, modificado mediante decreto publicado en el citado Diario el 8 de mayo de 2012; así como 1, fracciones

IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario el 8 de mayo de 2012; y 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V y VI, y 4, fracción XXX, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2012.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Popular León Franco de Rioverde, S.L.P., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio Núm.: 210-12203/2012 y 120-2001/2012.- CNBV.311.311.16 (6015) "2012-06-13" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Popular León Franco de Rioverde, S.L.P., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión

Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y

Préstamo y de Protección a su Ahorradores

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Popular León Franco de Rioverde, S.L.P.,

S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Centenario 401, Col. Centro
C.P. 79620, Rioverde, S.L.P.

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

C.P.y M.A. Ana Lidia Hernández Cárdenas

Gerente General de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 4 de junio de 2012, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 2 de enero de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Popular León Franco de Rioverde, S.L.P., S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“SEXTO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 11 de mayo de 2012, autorizaron por unanimidad a “CAJA POPULAR LEON FRANCO DE RIO VERDE, S.L.P., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.” que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II y la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Popular León Franco de Rioverde, S.L.P.”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de San Luis Potosí y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a la Sociedad le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 23 de abril de 2012; 10, 16, fracciones I, numerales 1) y 3), y III, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2), y V, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 8 de mayo de 2012; 1,

fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho órgano de difusión el 8 de mayo de 2012; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2012.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Popular Pío XII, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio Núm.: 210-12211/2012 y 120-2006/2012.- CNBV.311.311.16 (7304) "2012-06-14" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Popular Pío XII, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión

Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y

Préstamo y de Protección a su Ahorradores

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Popular Pío XII, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Morelos No. 33, Col. Centro
C.P. 46200, Colotlán, Jalisco

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

L.C.P. Olga Castillo Ramírez

Gerente General de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 4 de junio de 2012, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 29 de febrero de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Popular Pío XII, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento, Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“NOVENO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 11 de mayo de 2012, autorizaron por unanimidad a “CAJA POPULAR PIO XII, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.” que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II y la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Popular Pío XII”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Jalisco y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a la Sociedad le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 23 de abril de 2012; 10, 16, fracciones I, numerales 1) y 3), y III, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2), y V, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 8 de mayo de 2012; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho órgano de difusión el 8 de mayo de 2012; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García.-** Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva.-** Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Santa María, S.C.L., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio Núm.: 210-12207/2012 y 120/2004/2012.- CNBV.311.311.16 (5899) "2012-06-12" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Santa María, S.C.L., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión**Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y****Préstamo y de Protección a su Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Santa María, S.C.L.

Carretera - Tlaxcala Puebla No. 98-A, Santa María Acuitlapilco,
C.P. 90110, Tlaxcala, Tlaxcala

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

C.P. Josefina Paredes Padilla

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 4 de junio de 2012, en atención a la solicitud de Federación Fortaleza Social, A.C., contenida en el escrito recibido el 8 de octubre de 2010, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Santa María, S.C.L. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"OCTAVO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 11 de mayo de 2012, autorizaron por unanimidad a "CAJA SANTA MARIA, S.C.L." que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I y la denominación de "CAJA SANTA MARIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.", en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Santa María”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Tlaxcala y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a la Sociedad le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 23 de abril de 2012; 10, 16, fracciones 1, numerales 1) y 3), y III, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2), y V, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 8 de mayo de 2012; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho órgano de difusión el 8 de mayo de 2012; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2012.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Cerro de la Silla, S.C.L., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio Núm.: 210-12206/2012 y 120/2003/2012.- CNBV.311.311.16 (5942) "2012-06-13" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Cerro de la Silla, S.C.L., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión**Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y****Préstamo y de Protección a su Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Cerro de la Silla, S.C.L.

Querétaro número 505, sur esquina 5 de febrero,
Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L.

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

Ing. Gonzalo Jaime Sabre

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 4 de junio de 2012, en atención a la solicitud de Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., contenida en el escrito recibido el 8 de febrero de 2011, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Cerro de la Silla, S.C.L. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

***"SEPTIMO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 11, de mayo de 2012, autorizaron por unanimidad a "CAJA CERRO DE LA SILLA, S.C.L." que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II y la denominación de "CAJA CERRO DE LA SILLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.", en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."*

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Cerro de la Silla”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Nuevo León y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a la Sociedad le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 23 de abril de 2012; 10, 16, fracciones I, numerales 1) y 3), y III, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2), y V, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 8 de mayo de 2012; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho órgano de difusión el 8 de mayo de 2012; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2012.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Regional Serrana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio Núm.: 210-12208/2012 y 120/2005/2012.- CNBV.311.311.16 (5920) "2012-06-14" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Solidaria Regional Serrana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión**Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y****Préstamo y de Protección a su Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Solidaria Regional Serrana,**S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**

Calle Matamoros No. 16, Col. Centro, C.P. 76340,
Jalpan de Serra, Qro.

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

C. Rafael González Acuña

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 4 de junio de 2012, en atención a la solicitud de Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C., contenida en el escrito recibido el 22 de noviembre de 2010, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Solidaria Regional Serrana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12 fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

***"DECIMO.-** Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 11 de mayo de 2012, autorizaron por unanimidad a "CAJA SOLIDARIA REGIONAL SERRANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V." que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I y la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."*

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Solidaria Regional Serrana”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Querétaro y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a la Sociedad le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 23 de abril de 2012; 10, 16, fracciones I, numerales 1) y 3), y III, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2), y V, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho Diario Oficial el 8 de mayo de 2012; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, modificado mediante decreto publicado en dicho órgano de difusión el 8 de mayo de 2012; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 30 de diciembre de 2011.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público; JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social; JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública; SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, y NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, integrantes del Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y DANIEL KARAM TOUMEH, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 31, 32, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 9o., 10o. y 11o. del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión el 6 de marzo de 2002, por el que se amplió el objeto y se modificó la denominación de dicho órgano desconcentrado por el de Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que el 30 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012;

Que mediante acuerdos 795/21-02-12 y 799/22-03-12, el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sesiones extraordinarias décima sexta y décima séptima, autorizó las modificaciones de las Reglas de Operación del citado programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Social recibió el oficio 312.A.-001618 de fecha 18 de abril de 2012, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió autorización presupuestaria correspondiente a las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/12/1141 del 4 de mayo de 2012, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUBLICADAS
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

UNICO.- Se modifican el primer y tercer párrafo y los incisos 1) y 2) del segundo párrafo, del numeral 3.2.1. Criterios y requisitos de elegibilidad; el quinto, sexto y séptimo párrafo del numeral 3.4 Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares; se agrega el numeral 3.4.1 Cobertura Total; se modifican los párrafos sexto, octavo, décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto, así como los cuadros, Monto Mensual de Apoyos, Monto Mensual de Apoyos Educativos y Monto Máximo Mensual por Familia, del numeral 3.5.4.1. Monto de los apoyos monetarios directos, así como el primer párrafo del numeral 3.5.4.2. Monto del apoyo monetario de Jóvenes con Oportunidades; se modifican la primera viñeta del primer párrafo y la segunda del segundo párrafo y se eliminan el último subtítulo y párrafo del numeral 3.6.4.2. Suspensión de los apoyos monetarios por tiempo indefinido; se modifica la segunda viñeta del primer párrafo y se agrega una tercera viñeta al primer párrafo del numeral 3.6.4.3. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios; se modifica el segundo párrafo del numeral 4.1.1. Identificación de la titular de la familia beneficiaria; se modifican los incisos b) y e) del numeral 4.1.2. Procedimiento de incorporación; se modifica el duodécimo párrafo; se elimina el décimo quinto párrafo y se agrega un vigésimo párrafo en el numeral 4.4. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios; se modifica el quinto párrafo y se elimina el último párrafo del numeral 4.4.1. Reactivación de familias beneficiarias; se eliminan la segunda y quinta viñetas del primer párrafo y se modifica el segundo párrafo y su primer viñeta, del numeral 4.4.2. Reincorporación de familias beneficiarias; se modifica la primera, segunda, tercera y cuarta viñetas del cuarto párrafo y se agrega un tercer párrafo del numeral 4.4.3.1. Recertificación de familias beneficiarias; se modifica el segundo párrafo del numeral 4.4.3.2. Esquema Diferenciado de Apoyos (EDA); la primera y segunda viñetas del tercer párrafo del numeral 4.4.3.3. Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas y el primer párrafo del numeral 5.3.3. Gastos de Operación; se modifican los indicadores 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.2.1, 11.2.2, 11.3.2, 11.3.3, 11.01.1 y 11.01.3, y se elimina el indicador 11.3.5. de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, incorporados como Anexo IX de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM), a excepción de los hogares que habitan en localidades consideradas como cobertura total, en cuyo caso la totalidad de las familias serán elegibles independientemente de su ingreso mensual per cápita estimado, pero estarán sujetas a la validación de servicios de salud y educación; a proporcionar información sobre sus características socioeconómicas, y a las prioridades de incorporación establecidas en este numeral.

...

1) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años.

2) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan mujeres en edad reproductiva.

Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes.

...

...

a) ...

b) ...

3.4. Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares

...

...

...

...

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita, mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Asimismo, esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a alguna línea de referencia como son la de bienestar mínimo, de verificaciones permanentes o de bienestar económico.

La incorporación, reincorporación y permanencia de un hogar en el Programa se definen con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas, a través de su ingreso mensual per cápita estimado, a excepción de los hogares que habitan en localidades consideradas como cobertura total, en cuyo caso, la totalidad de las familias serán elegibles para incorporarse o reincorporarse al Programa, independientemente de su ingreso mensual per cápita estimado.

...

3.4.1 Cobertura Total

Se entiende por cobertura total que todas las familias de la localidad son elegibles para incorporarse o reincorporarse al Programa, independientemente de su ingreso mensual per cápita estimado.

Se aplicará el criterio de cobertura total para aquellas familias que habitan en localidades menores a 50 habitantes y que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Estar clasificada de alto o muy alto grado de rezago social.
- En el caso de que no se cuente con información suficiente para determinar el grado de rezago social de la localidad, pero se encuentra ubicada en municipios de alto o muy alto grado de rezago social.

El índice de rezago social de CONEVAL puede ser consultado en la página www.coneval.gob.mx.

3.5.4 Monto de los Apoyos

3.5.4.1 Monto de los Apoyos Monetarios directos

...

...

...

...

...

Los montos de los apoyos vigentes para el primer semestre del 2012 se detallan en el siguiente cuadro:

Monto Mensual de Apoyos Enero-Junio 2012	
Alimentario	\$305
Alimentario Vivir Mejor	\$130
Infantil Vivir Mejor	\$110
Adultos Mayores	\$335

...

El monto de los apoyos monetarios para becas educativas vigente en el primer semestre de 2012 se detalla en el cuadro siguiente:

Monto Mensual de Apoyos Educativos Enero-Junio 2012		
Primaria	Hombres y Mujeres	
Primero*	\$160	
Segundo *	\$160	
Tercero	\$160	
Cuarto	\$185	
Quinto	\$240	
Sexto	\$320	
Secundaria	Hombres	Mujeres
Primero	\$465	\$495
Segundo	\$495	\$545
Tercero	\$520	\$600
Educación Media Superior	Hombres	Mujeres
Primero	\$785	\$900
Segundo	\$845	\$960
Tercero	\$895	\$1,020

...

...

...		
....		
....		
....		
...		

...

...

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria por concepto de apoyos educativos y alimentarios, para el primer semestre de 2012 se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Máximo Mensual por Familia Enero-Junio 2012		
Apoyo	Con Becarios en Educación Básica	Con Becarios en EMS
Alimentario	\$305	\$305
Alimentario Vivir Mejor	\$130	\$130
Subtotal	\$435	\$435
Monto Máximo Becas	\$1,225	\$2,245
Monto Máximo Apoyos	\$1,660	\$2,680

El monto mensual del apoyo Infantil Vivir Mejor es de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.), en el primer semestre del 2012. La familia podrá recibir hasta 3 apoyos por concepto del Apoyo Infantil Vivir Mejor, monto que también estará sujeto al monto máximo mensual de becas.

...

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria con Adultos Mayores en el primer semestre del 2012, se incrementará en \$335.00 (trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por cada adulto mayor.

3.5.4.2. Monto del apoyo monetario de Jóvenes con Oportunidades

El monto del incentivo para los becarios que concluyan la educación media superior antes de cumplir los 22 años de edad, asciende a \$4,450.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el primer semestre de 2012.

...

...

3.6.4.2. Suspensión de los apoyos monetarios por tiempo indefinido

Apoyos de la familia:

...

- La titular de la familia beneficiaria que reciba los apoyos monetarios por entrega directa o una modalidad equivalente no haya acudido en dos ocasiones consecutivas a retirarlos o en seis ocasiones consecutivas en el caso de localidades con cobertura total.

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

...

- ...
- No haya sido recertificada y su localidad ya se hubiese declarado como atendida en el proceso de recertificación o bien, haya concluido el tiempo programado para la atención del proceso.

...

...

...

...

...

(Se elimina)

(Se elimina)

3.6.4.3. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

- ...
- La baja derive de cambios socioeconómicos o demográficos relacionados con la evaluación de las condiciones socioeconómicas y dicha información tenga más de cuatro años de haber sido recolectada. En estos casos aplicará lo establecido en el numeral 4.4.2. Reincorporación de familias beneficiarias de estas Reglas de Operación.
- No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de baja.

...

...

...

...

- ...

...

- ...

...

...

- ...

- ...

...

- ...

...

...

...

...

- ...

- ...

- ...

- ...

4.1.1. Identificación de la titular de la familia beneficiaria

...

Por excepción, una mujer menor de 15 años podrá ser titular beneficiaria, si es madre de familia o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

...

4.1.2. Procedimiento de incorporación

...

a) ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

b) La titular acredita su edad y datos personales entregando copia fotostática de su acta de nacimiento, o CURP o documento migratorio y presentando el original para cotejo. En caso de no contar con acta de nacimiento ni CURP, el documento público presentado para acreditar la identidad permitirá acreditar la edad y datos personales.

c) ...

d)

e) Se solicita a la titular entregar copia fotostática y presentar el original para cotejo del acta de nacimiento o CURP o documento migratorio de cada uno de los integrantes del hogar, pudiendo entregarlas en el mismo evento.

4.4. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

...

...

...

...

- ...

- ...

- ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

...

...

...

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

Por excepción, una mujer menor de 15 años podrá ser titular beneficiaria, si es madre de familia o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

....

- ...
- ...

...

(Se elimina)

...

...

...

...

Los apoyos no retirados por las familias que habitan en localidades con cobertura total se les reexpedirán automáticamente.

...

...

...

...

...

...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g)

4.4.1. Reactivación de familias beneficiarias

...

...

- ...

- ...

...

...

A las familias beneficiarias que soliciten su reactivación, y que su última información socioeconómica y demográfica tenga más de cuatro años, se les evaluarán nuevamente sus condiciones socioeconómicas, a excepción de aquellas que se ubiquen en localidades de cobertura total, reteniéndose los apoyos monetarios hasta por 3 bimestres, en tanto no se cuente con la información socioeconómica actualizada. Una vez transcurridos los 3 bimestres, si no se cuenta con información socioeconómica de la familia, ésta será suspendida por tiempo indefinido, pudiendo reactivarse automáticamente al momento de confirmarse su elegibilidad.

(Se elimina)

4.4.2. Reincorporación de familias beneficiarias

...

- ...

- (Se elimina)

- ...

- ...

- (Se elimina)

También podrán solicitar su reincorporación las familias:

- Cuya baja definitiva haya derivado de cambios socioeconómicos o demográficos relacionados con la evaluación de las condiciones socioeconómicas y dicha información tenga más de cuatro años de haber sido recolectada.

...

...

4.4.3.1. Recertificación de familias beneficiarias

...

...

Quedan exentas de ser recertificadas aquellas familias para las cuales el Programa cuente con su información socioeconómica derivada de cualquier otro de sus procesos de recolección de información socioeconómica (Identificación, Reevaluación o VPCS) siempre y cuando ésta sea del mismo año de inicio del proceso o de atención al rezago.

...

...

- Permanecer en el Padrón Activo de Beneficiarios recibiendo los apoyos del Programa, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados inferiores a la LBM.
- Clasificar al EDA si tienen ingresos mensuales per cápita estimados iguales o superiores a la LBM pero inferiores a la línea de VPCS, siempre y cuando exista algún integrante menor de 12 años o alguna integrante menor a 49 años o exista algún integrante entre 12 y 21 años que pueda seguir siendo becario del Programa.
- Causar suspensión por tiempo indefinido si tienen ingresos mensuales per cápita estimados iguales o superiores a la LBM pero inferiores a la línea de VPCS y no existe algún integrante con las condiciones señaladas en el punto anterior.
- Causar suspensión definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa, es decir, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados mayores o iguales a la línea de VPCS.

4.4.3.2. Esquema Diferenciado de Apoyos (EDA)

....

El tiempo de permanencia de las familias en el EDA se determinará con base en los años que le falten a los niños menores de 12 años o a las mujeres en edad reproductiva para abandonar esta edad o bien en los años que le falten al (a los) integrante(s) de 12 a 21 años para concluir la educación media superior. En el caso de que existan integrantes en este rango de edad, y que no sean becarios del Programa, el hogar tendrá hasta 24 meses, contados a partir del bimestre de tránsito al EDA, para que al menos uno de éstos sea becario del Programa, de lo contrario la familia causará baja del mismo. Una vez que este tiempo trascurra el hogar será suspendido por tiempo indefinido por la causal "conclusión del EDA".

....

4.4.3.3. Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas

....

....

-
-

....

- Permanecer en el Padrón Activo de Beneficiarios recibiendo los apoyos del Programa, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados inferiores a la línea de Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas.
- Causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa, es decir, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados mayores o iguales a la línea de Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas.

5.3.3. Gastos de Operación

El desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa no deberá exceder el 5% del presupuesto total asignado al Programa Oportunidades.

...

Anexo IX: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

...

...

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
11.1	Porcentaje de terminación de educación básica de los jóvenes beneficiarios de Oportunidades	(Becarios egresados de secundaria / Total de la población beneficiaria de Oportunidades con 15 años de edad)*100	Porcentaje	Anual
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
11.4	Tasa de becarias en educación básica con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional	[(Becarias de educación básica registradas en Oportunidades / Total de becarios de educación básica registrados en Oportunidades) / (Alumnas registradas en educación básica a nivel nacional / Total de alumnos de educación básica a nivel nacional) -1]*100	Porcentaje	Anual
11.5	Tasa de becarias en educación media superior con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional	[(Becarias de educación media superior registradas en Oportunidades / Total de becarios de educación media superior registrados en Oportunidades) / (Alumnas registradas en educación media superior a nivel nacional / Total de alumnos de educación media superior a nivel nacional) -1] *100	Porcentaje	Anual
11.6	Prevalencia de desnutrición crónica infantil, entendida como baja talla para la edad, de la población beneficiaria de Oportunidades	(Niños de 0 a 59 meses con puntaje Z de talla para la edad menor a dos desviaciones estándares por debajo de la media de la referencia / Total de niños de 0 a 59 meses de edad)*100	Porcentaje	Sexenal
11.7	Prevalencia de diarrea aguda infantil de la población beneficiaria de Oportunidades	(Número de niños menores de cinco años con algún evento de diarrea aguda en los 15 días previos a la encuesta) / (Total de niños de 0 a 59 meses de edad) * 100	Porcentaje	Sexenal
11.8	Prevalencia de anemia en mujeres de 12 a 49 años de edad embarazadas y beneficiarias del Programa Oportunidades	(Número de mujeres beneficiarias en edad reproductiva (12 a 49 años) que están embarazadas y registraron una concentración de hemoglobina menor a 110 g/L) / (Total de mujeres beneficiarias embarazadas en edad reproductiva (12 a 49 años) participantes en la encuesta) * 100	Porcentaje	Sexenal

...

...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

...

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
112.1	Porcentaje de cobertura de atención en salud a familias beneficiarias	(Familias beneficiarias en control / Total de familias beneficiarias registradas en la unidad médica)* 100.	Porcentaje	Bimestral
112.2	Porcentaje de cobertura de atención prenatal a mujeres	(Mujeres embarazadas beneficiarias en control / Total de mujeres embarazadas beneficiarias registradas)*100	Porcentaje	Bimestral
...	...	...	...	...

...

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
...	...	...	...	...
113.2	Porcentaje de cobertura de niños con suplemento	(Total de niños entre 6 y 23 meses, de niños de 24 a 59 meses de edad desnutridos y/o en vías de recuperación que recibieron suplemento alimenticio / El total de niños entre 6 y 24 meses, y de niños de 24 a 59 meses de edad desnutridos y/o en vías de recuperación)*100	Porcentaje	Bimestral
113.3	Porcentaje de cobertura de mujeres embarazadas con suplemento	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias que recibieron suplemento alimenticio / El total de mujeres embarazadas beneficiarias)*100	Porcentaje	Bimestral
...	...	...	...	...
	(Se elimina)			

...

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
1101.1	Porcentaje de cobertura de familias beneficiarias del Programa Oportunidades	(Número de familias beneficiarias del Programa / Número de familias establecidas como población objetivo para el ejercicio fiscal vigente) x 100	Porcentaje	Trimestral
...	...	...	...	...
1101.3	Porcentaje de familias beneficiarias con una mujer como titular	(Número total de Mujeres titulares beneficiarias del Programa) / (Número total de familias beneficiarias en el padrón activo del Programa)*100	Porcentaje	Trimestral

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdoba Villalobos**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Neftalí Salvador Escobedo Zoletto**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 28 de diciembre de 2011.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Apoyo Alimentario, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que el 28 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2012;

Que mediante acuerdos 114/21-02-12 y 128/22-03-12, el Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario, en sesiones extraordinarias onceava y doceava, autorizó las modificaciones de las Reglas de Operación del citado Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Social recibió el oficio 312.A.-001619 de fecha 18 de abril de 2012, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió autorización presupuestaria correspondiente a las modificaciones a las Reglas de Operación Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2012, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/12/1138 del 4 de mayo de 2012, emitió el dictamen regulatorio correspondiente he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Unico: Se modifica el primer párrafo del numeral 3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad; el quinto, sexto y séptimo párrafos del numeral 3.3.2. Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares; se agrega el numeral, 3.3.3. Cobertura Total; se modifican el sexto párrafo del numeral 3.5.1. Apoyos Monetarios Directos, así como el cuadro Monto Mensual de Apoyos del mismo numeral; se modifica la primera viñeta del primer párrafo y se elimina el último párrafo del numeral 3.6.3.1. Suspensión de los apoyos por tiempo indefinido; se modifica la última viñeta y se agrega una tercer viñeta al segundo párrafo del numeral 3.6.3.2. Suspensión definitiva de los apoyos; se modifican la primera y segunda viñetas del tercer párrafo del numeral 3.7.1. Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas; el cuarto párrafo del numeral 4.1.1. Identificación de la titular de la familia beneficiaria, así como los incisos b) y e) del numeral 4.1.2. Procedimiento de incorporación; se modifica el décimo párrafo, se elimina el párrafo decimo tercero y se

agrega el párrafo décimo séptimo del numeral 4.3. Actualización permanente del Padrón de beneficiarios; se modifica el segundo párrafo, se le agregan dos viñetas, se agrega un tercer párrafo; se modifica el cuarto párrafo y su segunda viñeta, asimismo se le adiciona una viñeta y se agrega un último párrafo al numeral 4.3.1. Reactivación de familias beneficiarias; se eliminan la cuarta y quinta viñetas del primer párrafo y se agregan un segundo párrafo y viñeta al numeral 4.3.2. Reincorporación de familias beneficiarias; en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 28 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Los hogares elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellos cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM), a excepción de los hogares que habitan en localidades consideradas como cobertura total, en cuyo caso, la totalidad de las familias serán elegibles independientemente de su ingreso mensual per cápita estimado. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la línea de Verificación Permanente. En todos los casos, aplica siempre y cuando no sean atendidos por el Programa Oportunidades y teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.

....

- ...
- ...

3.3.2. Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares

...

...

...

...

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares, que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Asimismo, esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a alguna línea de referencia como son la de bienestar mínimo, de verificaciones permanentes o de bienestar económico.

La incorporación, reincorporación y permanencia de un hogar en el Programa se definen con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita estimado, a excepción de los hogares que habitan en localidades consideradas como cobertura total, en cuyo caso, la totalidad de las familias serán elegibles para incorporarse o reincorporarse al Programa, independientemente del ingreso mensual per cápita estimado.

...

3.3.3. Cobertura Total

Se entiende por cobertura total que todas las familias de la localidad son elegibles para incorporarse o reincorporarse al Programa, independientemente de su ingreso mensual per cápita estimado.

Se aplicará el criterio de cobertura total para aquellas familias que habitan en localidades menores a 50 habitantes y que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Estar clasificada de alto o muy alto grado de rezago social.
- En el caso de que no se cuente con información suficiente para determinar el grado de rezago social de la localidad, pero se encuentra ubicada en municipios de alto o muy alto grado de rezago social.

El índice de rezago social de CONEVAL puede ser consultado en la página www.coneval.gob.mx.

3.5.1. Apoyos Monetarios Directos

...

...

...

...

...

Los montos de los apoyos vigentes en el primer semestre del 2012 son:

Monto Mensual de Apoyos Enero-Junio 2012	
Alimentario	\$300.00 por familia
Alimentario Vivir Mejor	\$130.00 por familia
Infantil Vivir Mejor	\$110.00 por cada niño o niña

...

...

...

...

3.6.3.1. Suspensión de los apoyos por tiempo indefinido

...

- La titular de la familia beneficiaria que reciba los apoyos monetarios por entrega directa o modalidad equivalente no acuda en dos ocasiones consecutivas a retirarlos o en seis ocasiones consecutivas en el caso de localidades con cobertura total. Los apoyos se retendrán por dos bimestres antes de suspenderlos;

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- (se elimina)

3.6.3.2. Suspensión definitiva de los apoyos

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

- ...

- La baja derive de cambios socioeconómicos o demográficos resultado de su evaluación de las condiciones socioeconómicas y dicha información tenga más de cuatro años de haber sido recolectada. En estos casos aplicará lo establecido en el numeral 4.3.2. Reincorporación de familias beneficiarias de estas Reglas de Operación.
- No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de baja.

3.7.1. Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas

...

...

- ...
- ...

...

- Permanecer en el Padrón Activo de Beneficiarios recibiendo los apoyos del Programa, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados inferiores a la línea de VPCS;
- Causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa, es decir, si tienen ingresos mensuales per cápita estimados, mayores o iguales a la línea de VPCS.

4.1.1. Identificación de la titular de la familia beneficiaria

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

- ...
- ...
- ...
- ...

Cuando en un hogar no hay mujeres de 15 años o más, el jefe del hogar o un integrante de 15 o más años será el titular de la familia beneficiaria, o por excepción, una mujer menor de 15 años podrá ser titular beneficiaria, si es madre de familia o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

4.1.2. Procedimiento de incorporación

...

...

a) ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

b) La titular acredita su edad y datos personales entregando copia fotostática de su acta de nacimiento o CURP o documento migratorio y presentando el original para cotejo. En caso de no contar con acta de nacimiento ni CURP, el documento público presentado para acreditar la identidad permitirá acreditar la edad y datos personales.

c) ...

d) ...

e) Se solicita a la titular copia fotostática y original para cotejo del acta de nacimiento y/o CURP o documento migratorio de cada uno de los integrantes del hogar, pudiendo entregarlas en el mismo evento.

4.3. Actualización permanente del Padrón de beneficiarios

...

...

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

...

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

Por excepción, una mujer menor de 15 años podrá ser titular beneficiaria, si es madre de familia o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

...

...

(se elimina)

...

...

...

Los apoyos no retirados por las familias que habitan en localidades con cobertura total se les reexpedirán automáticamente.

...

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...

...

...

4.3.1. Reactivación de familias beneficiarias

...

También podrán solicitar su reactivación las familias;

- Incorporadas que por error hayan quedado registradas como no incorporadas.
- Suspendidas, ya sea de forma temporal o definitiva, de las que no se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de baja.

Las familias que causen baja de Oportunidades podrán ser reactivadas en el Programa de Apoyo Alimentario en los casos que autorice el Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario.

...

A las familias beneficiarias que soliciten su reactivación se les evaluarán nuevamente sus condiciones socioeconómicas, a excepción de aquellas que se ubiquen en localidades de cobertura total, reteniéndose los apoyos monetarios hasta por 3 bimestres, en tanto no se cuente con la información socioeconómica actualizada, cuando:

- ...
- Habiendo sido incorporadas a partir del 2010, su última información socioeconómica y demográfica tenga más de cuatro años.
- Hayan formado parte del Programa Oportunidades y su última información socioeconómica y demográfica tenga más de cuatro años.

Una vez transcurridos los 3 bimestres, si no se cuenta con información socioeconómica de la familia, ésta será suspendida por tiempo indefinido, pudiendo reactivarse automáticamente al momento de confirmarse su elegibilidad.

4.3.2. Reincorporación de familias beneficiarias

...

- ...
- ...
- ...
- (se elimina)
- (se elimina)

También podrán solicitar su reactivación las familias:

- Cuya baja definitiva haya derivado de cambios socioeconómicos o demográficos relacionados con la evaluación de las condiciones socioeconómicas y dicha información tenga más de cuatro años de haber sido recolectada.

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria del Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 31 de diciembre de 2011.

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

En la Quinta Sección, página 8, numeral **3.7 Instancias Participantes**, subnumeral **3.7.2. Instancia Normativa**

Dice:

3.7.2 Instancia Normativa

b) El Grupo Permanente de Trabajo del PET es el órgano operativo del Comité Técnico del Programa y se integra por los Directores Generales de: Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL; de Política Ambiental de la SEMARNAT; de Carreteras de la SCT y **el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo de la STPS** o sus suplentes.

(...)

Debe decir:

b) El Grupo Permanente de Trabajo del PET es el órgano operativo del Comité Técnico del Programa y se integra por los Directores Generales de: Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL; de Política Ambiental de la SEMARNAT; de Carreteras de la SCT y **el Director General de Productividad Laboral** de la STPS o sus suplentes.

(...)

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y Secretario Técnico del Programa de Empleo Temporal, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 589,967.60 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, expediente 8, Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice para protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 589,967.60 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, expediente 8, Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado No. AGCDRCDO/0010008/09, de fecha 1 de marzo de 2009, el cual cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, que se soliciten en concesión, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM; que obra en el expediente 1769/SON/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción, cuya descripción técnico-topográfica se encuentra señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 28 de julio de 2009, firmada por el entonces Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, se solicitó se destine al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de utilizarla para protección,

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue realizada por el Dr. Ernesto Enkerlin Hoeflich, en su carácter de Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, acreditando tal carácter con copia de su nombramiento expedido por la Lic. Peggy González, Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el 6 de junio de 2008;

Que mediante fotocopia del oficio No. 1799 de fecha 29 de octubre de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento Municipal del Puerto Peñasco, Sonora, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de Destino que nos ocupa,

Que mediante opinión Técnica No. 0653/11 de fecha 19 de agosto de 2011 emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión técnica No. SGPA-DGZFMTAC-323/12 de fecha 20 de marzo de 2012, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 589,967.60 m², zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, expediente 8, Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono A: 117,433.61 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
LP39	230,883.7928	3,501,006.1522
ZF2	230,890.2542	3,501,004.5369
ZF3	230,909.4201	3,500,991.7596
ZF4	230,921.4201	3,500,980.7596
ZF5	230,931.2238	3,500,974.2238
ZF6	230,933.2592	3,501,002.7194
ZF7	230,944.2200	3,501,037.7941
ZF8	230,955.7680	3,501,065.7018
ZF9	230,961.7914	3,501,097.8265
ZF10	230,978.0856	3,501,135.8462
ZF11	231,001.9779	3,501,144.4475
ZF12	231,004.0088	3,501,150.8302
ZF13	230,989.7408	3,501,193.6341
ZF14	231,035.3005	3,501,195.9121
ZF15	231,058.9226	3,501,198.8649
ZF16	231,097.2289	3,501,202.2448
ZF17	231,127.5544	3,501,192.7681
ZF18	231,139.4233	3,501,195.8453
ZF19	231,153.1043	3,501,228.5277
ZF20	231,164.2001	3,501,268.6431
ZF21	231,156.0795	3,501,294.7449
ZF22	231,147.9590	3,501,320.8467
ZF23	231,181.9008	3,501,348.8856
ZF24	231,204.3424	3,501,364.6779
ZF25	231,216.0426	3,501,397.4385
ZF26	231,216.0426	3,501,444.3204
ZF27	231,239.2257	3,501,484.5858
ZF28	231,269.4772	3,501,512.5964
ZF29	231,305.1086	3,501,537.3835
ZF30	231,341.7388	3,501,511.6066
ZF31	231,351.7773	3,501,507.4528
ZF32	231,351.9759	3,501,507.8334
ZF33	231,347.4020	3,501,529.1783
ZF34	231,342.3985	3,501,558.1987
ZF35	231,335.4288	3,501,591.0557
ZF36	231,329.2475	3,501,624.0229
ZF37	231,325.1429	3,501,660.9644
ZF38	231,321.9908	3,501,695.6375
ZF39	231,324.0794	3,501,732.1886
ZF40	231,325.9481	3,501,761.1541
ZF41	231,321.2495	3,501,793.1051
ZF42	231,316.4310	3,501,826.8345
ZF43	231,307.8674	3,501,857.2828
ZF44	231,297.1441	3,501,891.5974
ZF45	231,296.0550	3,501,924.2710
ZF46	231,295.0162	3,501,952.3176
ZF47	231,297.0917	3,501,981.3747
ZF48	231,298.9244	3,502,007.9485
ZF49	231,294.3489	3,502,034.4862

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF50	231,287.6718	3,502,071.2105
ZF51	231,295.5217	3,502,109.3384
ZF52	231,302.1862	3,502,136.9486
ZF53	231,304.0992	3,502,168.5130
ZF54	231,306.9822	3,502,199.2656
ZF55	231,305.0628	3,502,229.0178
ZF56	231,304.0681	3,502,260.8475
ZF57	231,300.3321	3,502,306.6136
ZF58	231,283.3720	3,502,352.5057
ZF59	231,283.1276	3,502,355.1330
ZF60	231,338.9170	3,502,543.5937
ZF61	231,347.8538	3,502,557.2968
ZF62	231,355.0030	3,502,563.4246
ZF63	231,374.4238	3,502,591.9846
ZF64	231,401.8320	3,502,600.5497
ZF65	231,422.3013	3,502,596.7118
ZF66	231,442.3249	3,502,593.8512
ZF67	231,459.7763	3,502,592.3337
ZF68	231,472.1683	3,502,597.6446
ZF69	231,489.4145	3,502,616.6154
ZF70	231,513.1846	3,502,641.4660
ZF71	231,551.7099	3,502,666.5912
ZF72	231,570.0631	3,502,648.2380
ZF73	231,588.4163	3,502,629.8848
ZF74	231,591.7949	3,502,585.9630
ZF75	231,603.2401	3,502,551.6273
ZF76	231,613.3481	3,502,512.2062
ZF77	231,623.5500	3,502,476.4995
ZF78	231,630.7357	3,502,436.4647
ZF79	231,637.3847	3,502,398.4708
ZF80	231,652.1470	3,502,361.5650
ZF81	231,651.1350	3,502,324.1226
ZF82	231,661.8312	3,502,293.6797
ZF83	231,679.4485	3,502,271.0288
ZF84	231,717.7811	3,502,239.6658
ZF85	231,718.5712	3,502,211.2222
ZF86	231,719.3613	3,502,182.7787
ZF87	231,695.8281	3,502,168.8058
ZF88	231,672.2948	3,502,154.8330
ZF89	231,632.6575	3,502,155.8493
ZF90	231,611.5006	3,502,144.9296
ZF91	231,594.5505	3,502,115.0652
ZF92	231,593.0426	3,502,110.0388
ZF93	231,593.0426	3,502,095.8330
ZF94	231,598.5901	3,502,066.2463
ZF95	231,605.8385	3,502,037.2528
ZF96	231,619.2798	3,502,012.2904
ZF97	231,634.8461	3,501,971.1510
ZF98	231,636.8681	3,501,933.7434

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF99	231,647.1668	3,501,902.8473
ZF100	231,656.7122	3,501,868.9081
ZF101	231,660.6545	3,501,836.3843
ZF102	231,671.3393	3,501,804.3299
ZF103	231,667.6779	3,501,764.0556
ZF104	231,654.5429	3,501,733.0091
ZF105	231,630.8357	3,501,700.8350
ZF106	231,592.3908	3,501,712.1423
ZF107	231,582.1039	3,501,731.2466
ZF108	231,576.1731	3,501,704.8873
ZF109	231,561.1352	3,501,668.7964
ZF110	231,556.1364	3,501,647.5516
ZF111	231,560.6965	3,501,643.2086
ZF112	231,587.4571	3,501,650.4134
ZF113	231,614.6877	3,501,621.2378
ZF114	231,615.9431	3,501,593.6174
ZF115	231,622.8454	3,501,562.5571
ZF116	231,611.0631	3,501,530.7448
ZF117	231,606.6052	3,501,515.1420
ZF118	231,608.7646	3,501,504.3450
ZF119	231,616.7254	3,501,493.7306
ZF120	231,627.4412	3,501,484.5456
ZF121	231,649.1109	3,501,472.8078
ZF122	231,670.5664	3,501,462.5909
ZF123	231,694.0362	3,501,448.3049
ZF124	231,712.1638	3,501,438.4172
ZF125	231,747.3324	3,501,434.5095
ZF126	231,783.2615	3,501,418.5411
ZF127	231,808.0744	3,501,415.9742
ZF128	231,829.6213	3,501,415.9742
ZF129	231,858.9795	3,501,420.1683
ZF130	231,892.1320	3,501,441.1067
ZF131	231,911.8900	3,501,458.0421
ZF132	231,927.1524	3,501,471.6087
ZF133	231,937.6325	3,501,490.8223
ZF134	231,955.3267	3,501,521.0065
ZF135	231,972.8625	3,501,544.7313
ZF136	231,989.4115	3,501,567.9000
ZF137	232,015.7741	3,501,588.7704
ZF138	232,035.2031	3,501,603.5734
ZF139	232,050.6111	3,501,621.7005
ZF140	232,065.0073	3,501,639.6957
ZF141	232,077.0174	3,501,664.6397
ZF142	232,089.5946	3,501,690.8422
ZF143	232,110.7455	3,501,722.9915
ZF144	232,104.8212	3,501,750.9203
ZF145	232,109.3458	3,501,793.9040
ZF146	232,123.1050	3,501,840.1851
ZF147	232,149.0892	3,501,855.5831

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF148	232,175.0733	3,501,870.9811
ZF149	232,190.9792	3,501,840.2296
ZF150	232,198.7901	3,501,857.1531
ZF151	232,209.5262	3,501,881.8462
ZF152	232,227.8076	3,501,907.6552
ZF153	232,243.9496	3,501,929.7442
ZF154	232,247.2346	3,501,952.7396
ZF155	232,249.4922	3,501,969.2952
ZF156	232,241.6401	3,501,988.1403
ZF157	232,230.2602	3,502,014.3140
ZF158	232,228.3625	3,502,050.3700
ZF159	232,226.4649	3,502,086.4259
ZF160	232,253.6623	3,502,076.2269
ZF161	232,280.8597	3,502,066.0278
ZF162	232,309.2537	3,502,048.6251
ZF163	232,324.8817	3,502,047.6483
ZF164	232,341.4391	3,502,072.1244
ZF165	232,362.7023	3,502,104.0193
ZF166	232,366.8065	3,502,140.9572
ZF167	232,357.7280	3,502,183.3238
ZF168	232,362.7543	3,502,217.2514
ZF169	232,367.7806	3,502,251.1791
ZF170	232,399.3118	3,502,222.2755
ZF171	232,416.5127	3,502,246.0921
ZF172	232,454.2959	3,502,228.4600
ZF173	232,461.5003	3,502,206.8467
ZF174	232,476.5299	3,502,198.7952
ZF175	232,501.7802	3,502,202.8678
ZF176	232,527.1447	3,502,204.5588
ZF177	232,537.3833	3,502,211.7258
ZF178	232,547.7098	3,502,240.3222
ZF179	232,556.7030	3,502,286.2875
ZF180	232,570.6066	3,502,325.2175
ZF181	232,566.2682	3,502,359.9249
ZF182	232,561.6932	3,502,384.8327
ZF183	232,557.1183	3,502,409.7405
ZF184	232,556.0616	3,502,435.1029
ZF185	232,555.0048	3,502,460.4654
ZF186	232,557.3771	3,502,486.5611
ZF187	232,559.7495	3,502,512.6568
ZF188	232,578.2878	3,502,532.3538
ZF189	232,596.8262	3,502,552.0508
ZF190	232,622.9208	3,502,577.1017
ZF191	232,642.7909	3,502,592.6522
ZF192	232,650.1002	3,502,609.0981
ZF193	232,642.4677	3,502,643.8686
LP1	232,637.6555	3,502,667.9293
LP42	232,660.8577	3,502,653.8990
PM197	232,662.0426	3,502,647.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM198	232,671.0426	3,502,606.9742
PM199	232,659.0426	3,502,579.9742
PM200	232,636.0426	3,502,561.9742
PM201	232,611.0426	3,502,537.9742
PM202	232,579.0426	3,502,503.9742
PM203	232,575.0426	3,502,459.9742
PM204	232,577.0426	3,502,411.9742
PM205	232,586.0426	3,502,362.9742
PM206	232,591.0426	3,502,322.9742
PM207	232,576.0426	3,502,280.9742
PM208	232,567.0426	3,502,234.9742
PM209	232,554.0426	3,502,198.9742
PM210	232,534.0426	3,502,184.9742
PM211	232,504.0426	3,502,182.9742
PM212	232,473.0426	3,502,177.9742
PM213	232,445.0426	3,502,192.9742
PM214	232,438.0426	3,502,213.9742
PM215	232,423.0426	3,502,220.9742
PM216	232,410.0426	3,502,202.9742
PM217	232,394.0426	3,502,199.9742
PM218	232,382.0426	3,502,210.9742
PM219	232,378.0426	3,502,183.9742
PM220	232,387.0426	3,502,141.9742
PM221	232,382.0426	3,502,096.9742
PM222	232,358.0426	3,502,060.9742
PM223	232,335.0426	3,502,026.9742
PM224	232,303.0426	3,502,028.9742
PM225	232,272.0426	3,502,047.9742
PM226	232,248.0426	3,502,056.9742
PM227	232,250.0426	3,502,018.9742
PM228	232,260.0426	3,501,995.9742
PM229	232,270.0426	3,501,971.9742
PM230	232,267.0426	3,501,949.9742
PM231	232,263.0426	3,501,921.9742
PM232	232,244.0426	3,501,895.9742
PM233	232,227.0426	3,501,871.9742
PM234	232,217.0426	3,501,848.9742
PM235	232,205.0426	3,501,822.9742
PM236	232,182.0426	3,501,813.9742
PM237	232,167.0426	3,501,842.9742
PM238	232,140.0426	3,501,826.9742
PM239	232,129.0426	3,501,789.9742
PM240	232,125.0426	3,501,751.9742
PM241	232,132.0426	3,501,718.9742
PM242	232,107.0426	3,501,680.9742
PM243	232,095.0426	3,501,655.9742
PM244	232,082.0426	3,501,628.9742
PM245	232,066.0426	3,501,608.9742
PM246	232,049.0426	3,501,588.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM247	232,028.0426	3,501,572.9742
PM248	232,004.0426	3,501,553.9742
PM249	231,989.0426	3,501,532.9742
PM250	231,972.0426	3,501,509.9742
PM251	231,955.0426	3,501,480.9742
PM252	231,943.0426	3,501,458.9742
PM253	231,925.0426	3,501,442.9742
PM254	231,904.0426	3,501,424.9742
PM255	231,866.0426	3,501,400.9742
PM256	231,831.0426	3,501,395.9742
PM257	231,807.0426	3,501,395.9742
PM258	231,778.0426	3,501,398.9742
PM259	231,742.0426	3,501,414.9742
PM260	231,706.0426	3,501,418.9742
PM261	231,684.0426	3,501,430.9742
PM262	231,661.0426	3,501,444.9742
PM263	231,640.0426	3,501,454.9742
PM264	231,616.0426	3,501,467.9742
PM265	231,602.0426	3,501,479.9742
PM266	231,590.0426	3,501,495.9742
PM267	231,586.0426	3,501,515.9742
PM268	231,592.0426	3,501,536.9742
PM269	231,602.0426	3,501,563.9742
PM270	231,596.0426	3,501,590.9742
PM271	231,595.0426	3,501,612.9742
PM272	231,581.0426	3,501,627.9742
PM273	231,555.0426	3,501,620.9742
PM274	231,534.0426	3,501,640.9742
PM275	231,542.0426	3,501,674.9742
PM276	231,557.0426	3,501,710.9742
PM277	231,566.0426	3,501,750.9742
PM278	231,577.0426	3,501,773.9742
PM279	231,591.0426	3,501,763.9742
PM280	231,599.0426	3,501,741.9742
PM281	231,606.0426	3,501,728.9742
PM282	231,623.0426	3,501,723.9742
PM283	231,637.0426	3,501,742.9742
PM284	231,648.0426	3,501,768.9742
PM285	231,651.0426	3,501,801.9742
PM286	231,641.0426	3,501,831.9742
PM287	231,637.0426	3,501,864.9742
PM288	231,628.0426	3,501,896.9742
PM289	231,617.0426	3,501,929.9742
PM290	231,615.0426	3,501,966.9742
PM291	231,601.0426	3,502,003.9742
PM292	231,587.0426	3,502,029.9742
PM293	231,579.0426	3,502,061.9742
PM294	231,573.0426	3,502,093.9742
PM295	231,573.0426	3,502,112.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM296	231,576.0426	3,502,122.9742
PM297	231,597.0426	3,502,159.9742
PM298	231,628.0426	3,502,175.9742
PM299	231,667.0426	3,502,174.9742
PM300	231,699.0426	3,502,193.9742
PM301	231,698.0426	3,502,229.9742
PM302	231,665.0426	3,502,256.9742
PM303	231,644.0426	3,502,283.9742
PM304	231,631.0426	3,502,320.9742
PM305	231,632.0426	3,502,357.9742
PM306	231,618.0426	3,502,392.9742
PM307	231,611.0426	3,502,432.9742
PM308	231,604.0426	3,502,471.9742
PM309	231,594.0426	3,502,506.9742
PM310	231,584.0426	3,502,545.9742
PM311	231,572.0426	3,502,581.9742
PM312	231,569.0426	3,502,620.9742
PM313	231,549.0426	3,502,640.9742
PM314	231,526.0426	3,502,625.9742
PM315	231,504.0426	3,502,602.9742
PM316	231,484.0426	3,502,580.9742
PM317	231,463.0426	3,502,571.9742
PM318	231,440.0426	3,502,573.9742
PM319	231,419.0426	3,502,576.9742
PM320	231,403.0426	3,502,579.9742
PM321	231,387.0426	3,502,574.9742
PM322	231,370.0426	3,502,549.9742
PM323	231,363.0426	3,502,543.9742
PM324	231,348.0426	3,502,520.9742
PM325	231,333.0426	3,502,481.9742
PM326	231,324.0426	3,502,437.9742
PM327	231,299.0426	3,502,399.9742
PM328	231,303.0426	3,502,356.9742
PM329	231,320.0426	3,502,310.9742
PM330	231,324.0426	3,502,261.9742
PM331	231,325.0426	3,502,229.9742
PM332	231,327.0426	3,502,198.9742
PM333	231,324.0426	3,502,166.9742
PM334	231,322.0426	3,502,133.9742
PM335	231,315.0426	3,502,104.9742
PM336	231,308.0426	3,502,070.9742
PM337	231,314.0426	3,502,037.9742
PM338	231,319.0426	3,502,008.9742
PM339	231,317.0426	3,501,979.9742
PM340	231,315.0426	3,501,951.9742
PM341	231,316.0426	3,501,924.9742
PM342	231,317.0426	3,501,894.9742
PM343	231,327.0426	3,501,862.9742
PM344	231,336.0426	3,501,830.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM345	231,341.0426	3,501,795.9742
PM346	231,346.0426	3,501,761.9742
PM347	231,344.0426	3,501,730.9742
PM348	231,342.0426	3,501,695.9742
PM349	231,345.0426	3,501,662.9742
PM350	231,349.0426	3,501,626.9742
PM351	231,355.0426	3,501,594.9742
PM352	231,362.0426	3,501,561.9742
PM353	231,367.0426	3,501,532.9742
PM354	231,373.0426	3,501,504.9742
PM355	231,361.0426	3,501,481.9742
PM356	231,332.0426	3,501,493.9742
PM357	231,305.0426	3,501,512.9742
PM358	231,282.0426	3,501,496.9742
PM359	231,255.0426	3,501,471.9742
PM360	231,236.0426	3,501,438.9742
PM361	231,236.0426	3,501,393.9742
PM362	231,221.0426	3,501,351.9742
PM363	231,194.0426	3,501,332.9742
PM364	231,171.0426	3,501,313.9742
PM365	231,185.0426	3,501,268.9742
PM366	231,172.0426	3,501,221.9742
PM367	231,154.0426	3,501,178.9742
PM368	231,127.0426	3,501,171.9742
PM369	231,095.0426	3,501,181.9742
PM370	231,061.0426	3,501,178.9742
PM371	231,037.0426	3,501,175.9742
PM372	231,017.0426	3,501,174.9742
PM373	231,025.0426	3,501,150.9742
PM374	231,018.0426	3,501,128.9742
PM375	230,993.0426	3,501,119.9742
PM376	230,981.0426	3,501,091.9742
PM377	230,975.0426	3,501,059.9742
PM378	230,963.0426	3,501,030.9742
PM379	230,953.0426	3,500,998.9742
PM380	230,951.0426	3,500,970.9742
PM381	230,962.0426	3,500,953.9742
PM382	230,953.0426	3,500,939.9742
PM383	230,939.0426	3,500,939.9742
PM384	230,924.0426	3,500,954.9742
PM385	230,909.0426	3,500,964.9742
PM386	230,897.0426	3,500,975.9742
PM387	230,882.0426	3,500,985.9742
LP40	230,878.1106	3,500,986.9572
LP39	230,883.7928	3,501,006.1522

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono B: 472,533.99 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	233,054.7197	3,502,415.7320
ZF2	233,034.7514	3,502,400.7558
ZF3	233,006.2325	3,502,397.3335
ZF4	232,980.9467	3,502,389.4862
ZF5	232,962.9410	3,502,379.4831
ZF6	232,960.9748	3,502,372.7416
ZF7	232,974.5279	3,502,353.9178
ZF8	232,987.5674	3,502,323.9270
ZF9	232,986.2764	3,502,313.5997
ZF10	232,986.8588	3,502,313.1338
ZF11	233,014.6242	3,502,294.6235
ZF12	233,011.0384	3,502,269.5230
ZF13	233,007.4526	3,502,244.4224
ZF14	232,983.5247	3,502,252.3983
ZF15	232,959.5968	3,502,260.3743
ZF16	232,910.2003	3,502,266.5489
ZF17	232,913.3664	3,502,298.2092
ZF18	232,903.6285	3,502,311.1930
ZF19	232,874.9605	3,502,321.5454
ZF20	232,842.7188	3,502,326.9190
ZF21	232,821.8736	3,502,326.2241
ZF22	232,803.1940	3,502,309.7861
ZF23	232,780.0869	3,502,283.6651
ZF24	232,752.3379	3,502,260.0270
ZF25	232,726.1903	3,502,235.7471
ZF26	232,705.9011	3,502,206.9151
ZF27	232,666.8589	3,502,184.0283
ZF28	232,630.9615	3,502,190.1821
ZF29	232,610.7834	3,502,180.4667
ZF30	232,589.1867	3,502,166.7234
ZF31	232,566.7828	3,502,154.5879
ZF32	232,541.5130	3,502,131.1900
ZF33	232,510.7201	3,502,103.5825
ZF34	232,475.0532	3,502,083.7676
ZF35	232,448.0526	3,502,057.6670
ZF36	232,424.3489	3,502,026.3781
ZF37	232,402.1601	3,501,993.0949
ZF38	232,376.6727	3,501,961.7258
ZF39	232,357.6816	3,501,927.5419
ZF40	232,340.2996	3,501,893.7435
ZF41	232,325.0961	3,501,854.7844
ZF42	232,314.3645	3,501,813.8093
ZF43	232,302.5546	3,501,770.5064
ZF44	232,295.0866	3,501,730.3659
ZF45	232,295.9183	3,501,695.4343
ZF46	232,310.3985	3,501,669.6916

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF47	232,337.5821	3,501,639.3714
ZF48	232,349.9143	3,501,604.4302
ZF49	232,372.8695	3,501,573.2112
ZF50	232,397.9143	3,501,542.3868
ZF51	232,414.8029	3,501,525.4983
ZF52	232,438.4182	3,501,526.9742
ZF53	232,467.7971	3,501,526.9742
ZF54	232,483.0483	3,501,532.0580
ZF55	232,494.8128	3,501,546.9597
ZF56	232,518.3457	3,501,572.5389
ZF57	232,543.7673	3,501,599.9943
ZF58	232,565.9760	3,501,621.3147
ZF59	232,573.2732	3,501,640.2872
ZF60	232,574.8983	3,501,666.2902
ZF61	232,568.6016	3,501,693.2763
ZF62	232,558.6595	3,501,733.0447
ZF63	232,580.0358	3,501,769.5102
ZF64	232,595.0051	3,501,792.4045
ZF65	232,601.9283	3,501,833.9436
ZF66	232,647.5837	3,501,836.7971
ZF67	232,658.0117	3,501,813.7065
ZF68	232,668.4397	3,501,790.6160
ZF69	232,674.4675	3,501,748.4213
ZF70	232,684.2727	3,501,725.5425
ZF71	232,686.2855	3,501,729.1906
ZF72	232,706.4211	3,501,770.5216
ZF73	232,740.2346	3,501,806.0258
ZF74	232,774.0482	3,501,841.5301
ZF75	232,766.5013	3,501,798.1353
ZF76	232,758.9544	3,501,754.7405
ZF77	232,757.2328	3,501,721.1700
ZF78	232,768.0963	3,501,692.7578
ZF79	232,786.0170	3,501,662.8900
ZF80	232,801.2941	3,501,624.6971
ZF81	232,809.4260	3,501,584.0375
ZF82	232,819.4349	3,501,553.1767
ZF83	232,833.6310	3,501,540.2151
ZF84	232,846.1027	3,501,538.9680
ZF85	232,866.4345	3,501,564.8447
ZF86	232,894.7407	3,501,568.2415
ZF87	232,923.0469	3,501,571.6382
ZF88	232,921.8280	3,501,543.6022
ZF89	232,920.6090	3,501,515.5662
ZF90	232,888.9565	3,501,492.1709
ZF91	232,864.0578	3,501,478.0616
ZF92	232,853.7879	3,501,451.9917

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF93	232,841.1790	3,501,416.1049
ZF94	232,831.2550	3,501,378.3937
ZF95	232,817.1747	3,501,334.1413
ZF96	232,810.2100	3,501,310.2624
ZF97	232,803.6140	3,501,288.5900
ZF98	232,798.6589	3,501,254.7299
ZF99	232,815.9074	3,501,215.1599
ZF100	232,806.3313	3,501,168.4766
ZF101	232,791.1596	3,501,127.2962
ZF102	232,769.6200	3,501,091.3968
ZF103	232,731.9532	3,501,068.7967
ZF104	232,703.5396	3,501,043.4275
ZF105	232,672.0153	3,501,026.7897
ZF106	232,660.5093	3,500,996.8739
ZF107	232,655.3463	3,500,961.5938
ZF108	232,663.7811	3,500,921.2944
ZF109	232,670.0703	3,500,872.0290
ZF110	232,669.5221	3,500,846.8116
ZF111	232,668.9739	3,500,821.5942
ZF112	232,661.2020	3,500,797.6808
ZF113	232,653.4301	3,500,773.7673
ZF114	232,626.8635	3,500,749.5108
ZF115	232,610.8463	3,500,733.4936
ZF116	232,567.1696	3,500,718.9347
ZF117	232,538.1696	3,500,709.9347
ZF118	232,509.7156	3,500,700.4500
ZF119	232,485.6666	3,500,688.4255
ZF120	232,468.1308	3,500,662.5394
ZF121	232,446.5844	3,500,623.1938
ZF122	232,434.4171	3,500,582.9481
ZF123	232,424.6329	3,500,537.9407
ZF124	232,417.7042	3,500,502.3074
ZF125	232,413.2716	3,500,477.4847
ZF126	232,416.6859	3,500,451.0239
ZF127	232,427.9729	3,500,411.5194
ZF128	232,420.0179	3,500,387.6544
ZF129	232,412.0628	3,500,363.7893
ZF130	232,377.6916	3,500,350.2491
ZF131	232,370.8110	3,500,335.8625
ZF132	232,363.7347	3,500,311.0955
ZF133	232,361.1218	3,500,287.5791
ZF134	232,362.8758	3,500,263.0230
ZF135	232,372.7192	3,500,221.6808
ZF136	232,378.9461	3,500,177.0546
ZF137	232,382.0766	3,500,132.1837
ZF138	232,380.0653	3,500,090.9516
ZF139	232,382.0750	3,500,047.7421

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF140	232,378.6384	3,499,998.4837
ZF141	232,352.5450	3,499,957.7780
ZF142	232,347.4319	3,499,938.8594
ZF143	232,359.0953	3,499,932.3797
ZF144	232,384.2477	3,499,949.1480
ZF145	232,410.7661	3,499,948.3903
ZF146	232,412.0422	3,499,952.2184
ZF147	232,400.8269	3,499,988.6679
ZF148	232,404.0923	3,500,034.3827
ZF149	232,407.1232	3,500,077.8262
ZF150	232,412.5541	3,500,124.5319
ZF151	232,424.2402	3,500,149.3648
ZF152	232,435.9263	3,500,174.1978
ZF153	232,464.6118	3,500,171.5086
ZF154	232,493.2972	3,500,168.8193
ZF155	232,514.1551	3,500,124.3226
ZF156	232,522.6808	3,500,082.9121
ZF157	232,509.8998	3,500,042.4392
ZF158	232,508.0426	3,500,002.5094
ZF159	232,508.0426	3,499,959.9055
ZF160	232,490.2247	3,499,927.0108
ZF161	232,479.6045	3,499,920.0528
ZF162	232,501.5477	3,499,903.5955
ZF163	232,523.4908	3,499,887.1381
ZF164	232,501.2334	3,499,864.8807
ZF165	232,539.6487	3,499,851.3224
ZF166	232,546.8201	3,499,824.4296
ZF167	232,553.9915	3,499,797.5367
ZF168	232,523.8727	3,499,776.6852
ZF169	232,522.7620	3,499,767.0591
ZF170	232,540.8627	3,499,740.3844
ZF171	232,541.9281	3,499,704.1637
ZF172	232,552.6197	3,499,677.8458
ZF173	232,575.9385	3,499,646.3655
ZF174	232,569.7767	3,499,600.1524
ZF175	232,544.7551	3,499,580.9050
ZF176	232,544.0071	3,499,555.4738
ZF177	232,540.1182	3,499,523.3898
ZF178	232,542.1398	3,499,491.0433
ZF179	232,535.7961	3,499,450.4434
ZF180	232,503.1953	3,499,417.8426
ZF181	232,478.4972	3,499,432.5071
ZF182	232,453.7991	3,499,447.1716
ZF183	232,438.8372	3,499,470.2946
ZF184	232,423.8752	3,499,493.4175
ZF185	232,433.3472	3,499,519.8038
ZF186	232,442.8192	3,499,546.1900

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF187	232,463.2138	3,499,565.6134
ZF188	232,470.0426	3,499,590.6526
ZF189	232,470.0426	3,499,612.8486
ZF190	232,449.7912	3,499,625.4185
ZF191	232,413.9022	3,499,652.0458
ZF192	232,394.2954	3,499,696.1611
ZF193	232,392.5713	3,499,724.8972
ZF194	232,390.8471	3,499,753.6333
ZF195	232,398.8561	3,499,777.6603
ZF196	232,406.8652	3,499,801.6874
ZF197	232,414.2399	3,499,829.7112
ZF198	232,402.6759	3,499,845.1298
ZF199	232,387.2607	3,499,850.5705
ZF200	232,402.5484	3,499,814.8992
ZF201	232,370.9493	3,499,802.4852
ZF202	232,339.3501	3,499,790.0713
ZF203	232,324.5568	3,499,815.6233
ZF204	232,313.2479	3,499,817.3197
ZF205	232,278.1202	3,499,825.6394
ZF206	232,240.6863	3,499,820.2917
ZF207	232,203.6887	3,499,838.7905
ZF208	232,195.4083	3,499,863.6318
ZF209	232,187.1278	3,499,888.4730
ZF210	232,185.9212	3,499,934.3245
ZF211	232,202.5405	3,499,968.5407
ZF212	232,199.2603	3,499,998.8830
ZF213	232,191.5113	3,500,036.6591
ZF214	232,182.2743	3,500,075.6599
ZF215	232,179.2867	3,500,105.5357
ZF216	232,175.3819	3,500,121.1549
ZF217	232,174.8325	3,500,111.8141
ZF218	232,159.9228	3,500,071.6726
ZF219	232,135.3618	3,500,036.0592
ZF220	232,104.6296	3,500,022.0900
ZF221	232,097.6729	3,500,004.6984
ZF222	232,103.3995	3,499,969.3847
ZF223	232,095.9347	3,499,935.7930
ZF224	232,103.1111	3,499,918.4500
ZF225	232,105.5183	3,499,924.8695
ZF226	232,109.7964	3,499,956.9546
ZF227	232,130.9712	3,499,990.4815
ZF228	232,152.1461	3,500,024.0084
ZF229	232,158.5218	3,499,985.7547
ZF230	232,164.8974	3,499,947.5009
ZF231	232,167.7647	3,499,915.0052
ZF232	232,175.6470	3,499,890.8326
ZF233	232,183.5294	3,499,866.6600

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF234	232,179.1356	3,499,837.7867
ZF235	232,174.7419	3,499,808.9134
ZF236	232,143.1609	3,499,780.3886
ZF237	232,134.0639	3,499,739.9578
ZF238	232,097.8608	3,499,709.7885
ZF239	232,083.1049	3,499,722.4364
ZF240	232,085.3144	3,499,696.6594
ZF241	232,073.6761	3,499,660.6866
ZF242	232,070.5339	3,499,633.9773
ZF243	232,086.1414	3,499,597.8849
ZF244	232,085.0709	3,499,552.9231
ZF245	232,089.9819	3,499,511.6704
ZF246	232,091.2678	3,499,486.5949
ZF247	232,092.5538	3,499,461.5194
ZF248	232,069.2041	3,499,443.5581
ZF249	232,045.8545	3,499,425.5969
ZF250	232,021.8426	3,499,444.6408
ZF251	231,997.8308	3,499,463.6847
ZF252	231,994.1799	3,499,507.4956
ZF253	231,990.2490	3,499,531.0808
ZF254	231,984.1156	3,499,538.0905
ZF255	231,960.5980	3,499,543.9699
ZF256	231,931.8844	3,499,556.4124
ZF257	231,917.1802	3,499,557.9879
ZF258	231,897.0871	3,499,535.2739
ZF259	231,853.9281	3,499,523.3680
ZF260	231,817.2871	3,499,546.1107
ZF261	231,788.7382	3,499,564.8151
ZF262	231,755.9208	3,499,582.8118
ZF263	231,730.2078	3,499,608.5248
ZF264	231,707.5972	3,499,629.2512
ZF265	231,683.0679	3,499,645.9311
ZF266	231,678.9123	3,499,612.6868
ZF267	231,675.3562	3,499,578.9033
ZF268	231,682.4903	3,499,555.3606
ZF269	231,696.2014	3,499,543.6083
ZF270	231,720.5165	3,499,535.0980
ZF271	231,733.7157	3,499,507.3796
ZF272	231,744.4277	3,499,489.2515
ZF273	231,761.5856	3,499,475.3618
ZF274	231,785.4895	3,499,460.8116
ZF275	231,807.9270	3,499,438.3741
ZF276	231,827.1736	3,499,414.5989
ZF277	231,838.2402	3,499,390.4536
ZF278	231,865.8262	3,499,355.2577
ZF279	231,882.8683	3,499,333.2032
ZF280	231,900.6500	3,499,310.1915

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF281	231,919.1657	3,499,278.6059
ZF282	231,928.7267	3,499,253.1102
ZF283	231,936.3887	3,499,233.4077
ZF284	231,941.7515	3,499,203.3762
ZF285	231,947.1462	3,499,171.0078
ZF286	231,945.0225	3,499,137.0278
ZF287	231,944.0944	3,499,108.2559
ZF288	231,948.6270	3,499,080.1538
ZF289	231,955.8423	3,499,053.0961
ZF290	231,969.4582	3,499,025.8645
ZF291	231,985.0800	3,499,001.4554
ZF292	231,997.9849	3,498,979.6164
ZF293	232,013.0137	3,498,957.0731
ZF294	232,041.0541	3,498,924.3593
ZF295	232,070.4393	3,498,900.4838
ZF296	232,083.6128	3,498,892.8347
ZF297	232,066.5883	3,498,925.0916
ZF298	232,058.8652	3,498,948.2611
ZF299	232,053.5039	3,498,968.6339
ZF300	232,046.4486	3,499,007.4378
ZF301	232,058.5620	3,499,043.7779
ZF302	232,075.7544	3,499,060.9702
ZF303	232,072.8978	3,499,079.8233
ZF304	232,053.7352	3,499,110.0801
ZF305	232,048.4714	3,499,153.2435
ZF306	232,033.3767	3,499,194.2146
ZF307	232,038.2639	3,499,220.6055
ZF308	232,033.4386	3,499,231.7038
ZF309	232,011.7732	3,499,243.5213
ZF310	232,000.3150	3,499,267.5835
ZF311	231,988.8568	3,499,291.6456
ZF312	231,977.8636	3,499,316.6302
ZF313	231,966.7505	3,499,339.8666
ZF314	231,957.6143	3,499,362.1997
ZF315	231,944.4574	3,499,392.4606
ZF316	231,958.1271	3,499,428.4990
ZF317	231,971.7968	3,499,464.5374
ZF318	231,989.5453	3,499,439.0239
ZF319	232,007.2938	3,499,413.5104
ZF320	232,013.5013	3,499,409.3721
ZF321	232,042.9379	3,499,420.7669
ZF322	232,084.1146	3,499,400.8025
ZF323	232,111.0669	3,499,386.4279
ZF324	232,125.2021	3,499,384.8574
ZF325	232,147.8064	3,499,405.6533
ZF326	232,179.6762	3,499,411.2774
ZF327	232,202.3425	3,499,442.1036

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF328	232,232.9826	3,499,460.2607
ZF329	232,264.5728	3,499,478.3122
ZF330	232,293.4441	3,499,460.0270
ZF331	232,322.3154	3,499,441.7419
ZF332	232,306.2095	3,499,418.3884
ZF333	232,290.1037	3,499,395.0349
ZF334	232,272.5421	3,499,373.0829
ZF335	232,264.1731	3,499,335.8873
ZF336	232,246.0286	3,499,292.3406
ZF337	232,211.0184	3,499,270.7166
ZF338	232,194.9848	3,499,241.6557
ZF339	232,154.9117	3,499,217.2634
ZF340	232,133.4803	3,499,236.0159
ZF341	232,112.0490	3,499,254.7683
ZF342	232,114.6565	3,499,279.1057
ZF343	232,089.7548	3,499,272.4652
ZF344	232,068.3182	3,499,276.6142
ZF345	232,068.7937	3,499,263.3010
ZF346	232,074.5839	3,499,256.0632
ZF347	232,097.1203	3,499,241.7219
ZF348	232,117.1289	3,499,213.2887
ZF349	232,132.1413	3,499,199.6410
ZF350	232,145.6155	3,499,199.0552
ZF351	232,160.1995	3,499,201.7897
ZF352	232,182.4610	3,499,204.0158
ZF353	232,215.6690	3,499,202.6321
ZF354	232,234.8675	3,499,183.4337
ZF355	232,255.3556	3,499,158.5552
ZF356	232,248.4280	3,499,119.7604
ZF357	232,233.4577	3,499,078.5922
ZF358	232,205.3583	3,499,061.3003
ZF359	232,200.6016	3,499,053.9824
ZF360	232,206.2100	3,499,040.7262
ZF361	232,225.3538	3,499,018.8476
ZF362	232,246.0748	3,498,993.1930
ZF363	232,267.9984	3,498,970.2728
ZF364	232,288.8102	3,498,945.0796
ZF365	232,305.3945	3,498,913.1868
ZF366	232,302.9899	3,498,879.5230
ZF367	232,301.0131	3,498,852.8355
ZF368	232,300.2248	3,498,833.1298
ZF369	232,307.9844	3,498,816.9052
ZF370	232,324.2550	3,498,797.5839
ZF371	232,334.2698	3,498,774.2160
ZF372	232,344.9602	3,498,751.7662
ZF373	232,350.5832	3,498,729.2742
ZF374	232,355.5129	3,498,703.3932

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF375	232,344.8884	3,498,660.8953
ZF376	232,303.5210	3,498,677.4422
ZF377	232,303.0121	3,498,677.6518
ZF378	232,301.4420	3,498,674.7732
ZF379	232,299.3691	3,498,657.4989
ZF380	232,304.4084	3,498,639.2313
ZF381	232,319.9465	3,498,628.3546
ZF382	232,338.1195	3,498,610.1817
ZF383	232,346.4208	3,498,604.0649
ZF384	232,363.6776	3,498,611.9742
ZF385	232,412.9293	3,498,611.9742
ZF386	232,400.4750	3,498,564.2326
ZF387	232,396.3362	3,498,546.0220
ZF388	232,398.2713	3,498,531.1868
ZF389	232,407.2022	3,498,517.7904
ZF390	232,418.1998	3,498,504.0434
ZF391	232,431.0636	3,498,490.1901
ZF392	232,447.0137	3,498,471.0500
ZF393	232,460.5361	3,498,451.2864
ZF394	232,462.8635	3,498,447.9011
ZF395	232,470.5164	3,498,450.5797
ZF396	232,498.3035	3,498,453.8487
ZF397	232,523.6281	3,498,432.5227
ZF398	232,539.8603	3,498,419.8977
ZF399	232,571.5512	3,498,403.5411
ZF400	232,586.4053	3,498,390.0374
ZF401	232,603.4871	3,498,363.7577
ZF402	232,605.5002	3,498,342.6201
ZF403	232,614.4470	3,498,328.4543
ZF404	232,630.5970	3,498,307.5543
ZF405	232,652.2849	3,498,281.9232
ZF406	232,683.6038	3,498,245.2044
ZF407	232,692.4593	3,498,220.8519
ZF408	232,701.3147	3,498,196.4994
ZF409	232,711.2220	3,498,149.9354
ZF410	232,727.0122	3,498,111.8532
ZF411	232,737.4030	3,498,093.9054
ZF412	232,750.7039	3,498,070.3730
ZF413	232,763.8468	3,498,044.0872
ZF414	232,775.0749	3,498,022.6517
ZF415	232,786.2768	3,497,997.1929
ZF416	232,798.2727	3,497,971.2018
ZF417	232,813.2636	3,497,937.2225
ZF418	232,826.6153	3,497,908.4649
ZF419	232,836.8818	3,497,878.6919
ZF420	232,851.2114	3,497,839.7973
ZF421	232,858.4978	3,497,809.6111

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF422	232,866.4028	3,497,776.0146
ZF423	232,874.3438	3,497,748.2211
ZF424	232,881.8415	3,497,719.1675
ZF425	232,894.7977	3,497,694.1806
ZF426	232,910.5096	3,497,663.8791
ZF427	232,913.9008	3,497,633.3584
ZF428	232,917.9478	3,497,601.9941
ZF429	232,919.9776	3,497,574.5920
ZF430	232,922.8933	3,497,541.5471
ZF431	232,928.3977	3,497,509.4382
ZF432	232,939.5831	3,497,481.4746
ZF433	232,948.9706	3,497,458.5276
ZF434	232,957.3589	3,497,429.1685
ZF435	232,964.1975	3,497,449.6845
ZF436	232,989.8278	3,497,458.4720
ZF437	233,015.4581	3,497,467.2595
ZF438	233,055.6644	3,497,451.6958
ZF439	233,075.9743	3,497,437.0276
ZF440	233,087.8133	3,497,427.9742
ZF441	233,109.0426	3,497,427.9742
ZF442	233,126.1910	3,497,427.9742
ZF443	233,142.3884	3,497,434.4532
ZF444	233,155.6183	3,497,440.1231
ZF445	233,163.7379	3,497,460.0532
ZF446	233,175.4658	3,497,484.6816
ZF447	233,199.4078	3,497,508.6236
ZF448	233,219.2680	3,497,531.4630
ZF449	233,241.9486	3,497,555.1296
ZF450	233,260.0785	3,497,578.0306
ZF451	233,277.8119	3,497,602.6603
ZF452	233,297.0374	3,497,629.3623
ZF453	233,320.9080	3,497,651.0628
ZF454	233,347.4813	3,497,673.2073
ZF455	233,378.9289	3,497,686.6848
ZF456	233,405.2052	3,497,695.4436
ZF457	233,426.2633	3,497,706.4305
ZF458	233,446.8338	3,497,718.7728
ZF459	233,473.6192	3,497,730.5583
ZF460	233,500.2154	3,497,740.1329
ZF461	233,525.8239	3,497,746.5351
ZF462	233,546.6482	3,497,750.3213
ZF463	233,583.2393	3,497,764.2608
ZF464	233,613.2339	3,497,792.3807
ZF465	233,649.7132	3,497,819.2037
ZF466	233,674.2553	3,497,830.9412
ZF467	233,705.9636	3,497,846.7954
ZF468	233,716.0987	3,497,860.0490

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF469	233,727.3432	3,497,875.0417
ZF470	233,728.0762	3,497,891.1673
ZF471	233,729.9991	3,497,917.1264
ZF472	233,728.0230	3,497,950.7196
ZF473	233,729.0795	3,497,982.4138
ZF474	233,733.0808	3,498,018.4253
ZF475	233,734.0672	3,498,047.0317
ZF476	233,737.0248	3,498,088.4378
ZF477	233,736.0561	3,498,127.1844
ZF478	233,734.0426	3,498,164.4341
ZF479	233,734.0426	3,498,197.9742
ZF480	233,734.0426	3,498,230.0936
ZF481	233,731.0426	3,498,264.0936
ZF482	233,731.0426	3,498,294.8061
ZF483	233,734.1755	3,498,332.4006
ZF484	233,739.0426	3,498,362.5768
ZF485	233,739.0426	3,498,390.6517
ZF486	233,738.0055	3,498,422.8025
ZF487	233,741.1308	3,498,449.8881
ZF488	233,742.9749	3,498,473.8615
ZF489	233,740.1077	3,498,506.3565
ZF490	233,738.0426	3,498,534.2345
ZF491	233,738.0426	3,498,573.9742
ZF492	233,738.0426	3,498,604.7837
ZF493	233,741.0916	3,498,642.3875
ZF494	233,743.1179	3,498,675.8214
ZF495	233,747.2020	3,498,708.4943
ZF496	233,751.0804	3,498,738.5518
ZF497	233,752.0426	3,498,771.2683
ZF498	233,752.0426	3,498,799.8764
ZF499	233,745.5967	3,498,830.2642
ZF500	233,736.4695	3,498,863.7305
ZF501	233,730.1430	3,498,902.7443
ZF502	233,728.1457	3,498,934.7005
ZF503	233,722.3973	3,498,969.1909
ZF504	233,715.3657	3,499,001.3354
ZF505	233,710.2416	3,499,035.1543
ZF506	233,704.7592	3,499,076.2722
ZF507	233,731.5221	3,499,098.5746
ZF508	233,754.8874	3,499,116.6296
ZF509	233,782.3856	3,499,132.4619
ZF510	233,790.1793	3,499,156.5513
ZF511	233,791.0747	3,499,177.1476
ZF512	233,793.0426	3,499,203.7140
ZF513	233,793.0426	3,499,229.5898
ZF514	233,792.1538	3,499,252.6982
ZF515	233,784.9993	3,499,276.8448

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF516	233,777.1100	3,499,299.5265
ZF517	233,769.1860	3,499,323.2984
ZF518	233,757.1432	3,499,355.4127
ZF519	233,769.5161	3,499,378.6119
ZF520	233,781.8890	3,499,401.8111
ZF521	233,822.4036	3,499,409.6024
ZF522	233,844.0101	3,499,402.4003
ZF523	233,856.4390	3,499,404.0214
ZF524	233,873.2511	3,499,418.7320
ZF525	233,885.6568	3,499,441.0622
ZF526	233,891.3284	3,499,458.0772
ZF527	233,885.1731	3,499,486.2158
ZF528	233,883.1751	3,499,519.1826
ZF529	233,874.9006	3,499,556.4178
ZF530	233,877.5189	3,499,597.0015
ZF531	233,900.5400	3,499,623.4757
ZF532	233,917.1611	3,499,653.7847
ZF533	233,937.1939	3,499,680.8290
ZF534	233,950.3166	3,499,704.4499
ZF535	233,957.1364	3,499,730.8767
ZF536	233,958.6946	3,499,772.9475
ZF537	234,006.4324	3,499,778.2517
ZF538	234,029.7905	3,499,740.2947
ZF539	234,046.2871	3,499,702.9026
ZF540	234,053.6841	3,499,662.7472
ZF541	234,061.4390	3,499,623.9728
ZF542	234,075.2758	3,499,580.3338
ZF543	234,072.1002	3,499,537.9934
ZF544	234,074.9642	3,499,500.7618
ZF545	234,078.7373	3,499,463.9738
ZF546	234,090.1331	3,499,426.9376
ZF547	234,103.2127	3,499,385.6864
ZF548	234,115.6572	3,499,341.0939
ZF549	234,119.8087	3,499,312.0328
ZF550	234,123.6392	3,499,289.0501
ZF551	234,131.4271	3,499,257.8984
ZF552	234,139.3245	3,499,227.2962
ZF553	234,149.1566	3,499,193.8669
ZF554	234,158.9009	3,499,163.6597
ZF555	234,170.4959	3,499,133.7058
ZF556	234,183.1874	3,499,105.6032
ZF557	234,199.6981	3,499,085.4235
ZF558	234,217.6926	3,499,062.1364
ZF559	234,233.8208	3,499,034.1810
ZF560	234,248.5010	3,499,002.3737
ZF561	234,244.8878	3,498,967.4458
ZF562	234,239.8878	3,498,934.4458

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF563	234,236.9105	3,498,905.6652
ZF564	234,232.7521	3,498,873.4373
ZF565	234,226.4544	3,498,846.1476
ZF566	234,218.4076	3,498,815.9719
ZF567	234,212.4896	3,498,792.2999
ZF568	234,207.0426	3,498,768.6965
ZF569	234,207.0426	3,498,745.2061
ZF570	234,204.8477	3,498,716.6719
ZF571	234,197.7621	3,498,689.3417
ZF572	234,194.1010	3,498,656.3919
ZF573	234,159.9323	3,498,624.5796
ZF574	234,138.9129	3,498,603.5602
ZF575	234,108.8384	3,498,575.7135
ZF576	234,078.4708	3,498,563.9038
ZF577	234,070.0426	3,498,535.1075
ZF578	234,070.0426	3,498,508.5577
ZF579	234,068.9240	3,498,481.7103
ZF580	234,060.8420	3,498,454.0007
ZF581	234,045.9719	3,498,421.2865
ZF582	234,009.6448	3,498,414.3005
ZF583	233,991.8175	3,498,411.2001
ZF584	233,977.4170	3,498,399.0150
ZF585	233,978.0094	3,498,384.2049
ZF586	233,980.0174	3,498,360.1084
ZF587	233,981.0037	3,498,327.5606
ZF588	233,984.9672	3,498,296.8434
ZF589	233,986.9456	3,498,263.2118
ZF590	233,992.6526	3,498,228.9698
ZF591	233,999.0239	3,498,202.5741
ZF592	234,009.0742	3,498,180.7986
ZF593	234,021.7178	3,498,165.7843
ZF594	234,028.1933	3,498,161.1590
ZF595	234,049.5354	3,498,178.6899
ZF596	234,097.7315	3,498,180.6178
ZF597	234,103.7342	3,498,155.1064
ZF598	234,109.7368	3,498,129.5950
ZF599	234,114.0426	3,498,097.3017
ZF600	234,114.0426	3,498,053.2449
ZF601	234,104.8885	3,498,029.5519
ZF602	234,095.7344	3,498,005.8588
ZF603	234,081.6068	3,497,968.1853
ZF604	234,076.5579	3,497,926.7841
ZF605	234,061.4211	3,497,890.8342
ZF606	234,063.9757	3,497,863.3723
ZF607	234,066.5303	3,497,835.9104
ZF608	234,019.0993	3,497,823.5371
ZF609	234,009.2309	3,497,829.2936

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF610	234,006.8879	3,497,822.2644
ZF611	234,012.4054	3,497,800.9826
ZF612	234,020.8557	3,497,768.2377
ZF613	234,022.9992	3,497,739.3002
ZF614	234,025.1370	3,497,702.9570
ZF615	234,019.7953	3,497,669.8381
ZF616	234,014.0334	3,497,632.9619
ZF617	233,993.1432	3,497,605.1083
ZF618	233,971.4528	3,497,575.1549
ZF619	233,950.6569	3,497,553.3192
ZF620	233,927.4719	3,497,528.0265
ZF621	233,907.4290	3,497,513.2580
ZF622	233,878.1422	3,497,488.5954
ZF623	233,841.9337	3,497,509.7170
ZF624	233,817.6738	3,497,523.9876
ZF625	233,808.6016	3,497,560.2763
ZF626	233,802.6644	3,497,585.7213
ZF627	233,796.3610	3,497,593.1503
ZF628	233,791.0426	3,497,583.7222
ZF629	233,791.0426	3,497,555.3075
ZF630	233,792.0527	3,497,525.0045
ZF631	233,791.0329	3,497,491.3489
ZF632	233,790.0634	3,497,461.2964
ZF633	233,792.0024	3,497,431.2418
ZF634	233,794.0842	3,497,397.9326
ZF635	233,792.0011	3,497,366.6852
ZF636	233,789.9760	3,497,334.2843
ZF637	233,786.9397	3,497,305.9456
ZF638	233,784.0426	3,497,276.0087
ZF639	233,784.0426	3,497,248.3313
ZF640	233,785.0016	3,497,221.4797
ZF641	233,787.9082	3,497,196.2889
ZF642	233,792.2255	3,497,159.5918
ZF643	233,786.8440	3,497,125.1502
ZF644	233,783.1379	3,497,096.4277
ZF645	233,784.9899	3,497,071.4254
ZF646	233,787.2034	3,497,040.4373
ZF647	233,781.6031	3,497,015.7961
ZF648	233,774.9748	3,496,982.6549
ZF649	233,761.2560	3,496,959.7902
ZF650	233,745.2795	3,496,932.4019
ZF651	233,722.1032	3,496,915.0197
ZF652	233,699.5484	3,496,897.8350
ZF653	233,670.9964	3,496,884.0878
ZF654	233,645.8891	3,496,871.0320
ZF655	233,615.3336	3,496,856.7727
ZF656	233,587.8789	3,496,844.5707

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF657	233,560.2906	3,496,833.3310
ZF658	233,530.6516	3,496,822.3536
ZF659	233,500.1733	3,496,819.0880
ZF660	233,470.8677	3,496,815.9482
ZF661	233,427.8020	3,496,816.9985
ZF662	233,391.2129	3,496,820.6574
ZF663	233,357.3846	3,496,847.4868
ZF664	233,338.3523	3,496,863.5140
ZF665	233,321.1427	3,496,877.2817
ZF666	233,299.3700	3,496,885.1198
ZF667	233,276.4722	3,496,893.0843
ZF668	233,235.5273	3,496,907.3260
ZF669	233,205.2046	3,496,901.5503
ZF670	233,180.5300	3,496,875.1131
ZF671	233,148.8868	3,496,850.8534
ZF672	233,116.0919	3,496,827.7754
ZF673	233,067.5224	3,496,829.2932
ZF674	233,045.6051	3,496,859.9775
ZF675	233,021.9537	3,496,867.6294
ZF676	232,983.7744	3,496,863.4794
ZF677	232,952.2888	3,496,847.7366
ZF678	232,944.9837	3,496,826.5519
ZF679	232,930.5668	3,496,783.3013
ZF680	232,920.1940	3,496,762.5556
ZF681	232,912.1913	3,496,743.8827
ZF682	232,906.6429	3,496,717.9900
ZF683	232,901.5448	3,496,691.4800
ZF684	232,894.3753	3,496,664.8502
ZF685	232,888.0584	3,496,640.6356
ZF686	232,878.4085	3,496,617.0470
ZF687	232,866.6334	3,496,591.1418
ZF688	232,844.9937	3,496,570.6410
ZF689	232,826.5361	3,496,552.1835
ZF690	232,796.4640	3,496,533.6095
ZF691	232,781.1981	3,496,491.6283
ZF692	232,762.7894	3,496,474.4468
ZF693	232,744.3806	3,496,457.2653
ZF694	232,699.4206	3,496,443.0674
ZF695	232,668.3676	3,496,442.1264
ZF696	232,651.2219	3,496,432.8941
ZF697	232,640.1596	3,496,415.0715
ZF698	232,643.4336	3,496,398.0470
ZF699	232,650.6305	3,496,376.4561
ZF700	232,676.7064	3,496,348.6418
ZF701	232,706.9796	3,496,324.0449
ZF702	232,737.7106	3,496,303.2271
ZF703	232,762.9084	3,496,284.0767

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF704	232,790.1090	3,496,264.6477
ZF705	232,815.5246	3,496,249.0074
ZF706	232,841.6922	3,496,232.9042
ZF707	232,869.9307	3,496,214.7509
ZF708	232,898.8741	3,496,195.7880
ZF709	232,928.6670	3,496,176.9192
ZF710	232,957.6670	3,496,158.9192
ZF711	232,987.6670	3,496,139.9192
ZF712	233,016.5063	3,496,122.0189
ZF713	233,044.3774	3,496,105.0971
ZF714	233,074.4289	3,496,087.0663
ZF715	233,100.6530	3,496,070.9284
ZF716	233,133.5582	3,496,049.9887
ZF717	233,163.2930	3,496,032.1478
ZF718	233,194.9813	3,496,013.3329
ZF719	233,223.6620	3,495,997.5091
ZF720	233,256.5372	3,495,979.5771
ZF721	233,286.4401	3,495,963.6289
ZF722	233,318.6661	3,495,946.5089
ZF723	233,348.7816	3,495,929.4434
ZF724	233,379.5734	3,495,912.5576
ZF725	233,407.2388	3,495,897.7368
ZF726	233,439.1094	3,495,881.8015
ZF727	233,468.3596	3,495,866.6721
ZF728	233,496.6218	3,495,851.5316
ZF729	233,522.9271	3,495,836.9176
ZF730	233,553.9566	3,495,823.3422
ZF731	233,586.6060	3,495,809.4909
ZF732	233,614.8425	3,495,798.3980
ZF733	233,647.6095	3,495,783.5039
ZF734	233,680.1265	3,495,771.6795
ZF735	233,712.5697	3,495,758.8989
ZF736	233,749.6716	3,495,747.8686
ZF737	233,782.3190	3,495,734.6056
ZF738	233,806.0270	3,495,725.7151
ZF739	233,832.7600	3,495,715.8140
ZF740	233,866.6151	3,495,704.2065
ZF741	233,885.8857	3,495,699.6183
ZF742	233,911.3849	3,495,695.6953
ZF743	233,938.5770	3,495,690.6597
ZF744	233,961.2399	3,495,686.7184
ZF745	233,980.6730	3,495,683.8034
ZF746	234,006.4293	3,495,680.8315
ZF747	234,029.8108	3,495,677.9088
ZF748	234,048.1554	3,495,676.9433
ZF749	234,064.6304	3,495,675.9742
ZF750	234,082.5429	3,495,675.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF751	234,103.9659	3,495,677.0454
ZF752	234,139.7125	3,495,671.9387
ZF753	234,179.6015	3,495,670.9415
ZF754	234,218.1788	3,495,665.8655
ZF755	234,253.8682	3,495,662.8914
ZF756	234,293.5931	3,495,658.9189
ZF757	234,329.7451	3,495,656.9105
ZF758	234,356.3803	3,495,653.8372
ZF759	234,374.5207	3,495,651.6603
ZF760	234,398.7924	3,495,666.5365
ZF761	234,419.9194	3,495,682.3818
ZF762	234,451.3660	3,495,650.9351
ZF763	234,470.5522	3,495,630.7392
ZF764	234,488.3134	3,495,611.9912
ZF765	234,506.0746	3,495,593.2432
ZF766	234,484.1592	3,495,580.7201
ZF767	234,453.0426	3,495,585.9742
PM768	234,474.0426	3,495,597.9742
PM769	234,456.0426	3,495,616.9742
PM770	234,437.0426	3,495,636.9742
PM771	234,418.0426	3,495,655.9742
PM772	234,410.0426	3,495,649.9742
PM773	234,379.0426	3,495,630.9742
PM774	234,354.0426	3,495,633.9742
PM775	234,328.0426	3,495,636.9742
PM776	234,292.0426	3,495,638.9742
PM777	234,252.0426	3,495,642.9742
PM778	234,216.0426	3,495,645.9742
PM779	234,178.0426	3,495,650.9742
PM780	234,138.0426	3,495,651.9742
PM781	234,103.0426	3,495,656.9742
PM782	234,083.0426	3,495,655.9742
PM783	234,064.0426	3,495,655.9742
PM784	234,047.0426	3,495,656.9742
PM785	234,028.0426	3,495,657.9742
PM786	234,004.0426	3,495,660.9742
PM787	233,978.0426	3,495,663.9742
PM788	233,958.0426	3,495,666.9742
PM789	233,935.0426	3,495,670.9742
PM790	233,908.0426	3,495,675.9742
PM791	233,882.0426	3,495,679.9742
PM792	233,861.0426	3,495,684.9742
PM793	233,826.0426	3,495,696.9742
PM794	233,799.0426	3,495,706.9742
PM795	233,775.0426	3,495,715.9742
PM796	233,743.0426	3,495,728.9742
PM797	233,706.0426	3,495,739.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM798	233,673.0426	3,495,752.9742
PM799	233,640.0426	3,495,764.9742
PM800	233,607.0426	3,495,779.9742
PM801	233,579.0426	3,495,790.9742
PM802	233,546.0426	3,495,804.9742
PM803	233,514.0426	3,495,818.9742
PM804	233,487.0426	3,495,833.9742
PM805	233,459.0426	3,495,848.9742
PM806	233,430.0426	3,495,863.9742
PM807	233,398.0426	3,495,879.9742
PM808	233,370.0426	3,495,894.9742
PM809	233,339.0426	3,495,911.9742
PM810	233,309.0426	3,495,928.9742
PM811	233,277.0426	3,495,945.9742
PM812	233,247.0426	3,495,961.9742
PM813	233,214.0426	3,495,979.9742
PM814	233,185.0426	3,495,995.9742
PM815	233,153.0426	3,496,014.9742
PM816	233,123.0426	3,496,032.9742
PM817	233,090.0426	3,496,053.9742
PM818	233,064.0426	3,496,069.9742
PM819	233,034.0426	3,496,087.9742
PM820	233,006.0426	3,496,104.9742
PM821	232,977.0426	3,496,122.9742
PM822	232,947.0426	3,496,141.9742
PM823	232,918.0426	3,496,159.9742
PM824	232,888.0426	3,496,178.9742
PM825	232,859.0426	3,496,197.9742
PM826	232,831.0426	3,496,215.9742
PM827	232,805.0426	3,496,231.9742
PM828	232,779.0426	3,496,247.9742
PM829	232,751.0426	3,496,267.9742
PM830	232,726.0426	3,496,286.9742
PM831	232,695.0426	3,496,307.9742
PM832	232,663.0426	3,496,333.9742
PM833	232,633.0426	3,496,365.9742
PM834	232,624.0426	3,496,392.9742
PM835	232,619.0426	3,496,418.9742
PM836	232,637.0426	3,496,447.9742
PM837	232,663.0426	3,496,461.9742
PM838	232,696.0426	3,496,462.9742
PM839	232,734.0426	3,496,474.9742
PM840	232,764.0426	3,496,502.9742
PM841	232,780.0426	3,496,546.9742
PM842	232,814.0426	3,496,567.9742
PM843	232,831.0426	3,496,584.9742
PM844	232,850.0426	3,496,602.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM845	232,860.0426	3,496,624.9742
PM846	232,869.0426	3,496,646.9742
PM847	232,875.0426	3,496,669.9742
PM848	232,882.0426	3,496,695.9742
PM849	232,887.0426	3,496,721.9742
PM850	232,893.0426	3,496,749.9742
PM851	232,902.0426	3,496,770.9742
PM852	232,912.0426	3,496,790.9742
PM853	232,926.0426	3,496,832.9742
PM854	232,936.0426	3,496,861.9742
PM855	232,978.0426	3,496,882.9742
PM856	233,024.0426	3,496,887.9742
PM857	233,058.0426	3,496,876.9742
PM858	233,078.0426	3,496,848.9742
PM859	233,110.0426	3,496,847.9742
PM860	233,137.0426	3,496,866.9742
PM861	233,167.0426	3,496,889.9742
PM862	233,195.0426	3,496,919.9742
PM863	233,237.0426	3,496,927.9742
PM864	233,283.0426	3,496,911.9742
PM865	233,306.0426	3,496,903.9742
PM866	233,331.0426	3,496,894.9742
PM867	233,351.0426	3,496,878.9742
PM868	233,370.0426	3,496,862.9742
PM869	233,399.0426	3,496,839.9742
PM870	233,429.0426	3,496,836.9742
PM871	233,470.0426	3,496,835.9742
PM872	233,498.0426	3,496,838.9742
PM873	233,526.0426	3,496,841.9742
PM874	233,553.0426	3,496,851.9742
PM875	233,580.0426	3,496,862.9742
PM876	233,607.0426	3,496,874.9742
PM877	233,637.0426	3,496,888.9742
PM878	233,662.0426	3,496,901.9742
PM879	233,689.0426	3,496,914.9742
PM880	233,710.0426	3,496,930.9742
PM881	233,730.0426	3,496,945.9742
PM882	233,744.0426	3,496,969.9742
PM883	233,756.0426	3,496,989.9742
PM884	233,762.0426	3,497,019.9742
PM885	233,767.0426	3,497,041.9742
PM886	233,765.0426	3,497,069.9742
PM887	233,763.0426	3,497,096.9742
PM888	233,767.0426	3,497,127.9742
PM889	233,772.0426	3,497,159.9742
PM890	233,768.0426	3,497,193.9742
PM891	233,765.0426	3,497,219.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM892	233,764.0426	3,497,247.9742
PM893	233,764.0426	3,497,276.9742
PM894	233,767.0426	3,497,307.9742
PM895	233,770.0426	3,497,335.9742
PM896	233,772.0426	3,497,367.9742
PM897	233,774.0426	3,497,397.9742
PM898	233,772.0426	3,497,429.9742
PM899	233,770.0426	3,497,460.9742
PM900	233,771.0426	3,497,491.9742
PM901	233,772.0426	3,497,524.9742
PM902	233,771.0426	3,497,554.9742
PM903	233,771.0426	3,497,588.9742
PM904	233,793.0426	3,497,627.9742
PM905	233,821.0426	3,497,594.9742
PM906	233,828.0426	3,497,564.9742
PM907	233,835.0426	3,497,536.9742
PM908	233,852.0426	3,497,526.9742
PM909	233,876.0426	3,497,512.9742
PM910	233,895.0426	3,497,528.9742
PM911	233,914.0426	3,497,542.9742
PM912	233,936.0426	3,497,566.9742
PM913	233,956.0426	3,497,587.9742
PM914	233,977.0426	3,497,616.9742
PM915	233,995.0426	3,497,640.9742
PM916	234,000.0426	3,497,672.9742
PM917	234,005.0426	3,497,703.9742
PM918	234,003.0426	3,497,737.9742
PM919	234,001.0426	3,497,764.9742
PM920	233,993.0426	3,497,795.9742
PM921	233,986.0426	3,497,822.9742
PM922	233,998.0426	3,497,858.9742
PM923	234,022.0426	3,497,844.9742
PM924	234,045.0426	3,497,850.9742
PM925	234,041.0426	3,497,893.9742
PM926	234,057.0426	3,497,931.9742
PM927	234,062.0426	3,497,972.9742
PM928	234,077.0426	3,498,012.9742
PM929	234,094.0426	3,498,056.9742
PM930	234,094.0426	3,498,095.9742
PM931	234,090.0426	3,498,125.9742
PM932	234,082.0426	3,498,159.9742
PM933	234,057.0426	3,498,158.9742
PM934	234,029.0426	3,498,135.9742
PM935	234,008.0426	3,498,150.9742
PM936	233,992.0426	3,498,169.9742
PM937	233,980.0426	3,498,195.9742
PM938	233,973.0426	3,498,224.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM939	233,967.0426	3,498,260.9742
PM940	233,965.0426	3,498,294.9742
PM941	233,961.0426	3,498,325.9742
PM942	233,960.0426	3,498,358.9742
PM943	233,958.0426	3,498,382.9742
PM944	233,957.0426	3,498,407.9742
PM945	233,983.0426	3,498,429.9742
PM946	234,006.0426	3,498,433.9742
PM947	234,032.0426	3,498,438.9742
PM948	234,042.0426	3,498,460.9742
PM949	234,049.0426	3,498,484.9742
PM950	234,050.0426	3,498,508.9742
PM951	234,050.0426	3,498,537.9742
PM952	234,062.0426	3,498,578.9742
PM953	234,098.0426	3,498,592.9742
PM954	234,125.0426	3,498,617.9742
PM955	234,146.0426	3,498,638.9742
PM956	234,175.0426	3,498,665.9742
PM957	234,178.0426	3,498,692.9742
PM958	234,185.0426	3,498,719.9742
PM959	234,187.0426	3,498,745.9742
PM960	234,187.0426	3,498,770.9742
PM961	234,193.0426	3,498,796.9742
PM962	234,199.0426	3,498,820.9742
PM963	234,207.0426	3,498,850.9742
PM964	234,213.0426	3,498,876.9742
PM965	234,217.0426	3,498,907.9742
PM966	234,220.0426	3,498,936.9742
PM967	234,225.0426	3,498,969.9742
PM968	234,228.0426	3,498,998.9742
PM969	234,216.0426	3,499,024.9742
PM970	234,201.0426	3,499,050.9742
PM971	234,184.0426	3,499,072.9742
PM972	234,166.0426	3,499,094.9742
PM973	234,152.0426	3,499,125.9742
PM974	234,140.0426	3,499,156.9742
PM975	234,130.0426	3,499,187.9742
PM976	234,120.0426	3,499,221.9742
PM977	234,112.0426	3,499,252.9742
PM978	234,104.0426	3,499,284.9742
PM979	234,100.0426	3,499,308.9742
PM980	234,096.0426	3,499,336.9742
PM981	234,084.0426	3,499,379.9742
PM982	234,071.0426	3,499,420.9742
PM983	234,059.0426	3,499,459.9742
PM984	234,055.0426	3,499,498.9742
PM985	234,052.0426	3,499,537.9742
PM986	234,055.0426	3,499,577.9742
PM987	234,042.0426	3,499,618.9742
PM988	234,034.0426	3,499,658.9742
PM989	234,027.0426	3,499,696.9742
PM990	234,012.0426	3,499,730.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM991	233,996.0426	3,499,756.9742
PM992	233,978.0426	3,499,754.9742
PM993	233,977.0426	3,499,727.9742
PM994	233,969.0426	3,499,696.9742
PM995	233,954.0426	3,499,669.9742
PM996	233,934.0426	3,499,642.9742
PM997	233,917.0426	3,499,611.9742
PM998	233,897.0426	3,499,588.9742
PM999	233,895.0426	3,499,557.9742
PM1000	233,903.0426	3,499,521.9742
PM1001	233,905.0426	3,499,488.9742
PM1002	233,912.0426	3,499,456.9742
PM1003	233,904.0426	3,499,432.9742
PM1004	233,889.0426	3,499,405.9742
PM1005	233,865.0426	3,499,384.9742
PM1006	233,842.0426	3,499,381.9742
PM1007	233,821.0426	3,499,388.9742
PM1008	233,795.0426	3,499,383.9742
PM1009	233,779.0426	3,499,353.9742
PM1010	233,788.0426	3,499,329.9742
PM1011	233,796.0426	3,499,305.9742
PM1012	233,804.0426	3,499,282.9742
PM1013	233,812.0426	3,499,255.9742
PM1014	233,813.0426	3,499,229.9742
PM1015	233,813.0426	3,499,202.9742
PM1016	233,811.0426	3,499,175.9742
PM1017	233,810.0426	3,499,152.9742
PM1018	233,799.0426	3,499,118.9742
PM1019	233,766.0426	3,499,099.9742
PM1020	233,744.0426	3,499,082.9742
PM1021	233,726.0426	3,499,067.9742
PM1022	233,730.0426	3,499,037.9742
PM1023	233,735.0426	3,499,004.9742
PM1024	233,742.0426	3,498,972.9742
PM1025	233,748.0426	3,498,936.9742
PM1026	233,750.0426	3,498,904.9742
PM1027	233,756.0426	3,498,867.9742
PM1028	233,765.0426	3,498,834.9742
PM1029	233,772.0426	3,498,801.9742
PM1030	233,772.0426	3,498,770.9742
PM1031	233,771.0426	3,498,736.9742
PM1032	233,767.0426	3,498,705.9742
PM1033	233,763.0426	3,498,673.9742
PM1034	233,761.0426	3,498,640.9742
PM1035	233,758.0426	3,498,603.9742
PM1036	233,758.0426	3,498,573.9742
PM1037	233,758.0426	3,498,534.9742
PM1038	233,760.0426	3,498,507.9742
PM1039	233,763.0426	3,498,473.9742
PM1040	233,761.0426	3,498,447.9742
PM1041	233,758.0426	3,498,421.9742
PM1042	233,759.0426	3,498,390.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1043	233,759.0426	3,498,360.9742
PM1044	233,754.0426	3,498,329.9742
PM1045	233,751.0426	3,498,293.9742
PM1046	233,751.0426	3,498,264.9742
PM1047	233,754.0426	3,498,230.9742
PM1048	233,754.0426	3,498,197.9742
PM1049	233,754.0426	3,498,164.9742
PM1050	233,756.0426	3,498,127.9742
PM1051	233,757.0426	3,498,087.9742
PM1052	233,754.0426	3,498,045.9742
PM1053	233,753.0426	3,498,016.9742
PM1054	233,749.0426	3,497,980.9742
PM1055	233,748.0426	3,497,950.9742
PM1056	233,750.0426	3,497,916.9742
PM1057	233,748.0426	3,497,889.9742
PM1058	233,747.0426	3,497,867.9742
PM1059	233,732.0426	3,497,847.9742
PM1060	233,719.0426	3,497,830.9742
PM1061	233,683.0426	3,497,812.9742
PM1062	233,660.0426	3,497,801.9742
PM1063	233,626.0426	3,497,776.9742
PM1064	233,594.0426	3,497,746.9742
PM1065	233,552.0426	3,497,730.9742
PM1066	233,530.0426	3,497,726.9742
PM1067	233,506.0426	3,497,720.9742
PM1068	233,481.0426	3,497,711.9742
PM1069	233,456.0426	3,497,700.9742
PM1070	233,436.0426	3,497,688.9742
PM1071	233,413.0426	3,497,676.9742
PM1072	233,386.0426	3,497,667.9742
PM1073	233,358.0426	3,497,655.9742
PM1074	233,334.0426	3,497,635.9742
PM1075	233,312.0426	3,497,615.9742
PM1076	233,294.0426	3,497,590.9742
PM1077	233,276.0426	3,497,565.9742
PM1078	233,257.0426	3,497,541.9742
PM1079	233,234.0426	3,497,517.9742
PM1080	233,214.0426	3,497,494.9742
PM1081	233,192.0426	3,497,472.9742
PM1082	233,182.0426	3,497,451.9742
PM1083	233,171.0426	3,497,424.9742
PM1084	233,150.0426	3,497,415.9742
PM1085	233,130.0426	3,497,407.9742
PM1086	233,109.0426	3,497,407.9742
PM1087	233,081.0426	3,497,407.9742
PM1088	233,064.0426	3,497,420.9742
PM1089	233,046.0426	3,497,433.9742
PM1090	233,015.0426	3,497,445.9742
PM1091	232,980.0426	3,497,433.9742
PM1092	232,970.0426	3,497,403.9742
PM1093	232,950.0426	3,497,398.9742
PM1094	232,940.0426	3,497,416.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1095	232,930.0426	3,497,451.9742
PM1096	232,921.0426	3,497,473.9742
PM1097	232,909.0426	3,497,503.9742
PM1098	232,903.0426	3,497,538.9742
PM1099	232,900.0426	3,497,572.9742
PM1100	232,898.0426	3,497,599.9742
PM1101	232,894.0426	3,497,630.9742
PM1102	232,891.0426	3,497,657.9742
PM1103	232,877.0426	3,497,684.9742
PM1104	232,863.0426	3,497,711.9742
PM1105	232,855.0426	3,497,742.9742
PM1106	232,847.0426	3,497,770.9742
PM1107	232,839.0426	3,497,804.9742
PM1108	232,832.0426	3,497,833.9742
PM1109	232,818.0426	3,497,871.9742
PM1110	232,808.0426	3,497,900.9742
PM1111	232,795.0426	3,497,928.9742
PM1112	232,780.0426	3,497,962.9742
PM1113	232,768.0426	3,497,988.9742
PM1114	232,757.0426	3,498,013.9742
PM1115	232,746.0426	3,498,034.9742
PM1116	232,733.0426	3,498,060.9742
PM1117	232,720.0426	3,498,083.9742
PM1118	232,709.0426	3,498,102.9742
PM1119	232,692.0426	3,498,143.9742
PM1120	232,682.0426	3,498,190.9742
PM1121	232,666.0426	3,498,234.9742
PM1122	232,637.0426	3,498,268.9742
PM1123	232,615.0426	3,498,294.9742
PM1124	232,598.0426	3,498,316.9742
PM1125	232,586.0426	3,498,335.9742
PM1126	232,584.0426	3,498,356.9742
PM1127	232,571.0426	3,498,376.9742
PM1128	232,560.0426	3,498,386.9742
PM1129	232,529.0426	3,498,402.9742
PM1130	232,511.0426	3,498,416.9742
PM1131	232,492.0426	3,498,432.9742
PM1132	232,475.0426	3,498,430.9742
PM1133	232,455.0426	3,498,423.9742
PM1134	232,444.0426	3,498,439.9742
PM1135	232,431.0426	3,498,458.9742
PM1136	232,416.0426	3,498,476.9742
PM1137	232,403.0426	3,498,490.9742
PM1138	232,391.0426	3,498,505.9742
PM1139	232,379.0426	3,498,523.9742
PM1140	232,376.0426	3,498,546.9742
PM1141	232,381.0426	3,498,568.9742
PM1142	232,387.0426	3,498,591.9742
PM1143	232,368.0426	3,498,591.9742
PM1144	232,344.0426	3,498,580.9742
PM1145	232,325.0426	3,498,594.9742
PM1146	232,307.0426	3,498,612.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1147	232,287.0426	3,498,626.9742
PM1148	232,279.0426	3,498,655.9742
PM1149	232,282.0426	3,498,680.9742
PM1150	232,294.0426	3,498,702.9742
PM1151	232,311.0426	3,498,695.9742
PM1152	232,331.0426	3,498,687.9742
PM1153	232,335.0426	3,498,703.9742
PM1154	232,331.0426	3,498,724.9742
PM1155	232,326.0426	3,498,744.9742
PM1156	232,316.0426	3,498,765.9742
PM1157	232,307.0426	3,498,786.9742
PM1158	232,291.0426	3,498,805.9742
PM1159	232,280.0426	3,498,828.9742
PM1160	232,281.0426	3,498,853.9742
PM1161	232,283.0426	3,498,880.9742
PM1162	232,285.0426	3,498,908.9742
PM1163	232,272.0426	3,498,933.9742
PM1164	232,253.0426	3,498,956.9742
PM1165	232,231.0426	3,498,979.9742
PM1166	232,210.0426	3,499,005.9742
PM1167	232,189.0426	3,499,029.9742
PM1168	232,178.0426	3,499,055.9742
PM1169	232,191.0426	3,499,075.9742
PM1170	232,217.0426	3,499,091.9742
PM1171	232,229.0426	3,499,124.9742
PM1172	232,234.0426	3,499,152.9742
PM1173	232,220.0426	3,499,169.9742
PM1174	232,207.0426	3,499,182.9742
PM1175	232,183.0426	3,499,183.9742
PM1176	232,163.0426	3,499,181.9742
PM1177	232,147.0426	3,499,178.9742
PM1178	232,124.0426	3,499,179.9742
PM1179	232,102.0426	3,499,199.9742
PM1180	232,083.0426	3,499,226.9742
PM1181	232,061.0426	3,499,240.9742
PM1182	232,049.0426	3,499,255.9742
PM1183	232,048.0426	3,499,283.9742
PM1184	232,058.0426	3,499,298.9742
PM1185	232,089.0426	3,499,292.9742
PM1186	232,119.0426	3,499,300.9742
PM1187	232,136.0426	3,499,290.9742
PM1188	232,133.0426	3,499,262.9742
PM1189	232,157.0426	3,499,241.9742
PM1190	232,180.0426	3,499,255.9742
PM1191	232,196.0426	3,499,284.9742
PM1192	232,230.0426	3,499,305.9742
PM1193	232,245.0426	3,499,341.9742
PM1194	232,254.0426	3,499,381.9742
PM1195	232,274.0426	3,499,406.9742
PM1196	232,294.0426	3,499,435.9742
PM1197	232,264.0426	3,499,454.9742
PM1198	232,243.0426	3,499,442.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1199	232,216.0426	3,499,426.9742
PM1200	232,191.0426	3,499,392.9742
PM1201	232,157.0426	3,499,386.9742
PM1202	232,132.0426	3,499,363.9742
PM1203	232,105.0426	3,499,366.9742
PM1204	232,075.0426	3,499,382.9742
PM1205	232,042.0426	3,499,398.9742
PM1206	232,011.0426	3,499,386.9742
PM1207	231,993.0426	3,499,398.9742
PM1208	231,977.0426	3,499,421.9742
PM1209	231,966.0426	3,499,392.9742
PM1210	231,976.0426	3,499,369.9742
PM1211	231,985.0426	3,499,347.9742
PM1212	231,996.0426	3,499,324.9742
PM1213	232,007.0426	3,499,299.9742
PM1214	232,027.0426	3,499,257.9742
PM1215	232,049.0426	3,499,245.9742
PM1216	232,059.0426	3,499,222.9742
PM1217	232,054.0426	3,499,195.9742
PM1218	232,068.0426	3,499,157.9742
PM1219	232,073.0426	3,499,116.9742
PM1220	232,092.0426	3,499,086.9742
PM1221	232,097.0426	3,499,053.9742
PM1222	232,076.0426	3,499,032.9742
PM1223	232,067.0426	3,499,005.9742
PM1224	232,073.0426	3,498,972.9742
PM1225	232,078.0426	3,498,953.9742
PM1226	232,085.0426	3,498,932.9742
PM1227	232,104.0426	3,498,896.9742
PM1228	232,135.0426	3,498,883.9742
PM1229	232,137.0426	3,498,865.9742
PM1230	232,116.0426	3,498,860.9742
PM1231	232,090.0426	3,498,865.9742
PM1232	232,059.0426	3,498,883.9742
PM1233	232,027.0426	3,498,909.9742
PM1234	231,997.0426	3,498,944.9742
PM1235	231,981.0426	3,498,968.9742
PM1236	231,968.0426	3,498,990.9742
PM1237	231,952.0426	3,499,015.9742
PM1238	231,937.0426	3,499,045.9742
PM1239	231,929.0426	3,499,075.9742
PM1240	231,924.0426	3,499,106.9742
PM1241	231,925.0426	3,499,137.9742
PM1242	231,927.0426	3,499,169.9742
PM1243	231,922.0426	3,499,199.9742
PM1244	231,917.0426	3,499,227.9742
PM1245	231,910.0426	3,499,245.9742
PM1246	231,901.0426	3,499,269.9742
PM1247	231,884.0426	3,499,298.9742
PM1248	231,867.0426	3,499,320.9742
PM1249	231,850.0426	3,499,342.9742
PM1250	231,821.0426	3,499,379.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1251	231,810.0426	3,499,403.9742
PM1252	231,793.0426	3,499,424.9742
PM1253	231,773.0426	3,499,444.9742
PM1254	231,750.0426	3,499,458.9742
PM1255	231,729.0426	3,499,475.9742
PM1256	231,716.0426	3,499,497.9742
PM1257	231,706.0426	3,499,518.9742
PM1258	231,686.0426	3,499,525.9742
PM1259	231,665.0426	3,499,543.9742
PM1260	231,655.0426	3,499,576.9742
PM1261	231,659.0426	3,499,614.9742
PM1262	231,664.0426	3,499,654.9742
PM1263	231,667.0426	3,499,688.9742
PM1264	231,685.0426	3,499,685.9742
PM1265	231,695.0426	3,499,661.9742
PM1266	231,720.0426	3,499,644.9742
PM1267	231,744.0426	3,499,622.9742
PM1268	231,768.0426	3,499,598.9742
PM1269	231,799.0426	3,499,581.9742
PM1270	231,828.0426	3,499,562.9742
PM1271	231,857.0426	3,499,544.9742
PM1272	231,886.0426	3,499,552.9742
PM1273	231,909.0426	3,499,578.9742
PM1274	231,937.0426	3,499,575.9742
PM1275	231,967.0426	3,499,562.9742
PM1276	231,995.0426	3,499,555.9742
PM1277	232,009.0426	3,499,539.9742
PM1278	232,014.0426	3,499,509.9742
PM1279	232,017.0426	3,499,473.9742
PM1280	232,046.0426	3,499,450.9742
PM1281	232,072.0426	3,499,470.9742
PM1282	232,070.0426	3,499,509.9742
PM1283	232,065.0426	3,499,551.9742
PM1284	232,066.0426	3,499,593.9742
PM1285	232,050.0426	3,499,630.9742
PM1286	232,054.0426	3,499,664.9742
PM1287	232,065.0426	3,499,698.9742
PM1288	232,062.0426	3,499,733.9742
PM1289	232,077.0426	3,499,753.9742
PM1290	232,098.0426	3,499,735.9742
PM1291	232,116.0426	3,499,750.9742
PM1292	232,125.0426	3,499,790.9742
PM1293	232,156.0426	3,499,818.9742
PM1294	232,163.0426	3,499,864.9742
PM1295	232,148.0426	3,499,910.9742
PM1296	232,145.0426	3,499,944.9742
PM1297	232,141.0426	3,499,968.9742
PM1298	232,129.0426	3,499,949.9742
PM1299	232,125.0426	3,499,919.9742
PM1300	232,116.0426	3,499,895.9742
PM1301	232,101.0426	3,499,891.9742
PM1302	232,087.0426	3,499,904.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1303	232,075.0426	3,499,933.9742
PM1304	232,083.0426	3,499,969.9742
PM1305	232,077.0426	3,500,006.9742
PM1306	232,089.0426	3,500,036.9742
PM1307	232,122.0426	3,500,051.9742
PM1308	232,142.0426	3,500,080.9742
PM1309	232,155.0426	3,500,115.9742
PM1310	232,157.0426	3,500,149.9742
PM1311	232,165.0426	3,500,168.9742
PM1312	232,177.0426	3,500,167.9742
PM1313	232,186.0426	3,500,161.9742
PM1314	232,193.0426	3,500,132.9742
PM1315	232,199.0426	3,500,108.9742
PM1316	232,202.0426	3,500,078.9742
PM1317	232,211.0426	3,500,040.9742
PM1318	232,219.0426	3,500,001.9742
PM1319	232,223.0426	3,499,964.9742
PM1320	232,206.0426	3,499,929.9742
PM1321	232,207.0426	3,499,891.9742
PM1322	232,220.0426	3,499,852.9742
PM1323	232,244.0426	3,499,840.9742
PM1324	232,279.0426	3,499,845.9742
PM1325	232,317.0426	3,499,836.9742
PM1326	232,337.0426	3,499,833.9742
PM1327	232,348.0426	3,499,814.9742
PM1328	232,376.0426	3,499,825.9742
PM1329	232,364.0426	3,499,853.9742
PM1330	232,354.0426	3,499,874.9742
PM1331	232,381.0426	3,499,873.9742
PM1332	232,415.0426	3,499,861.9742
PM1333	232,436.0426	3,499,833.9742
PM1334	232,426.0426	3,499,795.9742
PM1335	232,411.0426	3,499,750.9742
PM1336	232,412.5426	3,499,725.9742
PM1337	232,414.0426	3,499,700.9742
PM1338	232,430.0426	3,499,664.9742
PM1339	232,461.0426	3,499,641.9742
PM1340	232,490.0426	3,499,623.9742
PM1341	232,490.0426	3,499,587.9742
PM1342	232,481.0426	3,499,554.9742
PM1343	232,460.0426	3,499,534.9742
PM1344	232,446.0426	3,499,495.9742
PM1345	232,468.0426	3,499,461.9742
PM1346	232,500.0426	3,499,442.9742
PM1347	232,517.0426	3,499,459.9742
PM1348	232,522.0426	3,499,491.9742
PM1349	232,520.0426	3,499,523.9742
PM1350	232,524.0426	3,499,556.9742
PM1351	232,525.0426	3,499,590.9742
PM1352	232,551.0426	3,499,610.9742
PM1353	232,555.0426	3,499,640.9742
PM1354	232,535.0426	3,499,667.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1355	232,522.0426	3,499,699.9742
PM1356	232,521.0426	3,499,733.9742
PM1357	232,502.0426	3,499,761.9742
PM1358	232,505.0426	3,499,787.9742
PM1359	232,531.0426	3,499,805.9742
PM1360	232,523.0426	3,499,835.9742
PM1361	232,489.0426	3,499,847.9742
PM1362	232,470.0426	3,499,861.9742
PM1363	232,493.0426	3,499,884.9742
PM1364	232,473.0426	3,499,899.9742
PM1365	232,446.0426	3,499,893.9742
PM1366	232,446.0426	3,499,921.9742
PM1367	232,475.0426	3,499,940.9742
PM1368	232,488.0426	3,499,964.9742
PM1369	232,488.0426	3,500,002.9742
PM1370	232,490.0426	3,500,045.9742
PM1371	232,502.0426	3,500,083.9742
PM1372	232,495.0426	3,500,117.9742
PM1373	232,480.0426	3,500,149.9742
PM1374	232,448.0426	3,500,152.9742
PM1375	232,432.0426	3,500,118.9742
PM1376	232,427.0426	3,500,075.9742
PM1377	232,424.0426	3,500,032.9742
PM1378	232,421.0426	3,499,990.9742
PM1379	232,433.0426	3,499,951.9742
PM1380	232,425.0426	3,499,927.9742
PM1381	232,390.0426	3,499,928.9742
PM1382	232,360.0426	3,499,908.9742
PM1383	232,324.0426	3,499,928.9742
PM1384	232,334.0426	3,499,965.9742
PM1385	232,359.0426	3,500,004.9742
PM1386	232,362.0426	3,500,047.9742
PM1387	232,360.0426	3,500,090.9742
PM1388	232,362.0426	3,500,131.9742
PM1389	232,359.0426	3,500,174.9742
PM1390	232,353.0426	3,500,217.9742
PM1391	232,343.0426	3,500,259.9742
PM1392	232,341.0426	3,500,287.9742
PM1393	232,344.0426	3,500,314.9742
PM1394	232,352.0426	3,500,342.9742
PM1395	232,363.0426	3,500,365.9742
PM1396	232,396.0426	3,500,378.9742
PM1397	232,407.0426	3,500,411.9742
PM1398	232,397.0426	3,500,446.9742
PM1399	232,393.0426	3,500,477.9742
PM1400	232,398.0426	3,500,505.9742
PM1401	232,405.0426	3,500,541.9742
PM1402	232,415.0426	3,500,587.9742
PM1403	232,428.0426	3,500,630.9742
PM1404	232,451.0426	3,500,672.9742
PM1405	232,472.0426	3,500,703.9742
PM1406	232,502.0426	3,500,718.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1407	232,532.0426	3,500,728.9742
PM1408	232,561.0426	3,500,737.9742
PM1409	232,600.0426	3,500,750.9742
PM1410	232,613.0426	3,500,763.9742
PM1411	232,636.0426	3,500,784.9742
PM1412	232,649.0426	3,500,824.9742
PM1413	232,650.0426	3,500,870.9742
PM1414	232,644.0426	3,500,917.9742
PM1415	232,635.0426	3,500,960.9742
PM1416	232,641.0426	3,501,001.9742
PM1417	232,656.0426	3,501,040.9742
PM1418	232,692.0426	3,501,059.9742
PM1419	232,720.0426	3,501,084.9742
PM1420	232,755.0426	3,501,105.9742
PM1421	232,773.0426	3,501,135.9742
PM1422	232,787.0426	3,501,173.9742
PM1423	232,795.0426	3,501,212.9742
PM1424	232,778.0426	3,501,251.9742
PM1425	232,784.0426	3,501,292.9742
PM1426	232,791.0426	3,501,315.9742
PM1427	232,798.0426	3,501,339.9742
PM1428	232,812.0426	3,501,383.9742
PM1429	232,822.0426	3,501,421.9742
PM1430	232,835.0426	3,501,458.9742
PM1431	232,848.0426	3,501,491.9742
PM1432	232,878.0426	3,501,508.9742
PM1433	232,901.0426	3,501,525.9742
PM1434	232,902.0426	3,501,548.9742
PM1435	232,877.0426	3,501,545.9742
PM1436	232,855.0426	3,501,517.9742
PM1437	232,825.0426	3,501,520.9742
PM1438	232,802.0426	3,501,541.9742
PM1439	232,790.0426	3,501,578.9742
PM1440	232,782.0426	3,501,618.9742
PM1441	232,768.0426	3,501,653.9742
PM1442	232,750.0426	3,501,683.9742
PM1443	232,737.0426	3,501,717.9742
PM1444	232,739.0426	3,501,756.9742
PM1445	232,743.0426	3,501,779.9742
PM1446	232,723.0426	3,501,758.9742
PM1447	232,704.0426	3,501,719.9742
PM1448	232,688.0426	3,501,690.9742
PM1449	232,670.0426	3,501,707.9742
PM1450	232,655.0426	3,501,742.9742
PM1451	232,649.0426	3,501,784.9742
PM1452	232,635.0426	3,501,815.9742
PM1453	232,619.0426	3,501,814.9742
PM1454	232,614.0426	3,501,784.9742
PM1455	232,597.0426	3,501,758.9742
PM1456	232,580.0426	3,501,729.9742
PM1457	232,588.0426	3,501,697.9742
PM1458	232,595.0426	3,501,667.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1459	232,593.0426	3,501,635.9742
PM1460	232,583.0426	3,501,609.9742
PM1461	232,558.0426	3,501,585.9742
PM1462	232,533.0426	3,501,558.9742
PM1463	232,510.0426	3,501,533.9742
PM1464	232,495.0426	3,501,514.9742
PM1465	232,471.0426	3,501,506.9742
PM1466	232,439.0426	3,501,506.9742
PM1467	232,407.0426	3,501,504.9742
PM1468	232,383.0426	3,501,528.9742
PM1469	232,357.0426	3,501,560.9742
PM1470	232,332.0426	3,501,594.9742
PM1471	232,320.0426	3,501,628.9742
PM1472	232,294.0426	3,501,657.9742
PM1473	232,276.0426	3,501,689.9742
PM1474	232,275.0426	3,501,731.9742
PM1475	232,283.0426	3,501,774.9742
PM1476	232,295.0426	3,501,818.9742
PM1477	232,306.0426	3,501,860.9742
PM1478	232,322.0426	3,501,901.9742
PM1479	232,340.0426	3,501,936.9742
PM1480	232,360.0426	3,501,972.9742
PM1481	232,386.0426	3,502,004.9742
PM1482	232,408.0426	3,502,037.9742
PM1483	232,433.0426	3,502,070.9742
PM1484	232,463.0426	3,502,099.9742
PM1485	232,499.0426	3,502,119.9742
PM1486	232,528.0426	3,502,145.9742
PM1487	232,555.0426	3,502,170.9742
PM1488	232,579.0426	3,502,183.9742

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1489	232,601.0426	3,502,197.9742
PM1490	232,628.0426	3,502,210.9742
PM1491	232,663.0426	3,502,204.9742
PM1492	232,692.0426	3,502,221.9742
PM1493	232,711.0426	3,502,248.9742
PM1494	232,739.0426	3,502,274.9742
PM1495	232,766.0426	3,502,297.9742
PM1496	232,789.0426	3,502,323.9742
PM1497	232,814.0426	3,502,345.9742
PM1498	232,844.0426	3,502,346.9742
PM1499	232,880.0426	3,502,340.9742
PM1500	232,916.0426	3,502,327.9742
PM1501	232,934.0426	3,502,303.9742
PM1502	232,932.0426	3,502,283.9742
PM1503	232,964.0426	3,502,279.9742
PM1504	232,991.0426	3,502,270.9742
PM1505	232,993.0426	3,502,284.9742
PM1506	232,975.0426	3,502,296.9742
PM1507	232,965.0426	3,502,304.9742
PM1508	232,967.0426	3,502,320.9742
PM1509	232,957.0426	3,502,343.9742
PM1510	232,939.0426	3,502,368.9742
PM1511	232,946.0426	3,502,392.9742
PM1512	232,973.0426	3,502,407.9742
PM1513	233,002.0426	3,502,416.9742
PM1514	233,027.0426	3,502,419.9742
LP44	233,036.2654	3,502,426.8913
LP43	233,054.7197	3,502,415.7320

SUPERFICIE TOTAL: 589,967.60 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-186-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Bebidas alcohólicas elaboradas a partir de agave-Especificaciones, métodos de prueba e información comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-186-SCFI-2012 "BEBIDAS ALCOHOLICAS-BEBIDAS ALCOHOLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA E INFORMACION COMERCIAL".

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento; y artículos 19 fracciones I, XIV, XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-186-SCFI-2012 "Bebidas alcohólicas-Bebidas alcohólicas elaboradas a partir de agave-Especificaciones, métodos de prueba e información comercial", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCNNSUICPC, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 57 29 93 00, Ext. 43222, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos rodrigo.arreguin@economia.gob.mx; liliana.samperio@economia.gob.mx y/o salvador.franco@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-186-SCFI-2012, "BEBIDAS ALCOHOLICAS-BEBIDAS ALCOHOLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA E INFORMACION COMERCIAL".

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto de norma oficial mexicana participaron las siguientes instituciones:

SECRETARIA DE ECONOMIA

- Dirección General de Normas
- Procuraduría Federal del Consumidor
- Comisión Federal de Competencia

POR LA DENOMINACION DE ORIGEN TEQUILA

- Cámara Nacional de la Industria Tequilera

POR LA DENOMINACION DE ORIGEN MEZCAL

- Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal

POR LA DENOMINACION DE ORIGEN BACANORA

- Gobierno del Estado de Sonora.

ASOCIACIONES CIVILES

- El Poder del Consumidor, A.C.

ACADEMIA

- Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

INDICE**CAPITULO**

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Unidades, símbolos y abreviaturas
5. Clasificación
6. Especificaciones fisicoquímicas
7. Muestreo
8. Métodos de ensayo (prueba)
9. Control de calidad
10. Comercialización y traslado
11. Información comercial
12. Evaluación de la conformidad
13. Vigilancia
14. Apéndice A
15. Bibliografía
16. Concordancia con normas internacionales

Transitorios**0. Introducción**

Este proyecto de norma oficial mexicana es necesario para definir la denominación comercial de las bebidas alcohólicas que utilizan como materia prima para su elaboración el agave, así como para establecer las especificaciones fisicoquímicas, la información comercial y los métodos de prueba que deben aplicarse para determinar el cumplimiento de tales especificaciones. De esta manera, y en beneficio de la colectividad de consumidores de nuestro país, se acotará la comercialización engañosa de productos elaborados con insumos diferentes a dicha materia prima.

Este proyecto de norma oficial mexicana busca evitar un daño inminente a la economía de los consumidores en términos del artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 18 de su Reglamento, y de igual forma, se busca eliminar la confusión en los mismos a través de proporcionarles información veraz y comprobable respecto de los productos que adquieren.

El artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1, fracción III de la Ley Federal de Protección al Consumidor, con la emisión de este proyecto de norma oficial mexicana se evita el daño a los consumidores, derivado de no proveerlos de la información adecuada y clara sobre los productos que adquieren.

1. Objetivo y campo de aplicación

Este proyecto de norma oficial mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones fisicoquímicas, la denominación, y demás información comercial que deben cumplir las bebidas alcohólicas sujetas a este proyecto de norma oficial mexicana, a efecto de dar información veraz al consumidor, así como los métodos de prueba y de evaluación aplicables a las mismas.

Salvo la excepción prevista en el párrafo siguiente, este proyecto de norma oficial mexicana aplica a todas las bebidas alcohólicas definidas en los puntos 3.3, 3.4, 3.6, 3.8 y 3.22 del presente proyecto de norma producidas, importadas o comercializadas en territorio nacional cuya denominación comercial debe corresponder a las definiciones establecidas en el presente proyecto.

Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a aquellas bebidas alcohólicas que se encuentren sujetas a una Denominación de Origen cuya protección haya sido declarada en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, o a aquellas bebidas a las que les resulte aplicable expresamente una Norma Oficial Mexicana específica para las mismas.

2. Referencias

Para la aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana se debe cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes y, en su caso, las que las modifiquen o sustituyan:

Normas Oficiales Mexicanas

2.1 NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

2.2 NOM-030-SCFI-2006, Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.

2.3 NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano –Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1996.

2.4 NOM-142-SSA1-1995, Bienes y Servicios-Bebidas alcohólicas-Especificaciones sanitarias-Etiquetado sanitario y comercial. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1997.

2.5 NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.

Normas Mexicanas

2.6 NMX-V-004-NORMEX-2005, Bebidas Alcohólicas-Determinación de Furfural-Métodos de Ensayo (Prueba), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.

2.7 MX-V-005-NORMEX-2005, Bebidas alcohólicas-Determinación de Aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores-Métodos de ensayo (Prueba). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.

2.8 NMX-V-006-NORMEX-2005, Bebidas Alcohólicas-Determinación de azúcares reductores directos y totales-Métodos de ensayo (Prueba). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.

2.9 NMX-V-013-NORMEX-2005, Bebidas alcohólicas-Determinación de Contenido Alcohólico (por ciento de alcohol en volumen a 293 K) (20°C) (% Alc. Vol.)-Métodos de ensayo (Prueba). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.

2.10 NMX-V-017-NORMEX-2005, Bebidas Alcohólicas-Determinación de extracto seco y cenizas, Métodos de ensayo (Prueba). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.

3. Definiciones

Para los efectos de este proyecto de norma oficial mexicana se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Abocado:

Procedimiento para suavizar el sabor de las bebidas alcohólicas mediante la adición de aditivos permitidos por la Secretaría de Salud.

3.2 Agave:

Es la planta de la familia de las Agaváceas, de hojas largas y fibrosas, de forma lanceolada, de cualquier especie, cuya parte aprovechable para la elaboración de los productos sujetos a este proyecto de norma oficial mexicana es la piña o cabeza.

3.3 Aguardiente de Agave:

Bebida alcohólica obtenida por destilación y rectificación parcial de mostos fermentados, derivados de la molienda de las cabezas de agave, previa o posteriormente hidrolizadas o cocidas, y sometidos a fermentación alcohólica. En su formulación se permite del 51% al 100% de azúcares provenientes de agave, y un máximo de 49% de otros azúcares reductores totales expresados en unidades de masa, no estando permitidas las mezclas en frío. El aguardiente de agave es un líquido que, de acuerdo a su tipo, es incoloro o amarillento cuando se aboque sin madurarlo.

El Aguardiente de Agave es susceptible de ser adicionado de algún sabor o ingrediente permitido por la Secretaría de Salud, su contenido alcohólico es de 35% a 55% Alc. Vol.

De cualquier manera debe respetarse lo establecido en la NOM-142 SSA1-1995 vigente, respecto de que no está permitida la rectificación total en la destilación con el fin de mantener los compuestos que contribuirán a las características sensoriales finales.

3.4 Bebidas Alcohólicas Preparadas “de” o “con” “Aguardiente de Agave” y/o “Destilado de Agave”:

Productos elaborados a partir de las bebidas alcohólicas definidas en los incisos 3.3 y 3.8 del presente proyecto de norma oficial mexicana y otras tales como licores o mezcla de ellos, espíritu neutro y agua, aromatizados y saborizados con procedimientos específicos y que pueden adicionarse de ingredientes, así como de aditivos y coadyuvantes permitidos por la Secretaría de Salud. Su contenido alcohólico es de 2 a 12% Alc. Vol.

3.5 Buenas prácticas de fabricación:

Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, destinadas a garantizar que los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana, mantengan las especificaciones requeridas para su consumo de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009 (Ver 2 referencias)

3.6 Cócteles “de” o “con” “Aguardiente de Agave” y/o “Destilado de Agave”:

Productos elaborados a partir de las bebidas alcohólicas definidas en los incisos 3.3 y 3.8, del presente proyecto de norma oficial mexicana y otras tales como licores o mezcla de ellos, espíritu neutro, alcohol de calidad o alcohol común o mezcla de ellos y agua, aromatizados y saborizados con procedimientos específicos y que pueden adicionarse de ingredientes como aditivos y coadyuvantes permitidos por la Secretaría de Salud, su contenido alcohólico es de 12 a 32% Alc. Vol.

3.7 Destilación:

Separación de los constituyentes de una mezcla líquida por vaporización parcial de la misma y recuperación de los vapores y residuos; es decir, la separación de una mezcla de sustancias en donde se fraccionan las volátiles de un residuo no volátil. La destilación alcohólica está basada en que el alcohol etílico, siendo más ligero que el agua, vaporiza a una temperatura menor que el punto de ebullición del agua, por lo que los vapores que suben pueden ser condensados y convertidos a forma líquida con un alto contenido alcohólico.

3.8 Destilado de Agave:

Bebida alcohólica obtenida por destilación y rectificación parcial de mostos fermentados, derivados de la molienda de las cabezas de agave, previa o posteriormente hidrolizadas o cocidas, y sometidos a fermentación alcohólica, siendo susceptibles los mostos de ser enriquecidos por otros azúcares hasta en una proporción no mayor de 49% de azúcares reductores totales expresados en unidades de masa, no estando permitidas las mezclas en frío. El destilado de agave es un líquido que, de acuerdo a su tipo, es incoloro o amarillento cuando se aboque sin madurarlo.

El Destilado de Agave es susceptible de ser adicionado de algún sabor o ingrediente permitido por la Secretaría de Salud, su contenido alcohólico es de 25% a menos de 35% Alc. Vol.

De cualquier manera debe respetarse lo establecido en la NOM-142 SSA1-1995 vigente, respecto de que no está permitida la rectificación total en la destilación con el fin de mantener los compuestos que contribuirán a las características sensoriales finales.

3.9 DGN:

Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

3.10 Etiqueta:

Todo rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra forma descriptiva o gráfica, ya sea que esté impreso, marcado, grabado, en alto o bajo relieve, estarcido, adherido o sobrepuesto al envase de los productos sujetos al proyecto de norma oficial mexicana.

3.11 Envasado:

Acción de introducir o colocar cualquier material o producto en los recipientes que lo han de contener, con la finalidad de conservarlo, proteger su estabilidad física, química y comercializarlo.

3.12 Envasador:

Es la persona física o moral que no siendo productor, se dedica al envasado de los productos definidos en los incisos 3.3 y 3.8 dentro de sus instalaciones y que se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en este proyecto de norma oficial mexicana y demás normatividad aplicable.

3.13 Envase:

Todo recipiente nuevo destinado a contener los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana y que entra en contacto con los mismos, conservando su integridad física, química, sensorial y sanitaria. No podrán usarse envases cuyos derechos marcarios estén debidamente protegidos bajo la Ley de la Propiedad Industrial por un tercero.

3.14 Extracción:

Procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o combinación de los anteriores que permiten la separación de los azúcares o carbohidratos del agave.

3.15 Fermentación:

Es la transformación de los azúcares del agave en alcohol etílico y bióxido de carbono con la formación de otros compuestos que contribuirán a las características sensoriales finales de los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana.

3.16 Filtración:

Proceso de separación de partículas sólidas presentes en los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana, a través de un medio filtrante.

3.17 Formulación:

Etapas previas al proceso de fermentación en donde se preparan los mostos para tener condiciones adecuadas de fermentación y, en su caso, para cumplir con el contenido mínimo de 51% en masa de azúcares reductores totales procedentes del agave.

3.18 Hidrólisis:

Procedimiento químico, térmico, enzimático o la combinación de los anteriores, con el propósito de desdoblar los carbohidratos, principalmente la inulina, presentes en el agave para obtener azúcares totales simples aptos para ser fermentados.

3.19 Jima:

Acción que consiste en desprender, del suelo, la piña o cabeza del agave.

3.20 Laboratorios de Ensayo (Pruebas):

Los laboratorios de ensayo y/o prueba, realizan su actividad a través de la prueba de una muestra representativa y como resultado de su actividad emiten un informe de resultados.

3.21 LFMN:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.22 Licores/Cremas “de” o “con” “Aguardiente de Agave” o “de” o “con” “Destilado de Agave”:

Son los productos elaborados a partir de las bebidas alcohólicas definidas en los incisos 3.3 y 3.8 y en su caso otros tales como, espíritu neutro, alcohol de calidad o alcohol común o mezcla de ellos; con un contenido no menor de 1% (m/v) de azúcares y agua; aromatizados y saborizados con procedimientos específicos y que pueden adicionarse de ingredientes así como de aditivos y coadyuvantes permitidos por la Secretaría de Salud; su contenido alcohólico es de 13.5 a 55% Alc. Vol.

3.23 Límite mínimo y límite máximo:

Cantidad mínima y cantidad máxima fijadas en este proyecto de norma oficial mexicana; respecto de las que no existe tolerancia.

3.24 Lote:

Cantidad de un producto elaborado en un mismo lapso temporal para garantizar su identificación. Para efectos de lo cual debe estar integrado por aquellas unidades homogéneas entre sí que mantengan un perfil de identidad identificado con un código específico que obedezca, como mínimo, a fechas específicas y respecto de las cuáles se haya mantenido la identidad de perfil del producto elaborado, conforme a bitácoras que demuestren dicha homogeneidad.

3.25 Mezclas en frío:

Consiste en adicionar o mezclar cualquier producto alcohólico diferente a los productos definidos en los incisos 3.3 y 3.8 de este proyecto de norma oficial mexicana, en las operaciones unitarias del proceso de elaboración, incluyendo el producto terminado.

3.26 Mosto:

Líquido azucarado, proveniente de la extracción del agave hidrolizado y adicionado de otros azúcares conforme a este proyecto de norma oficial mexicana, listo para el proceso de fermentación.

3.27 Muestreo:

Es el procedimiento mediante el cual se seleccionan diversas unidades de producto de un lote, conforme al Apéndice A, que forma parte del presente proyecto de norma oficial mexicana.

3.28 NMX:

Norma Mexicana.

3.29 NOM:

Norma Oficial Mexicana.

3.30 Organismo Evaluador de la Conformidad:

Es la persona moral acreditada y, en su caso, aprobada, en términos de lo dispuesto por la LFMN y su Reglamento, para llevar a cabo la determinación del grado de cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana. Para efectos de este proyecto de norma oficial mexicana, dentro de esta definición se encuentran contemplados, de manera enunciativa a los organismos certificadores, unidades de verificación y laboratorios de ensayo o prueba.

3.31 Operaciones unitarias:

Son las etapas de elaboración de los productos definidos en los incisos 3.3 y 3.8 del presente proyecto de norma oficial mexicana, en las cuales las materias primas sufren cambios químicos, bioquímicos y/o físicos, hasta obtener un producto determinado en cada una de ellas. Entre otras existen las siguientes etapas de dicho proceso: hidrólisis, extracción, formulación, fermentación, destilación, filtración y envasado.

3.32 Productor:

Es la persona física o moral que se dedica a la elaboración de los productos definidos en los incisos 3.3 y 3.8 dentro de sus instalaciones y que se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en este proyecto de norma oficial mexicana y demás normatividad aplicable.

3.33 Superficie principal de exhibición:

Aquella área donde se encuentra la denominación y la marca comercial de los productos, conforme a la NOM-030-SCFI-2006 vigente. (Ver el capítulo 2.0 Referencias).

3.34 Unidades de verificación:

La persona que realiza actos de verificación, mediante la constatación ocular o comprobación mediante muestreo o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

3.35 Verificación:

La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

3.36 Visita de Verificación:

Conforme a lo dispuesto por la LFMN, se entiende por visita de verificación la que se practique en los lugares en que se realice el proceso de producción, envasado o comercialización, o alguna fase de los mismos, de los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana; para constatar ocularmente que se cumple, por los sujetos obligados, con lo dispuesto en la Ley mencionada y demás disposiciones derivadas de ella, como este proyecto de norma oficial mexicana.

4. Unidades, símbolos y abreviaturas

MAX/max	cantidad máxima
MIN/min	cantidad mínima
°C	grado Celsius
g/l	gramo por litro
K	kelvin
L, l	litro
m/v	masa / volumen

ml	mililitro
mg	miligramo
mg/l	miligramo por litro
%	por ciento
% Alc. Vol.	por ciento de alcohol en volumen determinado conforme a la MX-V-013-NORMEX-2005

5. Clasificación

De acuerdo a las características propias, los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana se clasifican conforme a lo siguiente sin perjuicio de que puedan indicar características adicionales que provengan del añejamiento:

5.1 “Aguardiente de agave”

Es el producto definido en el inciso 3.3 de este proyecto de norma oficial mexicana el cual, a su vez, se divide en 2 tipos:

5.1.1 “Aguardiente de agave blanco”

Producto incoloro cuya graduación alcohólica comercial debe, en su caso, ajustarse con agua de dilución.

5.1.2 “Aguardiente de agave abocado”

Producto Blanco que debe ser abocado y cuya graduación alcohólica comercial debe, en su caso, ajustarse con agua de dilución.

5.2 “Destilado de agave”

Es el producto definido en el inciso 3.8 de este proyecto de norma oficial mexicana el cual, a su vez, se divide en 2 tipos:

5.2.1 “Destilado de agave blanco”

Producto incoloro cuya graduación alcohólica comercial debe, en su caso, ajustarse con agua de dilución.

5.2.2 “Destilado de agave abocado”

Producto Blanco que debe ser abocado y cuya graduación alcohólica comercial debe, en su caso, ajustarse con agua de dilución.

5.3 Licores o cremas “de” o “con” aguardiente de agave o destilado de agave

Son los productos elaborados a partir de las bebidas alcohólicas definidas en los incisos 3.3 y 3.8 y en su caso otros tales como, espíritu neutro, alcohol de calidad o alcohol común o mezcla de ellos; con un contenido no menor de 1% (m/v) de azúcares; aromatizados y saborizados con procedimientos específicos y que pueden adicionarse de ingredientes así como de aditivos y coadyuvantes permitidos por la Secretaría de Salud; su contenido alcohólico es de 13.5 a 55% Alc. Vol.

La denominación de los licores o cremas deberá sujetarse a alguno de los siguientes tipos:

5.3.1 “Licor de Aguardiente de Agave” o “Crema de Aguardiente de Agave” o “Licor de Destilado de Agave” o “Crema de Destilado de Agave”, siempre que la bebida alcohólica definida en el inciso 3.3 o 3.8 sea la que aporte al menos el 51% del contenido alcohólico total del producto.

5.3.2 “Licor con Aguardiente de Agave” o “Crema con Aguardiente de Agave” o “Licor con Destilado de Agave” o “Crema con Destilado de Agave” siempre que se establezca en la superficie principal de exhibición y del mismo tamaño que la denominación comercial, el porcentaje del contenido alcohólico del producto o del contenido total del producto que aporta la bebida alcohólica definida en el inciso 3.3 o 3.8.

Los licores señalados en 5.3.1 y 5.3.2 podrán subdividirse de acuerdo a su contenido de azúcares y conforme a lo siguiente:

a) “Extra-seco”, cuando el licor contenga de 1,0% a 1,9% de azúcares (m/v).

b) “Seco”, cuando el licor contenga de 2,0% a 10% de azúcares (m/v).

c) “Dulce”, cuando el licor contenga más de 10,1% de azúcares (m/v).

d) “Escarchado”, cuando el producto se encuentre sobresaturado de azúcares y en el cual el exceso de éstos haya cristalizado dentro del licor.

e) “Aperitivo”, cuando el producto contenga algunos principios amargos derivados de sustancias vegetales.

5.4 Cocteles “de” o “con” aguardiente de agave o destilado de agave

Productos elaborados a partir de las bebidas alcohólicas definidas en los incisos 3.3 y 3.8, del presente proyecto de norma oficial mexicana y otras tales como licores o mezcla de ellos, espíritu neutro y agua, aromatizados y saborizados con procedimientos específicos y que pueden adicionarse de ingredientes como aditivos y coadyuvantes permitidos por la Secretaría de Salud; su contenido alcohólico es de 12 a 32% Alc. Vol.

Los cocteles podrán adicionarse de jugos, jugos concentrados, vino de uva u otras frutas, extractos, aceites esenciales, sabores naturales, sabores idénticos a los naturales.

La denominación de los cócteles deberá sujetarse a alguno de los siguientes tipos:

5.4.1 “Coctel de Aguardiente de Agave”, “Coctel de Destilado de Agave”, siempre que la bebida alcohólica definida en el inciso 3.3 y 3.8, sea la que aporte al menos el 51% del contenido alcohólico total del coctel.

5.4.2 “Coctel con Aguardiente de Agave”, “Coctel con Destilado de Agave” siempre que se establezca en la superficie principal de exhibición y del mismo tamaño que la denominación comercial, el porcentaje del contenido alcohólico del producto o del contenido total del producto que aporta la bebida alcohólica definida en el inciso 3.3 o 3.8.

5.5 Bebidas alcohólicas preparadas “de” o “con” aguardiente de agave o destilado de agave

Productos elaborados a partir de la bebida alcohólica definida en el inciso 3.3 y 3.8 del presente proyecto de norma oficial mexicana y otras tales como licores o mezcla de ellos, espíritu neutro, alcohol de calidad o alcohol común o mezcla de ellos y agua, aromatizados y saborizados con procedimientos específicos y que pueden adicionarse de ingredientes así como de aditivos y coadyuvantes permitidos por la Secretaría de Salud. Su contenido alcohólico es de 2% a 12% Alc. Vol.

La denominación de las bebidas alcohólicas preparadas deberá sujetarse a alguno de los siguientes tipos:

5.5.1 “Bebida alcohólica preparada de Aguardiente de Agave” o “Bebida alcohólica preparada de Destilado de Agave”, siempre que la bebida alcohólica definida en los incisos 3.3 y 3.8, sea la que aporte al menos el 51% del contenido alcohólico total de la bebida alcohólica preparada.

5.5.2 “Bebida alcohólica preparada con Aguardiente de Agave” o “Bebida alcohólica preparada con Destilado de Agave”, siempre que se establezca en la etiqueta el porcentaje del contenido alcohólico del producto o del contenido total del producto que aporta la bebida alcohólica definida en los incisos 3.3 o 3.8.

6. Especificaciones fisicoquímicas

6.1 Los productos sujetos a este proyecto de norma oficial mexicana y definidos en los incisos 3.3 y 3.8 deben cumplir con las especificaciones fisicoquímicas señaladas en las siguientes tablas:

TABLA 1.- ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS PARA DESTILADOS DE AGAVE										
PARAMETROS	DESTILADO					AGUARDIENTE				METODOS DE ENSAYO PRUEBA (1)
	BLANCO		ABOCADO			BLANCO		ABOCADO		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
Contenido alcohólico 293 K (20° C), (% Alc. Vol.)	25	<35	25	<35		35	55	35	55	NMX-V-013-NORMEX
Extracto seco (g/l)	0	0.3	0	5		0	0.3	0	5	NMX-V-017-NORMEX
Valores expresados en mg / 100 ml de Alcohol Anhidro										
Aldehídos (como acetaldehído)	0	40	0	40		0	40	0	40	NMX-V-005-NORMEX
Esteres (como acetato de Etilo)	2	200	2	200		2	200	2	200	NMX-V-005-NORMEX
Alcoholes superiores (alcoholes de peso molecular superior al alcohol etílico o aceite fusel) (como alcohol amílico)	20	500	20	500		20	500	20	500	NMX-V-005-NORMEX
Metanol (2)	30	300	30	300		30	300	30	300	NMX-V-005-NORMEX
Furfural	0	4	0	4		0	4	0	4	NMX-V-004-NORMEX

Notas:

(1) Véase capítulo de referencias

(2) El parámetro mínimo puede disminuir si el productor demuestra que es viable reducir el metanol mediante un proceso distinto

6.1.1 Cuando al Aguardiente de Agave o al Destilado de Agave se le agreguen edulcorantes, colorantes, aromatizantes y/o saborizantes permitidos por la Secretaría de Salud, con objeto de proporcionar o intensificar su color, aroma y/o sabor, pueden tener como máximo 75 g/l de azúcares reductores totales de acuerdo a la NMX-V-006-NORMEX-2005 y 85 g/l de extracto seco de acuerdo a la NMX-V-017-NORMEX-2005 (véase Capítulo 2, Referencias).

6.1.2 De ser necesario, para obtener el contenido alcohólico comercial requerido, se debe usar agua potable, destilada o desmineralizada como agua de dilución de acuerdo a la NOM-127-SSA1-1994 vigente (véase el Capítulo 2 Referencias).

6.2 Los productos enunciados en los incisos 3.4, 3.6 y 3.22 de este proyecto de norma oficial mexicana deben cumplir con las especificaciones fisicoquímicas señaladas en la Tabla 2 siguiente:

TABLA 2.- ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS PARA LICORES/CREMAS, COCTELES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS									
PARAMETROS	LICORES		CREMAS		COCTELES		BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS		MÉTODOS DE ENSAYO PRUEBA (1)
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
Contenido alcohólico 293 K (20° C), (% Alc. Vol.)	13.5	55	13.5	55	12	32	2	12	NMX-V-013-NORMEX
Valores expresados en mg / 100 ml de Alcohol Anhidro									
Aldehídos (como acetaldehído)	0	40	0	40	0	40	0	40	NMX-V-005-NORMEX
Esteres (como acetato de Etilo)	2	200	2	200	2	200	2	200	NMX-V-005-NORMEX
Alcoholes superiores (alcoholes de peso molecular superior al alcohol etílico o aceite fusel) (como alcohol amílico)	20	500	20	500	20	500	20	500	NMX-V-005-NORMEX
Metanol (2)	30	300	30	300	30	300	30	300	NMX-V-005-NORMEX
Furfural	0	4	0	4	0	4	0	4	NMX-V-004-NORMEX

Notas:

(1) Véase capítulo de referencias

(2) El parámetro mínimo puede disminuir si el productor demuestra que es viable reducir el metanol mediante un proceso distinto

7. Muestreo

7.1 Del producto a granel

Del producto a granel, se toma una muestra constituida por porciones similares, extraídas de los niveles inferior y superior, en el entendido que el volumen extraído no debe ser menor de 3 litros.

La muestra extraída, previamente homogeneizada, debe dividirse en 3 porciones de aproximadamente 1 litro cada una, las cuales deben envasarse en un recipiente debidamente identificado con una etiqueta firmada por las partes interesadas debiendo cerrarse en forma tal que garantice su inviolabilidad. Estas porciones se reparten en la forma siguiente: dos para el verificador y una para el productor o envasador visitado. En el primer caso, de las dos muestras, una se analiza y la otra permanece en custodia para usarse en caso de tercera

7.2 Del producto envasado

7.2.1 Para los productos ya envasados, conforme a lo dispuesto por el artículo 102 de la LFMN, las muestras se recabarán por duplicado, quedando un tanto de ellas en resguardo del establecimiento visitado. Sobre el otro tanto se hará la primera verificación.

7.2.2 La selección de los productos envasados, para extraer las porciones de muestras debe efectuarse al azar.

8. Métodos de ensayo (prueba)

Para la verificación de las especificaciones que se establecen en este proyecto de norma oficial mexicana, se deben aplicar las normas vigentes que se señalan en las Tablas 1 y 2 de Especificaciones Fisicoquímicas y las demás normas que se indican en el Capítulo 2.

9. Control de calidad

Los productores y envasadores de los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana deben mantener sistemas de control de calidad compatibles con las normas aplicables y las buenas prácticas de fabricación.

Asimismo, deben verificar sistemáticamente las especificaciones contenidas en este proyecto de norma oficial mexicana, utilizando equipo suficiente y adecuado de laboratorio, así como los métodos de prueba apropiados, llevando un control estadístico de la producción que objetivamente demuestre el cumplimiento de dichas especificaciones.

En ningún momento se deben elaborar los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana en instalaciones en las cuales se elaboren bebidas alcohólicas de agave sujetas a una Denominación de Origen, protegidas por el Estado Mexicano en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se prohíben las mezclas en frío, en los procesos de elaboración del “Aguardiente de Agave” y del “Destilado de Agave”

10. Comercialización y traslado

El Productor y el Envasador, deben mantener registros del número de litros producidos y/o envasados diariamente, por producto elaborado o envasado.

11. Información comercial

Los productores, envasadores y comercializadores de los productos sujetos al presente proyecto de norma oficial mexicana son responsables de hacer cumplir los requisitos de etiquetado e información comercial previstos en este proyecto de norma oficial mexicana y adicionalmente, con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establece que la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de palabras, textos, diálogos, ilustraciones, imágenes, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas. Se prohíbe cualquier referencia, directa o indirecta, a cualquier bebida alcohólica sujeta a Denominación de Origen que pueda confundir al consumidor, o que pueda inducir al consumidor a suponer que las bebidas alcohólicas reguladas por la presente norma se relacionan en forma alguna con aquella otra bebida alcohólica sujeta a Denominación de Origen.

11.1 Marcado y etiquetado general

Además de cumplir con lo establecido en la NOM-142-SSA1-1995 vigente (Ver 2 Referencias), en su apartado de etiquetado, cada envase debe ostentar una etiqueta en forma destacada y legible en idioma español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas la cual deberá ser veraz y describirse en forma clara, evitando que sea falsa, equívoca o que induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características de los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana.

Cuando la información requerida por este proyecto de norma se exprese en otros idiomas debe aparecer también en español, de manera clara y visible. Las etiquetas deberán de contener la siguiente información:

a) El Nombre o la Denominación comercial del producto; los cuales deberán expresarse en la etiqueta conforme a las características de cada producto, utilizando únicamente una de las denominaciones de los tipos establecidos en los incisos 5.1.1, 5.1.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.3.1, 5.3.2, 5.4.1, 5.4.2, 5.5.1, 5.5.2, sujetándose a lo establecido en los incisos 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 de este proyecto de norma oficial mexicana.

b) Contenido neto expresado en litros o mililitros, en unidades del Sistema General de Unidades de Medida de conformidad a lo que establece a la NOM-030-SCFI-2006 (véase capítulo 2, Referencias) independientemente de que también pueda expresarse en otras unidades

c) El contenido alcohólico expresado en por ciento de alcohol en volumen a 20°C, que debe abreviarse “% Alc. Vol.”.

d) Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del productor.

Debe indicarse en la etiqueta el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable de la fabricación del producto, cuando dicho producto no sea envasado por el propio productor.

Para productos importados debe indicarse en la etiqueta el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto. Esta información puede incorporarse al producto pre-ensado en territorio nacional, después del despacho aduanero y antes de la comercialización del producto.

e) Nombre de la Marca registrada seguida de los símbolos ® o “MR” conforme a lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial.

f) La leyenda que identifique al país de origen del producto: "Hecho en ...", "Producto de ...", "Elaborado en ...", u otras análogas. Los productos de procedencia extranjera deben incorporar la leyenda que identifique el país de origen de los productos, por ejemplo: "Hecho en..."; "Producto de..."; "Fabricado en ...", u otras análogas, seguida del país de origen del producto, sujeto a lo dispuesto en los tratados internacionales de que los Estados Unidos Mexicanos sean parte. Se permite el uso de gentilicios y otros términos análogos, siempre y cuando sean precisos y no induzcan a error en cuanto al origen del producto. Por ejemplo: "Producto español", "Producto estadounidense", entre otros.

g) Identificación del lote

Cada envase debe llevar grabada o marcada de cualquier modo la identificación del lote al que pertenece, con una indicación en clave que permita su rastreabilidad.

La identificación del lote que incorpore el fabricante en el producto preenvasado debe marcarse en forma indeleble y permanente, y no debe ser alterada u ocultada de forma alguna hasta que sea adquirido por el consumidor.

La clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las siguientes indicaciones: "LOTE", "Lot", "L", "Lote", "lote", "lot", "l", "lt", "LT", "LOT", o bien incluir una referencia al lugar donde aparece. La expresión de un lapso de tiempo menor a un día calendario, tales como horas o minutos no podrá ser empleada como parte de la identificación de un Lote.

h) Las leyendas precautorias establecidas en la Ley General de Salud y sus disposiciones derivadas.

Las leyendas precautorias deben hacer referencia al ingrediente u origen del ingrediente que, basado en información científica reconocida, se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad.

Las leyendas precautorias específicas, se establecerán en las normas oficiales mexicanas correspondientes u otros ordenamientos jurídicos.

i) Cualquier otra información exigida por otras disposiciones legales aplicables a bebidas alcohólicas.

11.2 Marcado y etiquetado complementario para "aguardiente de agave" y "Destilado de agave"

Para cumplir con el apartado a) del inciso 11.1, del Marcado y Etiquetado General, la denominación de "Aguardiente de Agave" o "Destilado de Agave" podrá incluir la siguiente información en la etiqueta, como parte de la Denominación Comercial:

a) El territorio o región de elaboración de la bebida.

11.3 Marcado y etiquetado complementario para "licores/cremas de aguardiente de agave" y "Licores/cremas de destilado de agave"

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) del inciso 11.1, del Marcado y Etiquetado General, la denominación de los "Licores/cremas de aguardiente de agave" y de los "Licores/cremas de destilado de agave" podrá incluir, de forma adicional, la siguiente información en la etiqueta:

a) Ir seguida de un nombre arbitrario siempre y cuando dicho nombre no indique o dé a entender cualidades que no posee el producto.

b) Incluir la subdivisión a que se hace referencia en el inciso 5.3, relativa al contenido de azúcares del producto.

11.4 Marcado y etiquetado complementario para "cocteles de aguardiente de agave" y "Cocteles de destilado de agave"

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) del inciso 11.1, del Marcado y Etiquetado General, la denominación de los "Cocteles de aguardiente de agave" y "cocteles de destilado de agave", podrá ir seguida de un nombre arbitrario siempre y cuando dicho nombre no indique o dé a entender cualidades que no posee el producto.

En la etiqueta de los productos cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente.

Los ingredientes deben enumerarse por orden cuantitativo decreciente (m/m).

Se debe declarar un ingrediente compuesto cuando constituya más del 5 por ciento y debe ir acompañado de una lista entre paréntesis de sus ingredientes constitutivos por orden cuantitativo decreciente (m/m), incluidos los aditivos que desempeñen una función tecnológica en el producto acabado o que se asocien a reacciones alérgicas.

Se debe indicar en la lista de ingredientes el agua añadida por orden de predominio, excepto cuando ésta forme parte de un ingrediente compuesto y declarado como tal en la lista y la que se utilice en los procesos de cocción y reconstitución. No es necesario declarar el agua u otros ingredientes volátiles que se evaporan durante la fabricación

Se deben declarar todos aquellos ingredientes o aditivos que causen hipersensibilidad, intolerancia o alergia, de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes.

11.5 Marcado y etiquetado complementario para "bebidas alcohólicas preparadas de aguardiente de agave" y "bebidas alcohólicas preparadas de destilado de agave"

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) del inciso 11.1, del Marcado y Etiquetado General, de las "Bebidas alcohólicas preparadas de aguardiente de agave" y "Bebidas alcohólicas preparadas de destilado de agave", la denominación comercial podrá ir seguida de un nombre arbitrario siempre y cuando dicho nombre no indique o dé a entender cualidades que no posee el producto.

En la etiqueta de los productos cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente.

Los ingredientes deben enumerarse por orden cuantitativo decreciente (m/m).

Se debe declarar un ingrediente compuesto cuando constituya más del 5 por ciento y debe ir acompañado de una lista entre paréntesis de sus ingredientes constitutivos por orden cuantitativo decreciente (m/m), incluidos los aditivos que desempeñen una función tecnológica en el producto acabado o que se asocien a reacciones alérgicas.

Se debe indicar en la lista de ingredientes el agua añadida por orden de predominio, excepto cuando ésta forme parte de un ingrediente compuesto y declarado como tal en la lista y la que se utilice en los procesos de cocción y reconstitución. No es necesario declarar el agua u otros ingredientes volátiles que se evaporan durante la fabricación

Se deben declarar todos aquellos ingredientes o aditivos que causen hipersensibilidad, intolerancia o alergia, de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes.

11.6 Presentación de la información

Las etiquetas que ostenten los productos pre-ensados deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento del consumo en condiciones normales, y deben aplicarse por cada unidad, envase múltiple o colectivo.

Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso.

Cuando el envase esté cubierto por una envoltura, debe figurar en ésta toda la información aplicable, a menos de que la etiqueta del envase pueda leerse fácilmente a través de la envoltura exterior.

Deben aparecer en la superficie principal de exhibición, cuando menos, la información señalada en los literales a), b), c), y e) del inciso 11.1.

El resto de la información a que se refiere el inciso 11.1 puede incorporarse en cualquier otra parte de la etiqueta o envase.

11.7 La información comercial debe ser veraz, comprobable y exentas de textos, diálogos, imágenes, marcas, alusiones a denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta, o de cualquier otra forma que implique cualidades que no contengan los productos.

Se prohíbe el uso de las siguientes declaraciones:

Declaraciones que no pueden comprobarse.

Declaraciones que pueden suscitar dudas sobre la inocuidad, o puedan suscitar o provocar miedo en el consumidor.

Declaraciones que enfatizan algún termino vinculado con alguna Denominación de Origen.

Propiedades potencialmente engañosas:

- Declaraciones de propiedades que carecen de sentido, incluidos los comparativos y superlativos incompletos.

- Declaraciones de propiedades respecto a prácticas correctas de higiene o comercio, tales como: "genuinidad", "salubridad", "sanidad", "sano", "saludable", excepto las señaladas en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Declaraciones de propiedades condicionales.

Se permiten las siguientes declaraciones de propiedades condicionadas a la particular condición asignada a cada una de ellas:

Términos como "natural" "puro", "fresco" y "de fabricación casera", "orgánico" o similares, cuando se utilicen, deberán ajustarse al marco jurídico aplicable.

11.8 Las frases, palabras e imágenes que se expresen en los productos objeto del presente proyecto de norma oficial mexicana, deben sujetarse a lo dispuesto por el Capítulo Tercero "De la Información y Publicidad", de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En la etiqueta puede presentarse cualquier información o representación gráfica así como materia escrita, impresa o gráfica, siempre que no esté en contradicción con los requisitos obligatorios del presente proyecto de norma.

Cuando se empleen designaciones de calidad, éstas deben ser fácilmente comprensibles, evitando ser equívocas o engañosas en forma alguna para el consumidor.

Cuando en la etiqueta del producto se declare que éste se elaboró utilizando una sola especie de agave, el productor deberá comprobar dicha declaración, mediante los documentos mencionados en el numeral 12.3.2.1 o cualesquiera otros que acrediten dicha circunstancia.

12. Evaluación de la conformidad

12.1 Este proyecto de norma oficial mexicana, no es certificable y el cumplimiento con la veracidad de la información comercial de las etiquetas de los productos sujetos al presente proyecto de norma se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Las especificaciones de producto contenidas en el presente proyecto de norma, pueden certificarse a través de un esquema voluntario, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento; para efectos de lo cual, tal evaluación de la conformidad del cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana será realizada por organismos evaluadores de la conformidad acreditados y, en su caso, aprobados, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

12.2 La evaluación del cumplimiento de este proyecto de norma oficial mexicana podrá realizarse en los lugares de fabricación, envasado, administración, almacenaje, comercialización y/o venta de los productos sujetos al presente proyecto de norma oficial mexicana

12.3 La evaluación de la Conformidad con respecto a la utilización de la cantidad de Agave establecida para cada definición de producto, se lleva a cabo, tanto por los evaluadores de la conformidad que actúen a solicitud de parte como por las autoridades verificadoras en el ejercicio de sus atribuciones, a través de los siguientes procedimientos:

12.3.1 A través de la aplicación de muestreos y la realización de pruebas relativas a las especificaciones de las tablas del capítulo 6 de este proyecto de norma oficial mexicana.

12.3.2 A través de la revisión de los documentos que deben mantener los sujetos obligados a cumplir con este proyecto de norma oficial mexicana para demostrar que los productos elaborados y/o comercializados contienen los porcentajes de azúcares de agave previstos en la presente proyecto de norma oficial mexicana, según los siguientes lineamientos:

12.3.2.1 La presentación de los documentos comprobatorios que reúnan los requisitos legales conforme a la legislación aplicable y que demuestren lo siguiente:

- a)** la adquisición de Agave por parte del productor de la bebida alcohólica, en el cual se identifique con precisión los volúmenes de Agave y los datos de identificación del proveedor del mismo.

- b)** la adquisición de productos derivados de plantas de la familia de las Agaváceas, que sean utilizados en la elaboración de los productos sujetos al cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana.

- c)** la adquisición de otros azúcares para la elaboración de los productos sujetos al cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana.

d) la adquisición de alcohol utilizado para la elaboración de los productos sujetos al cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana.

e) la adquisición de otros ingredientes utilizados para la elaboración de los productos sujetos al cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana

f) la adquisición de insumos de envasado utilizados para la elaboración de los productos sujetos al cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana, mediante los registros, reportes o certificados de calidad, en la etapa de recepción de materias primas y material de envase y/o empaque, establecidos en la "Tabla No.2: Documentos y registros", del numeral 6.6.1 de la Norma Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" (Véase 2 Referencias).

g) el control de los registros de las fases de producción, en la etapa de fabricación, establecidos en la "Tabla No. 2: Documentos y registros", del numeral 6.6.1 de la Norma Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" (Véase 2 Referencias).

12.3.2.2 La información del punto 12.3.2.1 será la base para realizar un balance de materiales que se efectuará tomando en cuenta, como referencia, las eficiencias y rendimientos en operaciones unitarias que, de manera general, se obtienen en la industria de bebidas alcohólicas elaboradas a partir de plantas de la familia de las Agaváceas.

12.4 La Evaluación de la Conformidad con respecto al agua de dilución se realiza a través de constatar la existencia de los equipos de potabilización, destilación o desmineralización en condiciones de operación y de la bitácora del uso del equipo y destino del agua potable, destilada o desmineralizada. En su caso se debe de comprobar la adquisición del agua potable, destilada o desmineralizada.

12.5 Sin menoscabo de los métodos de evaluación citados anteriormente, el evaluador de la conformidad también podrá llevar a cabo la constatación ocular de los productos, métodos, procesos, sistemas o prácticas industriales, comerciales o de servicios que se encuentren en el establecimiento o lugar sujetos a la visita de Verificación, para corroborar que la evidencia recabada a través de los registros y evidencias documentales, conforme a lo establecido por el presente proyecto de norma oficial mexicana, corresponde a dichos productos, métodos, procesos, sistemas o prácticas industriales, comerciales.

12.6 Los Organismos Evaluadores de la Conformidad que actúan a solicitud de parte, deben informar a la DGN y a la Procuraduría Federal del Consumidor sobre aquellos productos que, conforme a las verificaciones efectuadas, detecten que violan las disposiciones de este proyecto de norma oficial mexicana. Ningún punto de esta NOM faculta a algún evaluador de la conformidad diferente de las autoridades competentes, para pedir información o documentación a productor, envasador, comercializador o particular alguno sin que dicho particular otorgue su consentimiento.

12.7 Cuando para comprobar el cumplimiento con este proyecto de norma oficial mexicana se requieran mediciones o pruebas de laboratorio, la verificación correspondiente se efectuará únicamente en laboratorios acreditados y, en su caso, aprobados, salvo que éstos no existan para la medición o prueba específica, en cuyo caso, la prueba se podrá realizar en otros laboratorios, preferentemente acreditados para otras normas.

12.8 Los gastos que se originen por las verificaciones por actos de evaluación de la conformidad serán a cargo de la persona a quien se efectúe ésta.

13. Vigilancia

13.1 La vigilancia del presente proyecto de norma oficial mexicana está a cargo de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones, las cuales podrán en cualquier momento realizar visitas de verificación a las instalaciones y establecimientos de todos los integrantes de la cadena productiva, industrial, de envasado y comercial de las bebidas alcohólicas sujetas a su campo de aplicación. Para llevar a cabo dicha verificación se sujetarán al marco jurídico aplicable y a las previsiones contempladas en el Capítulo de evaluación del presente proyecto de norma oficial mexicana.

13.2 Conforme al artículo 91 de la LFMN, las autoridades competentes podrán realizar visitas de verificación con el objeto de vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, independientemente y de manera adicional a los procedimientos para la evaluación de la conformidad que se hubieren establecido en este proyecto de norma oficial mexicana. Al efecto, el personal autorizado por las dependencias podrá recabar los documentos o la evidencia necesaria para ello, así como las muestras conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LFMN.

13.3 De manera concordante con el artículo 96 de la LFMN, los productores, propietarios, sus subordinados o encargados de establecimientos industriales o comerciales en que se realice el proceso, envasado o comercialización, o alguna fase de los mismos, de los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana; tendrán la obligación de permitir el acceso y proporcionar las facilidades necesarias a las personas autorizadas por la Secretaría o por las autoridades competentes para practicar la verificación.

APENDICE A.- TOMA DE MUESTRAS

NUMERO DE RECIPIENTES PORTATILES	
NUMERO DE ENVASES SUJETOS AL PRESENTE PROYECTO DE NOM	NUMERO DE ENVASES A MUESTREAR
HASTA 150	3
DE 151 A 1200	5
DE 1201 A 25000	8
MAS DE 25000	13

15. Bibliografía

15.1 Ley de la Propiedad Industrial vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994, y sus posteriores modificaciones.

15.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10. de julio de 1992 y sus posteriores modificaciones.

15.3 Ley Federal de Protección al Consumidor vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus posteriores modificaciones.

15.4 Reglamento Sanitario de Bebidas Alcohólicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1963 y abrogado mediante el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero 1988

15.5 NOM-002-SCFI-1993, Productos pre-envasados-contenido neto, tolerancias y métodos de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1993.

15.6 NOM-006-SCFI-2005, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006.

15.7 NOM-070-SCFI-1994, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1997.

15.8 NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas- Charanda-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero 2001.

15.9 NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Sotol- Especificaciones y Métodos de prueba, publicada en el Diario de la Federación el 16 de junio 2004.

15.10 NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre 2005.

15.11 Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas tales como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. Publicado el 17 de julio de 2006 y su modificación del 8 de abril de 2009.

16. Concordancia con normas internacionales

Este proyecto de norma oficial mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este proyecto de norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación.

SEGUNDO.- La información comercial a que se refiere el Capítulo 11 de este proyecto de norma oficial mexicana, entrará en vigor 90 días naturales después de su publicación.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XVI y XVII, 41, 43, 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 48 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 6o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el transporte de sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas deberá realizarse en función de la clase y división de riesgo a la que pertenezca y de la cantidad a transportar.

Que como resultado de los trabajos para la implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en el capítulo IX Medidas relativas a normalización, artículo 905 Uso de normas internacionales, se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas de normalización, las normas internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de materiales peligrosos se refiere, se tomará como fundamento la Regulación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Substancias Peligrosas u otras normas que las partes acuerden.

Que es necesaria la modificación de la Norma Oficial Mexicana, en virtud de que los lineamientos internacionales con los que se encuentra armonizada y sirvieron de base para su elaboración fueron actualizados en el Comité de Expertos en el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51, cuarto párrafo, establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas en forma quinquenal, a efecto de su modificación o cancelación. En este sentido, una vez efectuada la revisión correspondiente, se determinó conveniente la actualización de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2003 Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas, con el fin de actualizarla a la 16va. Edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó el 7 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT2/2011, "Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas", para que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presentaran comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

Que durante el plazo señalado los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron motivo de estudio por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, ordenándose la publicación de la respuesta a los mismos en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2012.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de conformidad con el inciso d) de la fracción II, del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar por unanimidad la actualización de la clave código de la Norma Oficial Mexicana, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012 "Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas", en su Primera Sesión ordinaria de 2012 celebrada el 27 de marzo de 2012.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien ordenar la publicación de la Norma Oficial Mexicana:

NOM-011-SCT2/2012, CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS ENVASADAS Y/O EMBALADAS EN CANTIDADES LIMITADAS

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SCT2/2012 PARA EL TRANSPORTE
TERRESTRE DE SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS "CONDICIONES
PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS
ENVASADAS Y/O EMBALADAS EN CANTIDADES LIMITADAS"**

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL.
CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES.
CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL (CISEN).

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

POLICIA FEDERAL.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS.
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR.
DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.

SECRETARIA DE ENERGIA.

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS.
DIRECCION GENERAL DE GAS L.P.

SECRETARIA DE SALUD.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA.
FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLALNEPANTLA.

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA.

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C.

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

VISAPLAST, S.A. DE C.V.

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO KUO, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Especificaciones para el transporte de sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas.
6. Bibliografía.
7. Concordancia con Lineamientos Internacionales.
8. Observancia.
9. Vigilancia.
10. Procedimiento para la Evaluación de la conformidad.
11. Vigencia.
12. Transitorios.

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones a que deberá sujetarse el transporte de determinadas clases de sustancias y materiales peligrosos, envasados y/o embalados en cantidades limitadas.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los expedidores, transportistas y destinatarios de las sustancias y materiales peligrosos, envasados y embalados en cantidades limitadas que transitan por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Todas las disposiciones previstas en la Reglamentación para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos se aplican al transporte de cantidades limitadas, con las excepciones expresamente previstas en esta Norma Oficial Mexicana.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT/2011	Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
NOM-002/1-SCT/2009	Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIG's), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos
NOM-024-SCT2/2010	Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-027-SCT2/2009	Especificaciones especiales y adicionales para los envases, embalajes, recipientes intermedios a granel, cisternas portátiles y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos.
NOM-043-SCT/2003	Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-008-SCFI/2002	Sistema general de unidades de medida.

4. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

Cantidad Limitada.- Cantidad máxima aplicable para el envase interior o artículo de ciertas clases, que aparece en la columna 7a. de la tabla 2 de la NOM-002-SCT/2011, que representa un riesgo menor y puede ser transportada siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

Dictamen de Verificación.- Documento que incluye todos los resultados de los exámenes y la determinación de la conformidad efectuada respecto al cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana. El dictamen en cuestión es emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada, el cual es reconocido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Embalaje.- Material que envuelve, contiene y protege debidamente los productos preenvasados, que facilita y resiste las operaciones de almacenamiento y transporte.

Envase.- Cualquier recipiente o envoltura en el cual está contenido el producto para su distribución o venta.

Envase y/o embalaje combinados.- Una combinación de envase y/o embalaje para fines de transporte, constituido por uno o varios embalajes y/o envases interiores sujetos dentro de un embalaje y/o envase exterior.

Envase y/o embalaje exterior.- Protección exterior de un envase y/o embalaje compuesto o de un envase y/o embalaje combinado, junto con los materiales absorbentes, los materiales de relleno y cualquier otro elemento necesario para contener y proteger los recipientes interiores o los envases y/o embalajes interiores.

Envase y/o embalaje interior.- Un envase y/o embalaje que ha de estar provisto de un envase y/o embalaje exterior, para el transporte.

Envase y/o embalaje intermedio.- Un envase y/o embalaje situado entre los envases y/o embalajes interiores o los objetos y un envase y/o embalaje exterior.

Evaluación de la Conformidad.- La determinación del grado de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

Grupos de Envases y Embalajes.- Los envases y embalajes que contengan sustancias peligrosas de todas las clases o sus remanentes, excepto las clases de riesgo 1 y 2 y las divisiones 5.2 y 6.2, se clasifican en los siguientes grupos:

Grupo I.- Para sustancias muy peligrosas.

Grupo II.- Para sustancias medianamente peligrosas.

Grupo III.- Para sustancias poco peligrosas.

Los cuales son referenciados en la columna 5 de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT/2011 "Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados", en adelante NOM-002-SCT.

Ley.- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Secretaría.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sobreembalaje.- Un recipiente utilizado por un mismo expedidor para contener uno o más bultos y formar una unidad para mayor comodidad de manipulación y almacenamiento durante el transporte.

Unidad de Verificación.- La persona moral que realiza actos de verificación.

Verificación.- La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realiza para evaluar la conformidad en un momento determinado.

5. Especificaciones para el transporte de sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas

5.1 El límite cuantitativo para el envase y/o embalaje interior se especifica para cada sustancia en la columna 7a. de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT.

5.2. La cifra "0" en la columna 7a. de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT, indica que no está permitido el transporte del material o sustancia correspondiente conforme a esta Norma Oficial Mexicana.

5.3 Los envases interiores que contienen sustancias y materiales peligrosos deben tener cantidades iguales o menores a las listadas en la columna 7a. de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT. La cifra "0" en dicha columna significa que no son aplicables las especificaciones de la presente Norma Oficial Mexicana a la sustancia de que se trate.

5.4. Las sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas deben transportarse solamente en envases y/o embalajes interiores colocados en adecuados embalajes exteriores. Podrán utilizarse envases y/o embalajes intermedios. No obstante, el empleo de envases interiores no es necesario para el transporte de objetos tales como los aerosoles o los recipientes pequeños que contienen gas.

5.5 Los embalajes se ajustarán a las especificaciones de los numerales 5.2, 5.2.1, 5.3 y 5.5 a 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/2010 "Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos", y se diseñarán de manera que satisfagan las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6 de la NOM-024-SCT2/2010. La masa bruta total del embalaje no debe exceder de 30 kg.

5.6. Todos los envases y embalajes que contengan sustancias y materiales peligrosos, deben contar con etiquetas de identificación de la clase de riesgo cuando rebasen el límite cuantitativo máximo especificado en la columna 7a. de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT.

5.7. Las bandejas que están provistas de ligaduras contráctiles o elásticas (flejes) y se ajustan a lo previsto en los numerales 5.2, 5.2.1, 5.3 y 5.5 a 5.9 de la NOM-024-SCT2/2010, son aceptables como envases y/o embalajes exteriores para artículos o como envases interiores que contienen sustancias o materiales peligrosos cuyo transporte se efectúe de conformidad con esta Norma Oficial Mexicana. Los envases y/o embalajes interiores susceptibles de romperse o ser fácilmente perforados, tales como los de vidrio, porcelana, gres o ciertos plásticos, se colocarán en envases y/o embalajes intermedios adecuados que cumplan con las especificaciones de los numerales 5.2, 5.2.1, 5.3 y 5.5 a 5.9 de la NOM-024-SCT2/2010 y se diseñarán de manera que satisfagan los requisitos de construcción indicados en el numeral 6 de la NOM-024-SCT2/2010. La masa bruta total de cada embalaje no deberá exceder los 20 kg.

5.8 Las sustancias y materiales peligrosos líquidos de la clase 8 (corrosivos), del grupo de envase y/o embalaje II colocados o contenidos en envases interiores de vidrio, porcelana o gres, deben colocarse en un embalaje intermedio compatible y rígido.

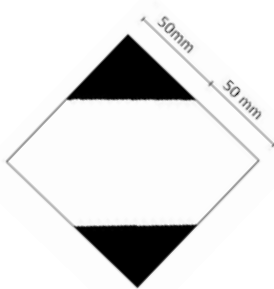
5.9 Para el transporte pueden colocarse envases con sustancias y materiales peligrosos de distintas clases de riesgo en cantidades limitadas en un mismo embalaje exterior, siempre y cuando sean compatibles y no se produzca entre ellas una interacción peligrosa en caso de derrame.

5.10 No es necesario aplicar especificaciones sobre segregación a las sustancias peligrosas envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas en un vehículo o contenedor.

5.11 No será necesario que los envases y/o embalajes que contengan sustancias o materiales peligrosos en cantidades limitadas, lleven la Designación Oficial de Transporte ni el número de identificación UN de su contenido (Naciones Unidas, por sus siglas en inglés), pero deberán llevar la marca que aparece en la Figura No. 1. La marca debe ser claramente visible, legible y debe ser capaz de resistir (soportar) la exposición a la intemperie sin degradación alguna.

Figura No. 1

Marca para los envases y/o embalajes que contengan cantidades limitadas.



Las partes superior e inferior y la línea que delimita el rombo deben ser de color negro y la parte central debe ser de color blanco o de un color que ofrezca un contraste adecuado.

Las dimensiones mínimas deben ser de: 100 mm x 100 mm.

El grosor mínimo de la línea que delimita el rombo: 2 mm.

Si el tamaño del envase y/o embalaje no permite alojar la marca con esas dimensiones, podrán reducirse hasta un mínimo de 50 mm x 50 mm, siempre que ésta se siga viendo claramente.

5.12 Cuando se transporten sustancias o materiales peligrosos envasados y/o embalados en cantidades limitadas, es necesario aplicar las especificaciones relativas al Documento de Embarque a que se refiere la NOM-043-SCT/2003 "Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos". En el Documento de Embarque se incluirá en la descripción del envío las palabras "cantidad limitada" o la abreviatura "CANT. LTDA".

5.13 Cuando los embalajes que contengan sustancias o materiales peligrosos se coloquen en un sobreembalaje, éste deberá llevar la inscripción "SOBREEMBALAJE", así como las marcas que establece el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, salvo que estén visibles las marcas representativas de todas las sustancias peligrosas contenidas en el sobreembalaje.

5.14 Las unidades que transporten sustancias y materiales peligrosos en envases y/o embalajes bajo el concepto de Cantidades Limitadas (CANT. LTDA.), probados conforme a lo requerido en la NOM-024-SCT/2010, no requieren portar carteles de identificación de clase de riesgo, a menos que superen los 454 kg en total de la carga por unidad vehicular; en este caso deben portar los carteles que representen el mayor riesgo de acuerdo al punto 6.1.5 de la NOM-004-SCT/2008 "Sistemas de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos".

6. Bibliografía

- Regulación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, Capítulo 3.4 (Recommendations on The Transport of Dangerous Goods), sixteenth revised edition, United Nations, New York y Ginebra, 2009.
- Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Materiales Peligrosos por Carretera (ADR, por sus siglas en inglés), emitido por la Comisión Económica para Europa de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2008 (European Agreement Concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road).
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7. Concordancia con Lineamientos Internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana es equivalente con:

- Regulación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, Capítulo 3.4 (Recommendations on The Transport of Dangerous Goods), sixteenth revised edition, United Nations, New York y Ginebra, 2009.
- Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Materiales Peligrosos por Carretera (ADR por sus siglas en inglés) Capítulo 3.4 emitido por la Comisión Económica para Europa de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2008 (European Agreement Concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road).

8. Observancia

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en las Vías Generales de Comunicación para el Transporte de Sustancias y Materiales Peligrosos, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

9. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal y la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Federal, se coordinarán en la vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, en el ámbito de sus respectivas competencias.

10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

10.1 La verificación del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se realizará a través de revisión documental y constatación ocular.

Se verificará que no se transporten como Cantidades Limitadas sustancias o materiales peligrosos señalados con la cifra "0" en la Tabla 2, columna 7a. de la NOM-002-SCT, así como que no rebasen los límites cuantitativos precisados de acuerdo al grupo de envases interiores, y la masa bruta total de envase y cada embalaje no rebase los 20 kg, cuando se refiera a envases fijados con ligaduras contráctiles (flejes) y de 30 kg cuando éstos no estén fijados con ligaduras contráctiles (flejes).

De las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Seguridad Pública

10.2 Para el caso del transporte carretero, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado.

10.3 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse.

10.4 La verificación se aplicará a las unidades vehiculares de autotransporte a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, que transiten en los caminos y puentes de jurisdicción federal, previendo que no se originen congestionamientos de tránsito sobre la vía de circulación.

10.4.1 Los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, deberán constatar ocularmente y con base al Documento de embarque de las sustancias o materiales peligrosos envasados y embalados en cantidades limitadas, que correspondan a la clase o división de riesgo establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana y que se establezcan las condiciones para su transporte como Cantidades Limitadas.

10.4.2 Asimismo se verificará que los envases y embalajes, ya sean individuales o integrados en paquetes, no excedan el límite cuantitativo máximo autorizado para su transporte como Cantidades Limitadas, de acuerdo a su clase o división de riesgo y en función de su grupo de envase y embalaje precisadas en la columna 7a. de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT, así como también que los embalajes porten la marca correspondiente a Cantidades Limitadas de acuerdo a la Figura No. 1 de esta Norma Oficial Mexicana.

De las Unidades de Verificación

10.5 La Evaluación de la Conformidad en planta y en las instalaciones de carga del transportista, podrá ser efectuada por Unidades de Verificación debidamente acreditadas y aprobadas, las cuales emitirán un Dictamen de Verificación en el que harán constar los resultados obtenidos en dicha verificación. Para la acreditación y aprobación de las instancias interesadas en evaluar la conformidad de esta Norma Oficial Mexicana, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10.6 Para el efecto, las Unidades de Verificación deberán constatar ocularmente y con base al Documento de embarque de las sustancias o materiales peligrosos envasados y embalados en cantidades limitadas, que correspondan a la clase o división de riesgo establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana y que se establezcan las condiciones para su transporte como Cantidades Limitadas.

10.7 Asimismo, se verificará que los envases y embalajes, ya sean individuales o integrados en paquetes, no excedan el límite cuantitativo máximo autorizado para su transporte como Cantidades Limitadas, de acuerdo a su clase o división de riesgo, y en función de su grupo de envase y embalaje precisadas en la columna 7a. de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT.

10.7.1 Los envases y embalajes deberán portar la marca correspondiente a Cantidades Limitadas de acuerdo a la Figura No. 1 de esta Norma Oficial Mexicana.

10.8 De igual forma, se constatará ocularmente que los envases y embalajes no presenten indicios de fractura o malformación, así como exentos de fugas o vertidos de las sustancias y materiales peligrosos. Tratándose de envases y embalajes contruidos de materiales frágiles como los de vidrio, porcelana, gres o ciertos plásticos, deberán estar asegurados dentro de un envase y embalaje exterior.

10.9 Cuando derivado de la constatación ocular y documental exista discrepancia o incongruencia con relación a la clase o división de riesgo de las sustancias o materiales peligrosos o bien, en el límite cuantitativo máximo permitido para su transporte como Cantidad Limitada de acuerdo a esta Norma Oficial Mexicana, las Unidades de Verificación podrán requerir a los solicitantes de la evaluación de la conformidad, presenten Dictamen emitido por un Laboratorio de Pruebas en el cual se determine fehacientemente la clase o división de riesgo de las sustancias y materiales peligrosos o bien, la capacidad de los envases y embalajes utilizados, según sea el caso.

10.10 En aquellos casos en los que del resultado de la verificación se determinen condiciones diferentes a lo establecido en esta Norma Oficial Mexicana, la Unidad de Verificación dará aviso al expedidor y, en su caso, al transportista de que su embarque no se considera como una Cantidad Limitada. Asimismo, notificará a la Dirección General de Autotransporte Federal el resultado de la misma.

10.11 Las Unidades de Verificación interesadas en evaluar la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana deberán contar con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., autorizada para tal efecto y con la aprobación de la Dirección General de Autotransporte Federal.

11. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

12. Transitorios

PRIMERO.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana se cancela la NOM-011-SCT2/2003, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2003.

SEGUNDO.- Las especificaciones establecidas en el numeral 5.11 serán obligatorias y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2014, hasta en tanto, los envases y embalajes que contengan mercancías peligrosas en cantidades limitadas, deberán marcarse con el número UN del contenido (precedido de las letras UN) situadas dentro de un rombo. La anchura de la línea que delimite el rombo será como mínimo de 2 mm; el número deberá tener una altura mínima de 6 mm. Cuando en el envase o embalaje haya más de una sustancia asignada a distintos números UN, el rombo deberá ser suficientemente grande como para que en él puedan caber todos los números UN necesarios.

COMUNICADO por el que se da a conocer que se expide el Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MONICA ASPE BERNAL, Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. fracción XXI, 10, fracción V, y 26, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en relación con el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Comunicaciones y Transportes suscribió el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2012, señalando que el Programa tendrá una cobertura geográfica y estará disponible en toda la República Mexicana, y cuyo objetivo es fomentar la conectividad de la población a través de la adquisición de equipos de cómputo y el acceso a Internet a las familias de menores ingresos, mediante el otorgamiento de un apoyo no recuperable y apoyo al financiamiento, contribuyendo así con la disminución de la brecha digital existente en México.

Que el segundo transitorio de dicho Acuerdo dispone que la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento elaborará los Manuales de Operación por cada uno de los mecanismos que se instrumenten y los deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, se expide el siguiente:

COMUNICADO

PRIMERO.- Se expide el Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente comunicado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento,
Mónica Aspe Bernal.- Rúbrica.

**MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL-COMPUAPOYO
PARA EL MECANISMO DE ACCESO A TRAVES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**

1. Introducción

Para reducir la brecha digital existente, la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) tiene encomendada la implementación del Programa para Reducir la Brecha Digital- CompuApoyo, el cual es una iniciativa de alcance nacional para coadyuvar de forma significativa para que aquellas familias mexicanas que no tienen acceso a equipo de cómputo e Internet puedan tenerlo.

En el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2012, se prevé la instrumentación del Programa mediante diversos mecanismos de acceso.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, la CSIC, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expide y hace público el presente Manual de Operación para hacer oficial el desarrollo de actividades bajo el mecanismo de acceso: Solicitantes de crédito y acreditados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Adicionalmente al mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo para los Trabajadores (INFONACOT), cuyo Manual de Operación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2012, ahora se adiciona un nuevo mecanismo de acceso a través del INFONAVIT, el cual operará en conjunción con los Programas Casa y Computadora y Recompensas, proveyendo de un apoyo no recuperable directo para la adquisición del equipo de cómputo y la contratación del servicio de Internet.

De esta forma, el Programa se fortalece para cumplir con la meta de volverse un pilar sobre el cual las familias desarrollen habilidades y conocimientos relativos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

2. Glosario

Para los efectos de este Manual de Operación y para la instrumentación del Programa se entenderá por:

Acreditado	Al trabajador que actualmente tiene un crédito con el INFONAVIT y que puede tener acceso al programa de Recompensas del instituto y, de esta manera, a los apoyos del Programa CompuApoyo.
Apoyo del INFONAVIT	Consiste en una aportación en efectivo para la adquisición del equipo y/o contratación del servicio de Internet, a través de los esquemas Casa y Computadora y Recompensas.
Apoyo no recuperable	Consiste en un bono gratuito otorgado por el Gobierno Federal que deberá destinarse para cubrir parcialmente el precio de un equipo de cómputo y, en su caso, para cubrir parcialmente la contratación del servicio de Internet.
Beneficiario	Persona física que, siendo acreditado o derechohabiente del INFONAVIT conforme a su normatividad vigente, cumple también con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en este Manual para haber recibido uno o dos apoyos no recuperables y uno o dos apoyos de INFONAVIT para la adquisición de equipo de cómputo y, en su caso, para la contratación del servicio de acceso a Internet.
Brecha digital	La diferencia entre los individuos que tienen la oportunidad de tener acceso a las TIC y los que no la tienen.
Contrato	Acuerdo de voluntades que crea derechos, con sus obligaciones correlativas.
CSIC	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
Conectividad	La capacidad de un dispositivo (equipo de cómputo, equipo periférico o portátil, robot, electrodoméstico, automóvil, etc.) de poder ser conectado (generalmente a un equipo de cómputo, servidor u otro dispositivo electrónico) sin la necesidad de un ordenador, es decir, en forma autónoma.
Equipo de cómputo	Dispositivo electrónico capaz de almacenar información, procesar datos, entregar al usuario los resultados de la información procesada y brindar conectividad.

Estándar IEEE 802.11a/b/g

	Se refiere al estándar de la IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers) que establece las normas de funcionamiento de las redes inalámbricas Wi-Fi y de interoperación entre los protocolos b y g. El Protocolo 802.11 especifica la comunicación por aire entre dos computadoras.
Expediente	Conjunto de documentos legales y no legales que presentan los solicitantes y/o proveedores al recibir y entregar respectivamente un equipo de cómputo y/o servicio de Internet y los apoyos para la compra o contratación de éstos.
Fideicomiso	El Fideicomiso 2058 e-México.
Fiduciario	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS).
Finiquito	El acto de terminar o saldar una cuenta.
Fondos	Recursos financieros destinados para adquirir bienes o servicios.
Gb o Gigabyte	Unidad de almacenamiento de información. Usado para medir la capacidad de almacenamiento de la mayoría de los discos duros. Equivale a 10^9 unidades básicas (bytes) de almacenamiento de información.
GHz o GigaHertz	Unidad en que más frecuentemente se indica la velocidad de procesamiento de una computadora o equipo de cómputo.
Hardware	Conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora o equipo de cómputo.
HDMI	Norma de audio y video digital cifrado sin compresión que permite el uso de video computarizado, mejorado o de alta definición, así como audio digital multicanal en un único cable.
INFOTEC	El Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Lineamientos	Los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo.
Manual	El Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Mbps	Megabits por segundo. Unidad de medida de información utilizada en la transferencia de datos.
Mecanismo de Acceso	Conjunto de reglas y actores para operar el Programa. Para el caso de este Manual el mecanismo de acceso es operado por el INFONAVIT en coordinación con el INFOTEC.
Mecanismo de Acceso a INFONAVIT	Se entenderá el proceso y procedimientos a seguir para que los beneficiarios obtengan apoyos del Programa a través del INFONAVIT y en coordinación con el resto de las instituciones participantes, bajo el cual se busca que los beneficios del Programa se dirijan a un determinado segmento de la población, bajo dos esquemas: Casa y Computadora y Recompensas.
Memoria RAM	En inglés: random-access memory, cuyo acrónimo es RAM; es la memoria desde donde el procesador recibe las instrucciones y guarda los resultados.
Módem	Dispositivo electrónico de comunicación cuya función es convertir las señales entre dos medios distintos de transmisión o entre dos bandas distintas de frecuencias.
N.A.	No aplica.
Normatividad	Conjunto de normas, procedimientos y sistemas emitidos por la SCT para que los participantes del Programa ejecuten, controlen y evalúen sus acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Normatividad INFONAVIT

Conjunto de leyes, reglamentos, manuales, procedimientos y en general cualquier legislación y/o normatividad que rige las operaciones del INFONAVIT y que se aplicará para todo lo no previsto y definido específicamente por la normatividad.

Operador de Internet Proveedor del servicio de Internet con un convenio celebrado con el INFONAVIT y que haya cumplido con los requisitos que se establecen en el marco del Programa.

Padrón de beneficiarios

Lista o relación de datos sobre las personas que han recibido apoyos directos y apoyo de financiamiento en el marco del Programa.

Programa El Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo.

Proveedor Persona física o moral (fabricante) que vende equipos de cómputo, que haya celebrado un contrato o convenio con INFONAVIT.

Presupuesto El monto de recursos autorizados en el ámbito del Comité Técnico del Fideicomiso, con sustento en un acuerdo enmarcado en la reglamentación correspondiente, para el desarrollo del Programa.

Puerto Forma genérica de denominar a una interfaz a través de la cual diferentes tipos de datos se pueden enviar y recibir. Dicha interfaz puede ser de tipo físico o puede ser a nivel de software.

RJ-45 Interfaz física usada para conectar redes de cableado estructurado que posee ocho pines, que normalmente se usan como extremos de cables de par trenzado.

SMGVM Salario Mínimo General Vigente Mensual. Resulta de multiplicar por 30.4 el salario mínimo general diario definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica "A".

SCT La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

Software Equipamiento lógico o soporte lógico de un sistema informático que hace posible la realización de tareas específicas. Incluye, entre muchos otros, las aplicaciones informáticas, el sistema operativo, que permite al resto de los programas funcionar adecuadamente, facilitando también la interacción entre los componentes físicos, el resto de las aplicaciones, y el usuario.

Solicitante Trabajador que solicita un crédito INFONAVIT y a quien se le otorga alguno de los apoyos del Programa.

TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación

Unidad lectora para dispositivo externo de almacenamiento masivo

Componente que lee datos en medios o soportes de almacenamiento y que se almacenan o guardan, lógica y físicamente, los archivos de un sistema informático.

USB En inglés Universal Serial Bus, en español bus universal en serie. Estándar industrial que define los cables, conectores y protocolos usados para conectar, comunicar y proveer de alimentación eléctrica entre computadas y periféricos y dispositivos electrónicos.

Validación En el caso del apoyo no recuperable, cuando el INFOTEC ha revisado y aprobado los documentos que integran el expediente y se procede a reponer los recursos del apoyo no recuperable en el fondo revolviente creado por la CSIC para la adecuada canalización de los apoyos no recuperables.

VGA Sistema gráfico de pantallas para PC

Wi-Fi Protocolo de interconexión de dispositivos de red de forma inalámbrica, o mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica.

3. Objetivos específicos del Programa a través de este medio de acceso

- 3.1.** Generar esquemas de acceso efectivo a la conectividad para la población.
- 3.2.** Proveer a la población de apoyos no recuperables para la adquisición de equipo de cómputo y acceso a Internet.
- 3.3.** Generar sinergias para aumentar el acceso al servicio de Internet, lo que reditúa en el cumplimiento de las metas señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- 3.4.** Promover acciones de alfabetización digital, con la que todo el núcleo familiar tendrá acceso a los contenidos que permitan el aprovechamiento de la información y los servicios públicos a través de Internet.

4. Instancias participantes

- 4.1.** Instancia normativa: la SCT, a través de la CSIC.
- 4.2.** Instancia coordinadora: la CSIC.
- 4.3.** Fideicomiso: el Fideicomiso 2058 e-México, previa instrucción de su Comité Técnico, transferirá los recursos para el otorgamiento de los apoyos no recuperables al tercero que le indique el INFONAVIT, una vez se haya firmado el convenio de colaboración correspondiente, de conformidad a los montos, condiciones y periodicidad que se pacte en dicho convenio.
- 4.4.** Instancias operativas: el INFONAVIT y el INFOTEC.
- 4.5.** Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la SCT.

5. Aspectos generales y características

- 5.1.** Alcance. El Programa, para este mecanismo de acceso, está orientado a trabajadores solicitantes de crédito INFONAVIT y acreditados.
- 5.2.** Cobertura. El Programa y este mecanismo de acceso se aplicará a nivel nacional.
- 5.3.** Población Objetivo. La población objetivo del Programa, para este mecanismo de acceso, son aquellos trabajadores solicitantes o acreditados del INFONAVIT con un ingreso mensual menor o igual a cinco SMGVN de la zona geográfica A.
- 5.4.** Características de los apoyos:

5.4.1. Apoyos no recuperables:

- 5.4.1.1.** Para equipo de cómputo: es el apoyo monetario de \$1,000.00 (un mil pesos, 00/100 M.N.) otorgado por el Gobierno Federal, que el beneficiario destinará a la compra de un equipo de cómputo, de conformidad con lo establecido en el presente Manual.
- 5.4.1.2.** Para la contratación del servicio de Internet: es el apoyo monetario de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) otorgado por el Gobierno Federal al solicitante que así lo desee, haya o no haya adquirido una computadora mediante este programa, y que deberá destinarse exclusivamente para el pago del servicio de Internet.

- 5.4.2.** Apoyos de INFONAVIT. Apoyos financieros otorgados por el INFONAVIT que complementan a los apoyos no recuperables para la compra de un equipo de cómputo y/o el pago del servicio de Internet, de conformidad con lo establecido en el presente Manual.

Los apoyos no recuperables y apoyos de INFONAVIT se distribuyen, para los esquemas, de la siguiente manera, complementándose con las aportaciones que realice el propio beneficiario del Programa:

		CompuApoyo	Infonavit	Acreditado (máximo)	Total (máximo)
Recompensas	Sólo Computadora	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$4,500.00
	Sólo Internet	\$300.00	\$800.00	\$100.00	\$1,200.00
	Computadora e Internet	\$1,300.00	\$1,800.00	\$2,600.00	\$5,700.00

		CompuApoyo	Infonavit	Solicitante (máximo)	Total (máximo)
Casa y Computadora	Sólo Computadora	\$1,000.00	\$2,250.00	\$1,250.00	\$4,500.00
	Sólo Internet	\$300.00	\$800.00	\$100.00	\$1,200.00
	Computadora e Internet	\$1,300.00	\$3,050.00	\$1,350.00	\$5,700.00

5.5. Vigencia de la presente modalidad del Programa. El otorgamiento de los apoyos tendrá vigencia desde la fecha de publicación del presente Manual en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2015, cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Consejo del INFONAVIT lo determinen, o bien hasta que se agote el presupuesto de cualquiera de las partidas del Programa.

5.6. Beneficiarios. Criterios de elegibilidad:

5.6.1. Ser derechohabiente del INFONAVIT, solicitante de un crédito o acreditado.

5.6.2. Tener un ingreso mensual menor o igual a cinco SMGVM de la zona geográfica A.

5.6.3. Ser sujeto de crédito a criterio del INFONAVIT.

5.6.4. Cumplir con los requisitos para acceder al Programa.

5.7. Tipo de equipo de cómputo. Las marcas y modelos de los equipos de cómputo para este mecanismo de acceso del Programa deberán ser registrados por la CSIC, publicarse en la página Internet del Programa y cumplir con las características establecidas en los Lineamientos.

5.8. Características del servicio de Internet. Deberá cumplir con las características establecidas en los Lineamientos.

La CSIC publicará en la página de Internet del Programa los proveedores del equipo de cómputo, las marcas y los modelos de equipos, así como los proveedores de Internet para esta modalidad de acceso al Programa.

Para iniciar la operación del Programa, el INFONAVIT será responsable de proporcionar al INFOTEC, mediante el procedimiento que al efecto establezcan ambas instancias, las marcas, modelos y/o números de producto de los equipos, sus especificaciones, así como las actualizaciones que en su caso se hagan y el tiempo de su vigencia.

Los proveedores y los operadores serán responsables de que al momento de la canalización de los apoyos, los equipos de cómputo y servicios de acceso a Internet entregados al amparo del Programa a los beneficiarios, cumplan con los requisitos establecidos por los Lineamientos y se encuentren debidamente registrados dentro de la base de datos proporcionados al INFOTEC.

5.9. Documentación:

5.9.1. El solicitante deberá convertirse en acreditado para tener acceso al Programa; el acreditado deberá tener acceso al esquema de Recompensas. El solicitante o acreditado deberá de pagar su aportación para el equipo y/o servicio de Internet en el banco que se le indique por el INFONAVIT.

5.9.2. Documentos que deben presentar los solicitantes para acceder al apoyo no recuperable y por ende al equipo de cómputo:

5.9.2.1. Identificación oficial con fotografía.

5.9.2.2. Comprobante de domicilio conforme a la normatividad vigente del INFONAVIT, el cual podrá ser el avalúo registrado ante este organismo, e impresión de la cédula de la Clave Unica del Registro de Población (CURP).

5.9.3. El expediente deberá estar integrado por los siguientes elementos:

5.9.3.1. Copia del comprobante de domicilio e impresión de la cédula de la Clave Unica del Registro de Población (CURP).

- 5.9.3.2.** Copia de identificación oficial
 - 5.9.3.3.** Recibos de apoyos no recuperables firmados.
 - 5.9.3.4.** Factura del equipo o servicio adquirido.
 - 5.9.3.5.** Impresión de la manifestación por parte del INFONAVIT de que el beneficiario cumple con el requisito de nivel de ingreso.
 - 5.9.3.6.** Copia del comprobante del pago o depósito de la aportación del beneficiario.
- 5.10.** Criterios de validación. Para la adecuada operación del Programa, el INFOTEC procederá a validar las operaciones mediante la revisión de los expedientes entregados por el proveedor, bajo el siguiente procedimiento:
 - 5.10.1.** Revisará que el expediente digital contenga todos los elementos señalados en el presente Manual y que los originales de los recibos de apoyos no recuperables cuenten con todos los datos y firmas de los beneficiarios.
 - 5.10.2.** Revisará que el nombre del beneficiario corresponda entre la copia del comprobante de identificación, la copia de la factura y la copia del recibo del apoyo no recuperable.
 - 5.10.3.** Verificará que los importes por concepto de apoyos al equipo de cómputo, contratación de servicios de acceso a Internet, apoyo de INFONAVIT, precio del equipo y en su caso precio del contrato de servicios de acceso a Internet estén de acuerdo con los montos señalados en el presente Manual.
 - 5.10.4.** Verificará que la marca y modelo del equipo de cómputo y las especificaciones del contrato de internet correspondan con el autorizado.
- 5.11.** Criterios de resolución
 - 5.11.1.** Las solicitudes de acceso al Programa serán gestionadas conforme sean procesadas por el sistema del INFONAVIT. Las que sean autorizadas serán operadas conforme existan recursos disponibles del presupuesto asignado por la SCT para pagar al proveedor para efectos de la operación del Programa.
 - 5.11.2.** Los apoyos se autorizarán una vez que se capturen y aprueben las solicitudes. INFONAVIT vigilará que el solicitante cumple con los criterios de elegibilidad y que éste conoce que debe tener disponibles los documentos requeridos en este Manual, y serán procesadas operativamente mientras haya recursos disponibles del presupuesto asignado al Programa.
 - 5.11.3.** Plazo de resolución. La respuesta afirmativa o negativa sobre el otorgamiento del apoyo para la adquisición de equipo de cómputo y/o servicio de Internet será inmediata a la resolución positiva del otorgamiento del crédito o la solicitud de recompensa, cumpliendo con los requisitos y documentación que defina el INFONAVIT y se haya concluido el procesamiento de la solicitud en el sistema del INFONAVIT conforme a su normatividad aplicable. Si el trámite de solicitud se realiza a través de ventanillas de terceros autorizadas por el INFONAVIT para este propósito, el plazo de resolución será de tres días hábiles a partir de la presentación de la solicitud con todos los datos y documentación.
- 5.12.** Derechos y obligaciones del solicitante y del beneficiario
 - 5.12.1.** El solicitante y el beneficiario tienen derecho a:
 - 5.12.1.1.** Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad.
 - 5.12.1.2.** Tener acceso a la información necesaria sobre el Programa.
 - 5.12.1.3.** La protección de datos personales, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - 5.12.1.4.** Que su solicitud sea capturada en su presencia, cuando sea tramitada personalmente en las oficinas del INFONAVIT.
 - 5.12.1.5.** Conocer, al momento de solicitar el apoyo, sus derechos y obligaciones como solicitante y como beneficiario.

- 5.12.1.6.** Que no se le exijan requisitos diferentes a los aquí señalados y a los que indique la normatividad aplicable del INFONAVIT para tramitar un crédito con dicha institución, ni pago alguno adicional a la aportación establecida para el beneficiario.
 - 5.12.1.7.** Recibir una respuesta sobre su solicitud de apoyo para adquisición de equipo de cómputo. En caso de ser negativa la respuesta, deberán indicarse las razones que la motivaron de manera específica.
 - 5.12.1.8.** Recibir los beneficios del Programa cuando cumpla con los criterios de elegibilidad y con los requisitos señalados en este Manual.
 - 5.12.2.** El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:
 - 5.12.2.1.** Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, los datos que permitan determinar su elegibilidad para participar en el Programa.
 - 5.12.2.2.** Cumplir con todos los términos dispuestos en este Manual.
 - 5.12.2.3.** Cumplir con los siguientes requisitos para acceder al Programa y asimismo poder acceder al crédito que solicite a INFONAVIT:
 - 5.12.2.3.1.** Recibir un ingreso mensual no mayor a 5 veces el SMGV.
 - 5.12.2.3.2.** Firmar o plasmar la huella dactilar en recibos de los apoyos del Gobierno Federal.
- 5.13.** Precio máximo del equipo de cómputo. Los beneficiarios del Programa, bajo este mecanismo de acceso, contarán con el apoyo no recuperable para la adquisición del equipo de cómputo, el cual tendrá un valor máximo de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

6. Responsabilidades

6.1. Por parte de la CSIC:

- 6.1.1.** Establecerá el presupuesto para pagar las erogaciones causadas por el otorgamiento de apoyos no recuperables bajo este mecanismo de acceso. El presupuesto se destinará para reembolsar a los proveedores el otorgamiento de los apoyos no recuperables para la adquisición de equipo de cómputo y/o servicio de Internet.
- 6.1.2.** Vigilará la operación llevada a cabo por el INFOTEC en coordinación con el INFONAVIT, y solicitará, según aplique, cualquier cambio a los procedimientos operativos del mecanismo de acceso.
- 6.1.3.** Establecerá las directrices de comunicación necesarias para la difusión adecuada del mecanismo de acceso a la población.

6.2. Por parte del INFONAVIT:

- 6.2.1.** Deberá asegurar la correcta elegibilidad de los solicitantes y acreditados para ser beneficiarios del Programa, de acuerdo a sus propias políticas y en concordancia con lo establecido en los Lineamientos.
- 6.2.2.** Otorgará apoyos según el numeral 5.4.2.
- 6.2.3.** Seleccionará a los proveedores de equipos de cómputo, de conformidad con su normatividad interna.
- 6.2.4.** Difundirá el Programa con sus proveedores, orientándolos en la participación para la recepción y revisión de los documentos que les correspondan y la integración y envío de expedientes conforme a lo establecido en el presente Manual.
- 6.2.5.** Comunicará a sus solicitantes y acreditados cuando sean beneficiarios del Programa, otorgándoles un vale que los acredite como tales.
- 6.2.6.** Enviará la información requerida por el INFOTEC establecida en este Manual y en los Lineamientos del Programa.
- 6.2.7.** Podrá formular las respectivas recomendaciones para mejorar la operación del Programa y que pudiera impactar positivamente en sus resultados.

- 6.2.8.** Una vez que la operación del Programa haya comenzado, deberá establecer la comunicación adecuada para que los requerimientos referentes a cualquier adecuación o desarrollo de sistemas de información en el INFONAVIT, por parte de CSIC o INFOTEC, para cumplir con las responsabilidades operativas del Programa, sean evaluados por el mismo INFONAVIT. Dicha evaluación permitirá a los involucrados conocer la pertinencia del requerimiento, y así poder descartar que la solicitud pueda implicar comprometer la operación normal del INFONAVIT.
- 6.3.** Los proveedores y operadores, como participantes en el Programa, estarán obligados a cumplir lo establecido en los convenios y manuales conforme a lo siguiente:
- 6.3.1.** Integrar cada expediente por apoyo canalizado. Posteriormente enviarán a INFOTEC, por medio digital y en papel, la información documental señalada en el punto 5.9.3. del presente Manual, respecto de cada expediente.
- 6.3.2.** Enviar el original de los recibos firmados del apoyo no recuperable de cada equipo vendido y servicio de Internet contratado. El plazo para enviar expedientes, incluyendo los recibos de apoyo no recuperable, será de 3 días hábiles después de la entrega del equipo y/o instalación del servicio, y sólo se podrá modificar previa resolución favorable de la CSIC, en función de la operación que presente el Programa.
- 6.3.3.** Vender los equipos autorizados y proveer los servicios de internet conforme a los convenios concertados con la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- 6.3.4.** Emitir factura a nombre del beneficiario y/o con base a los grupos de números de serie previamente provistos a la CSIC, detallando marca, modelo y/o características del servicio de acceso a Internet, así como los importes correspondientes.
- 6.3.5.** Obtener las firmas de recibido de los beneficiarios, de los bienes y/o servicios y los apoyos no recuperables en los documentos que el INFONAVIT haya dispuesto para el Programa, así como las copias de los documentos del numeral 5.9.3 de este Manual.
- 6.3.6.** Integrar y entregar la documentación de acuerdo con el convenio que al efecto celebre con el INFONAVIT para participar en el Programa.
- 6.4.** Por parte de INFOTEC:
- 6.4.1.** Se encargará de recibir y revisar los expedientes conforme a lo señalado en el punto 5.10 de cada apoyo y de validar los documentos para que se proceda a la dispersión de fondos para el reembolso de los apoyos no recuperables correspondientes a los Proveedores, vía la CSIC.
- 6.4.2.** Durante el primer mes de operación entregará reportes e indicadores del Programa a la CSIC cada 11 días naturales después de la entrega de información por parte de INFONAVIT, y de expedientes por parte de los Proveedores. Posterior a esa fecha, el INFOTEC entregará reportes a la CSIC en los primeros 10 días hábiles del mes posterior a la integración y entrega de expedientes.
- 6.4.3.** Propondrá y coordinará la revisión y autorización, por parte de la CSIC, de cualquier solicitud de cambio a los procedimientos o políticas y/o sistemas de información inherentes a las instancias y al mecanismo de acceso, partes y objeto del presente Manual.
- 6.4.4.** Facilitará la coordinación para concretar definiciones o cambios a los procedimientos.
- 6.4.5.** Someterá a consideración del INFONAVIT los requerimientos de información que estime contribuyan al desarrollo del Programa.
- 6.4.6.** Coordinará la revisión de resultados del Programa y del mecanismo de acceso, con base en la información que se extraerá de los expedientes y de los sistemas de información que estén involucrados.
- 6.4.7.** Formulará las respectivas recomendaciones para mejorar la operación y el impacto del Programa.

- 6.4.8.** Coordinará los esfuerzos necesarios para establecer, producir y difundir la información suficiente adecuada para la correcta operación del mecanismo de acceso.
- 6.4.9.** Derivado de la información proporcionada por el INFONAVIT, generará periódicamente reportes de desempeño del Programa, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al mes que se reporta.
- 6.5.** La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión será responsable de concertar con los operadores de servicios de Internet para acordar la tarifa y las condiciones no discriminatorias en la prestación del servicio de Internet.
- 6.6.** En cuanto a la selección de equipos por parte de los proveedores:
 - 6.6.1.** La CSIC, a través del INFOTEC, publicará y notificará los procedimientos y la mecánica para el registro del equipo.
 - 6.6.2.** Los proveedores quedan obligados a observar lo dispuesto en el presente Manual para asegurar que los equipos registrados sean validados por la CSIC y el INFOTEC y puedan participar en el Programa.
 - 6.6.3.** Unicamente los equipos publicados en el sitio www.CompuApoyo.gob.mx serán vigentes y participarán en el Programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

El INFONAVIT difundirá las características generales del Programa para la presente modalidad y facilitará a los proveedores y operadores participantes el material que reciba por parte de la SCT de la campaña del Programa.

Los proveedores y operadores participantes podrán realizar la promoción y difusión del Programa a través de los medios que determinen conveniente, debiendo ajustarse a este Manual.

7.2. Padrón de beneficiarios. INFOTEC integrará la base de datos del padrón de beneficiarios y la pondrá a la disposición de la CSIC, a partir de la información de los beneficiarios que INFONAVIT le proporcione. El padrón deberá contener:

7.2.1. Nombre del beneficiario;

7.2.2. Domicilio (indicando en campos separados: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, delegación, ciudad, municipio, estado);

7.2.3. Marca, modelo y capacidad del equipo de cómputo adquirido;

7.2.4. Precio del equipo de cómputo adquirido;

7.2.5. Monto en pesos del apoyo recibido del INFONAVIT.

Los beneficiarios quedarán registrados en el padrón de beneficiarios al recibir el equipo de cómputo. De este padrón, la CSIC hará públicos los datos que no sean clasificados como confidenciales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para tal efecto, el INFONAVIT remitirá la información necesaria en forma mensual al INFOTEC, para que éste actualice el padrón y lo remita actualizado a la CSIC.

7.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa se atenderán por la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en las instancias participantes.

Los medios de captación de cualquier petición ciudadana son los siguientes:

Telefónica:

01 800 839 20 47

Comunicación vía electrónica por medio

del portal COMPUAPOYO

www.CompuApoyo.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/ 141 /12 por el que se reforma el diverso A/223/10, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para dar con el paradero de catorce menores de edad, así como para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables que en el mismo se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 141 /12

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO A/223/10, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA DAR CON EL PARADERO DE CATORCE MENORES DE EDAD, ASI COMO PARA LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE LOS PROBABLES RESPONSABLES QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante Acuerdo A/223/10, del Procurador General de la República, suscrito el 29 de septiembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, se ofreció una recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para dar con el paradero de catorce menores de edad, así como para la localización, detención o aprehensión de tres probables responsables;

Que derivado de la sentencia de 10 de agosto de 2010, dictada en cumplimiento al acuerdo quinto del Acuerdo General 52/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por la Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán Rosales, Sinaloa, en el juicio de amparo 460/2010 del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, se concedió la protección federal a Clementina Juárez Pérez, para efectos de dejar insubsistente la orden de aprehensión de diecinueve de diciembre de dos mil nueve, dictada en la causa penal 567/2009 y emitir una nueva resolución en la que se estableciera que no se acredita el primero de los elementos del cuerpo del delito de delincuencia organizada (consistente en que la quejosa forme parte de un acuerdo de tres o más personas para organizarse o su conducta en las actividades criminales de esa organización), como tampoco está demostrado, en relación con el delito de tráfico de menores, que la peticionaria del amparo haya recibido al menor de manera ilícita;

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las unidades de investigación que conforman la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), así como de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales (SIEDF) y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), no se encontraron antecedentes que remitieran a la existencia de mandamientos ministeriales y/o judiciales pendientes por cumplimentar contra Clementina Juárez Pérez;

Que el 02 y 14 de abril de 2012, se localizaron a los menores Julio César Castañeda Bernal y Diana Lizeth Bernal Hernández, respectivamente, ambos mencionados en el Acuerdo A/223/10;

Que derivado de lo anterior, la SIEDO consideró conveniente, retirar el ofrecimiento de recompensa respecto del paradero de los menores Julio César Castañeda Bernal y Diana Lizeth Bernal Hernández, así como de Clementina Juárez Pérez, por lo que presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente reformar el Acuerdo A/223/10, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se derogan los numerales 10 y 11, del apartado A, y el numeral 1, del apartado B, todos del artículo SEGUNDO del Acuerdo Específico A/223/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para dar con el paradero de catorce menores de edad, así como para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables que en el mismo se indican; para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

A. ...

1. a 9. ...

10. Se deroga.

11. Se deroga.

12. a 14. ...

B. ...

1. Se deroga.

2. a 3. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, en el Portal de Recompensas y en los diarios de mayor circulación en la República.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/ 142 /12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Patricia Murguía Ibarra y Lluvia Eunice Hernández Mata, probables responsables de los delitos de tráfico de menores y delincuencia organizada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 142 /12

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE PATRICIA MURGUIA IBARRA Y LLUVIA EUNICE HERNANDEZ MATA, PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE TRAFICO DE MENORES Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el 25 de febrero de 2009, la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos (UEITMIO), de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, inició una investigación con motivo de una denuncia anónima donde se narra el tráfico de menores de edad de la casa hogar "Casitas del Sur", en el Distrito Federal; así como hechos similares en el Centro de Adaptación e Integración Familiar A.C. "CAIFAC", en Monterrey, Nuevo León y en la casa hogar "La Casita", en Cancún, Quintana Roo;

Que con motivo de los hechos antes descritos, el 23 de marzo de 2009, se inició averiguación previa por los delitos de tráfico de menores y delincuencia organizada, en la que el 13 de abril de 2009, el agente del Ministerio Público de la Federación ejerció la facultad de atracción respecto de una averiguación previa que se encontraba en trámite en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

Que el 2 de abril de 2012, se localizó a uno de los menores víctimas de los hechos delictivos, quien refirió que Patricia Murguía Ibarra y Lluvia Eunice Hernández Mata, fueron las personas que mantuvieron escondidos a éste, su hermana y su prima, en un inmueble en Saltillo, Coahuila;

Que derivado de las diligencias ministeriales realizadas hasta el momento, se advierte la dificultad para obtener información que permita establecer la localización, detención y aprehensión de las probables responsables que participaron en la comisión de los delitos de tráfico de menores y delincuencia organizada;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEITMIO de la SIEDO, consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tráfico de menores y de delincuencia organizada, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tráfico de menores y delincuencia organizada.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será hasta de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por la localización, detención o aprehensión de las siguientes personas:

1. Patricia Murguía Ibarra, y
2. Lluvia Eunice Hernández Mata.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, planta baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEITMIO designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEITMIO deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de las personas responsables de los delitos mencionados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que realice las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención o aprehensión efectiva de los probables responsables, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEITMIO propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo tercero de este Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas, detenidas o aprehendidas las probables responsables señaladas en el artículo segundo, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/ 143 /12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Francisco Javier Salas Galindo; así como para la localización, detención y/o aprehensión de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 143 /12

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACION DE FRANCISCO JAVIER SALAS GALINDO; ASI COMO PARA LA LOCALIZACION, DETENCION Y/O APREHENSION DE GERMAN DE JESUS JIMENEZ LOPEZ Y/O ARMANDO DE LEON OCAMPO Y VICTOR HUGO GONZALEZ TREVIÑO, PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO Y LOS QUE RESULTEN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37, párrafo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que en el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los probables responsables;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el 26 de agosto de 2006, la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros (UEIS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, inició una investigación por los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro, con motivo de la privación de la libertad de Francisco Javier Salas Galindo, el 24 de mayo de 2006, en el Municipio de Xalapa, Veracruz;

Que el 6 de octubre de 2010, el Juez Primero de Distrito en Materia Mixta en Xalapa, Veracruz, libró orden de aprehensión por los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro, en contra de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, entre otros sujetos;

Que de las diligencias realizadas, a la fecha, se desconoce el paradero de la víctima, así como la ubicación de los probables responsables antes mencionados;

Que derivado de la gravedad de la conducta que se investiga y el grado de violencia que se haya empleado en agravio de la víctima, la comisión reiterada de este tipo de delitos constituye un riesgo para la seguridad y tranquilidad de la sociedad, la cual debe contrarrestarse con la debida actuación de las instituciones del Estado;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que por los hechos descritos, la UEIS de la SIEDO, consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de la víctima; así como para la localización, detención y/o aprehensión de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización de Francisco Javier Salas Galindo; así como para la localización, detención y/o aprehensión de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por la localización de Francisco Javier Salas Galindo.
- II. Hasta de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la localización, detención y/o aprehensión de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten, cometidos en agravio de la persona referida en el apartado anterior.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, planta baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de la persona desaparecida, o la localización, detención o aprehensión de las personas responsables mencionadas en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización de la persona que se busca, o la localización, detención o aprehensión efectiva de los probables responsables, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIS propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo tercero de este Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre dar con el paradero de la persona desaparecida y hayan sido localizados, detenidos y/o aprehendidos los probables responsables señalados en el artículo segundo, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/ 144 /12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de José Antonio Robledo Fernández; la localización, detención o aprehensión de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias “El Güero” o “El Plátano”, así como de otros probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 144 /12

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACION DE JOSE ANTONIO ROBLEDOS FERNANDEZ; LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE CARLOS ARTURO JIMENEZ ENCINAS, ALIAS “EL GÜERO” O “EL PLATANO”, ASI COMO DE OTROS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO Y LOS QUE RESULTEN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37, párrafo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que en el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los probables responsables;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros (UEIS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, inició una averiguación previa con motivo de la privación de la libertad de José Antonio Robledo Fernández, el pasado 25 de enero de 2009, en Monclova, Coahuila;

Que con motivo de los hechos descritos, el 25 de agosto de 2010 fue suscrito el Acuerdo Específico A/204/10 por el Procurador General de la República, a través del cual se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para dar con el paradero de José Antonio Robledo Fernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los sujetos que planearon y ejecutaron la privación ilegal de su libertad;

Que el 29 de abril de dos mil once, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en la causa 42/2011, dictó orden de aprehensión en contra de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias "el Güero" o "el Plátano", entre otros, por los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro cometidos en agravio de la citada víctima;

Que el 13 de octubre de 2011, se solicitó al área de INTERPOL-México, la elaboración de ficha roja respecto de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias "el Güero" o "el Plátano";

Que derivado de la gravedad de la conducta que se investiga y el grado de violencia que se haya empleado en agravio de la víctima, la comisión reiterada de este tipo de delitos constituye un riesgo para la seguridad y tranquilidad de la sociedad, la cual debe contrarrestarse con la debida actuación de las instituciones del Estado;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que por lo anterior, la UEIS de la SIEDO, consideró conveniente reformular el ofrecimiento de recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de la persona mencionada, la localización, detención o aprehensión de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias “el Güero” o “el Plátano”; así como de otros probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización de José Antonio Robledo Fernández; la localización, detención o aprehensión de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias “el Güero” o “el Plátano”; así como de otros probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para la localización de José Antonio Robledo Fernández;
- II. Hasta de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para la localización, detención o aprehensión de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias “el Güero” o “el Plátano”, probable responsable de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la primera fracción, y
- III. Hasta de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la identificación, localización, detención o aprehensión de otros probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten, cometidos en agravio de la víctima referida.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, planta baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.

- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de la víctima o la localización, detención o aprehensión de las personas responsables de los delitos mencionados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de la localización de la víctima, o identificación, localización, detención o aprehensión efectiva de los probables responsables, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIS propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo tercero de este Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, se logre la captura de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo Específico A/204/10, suscrito el 25 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010. La información veraz y útil que se hubiere proporcionado durante el tiempo de vigencia de dicho Acuerdo, se regirá por el procedimiento de entrega de recompensa que para tal efecto se haya establecido.

TERCERO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

CUARTO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 27 de junio de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

ACUERDO A/149/12 por el que se reforma el diverso A/203/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de personas integrantes de la organización criminal conocida como “La Familia”, que en el mismo se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/149/12

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO A/203/10 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE A LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACION CRIMINAL CONOCIDA COMO “LA FAMILIA”, QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX, de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que el 25 de agosto de 2010, el Titular de la Institución suscribió el Acuerdo A/203/10, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010, mediante el cual se ofreció recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de personas integrantes de la organización criminal conocida como "La Familia", que en el mismo se indican;

Que mediante resolución del 9 de febrero de 2012, el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, dictada en el recurso de revisión 292/2011, interpuesto en el juicio de amparo 570/2010, se concedió el amparo a Santiago del Río Zamudio, contra la orden de localización y presentación de 20 de octubre de 2006 girada contra aquél; derivado de lo cual, también se otorgó la protección de la justicia federal por lo que hace al Acuerdo A/203/2010, al considerarlo equiparable a uno de ejecución;

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las unidades de investigación que conforman la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), no se encontraron antecedentes que remitiesen a la existencia de mandamientos ministeriales y/o judiciales pendientes por cumplimentar contra el C. Santiago del Río Zamudio;

Que derivado de lo anterior la SIEDO, consideró conveniente, retirar el ofrecimiento de recompensa respecto del C. Santiago del Río Zamudio, por lo que presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, determinó retirar dicho ofrecimiento, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente reformar el Acuerdo A/203/10, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se deroga el artículo segundo, apartado C, numeral 3, del Acuerdo Específico A/203/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de personas integrantes de la organización criminal conocida como "La Familia", que en el mismo se indican, suscrito el 25 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. ...

A. a B. ...

C. ...

1. a 2. ...

3. **Se deroga.**

4. a 13. ..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, en el Portal de Recompensas y en los diarios de mayor circulación en la República.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUSCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, Y EL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO " dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.
4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	273,287.20	180,508.00	453,795.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		273,287.20	180,508.00	453,795.20
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	296,475.00	0.00	296,475.00
Subtotal		296,475.00	0.00	296,475.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00
Subtotal		450,000.00	0.00	450,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	1,286,003.00	0.00	1,286,003.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,965,705.00	295,000.00	2,260,705.00
Subtotal		3,251,708.00	295,000.00	3,546,708.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	418,290.00	61,020.00	479,310.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	500,000.00	1,326,838.57	1,826,838.57
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,607,381.64	1,607,381.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,260,352.58	1,260,352.58
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	48,924.08	48,924.08
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	694,500.00	657.72	695,157.72
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		1,612,790.00	4,306,875.15	5,919,665.15
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,342,890.61	142,870.00	1,485,760.61
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,006,759.00	246,677.28	1,253,436.28
11	Prevención y control del dengue	1,989,433.00	0.00	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	56,006.25	0.00	56,006.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	792,767.00	53,281.59	846,048.59
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	251,208.91	251,208.91
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,187,855.86	694,037.78	5,881,893.64
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	10,580,341.66	10,580,341.66
Subtotal		0.00	10,580,341.66	10,580,341.66

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,574,746.35	23,985,405.90	30,560,152.25
Subtotal		6,574,746.35	23,985,405.90	30,560,152.25
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	897,882.92	71,800.00	969,682.92
Subtotal		897,882.92	71,800.00	969,682.92
Total de recursos federales a transferir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"		18,544,745.33	40,315,877.76	58,860,623.09

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", recursos federales hasta por la cantidad de \$58,860,623.09 (cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta mil seiscientos veintitrés pesos 09/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$18,544,745.33 (dieciocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 33/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", definidos como insumos por un monto total de \$40,315,877.76 (cuarenta millones trescientos quince mil ochocientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) serán entregados directamente al Instituto de Salud del Estado y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUSCALIENTES, POR CONDUCTO DE " EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	273,287.20	0.00	0.00	273,287.20	0.00	0.00	0.00	0.00	273,287.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	273,287.20	0.00	0.00	273,287.20	0.00	0.00	0.00	0.00	273,287.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,475.00
Totales		0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,475.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
Totales		0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	1,286,003.00	0.00	0.00	1,286,003.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,286,003.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	1,965,705.00	0.00	0.00	1,965,705.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,965,705.00
Totales		0.00	0.00	3,251,708.00	0.00	0.00	3,251,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,251,708.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	214,290.00	0.00	0.00	204,000.00	418,290.00	3,993,340.95	0.00	0.00	3,993,340.95	4,411,630.95
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,849,336.57	0.00	0.00	1,849,336.57	2,349,336.57
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,110,966.59	0.00	0.00	5,110,966.59	5,110,966.59

9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,193,583.40	0.00	0.00	5,193,583.40	5,193,583.40
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	40,000.00	460,000.00	0.00	0.00	194,500.00	694,500.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	794,500.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		40,000.00	1,174,290.00	0.00	0.00	398,500.00	1,612,790.00	16,247,227.51	0.00	0.00	16,247,227.51	17,860,017.51

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	510,755.61	212,134.00	0.00	0.00	620,001.00	1,342,890.61	2,355,934.56	0.00	0.00	2,355,934.56	3,698,825.17
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	792,000.00	214,759.00	0.00	0.00	0.00	1,006,759.00	3,798,000.00	0.00	0.00	3,798,000.00	4,804,759.00
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	1,989,433.00	0.00	0.00	1,989,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	56,006.25	0.00	0.00	0.00	0.00	56,006.25	0.00	0.00	0.00	0.00	56,006.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	792,767.00	0.00	0.00	792,767.00	0.00	0.00	0.00	0.00	792,767.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,722,402.01	0.00	0.00	4,722,402.01	4,722,402.01
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,987.53	0.00	0.00	28,987.53	28,987.53
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,358,761.86	426,893.00	2,782,200.00	0.00	620,001.00	5,187,855.86	10,905,324.10	0.00	0.00	10,905,324.10	16,093,179.96

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIÓNES						No.				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,873,188.86	0.00	1,084,518.00	4,957,706.86	4,957,706.86
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,873,188.86	0.00	1,084,518.00	4,957,706.86	4,957,706.86

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1,895,974.80	0.00	58,042.00	0.00	0.00	1,954,016.80	12,038,896.60	4,620,729.55	0.00	16,659,626.15	18,613,642.95
Totales		1,895,974.80	0.00	58,042.00	0.00	0.00	1,954,016.80	12,038,896.60	4,620,729.55	0.00	16,659,626.15	18,613,642.95

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	106,699.32	0.00	364,384.00	0.00	426,799.60	897,882.92	0.00	0.00	0.00	0.00	897,882.92
Totales		106,699.32	0.00	364,384.00	0.00	426,799.60	897,882.92	0.00	0.00	0.00	0.00	897,882.92

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	81,986.40	81,986.40	54,657.60	54,656.80	273,287.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		81,986.40	81,986.40	54,657.60	54,656.80	273,287.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	88,942.50	88,942.50	59,295.00	59,295.00	296,475.00
Totales		88,942.50	88,942.50	59,295.00	59,295.00	296,475.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	135,000.00	135,000.00	90,000.00	90,000.00	450,000.00
Totales		135,000.00	135,000.00	90,000.00	90,000.00	450,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	385,800.90	385,800.90	257,200.60	257,200.60	1,286,003.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	589,711.76	589,711.76	393,141.18	393,140.30	1,965,705.00
Totales		975,512.66	975,512.66	650,341.78	650,340.90	3,251,708.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	125,487.00	125,487.00	83,658.00	83,658.00	418,290.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	208,350.00	208,350.00	138,900.00	138,900.00	694,500.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		483,837.00	483,837.00	322,558.00	322,558.00	1,612,790.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	514,628.10	514,628.10	313,634.41	0.00	1,342,890.61
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	302,027.70	302,027.70	201,351.80	201,351.80	1,006,759.00
11	Prevención y control del dengue	596,829.90	596,829.90	397,886.60	397,886.60	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	56,006.25	56,006.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	237,830.10	237,830.10	158,553.40	158,553.40	792,767.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,651,315.80	1,651,315.80	1,071,426.21	813,798.05	5,187,855.86

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,412.57	17,412.57	4,414,168.35	2,125,752.86	6,574,746.35
Totales		17,412.57	17,412.57	4,414,168.35	2,125,752.86	6,574,746.35

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	269,365.20	269,365.20	179,576.80	179,575.72	897,882.92
Totales		269,365.20	269,365.20	179,576.80	179,575.72	897,882.92

ANEXO 4**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *= 3.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. * 3.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 3.0	Campañas de difusión e información programadas 3.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 71,602.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 71,602.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 21,481.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 21,481.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 6.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 6.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 6.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 6.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 6.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 6.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 3.0	Número de Talleres Programados 3.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 166.0	Número de consultas programadas 166.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De consultas de salud mental realizadas por primera vez 864.00	Núm. De consultas de salud mental 4,528.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 19.0800
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De consultas de salud mental subsecuentes 4,528.00	Núm. De consultas de salud mental 3,664.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 123.5808
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	Número de hospitales psiquiátricos 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios en consulta externa de salud mental (cualquier unidad de primer nivel), afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 3,280.00	Número de usuarios de consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social (cualquier unidad de primer nivel) 2,112.0	100.0	Porcentaje de usuarios de la consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 155.3030
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 70.00	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados 238.0	100.0	Porcentaje de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 29.4118

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 12,240.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 13,753.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 88.9988

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 1.0	Municipios prioritarios 1.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 1.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 600.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 600.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 1.0	Número de municipios prioritarios programados 1.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 300.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 300.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 3.0	Jurisdicciones en el estado 3.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 85.1	Índice de Desempeño obtenido en 2009 83.1	100.0	Índice de Desempeño 102.4100
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 96.1500

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 3,600.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 21,429.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7997
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 36.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 18,268.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 18,268.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 11,420.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 13,595.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0015
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 14,281.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 10,209.0	90.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 125.8977
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 5,712.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 14,425.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 39.5979
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 60.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 60.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 23,328.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 116,640.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de las Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 20.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 100.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 243.0	Número de usuarios programados para vasectomía 243.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 51,897.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 74,410.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 69.7400
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 13,642.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 19,489.0	100.0	Cobertura de APEO 69.9985
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 1,323.0	Usuarías activas programadas 1,323.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 2.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 13.0	100.0	Incremento porcentual del número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 15.3846
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 3,411.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4,872.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 70.0123
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 17,285.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 86,424.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1,400.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 5,877.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 34.0300
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 13.0	Cursos taller programados 13.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 125.0	Personal de salud a capacitar 2,071.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0357
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 5.0	Personal directivo de hospitales programado 5.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 19.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 21.0526

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 1.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 483.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 805.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 68.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 151.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0331
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 725.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 805.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0621
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 9.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 88.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.2273
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 86,538.0	Número de detecciones programadas 262,234.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 86,537.0	Número de detecciones programadas 262,234.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 930.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,034.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9420
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 211.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 301.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0997
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 2,139.2	Número de pacientes con HTA en tratamiento 3,565.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0056
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 48.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 69.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.5652

17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 4,705.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 23,527.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 19.9983
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 12,973.0	Pruebas de detección programadas 16,216.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 80.0012
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 18.0	Casos de TBP esperados 18.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 11.0	número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 11.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 7.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 7.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 95,562.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 100,591.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0005
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 133.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 529.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 25.1418
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 478.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 531.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0188
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 4,966.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 5,517.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0127
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 11.0	Número de refugios temporales programados para verificación 11.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 2.0	Número de eventos registrados 2.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000

27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 87,083.0	Total consultas odontológicas 2008 84,546.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0007
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 45,192.0	Total de pacientes de 1ra vez 2008 56,488.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 80.0028
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 695.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 23,179.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 3.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 57.0	Total de contactos identificados 57.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 1.0	Número de casos en tratamiento 1.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 100.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas. 1,869.0	Personas picadas por alacrán 1,869.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios 100.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 699,377.0	Meta de condones a distribuir 447,102.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 11,634.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 9,336.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 14,261.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 14,261.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 123.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 102.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 4.0	Total de niños menores de 5 años de edad 111,571.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.0036
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 7.0	Total de niños menores de 5 años de edad 111,571.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.0063
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 214.0	Total de recién nacidos vivos estimados 10,249.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 20.8801

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 1,244.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 1,244.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 6.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 21.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 28.5700
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 6,000.0	Número de personas orientadas programadas 6,000.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 50.0	Número de personas certificadas programadas 50.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 28,957.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 144,784.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.0001

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	295,000.00	1.0	295,000.00
TOTAL						295,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel día internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel tratamiento gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	75.0	1,274,615.25
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	6,152.0	6,152.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	400.0	5,104.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	4,000.0	1,960.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	500.0	324.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	3,000.0	1,287.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	20,000.0	167,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	20,000.0	162,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	20,000.0	508,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	20,000.0	341,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	20,000.0	392,200.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	100.0	928.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	170.0	1,178.10
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	17,000.0	9,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	10,000.0	4,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	150.0	3,595.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	9,000.0	261,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	300.0	414,972.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	40.0	65,200.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,000.0	432,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	2,160.0	30,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	1.0	201.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa identificación Servicio de Vasectomía sin Bisturí	1,197.12	3.0	3,591.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	6,000.0	4,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	13,000.0	4,420.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	50.0	16,661.08
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación Centro Estatal de Capacitación VSB	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	800.0	680.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	17.0	3,431.28
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	800.0	488.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales	4.16	3,200.0	13,312.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos	0.51	4,000.0	2,040.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera, piensas en sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	4,000.0	14,640.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.53	4,000.0	2,120.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	800.0	2,704.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	9.0	657.72
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						4,306,875.15

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,294.0	135,870.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,062.00	26.0	105,612.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	653.08	216.0	141,065.28
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacorresistente	9,324.28	2.0	18,648.56
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado TB farmacorresistente	11,544.34	3.0	34,633.03
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	22.0	519.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	19.0	2,602.05
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	7.0	1,282.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	5.0	284.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	100.0	75.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	225.0	141.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	125.0	108.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	50.0	50.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	80.0	306.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	80.0	307.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	310.0	164,300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	458.0	70,990.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	101.0	10,241.40
TOTAL						694,037.78

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	2,105.0	202,669.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	476.0	1,370,337.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	581.0	1,134,257.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	4.0	2,930.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	64.0	69,025.92
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 tab.	458.85	1,329.0	609,811.65
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	3.0	2,700.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	260.0	98,105.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 ml frasco con susp. oral	339.63	36.0	12,226.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	234.0	763,506.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	33.0	74,674.71
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	163.0	275,062.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	54.0	49,674.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	219.0	463,101.78
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	251.0	553,957.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	46.0	92,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	45.0	176,956.65
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	2,025.0	4,443,862.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	560.00	22.0	12,320.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	754.00	94.0	70,876.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 cáps.	95.00	63.0	5,985.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	873.91	18.0	15,730.38
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	22.0	14,759.58
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	15.0	6,750.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	175.00	88.0	15,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1g/100 ml envase susp. oral 240 ml	441.00	19.0	8,379.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina de 100 mg envase con 100 cáps.	178.00	30.0	5,340.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0g/2.0g frasco con 160 ml	1,968.70	12.0	23,624.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra de 100/25 mg	1,263.24	5.0	6,316.20
TOTAL						10,580,341.66

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	37,870.0	357,871.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	44,540.0	4,329,288.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	30,186.0	1,263,284.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	136,004.0	5,691,767.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	11,400.0	101,574.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	89,380.0	1,254,895.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	4,890.0	386,310.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	23,240.0	141,299.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	12,350.0	1,165,716.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	34,420.0	9,293,400.00
TOTAL						23,985,405.90

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	359.0	71,800.00
TOTAL						71,800.00

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	273,287.20	180,508.00	453,795.20	9,316,972.42	0.00	9,316,972.42	0.00	0.00	0.00	32,000.00	9,802,767.62
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	599,491.55	0.00	599,491.55	0.00	0.00	0.00	1,160,184.03	1,759,675.58
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	1,795,446.00	0.00	1,795,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,795,446.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	657,560.80	0.00	657,560.80	0.00	0.00	0.00	0.00	657,560.80
Subtotal		273,287.20	180,508.00	453,795.20	12,369,470.77	0.00	12,369,470.77	0.00	0.00	0.00	1,192,184.03	14,015,450.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	296,475.00	0.00	296,475.00	31,988,374.00	0.00	31,988,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,284,849.00
Subtotal		296,475.00	0.00	296,475.00	31,988,374.00	0.00	31,988,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,284,849.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	1,121,185.00	1,333,094.27
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	1,121,185.00	1,333,094.27
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00	13,386,375.00	3,154,550.00	16,540,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,990,925.00
Subtotal		450,000.00	0.00	450,000.00	13,386,375.00	3,154,550.00	16,540,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,990,925.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	1,286,003.00	0.00	1,286,003.00	519,358.00	0.00	519,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,805,361.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,965,705.00	295,000.00	2,260,705.00	25,180,251.12	0.00	25,180,251.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,440,956.12
Subtotal		3,251,708.00	295,000.00	3,546,708.00	25,699,609.12	0.00	25,699,609.12	0.00	0.00	0.00	0.00	29,246,317.12
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	418,290.00	61,020.00	479,310.00	125,200.75	31,389.09	156,589.84	41,170.35	3,993,340.95	4,034,511.30	0.00	4,670,411.14
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	500,000.00	1,326,838.57	1,826,838.57	14,051,687.33	0.00	14,051,687.33	1,250.95	1,849,336.57	1,850,587.52	240,000.00	17,969,113.42
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,607,381.64	1,607,381.64	3,487,562.28	637,983.47	4,125,545.75	1,457,374.42	5,110,966.59	6,568,341.01	0.00	12,301,268.40
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,260,352.58	1,260,352.58	2,367,668.00	198,808.29	2,566,476.29	666,789.72	5,193,583.40	5,860,373.12	0.00	9,687,201.99

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	48,924.08	48,924.08	682,186.00	0.00	682,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	731,110.08
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	694,500.00	657.72	695,157.72	47,906.00	0.00	47,906.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	843,063.72
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	298,703.94	0.00	298,703.94	0.00	0.00	0.00	0.00	300,404.50
Subtotal		1,612,790.00	4,306,875.15	5,919,665.15	21,060,914.30	868,180.85	21,929,095.15	2,166,585.44	16,247,227.51	18,413,812.95	240,000.00	46,502,573.25
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,342,890.61	142,870.00	1,485,760.61	5,332,970.00	0.00	5,332,970.00	0.00	2,355,934.56	2,355,934.56	0.00	9,174,665.17
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,006,759.00	246,677.28	1,253,436.28	7,657,500.00	0.00	7,657,500.00	0.00	3,798,000.00	3,798,000.00	0.00	12,708,936.28
11	Prevención y control del dengue	1,989,433.00	0.00	1,989,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	56,006.25	0.00	56,006.25	1,310,200.00	0.00	1,310,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,366,206.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	792,767.00	53,281.59	846,048.59	1,628,421.63	0.00	1,628,421.63	0.00	0.00	0.00	0.00	2,474,470.22
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	371,175.00	0.00	371,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	371,175.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	251,208.91	251,208.91	3,504,855.10	0.00	3,504,855.10	0.00	0.00	0.00	0.00	3,756,064.01

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	3,142,155.81	0.00	3,142,155.81	0.00	0.00	0.00	0.00	3,142,155.81
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	6,564,396.82	0.00	6,564,396.82	0.00	4,722,402.01	4,722,402.01	0.00	11,286,798.83
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	214,980.68	0.00	214,980.68	0.00	28,987.53	28,987.53	0.00	243,968.21
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	62,700.00	0.00	62,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,700.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	3,263,571.20	0.00	3,263,571.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,263,571.20
Subtotal		5,187,855.86	694,037.78	5,881,893.64	33,052,926.24	0.00	33,052,926.24	0.00	10,905,324.10	10,905,324.10	0.00	49,840,143.98
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	10,580,341.66	10,580,341.66	11,436,526.87	0.00	11,436,526.87	0.00	3,873,188.86	3,873,188.86	0.00	25,890,057.39
Subtotal		0.00	10,580,341.66	10,580,341.66	11,436,526.87	0.00	11,436,526.87	0.00	3,873,188.86	3,873,188.86	0.00	25,890,057.39
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,574,746.35	23,985,405.90	30,560,152.25	48,742,423.54	1,523,020.00	50,265,443.54	0.00	12,038,896.60	12,038,896.60	0.00	92,864,492.39
Subtotal		6,574,746.35	23,985,405.90	30,560,152.25	48,742,423.54	1,523,020.00	50,265,443.54	0.00	12,038,896.60	12,038,896.60	0.00	92,864,492.39
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	897,882.92	71,800.00	969,682.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969,682.92
Subtotal		897,882.92	71,800.00	969,682.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969,682.92
TOTALES		18,544,745.33	40,315,877.76	58,860,623.09	197,746,619.84	5,545,750.85	203,292,370.69	2,166,585.44	43,064,637.07	45,231,222.51	2,553,369.03	309,937,585.32

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Director General del Instituto de Salud, **José Francisco Esparza Parada.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, **José Alejandro Díaz Lozano.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD ", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD ", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: “El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización”.
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de “LA SECRETARÍA” y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, declara por medio de su representante:

1.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.
4.
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD”, declara por medio de su representante:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	694,277.60	410,868.20	1,105,145.80
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		694,277.60	410,868.20	1,105,145.80
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	375,535.00	0.00	375,535.00
Subtotal		375,535.00	0.00	375,535.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal		250,000.00	0.00	250,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	2,949,285.00	0.00	2,949,285.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,797,169.00	200,000.00	3,997,169.00
Subtotal		6,746,454.00	200,000.00	6,946,454.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	428,657.25	122,305.00	550,962.25
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	900,000.00	2,792,142.52	3,692,142.52
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,296,831.64	1,296,831.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,285,335.64	1,285,335.64
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,940.76	25,940.76
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	538,350.00	1,023.12	539,373.12
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		1,867,007.25	5,525,279.24	7,392,286.49
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,828,905.00	81,550.00	1,910,455.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,173,771.00	112,454.72	1,286,225.72
11	Prevención y control del dengue	8,520,994.00	0.00	8,520,994.00
17	Atención al envejecimiento	194,259.40	0.00	194,259.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,382,716.80	397,964.10	1,780,680.90
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	174,859.32	174,859.32
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	1,309,775.52	0.00	1,309,775.52
Subtotal		14,410,421.72	766,828.14	15,177,249.86

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	49,969,069.11	49,969,069.11
Subtotal		0.00	49,969,069.11	49,969,069.11
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,479,914.40	53,382,259.25	70,862,173.65
Subtotal		17,479,914.40	53,382,259.25	70,862,173.65
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80
Subtotal		3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		45,677,815.77	110,699,990.53	156,377,806.30

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$156,377,806.30 (ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil ochocientos seis pesos 30/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$45,677,815.77 (cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos quince pesos 77/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$110,699,990.53 (ciento diez millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 53/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o, Instituto de Servicios de Salud Pública y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	694,277.60	0.00	0.00	694,277.60	0.00	0.00	0.00	0.00	694,277.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	694,277.60	0.00	0.00	694,277.60	0.00	0.00	0.00	0.00	694,277.60

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	375,535.00	0.00	0.00	375,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,535.00
Totales		0.00	0.00	375,535.00	0.00	0.00	375,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,535.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
Totales		0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	2,949,285.00	0.00	0.00	2,949,285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,949,285.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	3,797,169.00	0.00	0.00	3,797,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,797,169.00
Totales		0.00	0.00	6,746,454.00	0.00	0.00	6,746,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,746,454.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	18,992.50	0.00	0.00	409,664.75	428,657.25	1,306,078.34	0.00	0.00	1,306,078.34	1,734,735.59
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	2,162,501.82	0.00	0.00	2,162,501.82	3,062,501.82

8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,661,367.89	0.00	0.00	2,661,367.89	2,661,367.89
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,792,114.50	0.00	0.00	2,792,114.50	2,792,114.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	480,000.00	0.00	0.00	58,350.00	538,350.00	981,020.00	0.00	0.00	981,020.00	1,519,370.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		900,000.00	498,992.50	0.00	0.00	468,014.75	1,867,007.25	9,903,082.55	0.00	0.00	9,903,082.55	11,770,089.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	372,771.00	126,139.00	0.00	0.00	1,329,995.00	1,828,905.00	2,774,530.00	0.00	0.00	2,774,530.00	4,603,435.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,056,000.00	117,771.00	0.00	0.00	0.00	1,173,771.00	2,848,489.28	0.00	0.00	2,848,489.28	4,022,260.28
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	8,520,994.00	0.00	0.00	8,520,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,520,994.00

17	Atención al envejecimiento	194,259.40	0.00	0.00	0.00	0.00	194,259.40	0.00	0.00	0.00	0.00	194,259.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	1,382,716.80	0.00	0.00	1,382,716.80	5,655,000.00	0.00	0.00	5,655,000.00	7,037,716.80
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,701,355.71	0.00	0.00	2,701,355.71	2,701,355.71
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	1,309,775.52	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,775.52	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,775.52
Totales		2,932,805.92	243,910.00	9,903,710.80	0.00	1,329,995.00	14,410,421.72	13,979,374.99	0.00	0.00	13,979,374.99	28,389,796.71

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,712,185.00	0.00	285,237.00	2,997,422.00	2,997,422.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,712,185.00	0.00	285,237.00	2,997,422.00	2,997,422.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	2,896,374.80	0.00	97,085.00	0.00	0.00	2,993,459.80	5,104,650.00	14,486,454.60	0.00	19,591,104.60	22,584,564.40
Totales		2,896,374.80	0.00	97,085.00	0.00	0.00	2,993,459.80	5,104,650.00	14,486,454.60	0.00	19,591,104.60	22,584,564.40

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	106,425.00	0.00	925,706.00	0.00	2,822,074.80	3,854,205.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,854,205.80
Totales		106,425.00	0.00	925,706.00	0.00	2,822,074.80	3,854,205.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,854,205.80

ANEXO 3

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	208,283.70	208,283.70	138,855.80	138,854.40	694,277.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		208,283.70	208,283.70	138,855.80	138,854.40	694,277.60

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	112,660.50	112,660.50	75,107.00	75,107.00	375,535.00
Totales		112,660.50	112,660.50	75,107.00	75,107.00	375,535.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	75,000.00	75,000.00	50,000.00	50,000.00	250,000.00
Totales		75,000.00	75,000.00	50,000.00	50,000.00	250,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	884,785.50	884,785.50	589,857.00	589,857.00	2,949,285.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,139,150.63	1,139,150.63	759,433.76	759,433.98	3,797,169.00
Totales		2,023,936.13	2,023,936.13	1,349,290.76	1,349,290.98	6,746,454.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	168,178.65	168,178.65	92,299.95	0.00	428,657.25
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	405,000.00	405,000.00	90,000.00	0.00	900,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	179,450.00	179,450.00	179,450.00	0.00	538,350.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		752,628.65	752,628.65	361,749.95	0.00	1,867,007.25

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	548,671.50	548,671.50	365,781.00	365,781.00	1,828,905.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	352,131.30	352,131.30	234,754.20	234,754.20	1,173,771.00
11	Prevención y control del dengue	2,556,298.20	2,556,298.20	1,704,198.80	1,704,198.80	8,520,994.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	44,259.40	0.00	0.00	194,259.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	414,815.10	414,815.10	276,543.40	276,543.20	1,382,716.80
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	392,932.66	392,932.66	261,955.10	261,955.10	1,309,775.52
Totales		4,414,848.76	4,309,108.16	2,843,232.50	2,843,232.30	14,410,421.72

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	29,125.36	29,125.36	12,007,057.40	5,414,606.28	17,479,914.40
Totales		29,125.36	29,125.36	12,007,057.40	5,414,606.28	17,479,914.40

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1,527,103.00	916,261.80	610,841.20	799,999.80	3,854,205.80
Totales		1,527,103.00	916,261.80	610,841.20	799,999.80	3,854,205.80

ANEXO 4

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *= 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas * 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 4.0	Campañas de difusión e información programadas 4.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número total de cartillas entregadas a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 137,236.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 1,514,008.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud 9.0000
15 Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 11.0	Número de escuelas programadas 36.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 30.5600
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 151,628.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 151,700.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 99.9525
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica 48,521.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente 151,628.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo 32.0000

16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 20.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 20.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 4.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 9,000.0	Número de consultas programadas 9,000.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 44.0	Número de Talleres Programados 44.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 10.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 83.3333
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 10.0	Jurisdicciones en el Estado 10.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el Estado X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 73.1	Indice de Desempeño obtenido en 2009 71.1	100.0	Indice de Desempeño 102.8121
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 20.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 76.9231

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 9,655.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 57,471.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 48,147.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 48,147.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 28,981.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 34,501.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0005
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 21,437.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 21,437.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 5,497.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 16,568.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 33.1784
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 21,437.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 21,437.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 4.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 42.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 9.5238
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 1.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 1.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 619.0	Número de usuarios programados para vasectomía 619.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 17,950.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 25,643.0	100.0	Cobertura de APEO 70.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 115,352.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 230,705.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 49.9998
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 600.0	Usuarías activas programadas 600.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de Servicios Amigables Instalados 4.0	Total de Servicios Amigables programados 4.0	100.0	Servicios Amigables para Adolescentes 2010 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2,578.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 8,037.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 32.0800
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 25,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 215,792.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 11.5852
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2,955.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 4,222.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.9900

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 4,222.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 23,953.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 17.6262
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 13.0	Cursos taller programados 13.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 221.0	Personal de salud a capacitar 3,679.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0071
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 4.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 33.3300
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 5.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 48.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.4167
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,073.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0186

2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 37.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 82.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.1220
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 966.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,073.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0280
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 176,905.0	Número de detecciones programadas 788,003.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 22.4498
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 58,679.0	Número de detecciones programadas 254,942.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 23.0166
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,078.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,198.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9833
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 516.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 737.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0136
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 4,215.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 8,413.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 50.1010
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 26.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 37.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.2703
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 264,100.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 278,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el período evaluado 110.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el período evaluado 1,700.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 6.4706
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el período evaluado 3,060.0	Número de esterilizaciones programadas para el período evaluado 3,400.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado 25,650.0	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado 28,500.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 22,053.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 22,053.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 525.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 422.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 17,992.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 17,992.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 2,305,649.0	Meta de condones a distribuir 2,305,649.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 188.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 188.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 4,970.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 4,970.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 16.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 16.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 18,071.0	Número de personas orientadas programadas 18,071.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 27.0	Número de personas certificadas programadas 27.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 70,699.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 342,203.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6600

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	200,000.00	1.0	200,000.00
TOTAL						200,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	10,000.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,500.0	1,395.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,500.0	1,710.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel tratamiento gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	PORTACARTILLA	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	650.0	55,250.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	160.0	2,719,179.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	13,627.0	13,627.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	400.0	5,104.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	10,000.0	4,872.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,000.0	649.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	20,000.0	7,192.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	22,500.0	8,091.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	5,000.0	2,146.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	20,000.0	162,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	20,000.0	167,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	15,000.0	381,300.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	15,000.0	256,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	15,000.0	294,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	100.0	928.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	210.0	1,455.30
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	16,000.0	8,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	9,000.0	3,600.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	150.0	3,595.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	60.0	18,510.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	8,000.0	232,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	300.0	414,972.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	50.0	81,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,000.0	465,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,200.0	16,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	8.0	1,614.72
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	7,000.0	5,460.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	14,000.0	4,760.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	7.0	8,379.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación Centro Estatal de capacitación en VSB	1,299.20	1.0	1,299.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	50.0	16,661.08
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	6.0	1,211.04
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Regleta Anticonceptivos	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera Piensas en Sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	14.0	1,023.12
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						5,525,279.24

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	710.0	74,550.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,114.00	14.0	57,596.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	653.08	84.0	54,858.72
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado TB farmacoresistente	13,722.90	29.0	397,964.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	142.0	3,351.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	122.0	16,707.90

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	42.0	7,697.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	34.0	1,932.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	900.0	567.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	500.0	435.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	200.0	200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	510.0	1,953.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	510.0	1,958.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	vacuna antirrábica humana	155.00	200.0	31,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	6.0	3,180.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	400.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	650.0	65,910.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	1.0	2,076.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	17.0	3,312.96

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	17.0	4,476.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	1.0	2,842.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	14.0	990.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	14.0	2,371.04
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	14.0	1,786.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	14.0	1,802.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	56.0	9,094.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	14.0	876.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	14.0	876.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta-agujas mayo-hegar	235.48	14.0	3,296.72
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	14.0	4,303.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí # 21 (caja c/100)	111.36	14.0	1,559.04
TOTAL						766,828.14

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	7,017.0	675,596.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	11.25	11,251.0	126,573.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 caps.	2,878.86	1,313.0	3,779,943.18
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	1,539.0	3,004,512.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	5.0	2,250.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	4.0	2,683.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 caps.	1,078.53	692.0	746,342.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	5,642.0	2,588,831.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	252.0	588,447.72
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,452.00	80.0	116,160.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	2,848.0	9,292,596.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra solución 8/2 g frasco con 160 ml	2,262.87	213.0	481,991.31
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	1,465.0	2,472,187.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	225.0	206,977.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	510.0	192,438.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	952.0	2,013,118.24

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	1,576.0	3,478,232.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	955.0	1,910,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	124.0	487,613.88
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	7,543.0	16,553,113.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 100 mg envase con 100 cáps.	178.00	171.0	30,438.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	175.00	448.0	78,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	560.00	131.0	73,360.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.00	197.0	113,866.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 cáps.	95.00	8.0	760.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	900.00	236.0	212,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	754.00	125.0	94,250.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	873.91	200.0	174,782.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	8.0	7,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	1,968.70	177.0	348,459.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1g/100 ml envase susp. oral 240 ml	441.00	262.0	115,542.00
TOTAL						49,969,069.11

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	27,680.0	168,294.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	46,800.0	442,260.00

Jueves 5 de julio
2017

PLANNING

Continued on next page

[illegible]

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59	243,209.00	0.00	243,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,495.59
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59	243,209.00	0.00	243,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,495.59
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
Subtotal		250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	2,949,285.00	0.00	2,949,285.00	1,170,283.00	0.00	1,170,283.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,119,568.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,797,169.00	200,000.00	3,997,169.00	4,131,975.09	0.00	4,131,975.09	0.00	0.00	0.00	0.00	8,129,144.09
Subtotal		6,746,454.00	200,000.00	6,946,454.00	5,302,258.09	0.00	5,302,258.09	0.00	0.00	0.00	0.00	12,248,712.09
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	428,657.25	122,305.00	550,962.25	616,614.80	0.00	616,614.80	0.00	1,306,078.34	1,306,078.34	0.00	2,473,655.39
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	900,000.00	2,792,142.52	3,692,142.52	1,759,921.45	0.00	1,759,921.45	0.00	2,162,501.82	2,162,501.82	0.00	7,614,565.79
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,296,831.64	1,296,831.64	15,426,503.48	0.00	15,426,503.48	0.00	2,661,367.89	2,661,367.89	0.00	19,384,703.01
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,285,335.64	1,285,335.64	2,832,606.30	0.00	2,832,606.30	0.00	2,792,114.50	2,792,114.50	0.00	6,910,056.44

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,940.76	25,940.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,940.76
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	538,350.00	1,023.12	539,373.12	433,604.00	0.00	433,604.00	0.00	981,020.00	981,020.00	0.00	1,953,997.12
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		1,867,007.25	5,525,279.24	7,392,286.49	21,069,250.03	0.00	21,069,250.03	0.00	9,903,082.55	9,903,082.55	0.00	38,364,619.07
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,828,905.00	81,550.00	1,910,455.00	2,641,608.50	0.00	2,641,608.50	0.00	2,774,530.00	2,774,530.00	0.00	7,326,593.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,173,771.00	112,454.72	1,286,225.72	400,002.42	0.00	400,002.42	0.00	2,848,489.28	2,848,489.28	0.00	4,534,717.42
11	Prevención y control del dengue	8,520,994.00	0.00	8,520,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,520,994.00
17	Atención al envejecimiento	194,259.40	0.00	194,259.40	455,400.00	0.00	455,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	649,659.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,382,716.80	397,964.10	1,780,680.90	438,071.00	0.00	438,071.00	0.00	5,655,000.00	5,655,000.00	0.00	7,873,751.90
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	174,859.32	174,859.32	1,186,713.98	0.00	1,186,713.98	0.00	0.00	0.00	0.00	1,361,573.30

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	929,671.00	0.00	929,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	929,671.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,701,355.71	2,701,355.71	0.00	2,701,355.71
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	1,309,775.52	0.00	1,309,775.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,775.52
Subtotal		14,410,421.72	766,828.14	15,177,249.86	6,051,466.90	0.00	6,051,466.90	0.00	13,979,374.99	13,979,374.99	0.00	35,208,091.75
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	49,969,069.11	49,969,069.11	3,404,566.00	0.00	3,404,566.00	0.00	2,712,185.00	2,712,185.00	0.00	56,085,820.11
Subtotal		0.00	49,969,069.11	49,969,069.11	3,404,566.00	0.00	3,404,566.00	0.00	2,712,185.00	2,712,185.00	0.00	56,085,820.11
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,479,914.40	53,382,259.25	70,862,173.65	6,227,137.00	0.00	6,227,137.00	0.00	5,104,650.00	5,104,650.00	0.00	82,193,960.65
Subtotal		17,479,914.40	53,382,259.25	70,862,173.65	6,227,137.00	0.00	6,227,137.00	0.00	5,104,650.00	5,104,650.00	0.00	82,193,960.65
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80	0.00	11,762,200.29	11,762,200.29	0.00	0.00	0.00	0.00	15,921,806.09
Subtotal		3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80	0.00	11,762,200.29	11,762,200.29	0.00	0.00	0.00	0.00	15,921,806.09
TOTALES		45,677,815.77	110,699,990.53	156,377,806.30	44,972,228.42	11,762,200.29	56,734,428.71	0.00	31,699,292.54	31,699,292.54	0.00	244,811,527.55

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañéz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DE EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".

- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.
4.
 - I.1 Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

- II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

- III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	630,801.32	74,370.80	705,172.12
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		630,801.32	74,370.80	705,172.12

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	445,121.22	0.00	445,121.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6,180,526.67	126,000.00	6,306,526.67
Subtotal		6,625,647.89	126,000.00	6,751,647.89
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	286,400.00	61,200.00	347,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,000,000.00	571,522.89	1,571,522.89
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	507,506.44	507,506.44
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	843,759.06	843,759.06
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,537.08	25,537.08
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	577,800.00	876.96	578,676.96
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		1,864,200.00	2,012,102.99	3,876,302.99
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,447,312.46	45,115.00	1,492,427.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,116,178.00	67,682.44	1,183,860.44
11	Prevención y control del dengue	3,772,607.00	0.00	3,772,607.00
17	Atención al envejecimiento	29,687.30	0.00	29,687.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	834,232.05	73,212.99	907,445.04
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	223,214.54	223,214.54
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		7,200,016.81	409,224.97	7,609,241.78

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	8,176,735.58	8,176,735.58
Subtotal		0.00	8,176,735.58	8,176,735.58
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,357,491.95	8,483,040.80	14,840,532.75
Subtotal		6,357,491.95	8,483,040.80	14,840,532.75
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00
Subtotal		1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		24,261,650.97	19,529,561.73	43,791,212.70

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$43,791,212.70 (cuarenta y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos doce pesos 70/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$24,261,650.97 (veinticuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 97/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$19,529,561.73 (diecinueve millones quinientos veintinueve mil quinientos sesenta y un pesos 73/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud que corresponda al equivalente), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	22,368.35	0.00	608,432.97	630,801.32	0.00	0.00	0.00	0.00	630,801.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	22,368.35	0.00	608,432.97	630,801.32	0.00	0.00	0.00	0.00	630,801.32

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00	604,807.64	0.00	0.00	604,807.64	782,692.64
Totales		0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00	604,807.64	0.00	0.00	604,807.64	782,692.64

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	445,121.22	0.00	0.00	0.00	0.00	445,121.22	0.00	0.00	0.00	0.00	445,121.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6,180,526.67	0.00	0.00	0.00	0.00	6,180,526.67	0.00	0.00	0.00	0.00	6,180,526.67
Totales		6,625,647.89	0.00	0.00	0.00	0.00	6,625,647.89	0.00	0.00	0.00	0.00	6,625,647.89

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	202,400.00	0.00	0.00	84,000.00	286,400.00	466,600.00	0.00	0.00	466,600.00	753,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	510,000.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	866,870.33	0.00	0.00	866,870.33	1,866,870.33
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,144.51	0.00	0.00	629,144.51	629,144.51
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	869,871.70	0.00	0.00	869,871.70	869,871.70
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	377,175.00	0.00	0.00	200,625.00	577,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	577,800.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		510,000.00	1,069,575.00	0.00	0.00	284,625.00	1,864,200.00	2,832,486.54	0.00	0.00	2,832,486.54	4,696,686.54

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,873.65	0.00	0.00	1,791,873.65	1,791,873.65
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,382,029.81	135,392.00	3,772,607.00	0.00	909,988.00	7,200,016.81	5,745,894.40	0.00	0.00	5,745,894.40	12,945,911.21

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404,276.00	0.00	1,176,504.00	1,580,780.00	1,580,780.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404,276.00	0.00	1,176,504.00	1,580,780.00	1,580,780.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1,441,524.80	0.00	97,085.00	0.00	0.00	1,538,609.80	3,426,992.50	4,818,882.15	0.00	8,245,874.65	9,784,484.45
Totales		1,441,524.80	0.00	97,085.00	0.00	0.00	1,538,609.80	3,426,992.50	4,818,882.15	0.00	8,245,874.65	9,784,484.45

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	233,330.02	0.00	0.00	0.00	1,022,277.98	1,255,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,255,608.00
Totales		233,330.02	0.00	0.00	0.00	1,022,277.98	1,255,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,255,608.00

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	42,435.86	318,244.50	100,485.38	169,635.58	630,801.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		42,435.86	318,244.50	100,485.38	169,635.58	630,801.32

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00
Totales		53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
Totales		45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	133,536.37	133,536.37	89,024.25	89,024.23	445,121.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,854,158.00	1,854,158.00	1,236,105.33	1,236,105.34	6,180,526.67
Totales		1,987,694.37	1,987,694.37	1,325,129.58	1,325,129.57	6,625,647.89

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	85,920.00	85,920.00	57,280.00	57,280.00	286,400.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	300,000.00	300,000.00	200,000.00	200,000.00	1,000,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	173,340.00	173,340.00	115,560.00	115,560.00	577,800.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		559,260.00	559,260.00	372,840.00	372,840.00	1,864,200.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	405,518.10	405,518.10	270,345.40	365,930.86	1,447,312.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	334,853.40	334,853.40	223,235.60	223,235.60	1,116,178.00
11	Prevención y control del dengue	1,131,772.20	1,131,772.20	754,514.80	754,547.80	3,772,607.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	29,687.30	29,687.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	250,269.62	250,269.62	166,846.41	166,846.40	834,232.05
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,122,413.32	2,122,413.32	1,414,942.21	1,540,247.96	7,200,016.81

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	29,125.42	29,125.42	5,947,923.95	351,317.16	6,357,491.95
Totales		29,125.42	29,125.42	5,947,923.95	351,317.16	6,357,491.95

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	376,682.40	376,682.40	251,121.60	251,121.60	1,255,608.00
Totales		376,682.40	376,682.40	251,121.60	251,121.60	1,255,608.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 21.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 69.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 30.4348
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 14,000.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 14,000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 20.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000

16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 4.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 4,787.0	Número de consultas programadas 4,787.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 6.0	Número de Talleres Programados 6.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De consultas de salud mental realizadas por primera vez 2,000.00	Núm. De consultas de salud mental 6,000.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 33.3333
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De consultas de salud mental subsecuentes 4,000.00	Núm. De consultas de salud mental 6,000.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 66.6667
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	Número de hospitales psiquiátricos 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000

13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios en consulta externa de salud mental (cualquier unidad de primer nivel), afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 1,500.00	Número de usuarios de consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social (cualquier unidad de primer nivel) 3,000.0	100.0	Porcentaje de usuarios de la consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 50.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 120.00	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados 360.0	100.0	Porcentaje de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 33.3333

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 1.0	Número de cursos programados 1.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 3,932.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 6,128.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 64.1645
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron Auxiliar Auditivo 14.0	Número de niñas y niños con diagnóstico confirmado de hipoacusia 14.0	100.0	Cobertura de tratamiento de hipoacusia con Auxiliar Auditivo 100.0000

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 388.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 144.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 269.4444
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 2.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 965.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 300.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 321.6667

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 5.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 125.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el Estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.2	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.2	100.0	Indice de Desempeño 102.6243

31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 20.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 76.9231

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 1,384.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 8,240.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 36.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 3,423.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 3,423.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 5,000.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 5,888.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.9200

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 6,257.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 3,219.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 194.3800
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 2,551.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 6,253.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 40.7964
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 70.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 80.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 87.5000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 10.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 30.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 33.3333
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS- Oportunidades 6,253.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 6,253.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil 40,000.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 50,000.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 80.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 9.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 12.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 75.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 3,840.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 7,034.0	100.0	Cobertura de APEO 54.5920
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 105.0	Número de usuarios programados para vasectomía 105.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 22,743.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 30,990.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 73.3882
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 700.0	Usuaris activas programadas 700.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 2.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 50.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 1,169.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 1,969.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 59.3702
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 10,000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 10,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 2,464.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 34,232.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 7.1979
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 350.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 500.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 4,382.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 11.4100

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 6.0	Cursos taller programados 6.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 44.0	Personal de salud a capacitar 732.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0109
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 4.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 31.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 9.6774

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 3.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 3.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 1.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 322.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 537.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 59.9600
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 861.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 1,914.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.9800
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 483.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 537.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 89.9441

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 132,245.0	Número de detecciones programadas 132,245.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 100.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 41,170.0	Número de detecciones programadas 124,759.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9996
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 561.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 623.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0482
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 376.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 537.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0186
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 886.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 1,478.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 18.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 26.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.2308
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 15.0	Casos de TBP esperados 92.0	100.0	Detección de casos de TBP 16.3043
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 89,715.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 94,436.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0008
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 50.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 535.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 9.3458

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 2,200.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 1,597.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 137.7583
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 5,400.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 6,000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 4.0	Total de brotes notificados 4.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 1.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 1.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 110.0	Número de eventos registrados 110.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 79.0	Número de refugios temporales existentes 80.0	100.0	Verificación de refugios temporales 98.7500
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 28,007.0	Total consultas odontológicas 2008 27,191.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0010
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 290.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 14,500.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en el 2009 384,621.0	Meta de condones a distribuir 384,621.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 4,929.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 4,363.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100.0000

10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 6,042.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 5,681.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 71.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 71.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 2,486.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 2,486.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 3.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 21.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 14.2900
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 2,976.0	Número de personas orientadas programadas 2,976.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 16.0	Número de personas certificadas programadas 16.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 12,435.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 60,187.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6606

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

[illegible]

SIN DATOS

[illegible]

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	126,000.00	1.0	126,000.00
TOTAL						126,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel tratamiento gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	PORTACARTILLA	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	16.0	2,880.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	31.0	526,840.97
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	2,589.0	2,589.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75grs	12.76	400.0	5,104.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	5,000.0	2,436.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	500.0	324.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	3,500.0	1,258.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	3,500.0	1,258.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	1,000.0	429.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	6,000.0	48,720.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	6,000.0	50,280.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.50	3,000.0	1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	6,000.0	152,520.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilketonuria	17.08	6,000.0	102,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	6,000.0	117,660.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	60.0	556.80
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	60.0	415.80
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	17,000.0	9,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	10,000.0	4,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	100.0	2,397.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	3,000.0	87,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	150.0	207,486.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	30.0	48,900.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,000.0	432,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	840.0	11,760.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	5.0	1,009.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	6,000.0	4,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	13,000.0	4,420.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación "centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí"	1,299.20	1.0	1,299.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	4.0	4,788.48

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	50.0	16,661.08
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	4.0	807.36
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Regleta Anticonceptivos	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Piensas en Sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	12.0	876.96
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						2,012,102.99

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	363.0	38,115.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,960.00	10.0	39,600.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	653.08	43.0	28,082.44
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacoresistente	6,406.14	4.0	25,624.56
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado TB farmacoresistente	15,862.81	3.0	47,588.43
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	67.0	1,581.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	58.0	7,943.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	20.0	3,665.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	16.0	909.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	200.0	150.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	450.0	283.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	250.0	217.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	100.0	100.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	240.0	919.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	240.0	921.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	452.0	70,060.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	133.0	70,490.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	306.0	31,028.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	3.0	6,229.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	9.0	1,753.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	9.0	2,369.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	1.0	2,842.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	10.0	707.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	10.0	1,693.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	10.0	1,276.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	10.0	1,287.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	40.0	6,496.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	10.0	626.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	10.0	626.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta-agujas mayo-hegar	235.48	10.0	2,354.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	10.0	3,074.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí # 21 (caja c/100)	111.36	10.0	1,113.60
TOTAL						409,224.97

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	702.0	67,588.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	6.0	4,395.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	387.0	1,114,118.82
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	161.0	314,312.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	10.0	4,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	249.0	268,553.97
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	745.0	341,843.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 15 mg envase con 60 cáps.	450.00	14.0	6,300.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	10,070.0	61,225.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	9,240.0	87,318.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	22,200.0	2,157,840.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	17,881.0	748,319.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	20,481.0	857,129.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	6,600.0	58,806.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	38,950.0	546,858.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	2,175.0	171,825.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	4,150.0	391,718.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	12,600.0	3,402,000.00
TOTAL						8,483,040.80

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	539.0	107,800.00
TOTAL						107,800.00

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	630,801.32	74,370.80	705,172.12	206,594.70	107,129.00	313,723.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1,018,895.82
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	118,801.00	449,180.00	567,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,981.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	230,881.00	362,585.00	593,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	593,466.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	174,970.00	174,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,970.00
Subtotal		630,801.32	74,370.80	705,172.12	556,276.70	1,093,864.00	1,650,140.70	0.00	0.00	0.00	0.00	2,355,312.82
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00	1,761,253.00	1,156,686.50	2,917,939.50	0.00	604,807.64	604,807.64	0.00	3,700,632.14
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00	1,761,253.00	1,156,686.50	2,917,939.50	0.00	604,807.64	604,807.64	0.00	3,700,632.14

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59	328,867.52	176,000.00	504,867.52	0.00	0.00	0.00	0.00	645,154.11
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59	328,867.52	176,000.00	504,867.52	0.00	0.00	0.00	0.00	645,154.11
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00	289,765.50	402,620.00	692,385.50	0.00	0.00	0.00	0.00	842,385.50
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00	289,765.50	402,620.00	692,385.50	0.00	0.00	0.00	0.00	842,385.50
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	445,121.22	0.00	445,121.22	130,883.00	480,009.00	610,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,056,013.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6,180,526.67	126,000.00	6,306,526.67	723,094.00	1,906,391.05	2,629,485.05	0.00	0.00	0.00	0.00	8,936,011.72
Subtotal		6,625,647.89	126,000.00	6,751,647.89	853,977.00	2,386,400.05	3,240,377.05	0.00	0.00	0.00	0.00	9,992,024.94
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	286,400.00	61,200.00	347,600.00	471,015.91	0.00	471,015.91	0.00	466,600.00	466,600.00	0.00	1,285,215.91
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,000,000.00	571,522.89	1,571,522.89	559,937.77	0.00	559,937.77	0.00	866,870.33	866,870.33	0.00	2,998,330.99
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	507,506.44	507,506.44	1,129,016.29	2,530,069.91	3,659,086.20	1,317,827.00	629,144.51	1,946,971.51	0.00	6,113,564.15
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	843,759.06	843,759.06	1,545,160.10	1,382,869.42	2,928,029.52	518,705.90	869,871.70	1,388,577.60	0.00	5,160,366.18

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,537.08	25,537.08	311,663.34	0.00	311,663.34	0.00	0.00	0.00	0.00	337,200.42
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	577,800.00	876.96	578,676.96	207,329.80	0.00	207,329.80	0.00	0.00	0.00	0.00	786,006.76
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		1,864,200.00	2,012,102.99	3,876,302.99	4,224,123.21	3,912,939.33	8,137,062.54	1,836,532.90	2,832,486.54	4,669,019.44	0.00	16,682,384.97
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,447,312.46	45,115.00	1,492,427.46	366,715.00	2,946,249.00	3,312,964.00	112,000.00	1,063,014.44	1,175,014.44	0.00	5,980,405.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,116,178.00	67,682.44	1,183,860.44	578,049.68	1,858,720.00	2,436,769.68	112,000.00	1,429,120.75	1,541,120.75	0.00	5,161,750.87
11	Prevención y control del dengue	3,772,607.00	0.00	3,772,607.00	1,038,603.56	3,032,100.00	4,070,703.56	0.00	444,187.56	444,187.56	0.00	8,287,498.12
17	Atención al envejecimiento	29,687.30	0.00	29,687.30	162,697.80	304,006.26	466,704.06	0.00	654,500.00	654,500.00	0.00	1,150,891.36
21	Prevención y control de la tuberculosis	834,232.05	73,212.99	907,445.04	480,590.00	213,638.40	694,228.40	0.00	269,204.00	269,204.00	0.00	1,870,877.44
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	68,785.96	0.00	68,785.96	0.00	0.00	0.00	0.00	68,785.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	223,214.54	223,214.54	821,167.02	1,442,940.00	2,264,107.02	0.00	93,994.00	93,994.00	0.00	2,581,315.56

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	103,300.00	0.00	103,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,300.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	640,693.40	175,199.78	815,893.18	0.00	1,791,873.65	1,791,873.65	0.00	2,607,766.83
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	229,298.00	86,038.00	315,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,336.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	75,406.80	0.00	75,406.80	0.00	0.00	0.00	0.00	75,406.80
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		7,200,016.81	409,224.97	7,609,241.78	4,565,307.22	10,058,891.44	14,624,198.66	224,000.00	5,745,894.40	5,969,894.40	0.00	28,203,334.84
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	8,176,735.58	8,176,735.58	1,714,768.80	2,477,694.20	4,192,463.00	0.00	404,276.00	404,276.00	0.00	12,773,474.58
Subtotal		0.00	8,176,735.58	8,176,735.58	1,714,768.80	2,477,694.20	4,192,463.00	0.00	404,276.00	404,276.00	0.00	12,773,474.58
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,357,491.95	8,483,040.80	14,840,532.75	3,512,829.60	338,855.48	3,851,685.08	1,119,479.00	3,426,992.50	4,546,471.50	0.00	23,238,689.33
Subtotal		6,357,491.95	8,483,040.80	14,840,532.75	3,512,829.60	338,855.48	3,851,685.08	1,119,479.00	3,426,992.50	4,546,471.50	0.00	23,238,689.33
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00	87,798.94	286,800.00	374,598.94	0.00	0.00	0.00	0.00	1,738,006.94
Subtotal		1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00	87,798.94	286,800.00	374,598.94	0.00	0.00	0.00	0.00	1,738,006.94
TOTALES		24,261,650.97	19,529,561.73	43,791,212.70	17,894,967.49	22,290,751.00	40,185,718.49	3,180,011.90	13,014,457.08	16,194,468.98	0.00	100,171,400.17

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañéz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Santiago Alan Cervantes Aldama.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 1490.59 metros cuadrados, ubicado en avenida Reynosa número 1740, colonia Ferrocarrilera, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a efecto de que lo utilice para albergar órganos jurisdiccionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70; y 101, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., fracción VI, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 1,490.59 metros cuadrados, ubicado en la avenida Reynosa número 1740, colonia Ferrocarrilera, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, el cual será utilizado por el Consejo de la Judicatura Federal para albergar órganos jurisdiccionales.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública número 17 de fecha 28 de enero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público número 57 del Municipio de Nuevo Laredo, en la que consta la donación a favor de la Federación del citado inmueble, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 1028, el 4 de julio de 1980, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el Consejo de la Judicatura Federal mediante oficio número SEORMSG/DGRMSG/DPI/996/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, ha dejado constancia de su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de que el Poder Judicial de la Federación lo utilice para albergar órganos jurisdiccionales;

Que en razón de que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, está a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, el destino del inmueble materia del presente Acuerdo ha de realizarse a favor de ese Consejo, a efecto de que lo utilice en el fin que se menciona en el considerando precedente;

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, por oficio número DOSP-SPDU/US/1054/2011 de fecha 24 de agosto de 2011, dictaminó que el uso que se le pretende dar al inmueble descrito en el considerando primero del este ordenamiento, es permitido de conformidad con las disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y de la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a los otros Poderes de la Unión, con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, en el caso concreto, la de impartición de justicia a cargo del Poder Judicial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo utilice para albergar órganos jurisdiccionales.

SEGUNDO.- Si el Consejo de la Judicatura Federal diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 2,995.10 metros cuadrados, ubicado en el Eje 3 Sur Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 59, fracción V; 61; 62; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 2,995.10 metros cuadrados, ubicado en el eje 3 sur Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, el cual viene siendo utilizado por la Procuraduría General de la República con oficinas administrativas;

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública número 1 de fecha 14 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 7 del Distrito Federal, en el que consta la compraventa a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 71430 el 1 agosto de 2003 con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/2965/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de continuar utilizándolo con oficinas administrativas;

Que la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado Unico de Zonificación de Uso del Suelo con folio número 7623-181-HIGU11 de fecha 25 de febrero de 2011, determinó que el uso solicitado para oficinas está permitido, de conformidad con las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la delegación Cuauhtémoc, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a la Procuraduría General de la República con los elementos que le permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Procuraduría General de la República el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 5000.00 metros cuadrados, ubicado en calle Estadio número 108, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Estado de Querétaro, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RÍOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 5000.00 metros cuadrados, en Calle Estadio número 108, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Estado de Querétaro, el cual viene siendo utilizado por la Procuraduría General de la República con oficinas administrativas;

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 4791, de fecha 30 de julio de 1991, otorgada en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública 25, mediante la cual se consigna la donación a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38497 de fecha 10 de enero de 1997, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/1502 BIS/2011 de fecha 24 de junio del 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede para utilizarlo con oficinas administrativas;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201104694, de fecha 22 de junio de 2011, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es permitido conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del lugar en que se ubica.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las instituciones públicas con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Carlos Dorantes Popoca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Educal, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC-01/12.

CIRCULAR No. OICE/11186/002/12

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA CARLOS DORANTES POPOCA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 11, 59, 60, fracción III, 61, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha 18 de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SANC-01/12, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Carlos Dorantes Popoca, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Educal, S.A. de C.V., **Amado Carrillo González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes, para quedar como PROY-NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSE I. VILLANUEVA LAGAR, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en el Convenio número 115 de la Organización Internacional del Trabajo, los artículos 512 de la Ley Federal del Trabajo; 4o., 7, 17, fracciones I, IV y X, 79, y 81 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 1o., 38, fracciones III y IV, 40, fracción VII, 44, primer y tercer párrafos, 47, fracción I, 51, primer párrafo, 68 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en el Acuerdo por el que se establecen la organización y reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2006, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes, para quedar como PROY-NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, aprobado por dicho Comité el 26 de junio de 2012, en su Sexta Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas sitas en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, edificio "A", nivel 5, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, D.F., teléfono 3000 2100, extensión 2241, fax 3000 2217, o al correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx.

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, la Manifestación de Impacto Regulatorio que sirvió de base para la elaboración del presente Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

México, D.F., a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes, para quedar como PROY-NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

El Proyecto tiene por objeto determinar las condiciones de seguridad y salud para prevenir riesgos a los trabajadores expuestos a fuentes de radiación ionizante, al centro de trabajo y a su entorno.

Para tales efectos, integra las obligaciones de los patrones sobre radiaciones ionizantes que inciden en la protección de la integridad física y salud del personal ocupacionalmente expuesto, y las homologa con las que dispone el Reglamento General de Seguridad Radiológica y las normas oficiales mexicanas que emite la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), así como con las expedidas por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el marco de las atribuciones que les confieren las leyes aplicables.

Asimismo, recoge y complementa las disposiciones normativas de los órganos reguladores competentes sobre el análisis de riesgos; el manual de seguridad y protección radiológica; el plan de atención a emergencias; las medidas de seguridad y control pertinentes; la gestión de residuos radiactivos; los procesos de reconocimiento, evaluación y control, así como las autorizaciones, licencias y permisos requeridos.

De igual manera, se estandarizan las disposiciones referentes al reconocimiento, evaluación y control de las fuentes de radiación ionizante, con las de la estructura que se pretende instaurar en todas las normas oficiales mexicanas de salud en el trabajo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En el Proyecto se amplía el contenido del plan de atención a emergencias; se precisan los temas de la capacitación del personal ocupacionalmente expuesto, y se adicionan los elementos que permitan realizar la vigilancia a su salud.

Finalmente, se incorpora al Proyecto el procedimiento para evaluar la conformidad con la Norma, lo que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de la propia autoridad del trabajo.

En la revisión del Proyecto participaron representantes de las dependencias, organismos y empresas siguientes: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos; la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la Planta Nucleoeléctrica Laguna Verde; la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; el Instituto Mexicano del Petróleo; el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias; el Instituto de Ciencias Nucleares de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Politécnico Nacional; la Confederación Regional Obrera Mexicana; el Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana; la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, a través de Juama, S.A. de C.V.; la Sociedad Mexicana de Seguridad Radiológica, A.C.; la Sociedad Mexicana de Radioterapeutas, por conducto de PROVIDEREM COMYSER, S.A. de C.V.; la Asociación Mexicana de Física Médica, A.C., a través del Hospital Médica Sur; Control de Radiaciones e Ingeniería, S.A. de C.V.; Servicios de Aplicación Integral, S.A. de C.V., y Adiestramiento y Capacitación Nuclear, S.A. de C.V.

INDICE

1. Objetivo
 2. Campo de aplicación
 3. Referencias
 4. Definiciones
 5. Obligaciones del patrón
 6. Obligaciones del personal ocupacionalmente expuesto
 7. Programa de seguridad y protección radiológica
 8. Plan de atención a emergencias radiológicas
 9. Medidas de seguridad radiológica
 10. Reconocimiento
 11. Evaluación
 12. Control
 13. Vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto
 14. Capacitación y entrenamiento
 15. Autorizaciones, licencias y permisos
 16. Unidades de verificación
 17. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
 18. Vigilancia
 19. Bibliografía
 20. Concordancia con normas internacionales
- Transitorios

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud para prevenir riesgos a los trabajadores expuestos a fuentes de radiación ionizante, al centro de trabajo y a su entorno.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica a todos los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, se deberán consultar las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-005-NUCL-1994, Límites anuales de incorporación (LAI) y concentraciones derivadas en aire (CDA) de radionúclidos para el personal ocupacionalmente expuesto.

3.2 NOM-008-NUCL-2011, Control de la contaminación radiactiva.

3.3 NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante.

3.4 NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

3.5 NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

3.6 NOM-034-NUCL-2009, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas.

3.7 NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

3.8 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.9 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Autoridad laboral; autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.2 Contaminación radiactiva: Presencia indeseable de sustancias radiactivas en superficies o contenida en sólidos, líquidos o gases, incluido el cuerpo humano, según los límites previstos por el órgano regulador competente.

4.3 Control: El proceso mediante el cual se instrumentan las acciones preventivas o correctivas pertinentes, derivadas de la evaluación de los agentes contaminantes del ambiente laboral, a efecto de no rebasar los límites permisibles de exposición.

4.4 Descontaminación: El proceso por medio del cual la contaminación radiactiva se reduce a niveles iguales o menores a los valores determinados en la NOM-008-NUCL-2011.

4.5 Desechos radiactivos: Cualquier material que contenga o esté contaminado con radionúclidos o concentraciones o niveles de radiactividad, mayores a los señalados por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias en la norma oficial mexicana correspondiente, y para los cuales no se prevé uso alguno.

4.6 Dosimetría: La medición de la dosis de radiación.

4.7 Efectos estocásticos: Aquellos casos en que la probabilidad de que el efecto se presente se considera como una función de la dosis, sin que exista una dosis umbral, y que puede manifestarse tanto en el individuo expuesto como en su descendencia.

4.8 Equivalente de dosis: La magnitud que correlaciona la dosis absorbida (Sievert, Sv) con la probabilidad de la aparición de los efectos estocásticos. El equivalente de dosis se calcula mediante la ecuación:

$$H = D \times Q \times N$$

Donde: **H** = Equivalente de dosis;

D = Dosis absorbida en J/kg;

Q = Factor de calidad, y

N = Producto de todos los demás factores modificantes ($N = 1$).

4.9 Equivalente de dosis efectiva: Es la suma ponderada de los equivalentes de dosis para los diferentes tejidos del cuerpo humano. El equivalente de dosis efectiva se calcula mediante la ecuación:

$$H_E = \sum W_T H_T$$

Donde: **H_E** = Equivalente de dosis efectiva;

W_T = Factores de ponderación por tejido, y

H_T = Equivalente de dosis para cada tejido.

4.10 Emergencia radiológica: El acto, omisión, situación o suceso originado por un evento anormal de irradiación inesperado y que para su control o eliminación es necesario emprender acciones correctivas inmediatas.

4.11 Encargado de seguridad radiológica: Aquella persona autorizada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, para vigilar y aplicar todo lo relacionado con la seguridad y protección radiológica en el centro de trabajo, de conformidad con lo que dispone el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

4.12 Evaluación: El proceso por medio del cual se efectúa la medición de los agentes contaminantes del medio ambiente laboral y la comparación de los resultados, con base en los límites permisibles de exposición. Comprende la selección del método de muestreo; la determinación de los lugares y puntos de medición; el tipo y número de muestras o lecturas por efectuar; los tiempos y frecuencia de las mediciones; las características de los equipos de medición, así como los requerimientos para su calibración.

4.13 Fuente de radiación ionizante: Cualquier equipo o material que sea capaz de generar radiación ionizante en forma cuantificable.

4.14 Manejo: Cualquier actividad que implique el uso, almacenamiento, producción o transporte de fuentes de radiación ionizante.

4.15 Organo regulador competente: La Secretaría de Energía, por medio de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, responsables de normar el uso, almacenamiento, producción o transporte de fuentes de radiación ionizante.

4.16 Personal ocupacionalmente expuesto; POE: Aquellos trabajadores que en ejercicio y con motivo de su ocupación están expuestos, de manera permanente, a la radiación ionizante. Quedan excluidos los trabajadores que ocasionalmente en el curso de su trabajo puedan estar expuestos a este tipo de radiación, siempre que el equivalente de dosis efectivo anual que reciban no exceda el límite establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica para el público.

4.17 Radiación ionizante: Toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir iones, directa o indirectamente, debido a su interacción con la materia.

4.18 Radionúclido: El núcleo inestable de un átomo debido a que su proporción de neutrones es mayor o menor al número de protones, y que al tender hacia el equilibrio emite radiación en forma de ondas o partículas.

4.19 Reconocimiento: El proceso mediante el cual se identifican los agentes contaminantes del medio ambiente laboral; sus propiedades o características; las vías de ingreso al cuerpo humano; sus efectos en la salud; las fuentes emisoras de contaminantes; las áreas o zonas donde exista riesgo a la exposición; los grupos de exposición homogénea, sus puestos y las actividades que desarrollan; los tiempos y frecuencias de exposición, así como el equipo de protección personal requerido.

4.20 Responsable de la operación y funcionamiento del equipo de rayos X: Aquella persona autorizada por la Secretaría de Salud como encargada de la seguridad y protección radiológica y del cumplimiento de los ordenamientos previstos por dicha dependencia en cuanto al uso de rayos X.

4.21 Riesgo grave: Aquél que puede comprometer la integridad física y/o la vida de los trabajadores y/o producir daños a las instalaciones del centro de trabajo, al no observar los requisitos y condiciones de seguridad correspondientes.

4.22 Zona de riesgo: Aquella donde existe exposición a fuentes de radiación ionizante y que está sujeta a supervisión y controles especiales con fines de protección radiológica.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con el análisis de riesgos a que están expuestos los trabajadores, conforme a las características radiológicas de cada fuente de radiación ionizante, de acuerdo con lo señalado por el órgano regulador competente.

5.2 Contar con el programa de seguridad y protección radiológica, de conformidad con lo que dispone el Capítulo 7 de esta Norma.

5.3 Disponer de un listado actualizado del personal ocupacionalmente expuesto en el centro de trabajo que contenga, al menos, la información siguiente:

- a) El nombre del trabajador;
- b) El Registro Federal de Contribuyentes o la Clave Unica de Registro de Población del trabajador;
- c) Las actividades que implican su exposición, y
- d) Las zonas de riesgo donde desarrolla el trabajo.

5.4 Contar con el manual de seguridad y protección radiológica, con base en lo establecido por el órgano regulador competente.

5.5 Disponer de un directorio de los órganos reguladores competentes en el manejo y control de radiaciones ionizantes, a fin de solicitar su auxilio en caso de emergencia radiológica.

5.6 Contar con el plan de atención a emergencias radiológicas, conforme a lo determinado por el órgano regulador competente y de acuerdo con lo que prevé el Capítulo 8 de la presente Norma.

5.7 Adoptar las medidas de seguridad radiológica para el manejo de fuentes de radiación ionizante que señale el órgano regulador competente y de conformidad con lo que señala el Capítulo 9 de esta Norma.

5.8 Efectuar el reconocimiento de las áreas del centro de trabajo donde se ubican las fuentes de radiación ionizante, con base en lo dispuesto por el Capítulo 10 de la presente Norma.

5.9 Delimitar las zonas de riesgo y colocar señales de precaución y prohibición por la presencia de fuentes de radiación ionizante, conforme a lo que establecen las normas oficiales mexicanas NOM-026-STPS-2008 y NOM-229-SSA1-2002, o las que las sustituyan.

5.10 Contar con el equipo de medición de radiación ionizante, de acuerdo con lo previsto en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.

5.11 Contar con un programa de calibración y mantenimiento del equipo de medición de radiación ionizante, de conformidad con lo que determina la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.

5.12 Proporcionar al personal ocupacionalmente expuesto el dosímetro, con base en lo señalado en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.

5.13 Evaluar y registrar los valores de la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto y darle seguimiento para su control, conforme a lo que dispone el Capítulo 11 de esta Norma.

5.14 Proporcionar al personal ocupacionalmente expuesto el registro de su equivalente de dosis anual y acumulada.

5.15 Instrumentar las medidas de control que dicte el órgano regulador competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, así como las contenidas en el Capítulo 12 de la presente Norma, a fin de que se reduzca la exposición del personal ocupacionalmente expuesto al nivel más bajo posible.

5.16 Contar con áreas específicas para la colocación del equipo de protección personal, así como para la descontaminación del personal ocupacionalmente expuesto y de los contenedores, dispositivos y herramientas que se utilicen, donde existan fuentes de radiación abiertas.

5.17 Cumplir en las zonas de riesgo con las condiciones de seguridad, de conformidad con lo que prevé el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

5.18 Contar con un encargado de seguridad radiológica o, en su caso, con un responsable de la operación y funcionamiento del equipo de rayos X, así como con los auxiliares necesarios por turno de trabajo, con base en lo determinado por el Reglamento General de Seguridad Radiológica o la NOM-229-SSA1-2002, o las que la sustituyan, según corresponda.

5.19 Proporcionar al personal ocupacionalmente expuesto el equipo de protección personal, conforme a lo que señala:

- a) La NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, y
- b) El Reglamento General de Seguridad Radiológica, la licencia de operación y la NOM-008-NUCL-2011, o las que la sustituyan, o
- c) La licencia sanitaria y la NOM-229-SSA1-2002 o las que la sustituyan.

5.20 Disponer del programa para la vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto.

5.21 Practicar los exámenes médicos al personal ocupacionalmente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-026-NUCL-2011, o las que la sustituyan.

5.22 Efectuar la vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto, de conformidad con lo que establece el Capítulo 13 de esta Norma.

5.23 Informar al personal ocupacionalmente expuesto, a la comisión de seguridad e higiene y a los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en sus responsabilidades, sobre:

- a) Los riesgos a que están expuestos en el desarrollo de sus actividades por el manejo de fuentes de radiación ionizante, y
- b) La protección radiológica que deberán cumplir.

5.24 Brindar capacitación al personal ocupacionalmente expuesto sobre protección radiológica, conforme a lo previsto en las normas oficiales mexicanas NOM-031-NUCL-2011 y NOM-034-NUCL-2009, o las que las sustituyan, y el Capítulo 14 de la presente Norma.

5.25 Reubicar al personal ocupacionalmente expuesto a otra área, si como resultado del dictamen médico se considera improcedente continuar exponiéndolo a radiaciones ionizantes en el curso de su empleo normal.

5.26 Contar con las autorizaciones, licencias y permisos otorgados por los órganos reguladores competentes, de acuerdo con lo que determina el Capítulo 15 de esta Norma.

5.27 Evitar que se expongan a fuentes de radiación ionizante los trabajadores que por prescripción médica no reúnan las condiciones para el desempeño del trabajo.

5.28 Evitar que el personal ocupacionalmente expuesto a fuentes de radiación ionizante, rebase los límites de dosis que señala el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

5.29 Prohibir el ingreso y consumo de alimentos y bebidas, así como fumar o aplicarse cosméticos, en las zonas de riesgo.

5.30 Prohibir a las mujeres en estado de gestación o lactancia trabajen en lugares donde exista riesgo de exposición a fuentes de radiación ionizante, con base en la notificación a que se refiere el numeral 6.10 de la presente Norma.

5.31 Prohibir que los menores de 18 años trabajen en lugares donde exista riesgo de exposición a fuentes de radiación ionizante.

5.32 Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos que esta Norma le obligue a elaborar o poseer.

6. Obligaciones del personal ocupacionalmente expuesto

6.1 Cumplir con lo que dispone el manual de seguridad y protección radiológica.

6.2 Mantener en buenas condiciones el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, los dosímetros y el equipo de medición de radiación ionizante, de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento del fabricante.

6.3 Asistir y acreditar los cursos de capacitación que el patrón le imparta en materia de seguridad radiológica.

6.4 Mantener la exposición a radiación ionizante tan baja como sea posible.

6.5 Comprobar que su persona, vestuario y equipo no estén contaminados cuando salga de una zona de riesgo.

6.6 Evitar la generación de desechos o residuos radiactivos.

6.7 Someterse a los exámenes médicos que el patrón les aplique.

6.8 Participar en la ejecución del plan de atención a emergencias radiológicas.

6.9 Notificar inmediatamente al encargado de seguridad radiológica o al responsable de la operación y funcionamiento del equipo de rayos X, según corresponda, sobre la presencia de condiciones inseguras relacionadas con las fuentes de radiación ionizante.

6.10 Notificar por escrito al patrón, tratándose de trabajadoras en estado de gestación o en lactancia, sobre esta condición y, en su caso, exhibir el certificado médico correspondiente.

7. Programa de seguridad y protección radiológica

7.1 El programa de seguridad y protección radiológica deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) Las actividades para dar cumplimiento con el programa, la duración de las mismas y los responsables de su instrumentación y supervisión;
- b) El manual de procedimientos administrativos y de operación en cuanto a seguridad radiológica;
- c) La descripción de los recursos administrativos y técnicos, así como del sistema de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas involucradas en el centro de trabajo para el cumplimiento del programa, y
- d) Los procedimientos para la investigación de incidentes o accidentes.

8. Plan de atención a emergencias radiológicas

8.1 El plan de atención a emergencias radiológicas deberá elaborarse con base en lo establecido por el órgano regulador competente y las previsiones de este Capítulo.

8.2 El encargado de seguridad radiológica o, en su caso, el responsable de la operación y funcionamiento del equipo de rayos X, así como los auxiliares necesarios por turno de trabajo, deberán aplicar el plan de atención a emergencias radiológicas durante el tiempo que sea requerido.

8.3 El plan de atención a emergencias radiológicas deberá contemplar, al menos, lo siguiente:

- a) La descripción de las situaciones de emergencia previsibles, las medidas por adoptar en cada caso y los responsables de ejecutarlas;
- b) Las limitaciones y restricciones a la exposición durante la emergencia al personal ocupacionalmente expuesto y/o a las personas cercanas a dicha emergencia;
- c) Los primeros auxilios que se brindarán a los trabajadores y su canalización inmediata a la asistencia médica;
- d) La realización de actividades para el control de la situación anormal, y
- e) La aplicación de medidas correctivas, conforme a los límites de equivalente de dosis, una vez logrado el control de la emergencia.

8.4 El personal que participe en las operaciones de emergencia deberá, en los términos del plan de atención a emergencias radiológicas:

- a) Estar informado acerca de los riesgos que implican las irradiaciones que exceden de los límites de equivalente de dosis que señala el Reglamento General de Seguridad Radiológica;

- b) Contar con capacitación y entrenamiento para las operaciones específicas que se han de llevar a cabo;
- c) Contar con la autorización por escrito del encargado de seguridad radiológica, y
- d) Ser provistos del equipo y ropa adecuados para su protección, a fin de que la irradiación externa y la contaminación sean mínimas.

9. Medidas de seguridad radiológica

9.1 Medidas administrativas

9.1.1 En los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante se deberá vigilar que no se rebasen los límites de incorporación de material radiactivo en el personal ocupacionalmente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Seguridad Radiológica y la NOM-005-NUCL-1994, o las que la sustituyan.

9.1.2 De igual forma, se deberá supervisar que los valores de contaminación radiactiva en las zonas de riesgo no rebasen los límites que establece la NOM-008-NUCL-2011, o las que la sustituyan.

9.1.3 Todas las actividades que involucren exposición a radiación deben considerar:

- a) La fuente de radiación ionizante;
- b) Los tiempos y frecuencias de exposición, y
- c) La aplicación de un sistema de limitación de dosis que comprenda:
 - 1) La justificación de las prácticas de trabajo, y
 - 2) La optimización de la protección radiológica.

9.1.4 En las zonas de riesgo se deberán adoptar procedimientos de seguridad radiológica, según aplique, para:

- a) Impedir el acceso no justificado de trabajadores, materiales y objetos susceptibles de contaminación, y
- b) Controlar la salida de objetos que presenten contaminación superficial mayor a los límites previstos en la NOM-008-NUCL-2011, o las que la sustituyan.

9.2 Medidas de seguridad

9.2.1 Las medidas de protección en las instalaciones y zonas de riesgo, deberán considerar, según aplique, lo siguiente:

- a) Los tiempos y frecuencias de exposición;
- b) El aumento de la distancia entre el trabajador y la fuente de radiación ionizante;
- c) El uso de blindajes de protección;
- d) El uso de dispositivos o controles remotos, en aquellos casos en que se justifique, y
- e) La disposición de alarmas y equipos de extinción de incendios o, en su caso, sistemas de detección y de extinción de incendios.

9.2.2 Las medidas de protección para el manejo de fuentes abiertas, de conformidad con lo que determina el órgano regulador competente, deberán considerar lo siguiente:

- a) La conservación de superficies lisas, exentas de poros y fisuras, de tal manera que se permita una fácil reducción o eliminación de la contaminación radiactiva;
- b) La disposición de sistemas de ventilación que permitan una evacuación de los gases o aerosoles producidos, que incluyan la instalación de filtros, a fin de evitar la liberación de la contaminación al ambiente, y
- c) El uso de equipos de detección de radiación ionizante para comprobar una posible contaminación por radionúclidos a la salida de las zonas de riesgo.

9.2.3 En caso de presencia de material radiactivo, se deberán adoptar, como medidas de seguridad radiológica, las siguientes:

- a) Los equipos y prendas de protección utilizados no podrán salir de una zona de riesgo hasta que hayan sido sujetos de un proceso de descontaminación para reducir o eliminar la contaminación radiactiva, y
- b) Una vez utilizado el equipo de protección personal, éste deberá almacenarse en recipientes debidamente señalizados, con base en lo dispuesto en la NOM-026-STPS-2008 o las que la sustituyan.

9.3 Medidas para residuos radiactivos

9.3.1 La gestión de los residuos radiactivos generados en áreas de trabajo deberá realizarse, desde su origen, conforme a lo que señale el órgano regulador competente.

10. Reconocimiento

10.1 El reconocimiento que se efectúe en las áreas donde existan fuentes de radiación ionizante, deberá comprender, al menos:

- a) La identificación y ubicación de las fuentes de radiación ionizante;
- b) Las propiedades físicas y químicas de las fuentes de radiación ionizante;
- c) Los efectos que las fuentes de radiación ionizante pueden producir en la salud del personal ocupacionalmente expuesto;
- d) El estado y tipo de sistemas de control de las fuentes de radiación ionizante o equipos que las contengan, así como de otros dispositivos de protección física y radiológica;
- e) Las condiciones y actos inseguros que puedan ocasionar algún accidente u otro tipo de riesgo por radiación ionizante;
- f) La ubicación del personal ocupacionalmente expuesto por áreas y turnos, cuando aplique, con la precisión de los puestos y las actividades que desarrollan;
- g) La consideración del tiempo, distancia y blindaje;
- h) La identificación de las características del equipo de protección personal por utilizar, en su caso, y
- i) El inventario de los equipos de detección e instrumentos de medición de radiación ionizante.

10.2 El reconocimiento de las áreas donde existan riesgos de contaminación por fuentes de radiación ionizante, se deberá realizar:

- a) Con la periodicidad que dicte el órgano regulador competente;
- b) Cuando se sustituyan las fuentes de radiación ionizante, y
- c) Cuando ocurran fallas en los equipos que utilicen fuentes de radiación ionizante.

10.3 Los informes sobre los reconocimientos efectuados se deberán conservar, en forma documental o por medios electrónicos, al menos por doce meses.

11. Evaluación

11.1 El tipo de evaluación que habrá de practicarse para establecer la magnitud de la dosis recibida por el personal ocupacionalmente expuesto o la contaminación en las áreas de trabajo, mobiliario, equipo y materiales, se deberá definir de acuerdo con los resultados obtenidos en el reconocimiento.

11.2 La selección del instrumento por utilizar para la evaluación de la radiación ionizante se deberá realizar de conformidad con los resultados del reconocimiento.

11.3 Los instrumentos empleados para la evaluación deberán contar con el documento que avale su calibración vigente con base en lo que prevé la NOM-012-NUCL-2002, o las que la sustituyan.

11.4 La evaluación de la dosis del personal ocupacionalmente expuesto deberá considerar los registros de la dosimetría individual y no rebasar los límites de equivalente de dosis anual determinados por el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

11.5 La evaluación y registro de los niveles de radiación ionizante de las zonas de riesgo deberá realizarse conforme a los procedimientos que para tal efecto se elaboren.

11.6 La periodicidad con que se realice la evaluación de la radiación ionizante estará sujeta al procedimiento que para tal efecto se establezca y lo que dicte el órgano regulador competente.

11.7 El equivalente de dosis del personal ocupacionalmente expuesto acumulado durante un año calendario anterior y el total acumulado durante la vida laboral en el centro de trabajo, se deberá conservar actualizado, con el objeto de mantener una vigilancia permanente de las tendencias del equivalente de dosis recibido y optimizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

11.8 Los resultados sobre las evaluaciones practicadas se deberán registrar cada vez que éstas se efectúen.

12. Control

12.1 Cuando se excedan los límites de equivalente de dosis que señala el Reglamento General de Seguridad Radiológica, se deberá realizar un análisis de la causa raíz que originó el evento, y proceder a aplicar las medidas de control pertinentes, según aplique, entre otras:

- a) El paro de la actividad;
- b) La revisión de procedimientos;
- c) La revisión del diseño y acondicionamiento de las instalaciones;
- d) La limitación de tiempos y frecuencias de exposición del personal ocupacionalmente expuesto a fuentes de radiación ionizante;
- e) La contención de fuentes de radiación ionizante;
- f) La instauración de dispositivos de seguridad;
- g) El uso del equipo de protección personal específico de acuerdo con el tipo de radiación ionizante, y
- h) El reforzamiento de la capacitación y entrenamiento.

12.2 Las medidas de control deberán ser objeto de seguimiento en el centro de trabajo.

12.3 Los informes sobre la implantación de las medidas de control y su seguimiento, se deberán conservar en forma documental o por medios electrónicos, al menos por doce meses o el tiempo que disponga el órgano regulador competente.

13. Vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto

13.1 La vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto deberá estar a cargo de un médico con conocimientos y experiencia en medicina del trabajo y/o en los efectos biológicos de la radiación ionizante.

13.2 El programa de vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto deberá considerar:

- a) La integración de la historia clínica y la práctica de exámenes médicos de ingreso, de conformidad con lo que se indica a continuación:
 - 1) Datos de identificación del trabajador;
 - 2) Antecedentes heredo familiares (AHF);
 - 3) Antecedentes personales no patológicos (APNP);
 - 4) Antecedentes personales patológicos (APP);
 - 5) Antecedentes laborales;
 - 6) Padecimientos actuales, en su caso;
 - 7) Interrogatorio por aparatos y sistemas;
 - 8) Exploración física, con énfasis en la agudeza de los sentidos y facilidad de expresión para poder transmitir, en forma rápida y precisa, comunicaciones habladas o escritas o cualquier señal, sea táctil, audible o visible;
 - 9) Estudios de laboratorio y gabinete, que comprendan grupo sanguíneo y RH, así como la biometría hemática completa;
 - 10) Estudios auxiliares de diagnóstico a juicio del médico, y

11) Impresión diagnóstica, con énfasis en la normalidad física de las partes motoras esenciales para desempeñar su actividad profesional con destreza de movimientos, que permitan alcanzar rápidamente los accesos y ejecutar las funciones asignadas, y

b) La práctica de exámenes periódicos en forma anual, sujetos:

1) Al análisis del tipo de trabajo que ha estado realizando el personal ocupacionalmente expuesto y a los riesgos a que ha estado sometido como consecuencia del mismo, y

2) El historial dosimétrico, con el fin de identificar efectos tempranos en la salud del personal ocupacionalmente expuesto.

13.3 Al personal ocupacionalmente expuesto se le deberá generar la ficha de registro, practicar el examen médico inicial y emitir el certificado médico de aptitud.

13.4 El médico deberá comparar los resultados de los exámenes periódicos con los iniciales, a fin de detectar y actuar en caso de identificar cualquier alteración temprana a la salud del personal ocupacionalmente expuesto.

Si el médico considera necesario practicar estudios complementarios, éstos se deberán realizar con base en el puesto de trabajo; los antecedentes de la exposición a radiaciones ionizantes, así como la edad y el estado de salud del personal ocupacionalmente expuesto.

13.5 Para el personal ocupacionalmente expuesto se deberá integrar un expediente médico, que deberá conservarse, en medios escritos o electrónicos, hasta 30 años después del término de su relación laboral, y contener, al menos:

a) La historia laboral con las exposiciones anteriores y actuales al riesgo;

b) La historia clínica;

c) Los exámenes de laboratorio, y

d) Los estudios auxiliares de diagnóstico.

14. Capacitación y entrenamiento

14.1 La capacitación y entrenamiento deberán considerar lo que establecen las normas oficiales mexicanas NOM-031-NUCL-2011, NOM-034-NUCL-2009 o NOM-229-SSA1-2002, o las que las sustituyan, según aplique.

14.2 El entrenamiento deberá proporcionarse al personal ocupacionalmente expuesto al menos cada doce meses.

14.3 La capacitación y entrenamiento deberán contemplar, para los casos de emergencia, los accidentes radiológicos potenciales ocurridos durante operaciones rutinarias de manejo de fuentes de radiación ionizante.

14.4 La capacitación y entrenamiento deberán considerar, según aplique, lo siguiente:

a) Los principios de seguridad radiológica;

b) Los riesgos de las radiaciones ionizantes;

c) Las magnitudes y unidades de la radiación;

d) El concepto "nivel más bajo posible" de la exposición de los trabajadores a radiaciones ionizantes y sus beneficios;

e) Los factores de protección radiológica, tales como tiempo, distancia y blindaje;

f) Los procedimientos de seguridad radiológica de la instalación aplicables por el personal ocupacionalmente expuesto;

g) Las responsabilidades del personal ocupacionalmente expuesto derivadas de su puesto de trabajo con respecto a la protección radiológica;

h) Los tipos de instrumentos de detección y de medición de radiaciones;

i) La utilización y mantenimiento adecuados del equipo de protección personal;

j) El plan de atención a emergencias radiológicas, que incluya los procedimientos de primeros auxilios, y

k) La reglamentación aplicable a la protección radiológica.

14.5 Se deberá contar con el registro de la capacitación y entrenamiento proporcionados que contemple, al menos, lo siguiente:

- a) El nombre de la persona;
- b) La fecha de impartición;
- c) Los temas cubiertos;
- d) El nombre del instructor, y
- e) El documento que compruebe que la capacitación y entrenamiento fueron impartidos.

15. Autorizaciones, licencias y permisos

15.1 Se deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos otorgados por los órganos reguladores competentes para el manejo de fuentes de radiación ionizante, que en su caso corresponda:

- a) La autorización para instalar fuentes de radiación ionizante, dar servicio a equipos que las contengan y prestar servicios de protección radiológica;
- b) La licencia de operación de instalaciones radiactivas;
- c) La licencia sanitaria para el establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en la modalidad de rayos X, medicina nuclear y/o radioterapia;
- d) Los permisos y licencias relacionados con desechos radiactivos;
- e) El permiso del encargado de seguridad radiológica;
- f) El permiso del responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en la modalidad de rayos X, medicina nuclear y/o radioterapia, y
- g) El permiso del asesor especializado en seguridad radiológica para establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

16. Unidades de verificación

16.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, conforme a lo previsto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar el cumplimiento con la presente Norma.

16.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con esta Norma deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 17, de la presente Norma.

16.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

- a) Datos del centro de trabajo:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal), y
 - 3) El nombre y firma del patrón o de su representante legal, y
- b) Datos de la unidad de verificación:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
 - 3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - 4) La clave y nombre de la Norma verificada;
 - 5) Las fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;
 - 6) El resultado de la verificación;
 - 7) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

- 8) El lugar y fecha de la firma del dictamen;
- 9) La vigencia del dictamen, y
- 10) El número de registro del dictamen otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al rendirse el informe respectivo.

16.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de un año.

17. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

17.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como para las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

17.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

17.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de acuerdo con lo siguiente:

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos a que están expuestos los trabajadores, conforme a las características radiológicas de cada fuente de radiación ionizante, de acuerdo con lo señalado por el órgano regulador competente.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta copia de la licencia de operación o autorización vigente o en proceso de renovación y, el en caso de servicios de radiología e imagen, el análisis de riesgo específico para el área de radiología.	Grave
5.2 y 7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con el programa de seguridad y protección radiológica; ➤ El programa de seguridad y protección radiológica contiene, al menos, lo siguiente: ✓ Las actividades para dar cumplimiento con el programa, la duración de las mismas y los responsables de su instrumentación y supervisión; ✓ El manual de procedimientos administrativos y de operación en cuanto a seguridad radiológica; ✓ La descripción de los recursos administrativos y técnicos, así como del sistema de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas involucradas en el centro de trabajo para el cumplimiento del programa, y ✓ Los procedimientos para la investigación de incidentes o accidentes.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta: ➤ La licencia de operación, autorización o licencia sanitaria vigente expedida por el órgano regulador competente, o en proceso de renovación, o ➤ El último informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe, o ➤ El manual de procedimientos administrativos y de operación en cuanto a seguridad radiológica.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.3	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de un listado actualizado del personal ocupacionalmente expuesto en el centro de trabajo que contiene, al menos, la información siguiente: ➤ El nombre del trabajador; ➤ El Registro Federal de Contribuyentes o la Clave Unica de Registro de Población del trabajador; ➤ Las actividades que implican su exposición, y ➤ Las zonas de riesgo donde desarrolla el trabajo.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta la licencia de operación, autorización o licencia sanitaria vigente expedida por el órgano regulador competente, o en proceso de renovación, y las altas y bajas del personal ocupacionalmente expuesto.	
5.4	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con el manual de seguridad y protección radiológica, con base en lo establecido por el órgano regulador competente.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta el manual de procedimientos administrativos y de operación, vigente, en cuanto a seguridad radiológica.	Grave
5.5	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de un directorio de los órganos reguladores competentes en el manejo y control de radiaciones ionizantes, a fin de solicitar su auxilio en el caso de emergencia radiológica.		
5.6 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con el plan de atención a emergencias radiológicas, el cual está elaborado conforme a lo determinado por el órgano regulador competente; ➤ El encargado de seguridad radiológica o, en su caso, el responsable de la operación y funcionamiento del equipo de rayos X, así como los auxiliares necesarios por turno de trabajo, aplican el plan de atención a emergencias radiológicas durante el tiempo que es requerido;	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta los procedimientos de respuesta a emergencias radiológicas que están registrados en el manual de procedimientos de seguridad radiológica, ante el órgano regulador competente.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ El plan de atención a emergencias radiológicas contempla, al menos, lo siguiente: ✓ La descripción de las situaciones de emergencia previsible, las medidas por adoptar en cada caso y los responsables de ejecutarlas; ✓ Las limitaciones y restricciones a la exposición durante la emergencia al personal ocupacionalmente expuesto y/o a las personas cercanas a dicha emergencia; ✓ Los primeros auxilios que se brindan a los trabajadores y su canalización inmediata a la asistencia médica; ✓ La realización de actividades para el control de la situación anormal, y ✓ La aplicación de medidas correctivas, conforme a los límites de equivalente de dosis, una vez logrado el control de la emergencia, y ➤ El personal que participa en las operaciones de emergencia, en los términos del plan de atención a emergencias radiológicas: ✓ Está informado acerca de los riesgos que implican las irradiaciones que exceden de los límites de equivalente de dosis que señala el Reglamento General de Seguridad Radiológica; ✓ Cuenta con capacitación y entrenamiento para las operaciones específicas que lleva a cabo;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Cuenta con la autorización por escrito del encargado de seguridad radiológica, y ✓ Está provisto del equipo y ropa adecuados para su protección, a fin de que la irradiación externa y la contaminación sean mínimas.		
5.7 y 9	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Adopta las medidas de seguridad radiológica para el manejo de fuentes de radiación ionizante que señala el órgano regulador competente; ➤ En el centro de trabajo donde se manejan fuentes de radiación ionizante se vigila que no se rebasan los límites de incorporación de material radiactivo en el personal ocupacionalmente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Seguridad Radiológica y la NOM-005-NUCL-1994, o las que la sustituyan; ➤ En el centro de trabajo donde se manejan fuentes de radiación ionizante se supervisa que los valores de contaminación radiactiva en las zonas de riesgo no rebasan los límites que establece la NOM-008-NUCL-2011, o las que la sustituyan; ➤ Todas las actividades que involucran exposición a radiación consideran: ✓ La fuente de radiación ionizante; ✓ Los tiempos y frecuencias de exposición, y ✓ La aplicación de un sistema de limitación de dosis que comprende: - o La justificación de las prácticas de trabajo, y - o La optimización de la protección radiológica;	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta, según aplique: ➤ La licencia de operación, autorización o licencia sanitaria vigente expedida por el órgano regulador competente, o en proceso de renovación, o ➤ El último informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe.	Grave Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ En las zonas de riesgo se adoptan procedimientos de seguridad radiológica, según aplique, para: ✓ Impedir el acceso no justificado de trabajadores, materiales y objetos susceptibles de contaminación, y ✓ Controlar la salida de objetos que presentan contaminación superficial mayor a los límites previstos en la NOM-008-NUCL-2011, o las que la sustituyan; ➤ Las medidas de protección en las instalaciones y zonas de riesgo, consideran, según aplique, lo siguiente: ✓ Los tiempos y frecuencias de exposición; ✓ El aumento de la distancia entre el trabajador y la fuente de radiación ionizante; ✓ El uso de blindajes de protección; ✓ El uso de dispositivos o controles remotos, en aquellos casos en que se justifique, y ✓ La disposición de alarmas y equipos de extinción de incendios o, en su caso, sistemas de detección y de extinción de incendios; ➤ Las medidas de protección para el manejo de fuentes abiertas, de conformidad con lo que determina el órgano regulador competente, consideran lo siguiente: ✓ La conservación de superficies lisas, exentas de poros y fisuras, de tal manera que se permite una fácil reducción o eliminación de la contaminación radiactiva;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La disposición de sistemas de ventilación que permiten una evacuación de los gases o aerosoles producidos, que incluyen la instalación de filtros, a fin de evitar la liberación de la contaminación al ambiente, y ✓ El uso de equipos de detección de radiación ionizante para comprobar una posible contaminación por radionúclidos a la salida de las zonas de riesgo;		Grave
		➤ En caso de presencia de material radiactivo, se adoptan, como medidas de seguridad radiológica, las siguientes: ✓ Los equipos y prendas de protección utilizados no salen de una zona de riesgo hasta que son sujetos de un proceso de descontaminación para reducir o eliminar la contaminación radiactiva, y ✓ Una vez utilizado el equipo de protección personal, éste se almacena en recipientes debidamente señalizados, con base en lo dispuesto en la NOM-026-STPS-2008 o las que la sustituyan, y ➤ La gestión de los residuos radiactivos generados en áreas de trabajo se realiza, desde su origen, conforme a lo que señala el órgano regulador competente		Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.8 y 10	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Efectúa el reconocimiento de las áreas del centro de trabajo donde se ubican las fuentes de radiación ionizante; ➤ El reconocimiento que se efectúa en las áreas donde existen fuentes de radiación ionizante comprende, al menos: ✓ La identificación y ubicación de las fuentes de radiación ionizante; ✓ Las propiedades físicas y químicas de las fuentes de radiación ionizante; ✓ Los efectos que las fuentes de radiación ionizante puedan producir en la salud del personal ocupacionalmente expuesto; ✓ El estado y tipo de sistemas de control de las fuentes de radiación ionizante o equipos que las contienen, así como de otros dispositivos de protección física y radiológica; ✓ Las condiciones y actos inseguros que pueden ocasionar algún accidente u otro tipo de riesgo por radiación ionizante; ✓ La ubicación del personal ocupacionalmente expuesto por áreas y turnos, cuando aplique, con la precisión de los puestos y las actividades que desarrollan; ✓ La consideración del tiempo, distancia y blindaje;	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta: ➤ La licencia de operación, autorización o licencia sanitaria vigente expedida por el órgano regulador competente, o en trámite de renovación, o ➤ El último informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La identificación de las características del equipo de protección personal por utilizar, en su caso, y ✓ El inventario de los equipos de detección e instrumentos de medición de radiación ionizante; ➤ El reconocimiento de las áreas donde existen riesgos de contaminación por fuentes de radiación ionizante, se realiza: ✓ Con la periodicidad que dicta el órgano regulador competente; ✓ Cuando se sustituyen las fuentes de radiación ionizante, y ✓ Cuando ocurren fallas en los equipos que utilizan fuentes de radiación ionizante, y ➤ Los informes sobre los reconocimientos efectuados se conservan, en forma documental o por medios electrónicos, al menos por doce meses.		
5.9	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que se delimitan las zonas de riesgo y se colocan señales de precaución y prohibición por la presencia de fuentes de radiación ionizante, conforme a lo que establecen las normas oficiales mexicanas NOM-026-STPS-2008 y NOM-229-SSA1-2002, o las que las sustituyan.		Grave
5.10	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que se cuenta con el equipo de medición de radiación ionizante, de acuerdo con lo previsto en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.		Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de calibración y mantenimiento del equipo de medición de radiación ionizante, de conformidad con lo que determina la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta la copia del certificado de calibración vigente de los equipos de medición.	
5.12	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona al personal ocupacionalmente expuesto el dosímetro, con base en lo señalado en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta el registro de la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto y/o el informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe.	Grave
5.13 y 11	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Evalúa y registra los valores de la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto y le da seguimiento para su control; ➤ El tipo de evaluación que se practica para establecer la magnitud de la dosis recibida por el personal ocupacionalmente expuesto o la contaminación en las áreas de trabajo, mobiliario, equipo y materiales, se define de acuerdo con los resultados obtenidos en el reconocimiento; ➤ La selección del instrumento por utilizar para la evaluación de la radiación ionizante se realiza de conformidad con los resultados del reconocimiento; ➤ Los instrumentos empleados para la evaluación cuentan con el documento que avala su calibración vigente con base en lo que prevé la NOM-012-NUCL-2002, o las que la sustituyan;	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta el informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ La evaluación de la dosis del personal ocupacionalmente expuesto considera los registros de la dosimetría individual y no se rebasan los límites de equivalente de dosis anual determinados por el Reglamento General de Seguridad Radiológica; ➤ La evaluación y registro de los niveles de radiación ionizante de las zonas de riesgo se realiza conforme a los procedimientos que para tal efecto se elaboran; ➤ La periodicidad con que se realiza la evaluación de la radiación ionizante está sujeta al procedimiento que para tal efecto se establece y lo que dicta el órgano regulador competente; ➤ El equivalente de dosis del personal ocupacionalmente expuesto acumulado durante un año calendario anterior y el total acumulado durante la vida laboral en el centro de trabajo, se conserva actualizado, con el objeto de mantener una vigilancia permanente de las tendencias del equivalente de dosis recibido y optimizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y ➤ Los resultados sobre las evaluaciones practicadas se registran cada vez que éstas se efectúan.		
5.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona al personal ocupacionalmente expuesto el registro de su equivalente de dosis anual y acumulada.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta el informe anual de actividades relevantes de seguridad radiológica con acuse de recibo por el órgano regulador competente.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.15 y 12	Documental	El patrón cumple cuando, a fin de reducir la exposición del personal ocupacionalmente expuesto al nivel más bajo posible, presenta evidencia documental de que: ➤ Instrumenta las medidas de control que dicta el órgano regulador competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica; ➤ Cuando se exceden los límites de equivalente de dosis que señala el Reglamento General de Seguridad Radiológica, se realiza un análisis de la causa raíz que originó el evento, y se procede a aplicar las medidas de control pertinentes, según aplique, entre otras: ✓ El paro de la actividad; ✓ La revisión de procedimientos; ✓ La revisión del diseño y acondicionamiento de las instalaciones; ✓ La limitación de tiempos y frecuencias de exposición del personal ocupacionalmente expuesto a fuentes de radiación ionizante; ✓ La contención de fuentes de radiación ionizante; ✓ La instauración de dispositivos de seguridad; ✓ El uso del equipo de protección personal específico de acuerdo con el tipo de radiación ionizante, y ✓ El reforzamiento de la capacitación y entrenamiento;	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta, según aplique: ➤ El último informe anual de actividades relevantes de seguridad radiológica con acuse de recibo por el órgano regulador competente, o ➤ El informe de accidentes y/o incidentes radiológicos con acuse de recibo del órgano regulador competente.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ Las medidas de control son objeto de seguimiento en el centro de trabajo, y ➤ Los informes sobre la implantación de las medidas de control y su seguimiento, se conservan en forma documental o por medios electrónicos, al menos por doce meses o el tiempo que dispone el órgano regulador competente.		
5.16	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que cuenta con áreas específicas para la colocación del equipo de protección personal, así como para la descontaminación del personal ocupacionalmente expuesto y de los contenedores, dispositivos y herramientas que se utilizan, donde existen fuentes de radiación abiertas.		Grave
5.17	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cumple en las zonas de riesgo con las condiciones de seguridad, de conformidad con lo que prevé el Reglamento General de Seguridad Radiológica.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta la licencia de operación o licencia sanitaria vigente o, en su caso, la autorización vigente, o en trámite de renovación, emitida por el órgano regulador competente.	
5.18	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un encargado de seguridad radiológica o, en su caso, con un responsable de la operación y funcionamiento del equipo de rayos X, así como con los auxiliares necesarios por turno de trabajo, con base en lo determinado por el Reglamento General de Seguridad Radiológica o la NOM-229-SSA1-2002, o las que la sustituyan, según corresponda.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta la licencia de operación o la licencia sanitaria vigente o, en su caso, la autorización vigente emitida por el órgano regulador competente.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.19	Entrevista	El patrón cumple cuando al entrevistar, según aplique, al encargado de seguridad radiológica o al responsable de la operación y funcionamiento del equipo de rayos X, y al personal ocupacionalmente expuesto seleccionado de conformidad con el criterio muestral contenido en la Tabla No. 1 "Muestreo por selección aleatoria", constata que se les proporciona el equipo de protección personal, conforme a lo que señala: ➤ La NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, y ➤ El Reglamento General de Seguridad Radiológica, la licencia de operación y la NOM-008-NUCL-2011, o las que la sustituyan, o ➤ La licencia sanitaria y la NOM-229-SSA1-2002 o las que la sustituyan.		Grave
5.20	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone del programa para la vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta el último informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe.	Grave
5.21	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que practica los exámenes médicos al personal ocupacionalmente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-026-NUCL-2011, o las que la sustituyan.		
5.22 y 13	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Efectúa la vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto; ➤ La vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto está a cargo de un médico con conocimientos y experiencia en medicina del trabajo y/o en los efectos biológicos de la radiación ionizante; ➤ El programa de vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto considera:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La integración de la historia clínica y la práctica de exámenes médicos de ingreso, de conformidad con lo que se indica a continuación: - o Datos de identificación del trabajador; - o Antecedentes heredo familiares (AHF); - o Antecedentes personales no patológicos (APNP); - o Antecedentes personales patológicos (APP); - o Antecedentes laborales; - o Padecimientos actuales, en su caso; - o Interrogatorio por aparatos y sistemas; - o Exploración física, con énfasis en la agudeza de los sentidos y facilidad de expresión para poder transmitir, en forma rápida y precisa, comunicaciones habladas o escritas o cualquier señal, sea táctil, audible o visible; - o Estudios de laboratorio y gabinete, que comprendan grupo sanguíneo y RH, así como la biometría hemática completa; - o Estudios auxiliares de diagnóstico a juicio del médico, e		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Impresión diagnóstica, con énfasis en la normalidad física de las partes motoras esenciales para desempeñar su actividad profesional con destreza de movimientos, que permitan alcanzar rápidamente los accesos y ejecutar las funciones asignadas; ✓ La práctica de exámenes periódicos en forma anual, sujetos: - o Al análisis del tipo de trabajo que ha estado realizando el personal ocupacionalmente expuesto y a los riesgos a que ha estado sometido como consecuencia del mismo, y - o El historial dosimétrico, con el fin de identificar efectos tempranos en la salud del personal ocupacionalmente expuesto; ➤ Al personal ocupacionalmente expuesto se le genera la ficha de registro, practica el examen médico inicial y emite el certificado médico de aptitud; ➤ El médico compara los resultados de los exámenes periódicos con los iniciales, a fin de detectar y actuar en caso de identificar cualquier alteración temprana a la salud del personal ocupacionalmente expuesto.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		Si el médico considera necesario practicar estudios complementarios, éstos se realizan con base en el puesto de trabajo; los antecedentes de la exposición a radiaciones ionizantes, así como la edad y el estado de salud del personal ocupacionalmente expuesto, y ➤ Para el personal ocupacionalmente expuesto se integra un expediente médico, que se conserva, en medios escritos o electrónicos, hasta 30 años después del término de su relación laboral, y contiene, al menos: ✓ La historia laboral con las exposiciones anteriores y actuales al riesgo; ✓ La historia clínica; ✓ Los exámenes de laboratorio, y ✓ Los estudios auxiliares de diagnóstico.		
5.23	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que informa al personal ocupacionalmente expuesto, a la comisión de seguridad e higiene y a los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en sus responsabilidades, sobre: ➤ Los riesgos a que están expuestos en el desarrollo de sus actividades por el manejo de fuentes de radiación ionizante, y ➤ La protección radiológica por cumplir.		Grave
5.24 y 14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Brinda capacitación al personal ocupacionalmente expuesto sobre protección radiológica, conforme a lo previsto en las normas oficiales mexicanas NOM-031-NUCL-2011 y NOM-034-NUCL-2009, o las que las sustituyan;	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta: ➤ El último informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe;	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ La capacitación y entrenamiento consideran lo que establecen las normas oficiales mexicanas NOM-031-NUCL-2011, NOM-034-NUCL-2009 o NOM-229-SSA1-2002, o las que las sustituyan, según aplique; ➤ El entrenamiento se proporciona al personal ocupacionalmente expuesto al menos cada doce meses; ➤ La capacitación y entrenamiento contemplan, para los casos de emergencia, los accidentes radiológicos potenciales ocurridos durante operaciones rutinarias de manejo de fuentes de radiación ionizante; ➤ La capacitación y entrenamiento consideran, según aplique, lo siguiente: ✓ Los principios de seguridad radiológica; ✓ Los riesgos de las radiaciones ionizantes; ✓ Las magnitudes y unidades de la radiación; ✓ El concepto "nivel más bajo posible" de la exposición de los trabajadores a radiaciones ionizantes y sus beneficios; ✓ Los factores de protección radiológica, tales como tiempo, distancia y blindaje; ✓ Los procedimientos de seguridad radiológica de la instalación aplicables por el personal ocupacionalmente expuesto; ✓ Las responsabilidades del personal ocupacionalmente expuesto derivadas de su puesto de trabajo con respecto a la protección radiológica;	➤ Constancia de entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto autorizado por el órgano regulador competente, o ➤ La constancia de habilidades laborales de capacitación y adiestramiento emitida por el patrón de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Los tipos de instrumentos de detección y de medición de radiaciones; ✓ La utilización y mantenimiento adecuados del equipo de protección personal; ✓ El plan de atención a emergencias radiológicas, que incluye los procedimientos de primeros auxilios, y ✓ La reglamentación aplicable a la protección radiológica, y ➤ Cuenta con el registro de la capacitación y entrenamiento proporcionados que contempla, al menos, lo siguiente: ✓ El nombre de la persona; ✓ La fecha de impartición; ✓ Los temas cubiertos; ✓ El nombre del instructor, y ✓ El documento que comprueba que la capacitación y entrenamiento fueron impartidos.		
5.25	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que se reubica al personal ocupacionalmente expuesto a otra área, si como resultado del dictamen médico se considera improcedente continuar exponiéndolo a radiaciones ionizantes en el curso de su empleo normal.		Grave
5.26 y 15	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos otorgados por los órganos reguladores competentes para el manejo de fuentes de radiación ionizante, que en su caso corresponda:	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta la licencia de operación, autorización o licencia sanitaria vigente expedida por el órgano regulador competente, o en trámite de renovación.	Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La autorización para instalar fuentes de radiación ionizante, dar servicio a equipos que las contengan y prestar servicios de protección radiológica; ✓ La licencia de operación de instalaciones radiactivas; ✓ La licencia sanitaria para el establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en la modalidad de rayos X, medicina nuclear y/o radioterapia; ✓ Los permisos y licencias relacionados con desechos radiactivos; ✓ El permiso del encargado de seguridad radiológica; ✓ El permiso del responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en la modalidad de rayos X, medicina nuclear y/o radioterapia, y ✓ El permiso del asesor especializado en seguridad radiológica para establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.		
5.27	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que evita que se expongan a fuentes de radiación ionizante los trabajadores que por prescripción médica no reúnen las condiciones para el desempeño del trabajo.		Grave

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.28	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que evita que el personal ocupacionalmente expuesto a fuentes de radiación ionizante, rebase los límites de dosis que señala el Reglamento General de Seguridad Radiológica.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta el registro o último informe anual de actividades relevantes vigente con sello de acuse del órgano regulador competente y/o la respuesta que se le otorgó sobre dicho informe.	Grave
5.29	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que se prohíbe el ingreso y consumo de alimentos y bebidas, así como fumar o la aplicación de cosméticos, en las zonas de riesgo.		
5.30	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que prohíbe a las mujeres en estado de gestación o lactancia que trabajen en lugares donde existe riesgo de exposición a fuentes de radiación ionizante, con base en la notificación a que se refiere el numeral 6.10 de la presente Norma.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta documento que evidencie la prohibición de que las mujeres que se encuentran en estado de gestación o de lactancia que trabajen en lugares donde existe riesgo de exposición a fuentes de radiación ionizante.	Grave
5.31	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que prohíbe que los menores de 18 años trabajen en lugares donde existe riesgo de exposición a fuentes de radiación ionizante.	Se considera cumplida la disposición si el patrón presenta el listado del personal ocupacionalmente expuesto, con altas y bajas, autorizado por el órgano regulador competente.	Grave

17.4 Para la selección del personal ocupacionalmente expuesto por entrevistar a efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones que determina el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla No. 1 siguiente:

Tabla No. 1

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

17.5 Las evidencias de tipo documental o los registros a que se refiere esta Norma, podrán exhibirse de manera impresa o en medios electrónicos, y deberán conservarse al menos por doce meses, excepto en aquellos casos en que la Norma determine una vigencia distinta.

18. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

19. Bibliografía

19.1 C115 Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960, de la Organización Internacional del Trabajo. Ratificado por México el 19 de octubre de 1983 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de enero de 1984.

19.2 Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de enero de 1998.

19.3 Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de enero de 1997.

19.4 Reglamento General de Seguridad Radiológica, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 22 de noviembre de 1988.

19.5 Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-1994, Factores para el cálculo del equivalente de dosis, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 6 de febrero de 1996.

19.6 Encyclopaedia of Occupational Health and Safety, Organización Internacional del Trabajo. Cuarta edición, 1998.

19.7 Repertorio de recomendaciones prácticas de la Organización Internacional del Trabajo, Protección de los trabajadores contra las radiaciones (radiaciones ionizantes). Primera edición, 1987.

19.8 Nota Técnica de Prevención NTP 614: Radiaciones ionizantes: normas de protección, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. España.

19.9 Real Decreto 413/1997 de 21 de marzo de 1997, Sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada. BOE No. 91 de 16 de abril de 1997. España.

19.10 Real Decreto 783/2001 de 6 de julio de 2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. BOE No. 178 de 26 de julio de 2001. España.

19.11 ICRP, 2007. The 2007 Recommendations of the International Commission on Radiological Protection. ICRP Publication 103. Annals ICRP, Vol. 37 Núms. 2-4.

20. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los tres meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana.

En este último caso, la autoridad laboral proporcionará, a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO.- A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 20 de diciembre de 1999.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/II-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia Laboral EC0201, EC0182, EC0202, EC023 y EC0193.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veinticuatro de mayo de 2012, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/II-12/10.01,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción III, 47, 48, 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 11, y 47 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Contrato de Fideicomiso Cláusulas Décimo Séptima y Décimo Quinta, inciso f), 13 fracción II, 16, 19, 20 fracción II, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, 8 fracción III, 16 fracción II, y 18, fracción VI, 19 fracciones IX, XIII, XXIX, XXVII, XXXII, 30 fracción XI de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los Estándares de Competencia (EC), que se describen a continuación y cuyo contenido es responsabilidad de la Entidad.

1. Operación de la grúa viajera
2. Representación de afiliados en su relación con el patrón
3. Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en instalaciones petroleras
4. Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en instalaciones petroleras
5. Prestación de servicios de cortes de cabello

I. Datos Generales

Código	Título
EC0201	Operación de la grúa viajera.

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de operar la grúa viajera y cuyas competencias incluyen la identificación de características y controles de la grúa, la preparación la grúa viajera, la preparación de la carga, el traslado de la carga y el acomodo en reposo final.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar describe el desempeño del operador de la grúa viajera involucrando el identificar características y controles de la grúa, consultando las bitácoras de mantenimiento, registros de inspección y hoja de datos, el preparar la grúa viajera, comprobando el funcionamiento del equipo y herramientas, el preparar la carga, posicionando la grúa viajera, el trasladar la carga, trasladando la carga correctamente y el acomodar en reposo final, acomoda las herramientas utilizadas en posición de reposo. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar el elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Grúas y Dispositivos para Elevación e Izaje de Nuevo León.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

0322-04 Operadores de Grúas en procesos de construcción

Ocupaciones asociadas

Conductor de Grúa

Conductor de Torre Grúa

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

48-49 Transportes, correos y almacenamiento

Subsector:

488 Servicios relacionados con el transporte

Rama:

4889 Otros servicios relacionados con el transporte

Sub-rama:

48899 Otros servicios relacionados con el transporte

Clase:

488990 Otros servicios relacionados con el transporte

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Columbus McKinnon de México, S.A. de C.V.
- Grúas, Transportes y Maniobras Salas, S.A. de C.V.
- Cámara Nacional del Autotransporte de Carga CANACAR
- Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, IPN Unidad Azcapotzalco.
- HYL Technologies, S.A. de C.V.
- Hancar Industrial S.A. de C.V.
- Ingeniería, Refacciones y Reparaciones S.A. de C.V.
- Planeación, Mantenimiento y Proyectos, S.A. de C.V.
- Grúas Servicios del Norte S.A. de C.V.
- Grúas y Maniobras Monterrey, S.A. de C.V.
- Grúas Saltillo S.A. de C.V.
- Centro de Adiestramiento y Revisión Industrial, S.C.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- La evaluación consiste en observar al candidato en el cumplimiento de los procedimientos de operación de la grúa viajera con seguridad tal cual lo establece este Estándar y se puede desarrollar de manera simulada.

Apoyos/Requerimientos:

- Contar con un espacio libre, con una grúa viajera, el correspondiente instrumento de evaluación, herramientas para el izaje de la carga, así como contar con los elementos a cargar de acuerdo a las capacidades de la grúa.

Duración estimada de la evaluación

- 30 minutos en gabinete y 1.5 horas en campo, totalizando 2 horas

Referencias de Información

- ISO-12480-1: 1997 Grúas - Uso Seguro. Describe los requisitos físicos mínimos del operador.
- NMX-GR-15513-1-IMNC-2010 (Requisitos de competencia para conductores de grúas (operadores) eslingadores, señaladores y evaluadores).
- NMX-GR-23813-IMNC-2010 (Entrenamiento de personas designadas).
- ISO-4309-2004E (Cable de acero, cuidados, instalación, mantenimiento, examinación y descarte)
- NMX-H-061-1977 (Ganchos de Acero forjado o colado, empleado en los estrobos de los cables de acero).
- NMX-GR-018-1-IMNC-2005 (Grúas Viajeras operadas eléctricamente parte 1 terminología).
- NMX-GR-018-2-IMNC-2005 (Grúas Viajeras operadas eléctricamente parte 2 clasificación).
- NMX-GR-4301-5-IMNC-2009 (Clasificación de grúas puente y pórtico)
- NMX-GR-4306-1-IMNC-2005 (Grúas vocabulario parte 1 generalidades)
- NMX-GR-4306-5-IMNC-2005 (Grúas vocabulario parte 5 grúas viajeras y puente tipo pórtico).
- NMX-GR-9927-1-IMNC-2010 (Grúas – Inspecciones parte 1 generalidades).
- NMX-GR-23815-1-IMNC-2009 (Grúas mantenimiento parte 1 generalidades).
- NOM-004-STPS-1999 (Relativa a los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo).
- NOM-006-STPS-2000 (Relativa al manejo y almacenamiento de materiales).
- NOM-009-STPS-1999 (Relativa a trabajos en alturas, equipos suspendidos).
- NOM-017-STPS-2008 (Relativa al equipo de protección personal).
- NOM-022-STPS-2008 (Relativa a la electricidad estática en los centros de trabajo).
- NOM-026-STPS-2008 (Relativa a colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías).
- NRF-183-PEMEX-2007 (Relativa al equipo de maniobra grúas viajeras, polipastos y malacates).

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Operación de la grúa viajera

Elemento 1 de 5

Identificar características y controles de la grúa

Elemento 2 de 5

Preparar la grúa viajera

Elemento 3 de 5

Preparar la carga

Elemento 4 de 5

Trasladar la carga

Elemento 5 de 5

Acomodar en reposo final

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 5	E0720	Identificar características y controles de la grúa

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Consulta el manual de operación de la grúa por utilizar:
 - Identificando el tipo de grúa, los mecanismos de control y la capacidad de operación,
 - Comprobando que exista la simbología adecuada y visible en la botonera que corresponda a los movimientos por realizar de la grúa y en el interruptor principal, e
 - Identificando los dispositivos de seguridad que tiene la grúa.
2. Consulta las bitácoras de mantenimiento, registros de inspección y hoja de datos:
 - Comprobando que las fechas de mantenimiento corresponden al periodo de trabajo,
 - Reportando cualquier desviación detectada en los registros de inspección, y
 - Comprobando que la hoja de datos corresponde a la grúa por utilizar.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Función de cada uno de los controles ubicados en la botonera de la grúa.	Conocimiento
2. Tipos de grúas viajeras y sus características.	Comprensión

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden:	La manera en que realiza la secuencia para identificar la grúa viajera.
1. Responsabilidad:	La manera en que da cumplimiento a las medidas de seguridad al identificar la grúa viajera.

GLOSARIO

1. Bitácora de mantenimiento:	Registro cronológico de reparaciones correctivas o preventivas.
2. Botonera:	Conjunto de interruptores de control de la grúa viajera.
3. Grúa Viajera:	Máquina de acción cíclica destinada para levantar y mover cargas en donde el dispositivo de sujeción está suspendido de un polipasto el cual se desplaza a lo largo del puente mediante un carro o trole y en la cual los cabezales se apoyan directamente sobre rieles para rodamiento longitudinal.
4. Hoja de datos:	Documento que especifica partes de la grúa y sus accesorios.
5. Interruptor principal:	Elemento de la instalación eléctrica que permite la alimentación de energía para la grúa.
6. Polipasto:	Dispositivo mecánico suspendido que sirve para elevar, bajar o mantener una carga libre suspendida por medio de un sistema de reducción de poleas.
7. Registros de Inspección:	Constancia de que el equipo ha sido verificado por personas competentes.

Referencia	Código	Título
2 de 5	E0721	Preparar la grúa viajera

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Porta el equipo de protección personal:
 - Antes de iniciar sus labores,
 - Usando casco y chaleco con reflejante,
 - Calzando los zapatos de seguridad con casquillo y suela antiderrapante, y
 - Portando guantes y lentes de protección.
2. Realiza la inspección visual de la grúa viajera:
 - Antes de ponerla en movimiento,
 - Revisando que no exista reporte de fallas mecánicas o eléctricas detectadas o etiquetas de bloqueo,
 - Asegurándose que todos los interruptores de mando estén en posición "apagado", antes de conectar el interruptor principal, y
 - Realizando la inspección visual de las botoneras y/o controles, que no presenten daños.
3. Comprueba el estado físico del puente de la grúa viajera:
 - Observando que los topes de hule no presenten daños en las zonas de contacto,
 - Observando que la(s) viga(s) que sostiene(n) al puente se encuentren sin deformaciones y daños,
 - Comprobando que no existen sobre la grúa piezas sueltas u objetos que pudieran caerse,
 - Observando que exista un rótulo donde se indique en forma visible la capacidad máxima de levante en el puente de la grúa, y
 - Observando que la capacidad de la carga de la grúa sea mayor o igual a la capacidad del conjunto de polipasto o dispositivo de elevación.
4. Inspecciona la trabe carril y rieles:
 - Comprobando que la trabe carril y el riel estén libres de objetos y obstáculos,
 - Observando que existen los amortiguadores y topes finales sobre los rieles,
 - Observando que la trabe carril no presenta daños y/o deformaciones,
 - Observando las columnas que soportan la trabe carril, comprobando que ninguna de las columnas presenten daños o deformaciones, y
 - Observando que los puntos de anclaje entre columna y cimentación no presenten daños provocados por golpes de equipos móviles.
5. Comprueba que los controles eléctricos estén energizados:
 - Localizando la ubicación del interruptor principal,
 - Detectando el control de energizado en la botonera, y
 - Conectando el interruptor general.
6. Comprueba la función de movimientos en la grúa para cada uno de los elementos de la botonera o controles:
 - Para cada uno de los elementos de la botonera o controles,
 - Identificando los elementos de control de la botonera y controles,
 - Verificando la velocidad de los movimiento horizontal, vertical y longitudinal, y
 - Realizando un frenado de prueba de cada uno de los movimientos de la grúa.
7. Comprueba la función del mecanismo de levante:
 - Revisando que el gancho no presente desgaste o deformación,
 - Verificando la existencia del pestillo de seguridad y que gire libremente el gancho,
 - Revisando las condiciones del cable o cadena,
 - Revisando dentro del aparejo inferior el acomodo del cable o cadena,
 - Revisando que haya libre movimiento del cable en las poleas, y
 - Verificando que funcionen los interruptores límite.

8. Comprueba los movimientos de desplazamiento del puente y del carro:
 - Verificando que los motores de movimiento de puente actúen en forma sincronizada,
 - Verificando que la señal de advertencia luminosa (torreta) se active al iniciar el movimiento de la grúa,
 - Activando la señal auditiva de advertencia (sirena) al iniciar el movimiento de la grúa, y
 - Revisando el movimiento libre del carro sobre el puente.
9. Comprueba las condiciones seguras de las herramientas:
 - Revisando que las cadenas, estrobos, eslingas, grilletes y otros aditamentos estén libres de deformaciones y desgastes, y
 - Revisando que cada una de las herramientas a utilizar lleve su rótulo de identificación.
10. Comprueba el funcionamiento del equipo y herramientas:
 - Previo al inicio de la operación de la grúa,
 - Llenando la lista de verificación de inspección de la grúa viajera antes de iniciar la operación, y
 - Reportando cualquier anomalía en el funcionamiento de la grúa al superior inmediato.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La lista de la verificación de la grúa viajera elaborada:
 - Presenta el nombre de quien revisó,
 - Presenta su llenado completo,
 - Indica la detección de alguna falla eléctrica o mecánica,
 - Registra en el reporte el estado físico y mecánico de la grúa,
 - Presenta la firma de quien revisó, y
 - Establece el nombre del jefe inmediato superior del operador de la grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Tipos de estaciones de mando.	Conocimiento
2. Función de cada uno de los dispositivos de seguridad que pueden ser instalados en la grúa viajera.	Conocimiento
3. Criterios de descarte de cable, herramientas y accesorios.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la prueba de los sistemas la máquina presente ruidos no normales en su operación.
2. Durante la revisión inicial, antes de utilizarla, detecta alguna anomalía en el funcionamiento de la grúa que le impide continuar al siguiente paso.

Respuestas esperadas

1. Detener y apagar la grúa de acuerdo al procedimiento establecido, reportando inmediatamente al área de mantenimiento.
2. Reportar la anomalía al superior inmediato, no continuará la operación hasta que el equipo haya sido revisado por personal competente y se le dé la instrucción de que puede continuar con la maniobra planeada.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que realiza la secuencia para verificar el funcionamiento de la grúa viajera.
2. Responsabilidad: La manera en que da cumplimiento a las medidas de seguridad para verificar el funcionamiento de la grúa viajera.

GLOSARIO

1. Amortiguador: Dispositivo de seguridad para reducir el impacto cuando la grúa o el carro chocan contra los topes al final de la carrera permitida.
2. Aparejo inferior: Conjunto de poleas, block, rodamiento y gancho del cual se suspende la carga.
3. Botonera: Conjunto de interruptores de control de la grúa viajera.
4. Carro: Componente de la grúa en donde van instalados los mecanismos de elevación de la carga, el cual se mueve a lo largo del puente de la grúa.
5. Gancho: Elemento de sujeción que sirve de enlace entre la carga y el cable.
6. Interruptor límite: Dispositivo instalado en la grúa, que limita la función indicada.
7. Interruptor principal: Elemento de la instalación eléctrica que permite la alimentación de energía para la grúa.
8. Pestillo de seguridad: Traba de acero instalada en el gancho, para evitar la salida de los accesorios sujetos al gancho.
9. Reporte: Diario donde se registra el estado físico y mecánico por el operador de la unidad
10. Trabe carril: Parte de la estructura externa de soporte, que consiste de viga, riel y sistema de fijación, sobre la cual se desplaza la grúa viajera.

Referencia	Código	Título
3 de 5	E0722	Preparar la carga

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Posiciona la grúa viajera:
 - En el área donde se va a realizar la maniobra,
 - Identificando las dimensiones, peso y volumen de la carga a mover, así como su respectivo centro de gravedad para trasladarla de su origen a su destino,
 - Corroborando que la capacidad de carga que la grúa tiene está en el rango de las cargas a mover,
 - Verificando que la grúa cuente con todos sus sistemas funcionando en los rangos permitidos,
 - Verificando físicamente que no existan obstáculos para su carga,
 - Seleccionando la herramienta a utilizar para la toma de la carga de acuerdo a las características físicas de ésta,
 - Colocando los estrobos o eslingas en la carga y el gancho de izar,
 - Revisando que los estrobos o eslingas estén correctamente aplicados a la carga y asegurados al gancho de izar,
 - Revisando que no hay sobre la carga piezas sueltas que pudieran caerse al elevarla,
 - Revisando que los estrobos/eslingas libres de vueltas, torceduras o alguna anomalía,

- Revisando que no se desenrolla completamente el cable del tambor, asegurándose que queden por lo menos dos vueltas de cable en el tambor/que sólo se utiliza la longitud de cable especificada en las hojas de datos o manuales del equipo,
- Realiza el movimiento de carga de prueba aproximadamente a 10 centímetros del piso antes de continuar y observa que todo esté de acuerdo a lo planeado, y
- Si la carga, después de izada, se comprueba que no está correctamente situada, debe volver a bajarse despacio y re-colocar los estrobos o eslingas en otra posición, volviendo a realizar el movimiento de carga de prueba hasta que la carga esté correctamente situada.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La carga sujeta:

- con estrobos o herramientas correctamente y
- con estrobos o herramientas dentro de su capacidad.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Tabla de capacidad de las herramientas para izaje.	Conocimiento
2. Las características de la carga como la localización del centro de gravedad.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la preparación se da cuenta que la carga excede la capacidad de carga de la grúa o de las eslingas o estrobos.

Respuestas esperadas

1. No realiza la operación e informa al jefe inmediato superior.

GLOSARIO

1. Capacidad de carga:	Peso máximo a la que se debe exponer una máquina de izaje o herramienta para el manejo de cargas.
2. Carga de prueba:	Maniobra que se realiza antes de efectuar el movimiento de izaje de una carga, para comprobar por medio de la observación que los componentes del mecanismo de levante respondan y que la carga esté bien posicionada.
3. Centro de gravedad:	Punto en el que se concentra el peso de un cuerpo, de tal forma que si se apoyara en ese punto, estaría en equilibrio.
4. Eslinga:	Elemento intermedio que permite enganchar una carga a un gancho de izado o de tracción. Consiste en una cinta con un ancho o largo específico (varían según su resistencia, los modelos y los fabricantes) cuyos extremos terminan en un lazo (ojo) u otro accesorio. El material del que está hecha la eslinga puede ser material sintético o acero.
5. Estrobo:	Tramo relativamente corto de un material flexible y resistente (típicamente cable de acero), con sus extremos en forma de "ojales" debidamente preparados para sujetar una carga y vincularla con el equipo de izaje que ha de levantarla.

Referencia	Código	Título
4 de 5	E0723	Trasladar la carga

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Traslada la carga correctamente:

- Levantando siempre verticalmente las cargas,
- Realizando la planeación de la maniobra para el izaje de la carga,
- Indicando la ruta que seguirá al conducir la grúa desde una cabina o desde el piso,
- Respetando las señales manuales de operación hechas por la persona designada,
- Revisando los riesgos potenciales durante el traslado de la carga,
- Maniobrando la carga a su posición de destino, a la altura mínima posible,
- Observando la carga durante la traslación,
- Evitando que la carga sobrevuele a personas,
- No permitiendo a persona alguna viajar sobre el gancho, eslingas o cargas,
- Maniobrando la carga de modo que la oscilación esté libre de riesgos en personas, equipos y bienes, y
- Colocando la carga en su lugar de destino.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La carga trasladada:

- Se trasladó de acuerdo a lo planeado,
- Se trasladó utilizando los dispositivos de aviso propios de la grúa (torreta, sirena),
- Se trasladó evitando oscilaciones de la carga sin control, y
- Se trasladó evitando su paso por encima de personas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. La velocidad de traslación.

Aplicación

2. Tabla de señales manuales de operación de grúa.

Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**Situación emergente**

1. Durante el traslado, la oscilación de la carga provoca un riesgo a las personas, equipos y/o bienes.

Respuestas esperadas

1. Detiene el movimiento de la grúa hasta que la oscilación termine, determina la causa, corrige y reanuda el traslado sin oscilación fuera de control.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.- Orden:

La manera en que realiza la secuencia en las maniobras con la grúa viajera.

2.- Responsabilidad:

La manera en que da cumplimiento a las medidas de seguridad para la operación de la grúa viajera.

GLOSARIO

1. Herramientas:	Accesorios que se utilizan como vínculo entre el gancho y la carga como cadenas, estrobos, eslingas, etc.
2. Maniobra:	Movimiento que se realiza para el izamiento de cualquier carga, el cual debe ser en forma segura y considerando cualquier riesgo.
3. Planeación:	Forma y secuencia en que se va a realizar la maniobra.
4. Riesgo:	Posibilidad de pérdida.
5. Tabla de Capacidades:	Características específicas de la capacidad de izaje.

Referencia	Código	Título
5 de 5	E0724	Acomodar en reposo final

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Acomoda las herramientas utilizadas en posición de reposo:
 - Depositando las cargas en el suelo o destino, sobre calzas o travesaños,
 - Retirando las herramientas sin someterlos a frotamiento entre el suelo y la carga,
 - Elevando el gancho para evitar personas y objetos, cuando se trabaje sin carga,
 - Recogiendo los elementos de amarre, después de terminada una maniobra,
 - Asegurando que los elementos de amarre no se arrastran por el suelo, sobre superficies ásperas o por donde puede entrar en contacto con arena, barro, óxido, productos corrosivos o cualquier otra sustancia que pudiera afectarles,
 - Inspeccionando los elementos de amarre una vez liberados y si no tiene daños visibles lo coloca en su lugar de almacenamiento,
 - Dejando la grúa frenada y con los elementos de suspensión izados y sin carga,
 - Poniendo los interruptores de mando en posición "cero", y
 - Desconectando el interruptor principal al final de la jornada, y antes de abandonar el mando del equipo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La grúa en posición de reposo:
 - Se colocaron los interruptores de mando en posición cero,
 - Se desconectó el interruptor principal,
 - Se aseguró en su posición de reposo, y
 - Se almacenó la herramienta utilizada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Inspección de eslingas y elementos de izaje.	Comprensión
2.- Medidas de seguridad para grúas fuera de uso.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**Situación emergente**

1. Después de liberado un elemento de amarre, presenta daños o deformaciones.

Respuestas esperadas

1. Deja de utilizarlo e informa a su jefe inmediato.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que realiza la secuencia en las maniobras con la grúa viajera.
2. Responsabilidad: La manera en que da cumplimiento a las medidas de seguridad para la operación de la grúa viajera.

I.- Datos Generales

Código Título

EC0182 Representación de afiliados en su relación con el patrón

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en organizaciones sindicales y cuyas funciones elementales son, Brindar asesoría específica a los trabajadores afiliados y Establecer la negociación con el patrón/institución. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas que realiza un representante sindical las cuales se basan en brindar asesoría al trabajador, lo cual se lleva a cabo entrevistando al trabajador sobre la duda en cuanto a procedimientos o trámites en el sitio de trabajo o con instituciones con las que tiene una relación laboral, informa al trabajador sobre su duda y registra en un formato los resultados de la asesoría; la segunda función crítica es la de asesorar al trabajador en negociaciones con el patrón en defensa de los intereses y desarrollo del trabajador y todo lo que ello involucra, también realizando una entrevista con el trabajador para identificar el motivo, planteando ante el patrón la situación del trabajador, con los argumentos del trabajador y consulta con el trabajador la resolución emitida por el patrón respecto al asunto tratado; además registra lo acontecido en estas acciones. Por lo anterior, este EC también establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada Elemento, para realizar su trabajo; así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Federación Nacional de Sindicatos Independientes.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

2 años

4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

No se encontró referente en el CNO

Ocupaciones asociadas

No se encontró referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

- Delegado Sindical
- Representante Laboral

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

81 Otros Servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

813 Asociaciones y organizaciones

Rama:

8131 Asociaciones y organizaciones comerciales, laborales, profesionales y recreativas. MEX

Subrama:

81312 Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales. MEX

Clase:

813120 Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales. MEX

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Federación Nacional de Sindicatos Independientes

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• La evaluación de competencia de este EC se puede llevar a cabo en instancias de simulación, ya que su práctica así lo permite creando para ello un ambiente similar a su situación laboral cotidiana.
Apoyos/Requerimientos:	• Para llevar a cabo esta evaluación el Centro de Evaluación requiere en la instancia simulada a dos personas que desempeñen el papel de trabajador solicitante de asesoría y al patrón con el que se negociará dicha solicitud, papelería de trabajo y formatos de reportes de asesoría.

Duración estimada de la evaluación

- 0:30 horas en gabinete y 1:30 horas en campo, totalizando 2:00 horas

Referencias de Información

- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamentos Internos de Trabajo.
- Ley del IMSS.
- Ley del INFONAVIT.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Representación de afiliados en su relación con el patrón

Elemento 1 de 2

Brindar asesoría específica a los trabajadores afiliados

Elemento 2 de 2

Establecer la negociación con el patrón/institución

GLOSARIO

1. Asesoría Específica: Se dice cuando el representante laboral, atiende las dudas o comentarios acerca de algún trámite, situación o procedimiento de alguna institución o dependencia que refiera un vínculo laboral y que el trabajador no sepa o pueda realizar por sí mismo.
2. Canalizando: Indicando al trabajador sobre la ruta a cubrir para atender a su petición/queja/comentario.
3. Trabajadores Afiliados: Son todos aquellos trabajadores que voluntariamente acceden a ser representados en el ámbito laboral, por alguna instancia de orden sindical y que son registrados como militantes del mismo; por lo que obtienen los Derechos y Obligaciones que indiquen los estatutos de ésta.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0665	Establecer la negociación con el patrón/institución

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la entrevista con el trabajador:
 - Informando al trabajador sobre sus derechos y obligaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo/la Ley Federal del Trabajo/el Reglamento Interno del Trabajador/la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
 - Atendiendo las dudas/comentarios/quejas/sugerencias de lo expresado por el trabajador,
 - Confirmando la información recibida por el trabajador al resumir los acuerdos de la entrevista, y
 - Canalizando la atención al trabajador con respecto a un planteamiento específico.
2. Plantea ante el patrón la situación presentada por el trabajador:
 - De forma presencial,
 - Acompañándose por el trabajador,
 - Argumentando el suceso de acuerdo con lo expresado por el trabajador en la entrevista, y
 - Mostrando las evidencias documentales/testimoniales al patrón de acuerdo a lo establecido por el trabajador.
3. Consulta con el trabajador la resolución establecida con el patrón:
 - Explicando las consecuencias del resultado,
 - Confirmando las acciones a realizar por el trabajador, y
 - Acordando con el trabajador el cierre/seguimiento del caso expuesto.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro de las asesorías a trabajadores elaborado:
 - Contiene el periodo de la asesoría,
 - Define el asunto tratado de la asesoría,
 - Establece la estrategia llevada a cabo por el representante laboral,
 - Describe el resultado y acuerdos de la asesoría,
 - Contiene el nombre del trabajador,
 - Define el nombre/razón social donde labora el trabajador, y
 - Identifica la asesoría respecto a lo colectivo /individual.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Ley Federal del Trabajo.

Comprensión

- Art. 47, 50, 51, 52, 117, 123, 132, 133, 134 y 135.

I.- Datos Generales**Código****Título**

EC0202

Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en instalaciones petroleras

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de operar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en instalaciones petroleras y cuyas competencias incluyen el preparar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión, trasladar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión, verificar las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras y realizar la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del operador de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en instalaciones petroleras el cual prepara la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión, realizando la revisión física de la grúa, traslada la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión, trasladando la grúa al área de trabajo, verifica las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras, estabilizando la grúa y realizar la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión, ejecuta el levantamiento de la carga. También establece los conocimientos teóricos con los que debe contar un operador de grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión para realizar su trabajo dentro de instalaciones petroleras, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Descripción: Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Maniobras e Intervenciones Terrestres con Equipo de Levante del Estado de Tabasco

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

2 años

2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Operador de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en instalaciones petroleras

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

21 Minería

Subsector:

213 Servicios relacionados con la minería

Rama:

2131 Servicios relacionados con la minería

Subrama:

21311 Servicios relacionados con la minería

Clase:

213119 Otros servicios relacionados con la minería

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Grúas Mendoza, S.A. de C.V.
- Grúas y Autotransportes Velázquez, S.A. de C.V.
- Maniobras Especializadas GSC, S.A. de C.V.
- Maquinaria Intercontinental, S.A. de C.V.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares equivalentes

- No Aplica

Estándares relacionados

- Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en instalaciones petroleras

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada en un área experimental con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Contar con un espacio libre para desplazar la grúa, una grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en buenas condiciones, accesorios y herramientas de izaje, equipo de protección personal, manual de operación de la grúa, una carga, ayudante de grúa y formatos de: reporte de verificación física de la grúa, reporte de verificación de accesorios y herramientas de izaje, reporte de riesgos específicos de la maniobra, reporte diario de actividades.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 4 horas

Referencias de Información

- NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo)
- NOM-040-SCT-2-1995 (Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones, de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal)

- NOM-004-STPS-1999 (Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo)
- NOM-006-STPS-2000 (Manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad)
- NOM-009-STPS-2011 (Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura)
- NMX-GR-23813-IMNC-2010 (Grúas-entrenamiento de personas designadas)
- NMX-GR-15513-IMNC-2010 (Grúas-requisitos de competencia para los conductores de grúa (operadores), eslingadores, señaladores y evaluadores)
- NMX-GR-4306-1-IMNC-2009 (Grúas-vocabulario-parte 1: generalidades)
- NMX-GR-9927-1-IMNC-2010 (Grúas-inspecciones-parte1: generalidades)
- ANEXO "S" (Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los proveedores o contratistas que realizan actividades en instalaciones de PEMEX exploración y producción)

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en instalaciones petroleras

Elemento 1 de 4

Preparar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión

Elemento 2 de 4

Trasladar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión

Elemento 3 de 4

Verificar las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras

Elemento 4 de 4

Realizar la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0725	Preparar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Porta el equipo de protección personal:
 - Usando ropa de trabajo y casco con barbiquejo,
 - Portando lentes de seguridad,
 - Mostrando protección auditiva/taponos/orejeras y guantes, y
 - Usando calzado de seguridad con casquillo y suela antiderrapante.
2. Porta los documentos requeridos para ingresar a instalaciones petroleras:
 - Mostrando Constancia de Habilidades Laborales como operador de grúa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
 - Mostrando constancia del Curso básico de Seguridad en Instalaciones Petroleras,
 - Mostrando credencial de la empresa que representa vigente, y
 - Mostrando su alta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Realiza la revisión física de la grúa:
 - Antes de iniciar la maniobra,
 - Revisando que cuenta con certificado vigente otorgado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o alguna de las empresas certificadoras que estén afiliadas a la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS),
 - Verificando que la grúa cuenta con seguro vigente,
 - Revisando que la grúa cuenta con tablas de carga,
 - Verificando que la grúa cuenta con extintor en condiciones de uso,
 - Revisando que la grúa cuenta con botiquín de primeros auxilios,
 - Verificando que no existan reportes de fallas mecánicas pendientes por reparar,
 - Verificando el nivel de fluido de aceite hidráulico de acuerdo al rango establecido en la mirilla,
 - Verificando el nivel de fluido de aceite de motor en el rango establecido en la bayoneta,
 - Revisando el nivel de fluido anticongelante de acuerdo con el rango establecido en el depósito,
 - Verificando el nivel de líquido limpia parabrisas de acuerdo al rango establecido en el depósito,
 - Verificando el nivel de líquido de dirección hidráulica en el rango establecido en el depósito,
 - Verificando que tenga el combustible necesario para la maniobra a realizar,
 - Revisando que los neumáticos no tengan daños visibles,
 - Verificando la presión de inflado de los neumáticos de acuerdo con lo establecido por el fabricante,
 - Revisando visualmente que no existan fugas en mangueras, conexiones, válvulas y dispositivos,
 - Revisando las condiciones físicas de la carrocería, cristales, espejos y plafones de luces,
 - Verificando que las luces y torreta encienden al activar el interruptor, y
 - Verificando que la alarma de reversa se active correctamente.
4. Verifica los accesorios y herramientas de izaje:
 - Revisando que cuente con reporte de inspección vigente y/o certificado de origen,
 - Revisando que los accesorios y herramientas de izaje estén libres de deformaciones, desgastes, alambres rotos, fisura, corrosión y partes faltantes,
 - Revisando que cada uno de los accesorios y las herramientas de izaje a utilizar tenga identificación legible, y
 - Verificando que los accesorios, herramientas de izaje y soportes adicionales de apoyo (pizarras) estén sujetos correctamente a la grúa.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de la verificación física de la grúa realizado:
 - Cuenta con fecha,
 - Contiene marca, número de serie y número económico de la grúa,
 - Incluye todos los puntos de verificación requeridos,
 - Presenta un llenado completo, y
 - Muestra nombre de la persona que realizó la verificación.
2. El reporte de la verificación de accesorios y herramientas de izaje:
 - Cuenta con fecha,
 - Describe tipo y medida de cada accesorio y/o herramienta de izaje revisada,
 - Especifica el criterio de rechazo verificado,
 - Muestra el resultado de la verificación (aceptado o rechazado) de cada accesorio y/o herramienta de izaje revisada, y
 - Muestra nombre de la persona que realizó la verificación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. El equipo de protección personal requerido para operar una grúa en instalaciones petroleras.	Conocimiento
2. Cargas límites de trabajo y criterios de rechazos de los accesorios y herramientas de izaje.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la verificación física y/o documental del equipo de protección personal, la grúa, los accesorios y/o las herramientas de izaje detecta alguna anomalía.

Respuestas esperadas

1. Reportar la anomalía a su superior inmediato.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que verifica que la grúa, los accesorios y las herramientas de izaje estén en condiciones de uso.

GLOSARIO

1. Accesorios y herramientas de izaje:	Cadenas, estrobos, eslingas, grilletes, ganchos, eslabones maestros.
2. Bayoneta:	Dispositivo que se introduce en el depósito de aceite para conocer su nivel.
3. Criterio de rechazo:	Condiciones que puede presentar un accesorio y/o herramienta de izaje y que representa un peligro tal como deformaciones, desgastes, alambres rotos, fisura, corrosión, partes faltantes, identificación ilegible.
4. Hidráulica:	Fuente principal de energía para el movimiento de la grúa en sus componentes principales que utiliza el principio de la incompresibilidad de los líquidos para transmitir la potencia requerida.
5. IACS:	International Association of Classification Societies LTD (Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación).
6. Mirilla:	Pequeña ventana de cristal o plástico que permite ver el nivel de fluido contenido en el recipiente.
7. Móvil:	Todo conjunto formado por un vehículo sobre ruedas o sobre orugas, dotado de sistemas de propulsión y dirección propios sobre cuyo chasis se acopla un aparato de elevación tipo pluma.
8. Neumáticos:	Piezas de caucho infladas con aire, que se montan sobre los rines de las ruedas de la grúa.
9. Protección auditiva:	Dispositivos utilizados para reducir los efectos del ruido en la audición del trabajador.
10. Soportes adicionales de apoyo:	Sinónimo de pizarra.
11. Telescópica:	Pluma que consiste en muchas secciones que se encuentran una dentro de otra y un sistema hidráulico u otro mecanismo extiende o retrae el sistema hasta la longitud deseada.
12. Tipo sobre camión:	Grúa que es combinación de una grúa con un chasis de camión especialmente diseñado y que funciona como un remolque.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0726	Trasladar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Traslada la grúa al área de trabajo:

- Verificando el lugar de destino,
- Registrando la ruta planeada por la cual se va a desplazar para asegurar que la grúa transita por caminos autorizados, en el reporte diario de actividades,
- Ajustando el asiento a la altura donde el operador alcance con los pies los pedales,
- Verificando la posición de los espejos de acuerdo al número, posición y dimensión,
- Colocando el cinturón de seguridad como lo indica el fabricante,
- Arrancando el motor de la grúa de acuerdo a las especificaciones del manual de operación,
- Verificando que los indicadores (presión de aire, voltaje, Revoluciones Por Minuto) estén dentro de los rangos indicados por el manual de operación,
- Liberando el freno de estacionamiento de acuerdo a las especificaciones del manual de operación,
- Seleccionando la marcha adecuada para iniciar el traslado,
- Operando la caja de velocidades de la grúa de acuerdo al manual de operación de la grúa, durante el trayecto,
- Respetando las normas, reglamentos y señales de tránsito vigentes,
- Llegando al destino final de acuerdo a la ruta planeada, y
- Apagando la grúa de acuerdo al manual de operación de la grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Normas, reglamentos y señales de tránsito vigentes.

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**Situación emergente**

1. Durante el traslado de la grúa se detecta que la ruta planeada presenta condiciones que le impiden continuar transitando.

Respuestas esperadas

1. Detener la grúa, reportar a su superior inmediato y esperar instrucciones.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que conduce la grúa respetando normas, reglamentos y señales de tránsito hasta su destino final.

GLOSARIO

1. Manual de operación: Documento suministrado por el fabricante de la grúa en el cual establece los procesos y procedimientos que debe seguir el operador para operar la grúa.
2. Marcha: Posición seleccionada en la palanca de velocidades y/o botones de control de velocidad.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0727	Verificar las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones del área de trabajo:
 - Revisando que el terreno sea firme y estable,
 - Corroborando que la distancia mínima entre líneas eléctricas y cualquier parte de la grúa o la carga cumpla con lo descrito en el manual de operación,
 - Revisando que las condiciones meteorológicas estén dentro del rango establecido en el manual de operación de la grúa,
 - Verificando que no existan excavaciones aledañas al lugar donde se va a estabilizar la grúa, y
 - Corroborando que no existan ductos subterráneos debajo del lugar en donde se va a estabilizar la grúa.
2. Selecciona los accesorios y herramientas de izaje:
 - Corroborando el peso de la carga a través de la placa de identificación o datos proporcionados por el cliente,
 - Verificando las dimensiones de la carga,
 - Preguntando al cliente si la carga requiere de cuidados especiales, y
 - Eligiendo los accesorios y herramientas de izaje adecuados con base en las condiciones específicas de la carga.
3. Estabiliza la grúa:
 - Colocando la grúa en la posición que asegura la máxima capacidad de carga de la grúa para esa condición,
 - Delimitando el área de trabajo, colocando cinta barricada o conos de señalización en la periferia de la grúa y la carga,
 - Verificando que el radio inicial y el radio final no excedan la capacidad de carga,
 - Revisando que la computadora de la grúa funcione adecuadamente,
 - Extendiendo los estabilizadores a la mayor longitud que permita el área de trabajo, cumpliendo con lo establecido en el manual de operación de la grúa,
 - Liberando el gancho de la grúa bajando el cable del malacate y soltando el seguro del gancho,
 - Colocando los soportes adicionales de apoyo (pizarras) para los platos estabilizadores,
 - Nivelando la grúa utilizando el nivel de gota, de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de operación, y
 - Colocando el contrapeso apropiado para el izaje que se está considerando realizar, de acuerdo al procedimiento descrito en el manual de operación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de riesgos específicos de la maniobra realizada:
 - Cuenta con fecha y ubicación de la maniobra,
 - Contiene una breve descripción de la maniobra a realizar,
 - Enumera los pasos a seguir en la maniobra,
 - Detalla los riesgos potenciales encontrados en cada paso a realizar,
 - Propone medidas preventivas aplicables en sitio para cada uno de los riesgos encontrados, y
 - Contiene nombre de la persona que lo realizó.

2. La computadora de la grúa configurada:

- Tiene registrado los datos de longitud de estabilizadores de acuerdo a la condición de estabilización actual de la grúa,
- Tiene registrado el número de líneas de acuerdo a la condición de estabilización actual de la grúa,
- Tiene programado el contrapeso instalado en grúa,
- Tiene seleccionada la opción de malacate principal o malacate auxiliar de acuerdo a la maniobra a realizar,
- Está seleccionada la pluma adecuada para la maniobra, y
- Tiene confirmada la configuración seleccionada de acuerdo a las condiciones actuales de la grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Condiciones de seguridad, salud y protección ambiental en instalaciones petroleras.	Conocimiento
2. Manejo de las tablas de carga de la grúa.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la verificación de las condiciones del área de trabajo detecta condiciones inseguras.

Respuestas esperadas

1. Reportar las condiciones inseguras al superior inmediato, no iniciar la operación hasta que se corrijan las condiciones inseguras.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que verifica que las condiciones de seguridad del área de trabajo sean adecuadas y la manera en que describe medidas preventivas aplicables a los riesgos específicos de la maniobra.
2. Orden:	La manera en que respeta la secuencia para realizar la estabilización de la grúa.

GLOSARIO

1. Estabilizadores	Dispositivos destinados a aumentar y/o asegurar la base de apoyo de una grúa en posición de trabajo.
2. Malacate:	Dispositivo de elevación y tracción que mediante el esfuerzo aplicado por motores a través de un mecanismo de reducción, ejerce una fuerza sobre un cable fijado al tambor de enrollamiento.
3. Placa de identificación:	Elemento metálico sujetado o adherido a componentes que proporciona información relativa a las características de instalación, peso, mantenimiento e información adicional suministrada por el fabricante.
4. Plato estabilizador:	Accesorio de la grúa que sirve como soporte de los gatos verticales de los estabilizadores.
5. Pluma:	Componente de la grúa capaz de soportar el peso cargado, asegurando el alcance y la altura de elevación solicitados, a través de variar la longitud y el ángulo.
6. Radio:	Distancia horizontal que hay entre el centro de giro de la grúa y el centro de la carga a izar.
7. Soportes adicionales de apoyo:	Sinónimo de pizarra.
8. Tabla de carga:	Representan las cargas absolutas máximas permitidas, que están basadas ya sea en limitaciones estructurales o de inclinación de la grúa en condiciones específicas.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0728	Realizar la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Realiza la prueba de operación de la grúa:
 - Subiendo y bajando el o los malacates principal y/o auxiliar de acuerdo al manual de operación,
 - Verificando que los frenos de giro y malacates funcionen apropiadamente,
 - Extendiendo y retrayendo pluma de acuerdo al manual de operación,
 - Subiendo y bajando pluma de acuerdo al manual de operación, y
 - Girando la pluma de la grúa 360° grados a la derecha y 360° a la izquierda/swing.
- Ejecuta el levantamiento de la carga:
 - Verificando que la carga esté sujeta de acuerdo a sus características,
 - Verificando que los accesorios y herramientas de izaje utilizadas sean de la capacidad requerida,
 - Verificando que la carga cuenta con cables guía para posicionarla y controlarla,
 - Corroborando que la carga esté centrada con el gancho de la grúa para evitar cargas laterales,
 - Elevando la carga, manteniéndola tan cerca de la grúa y del suelo como sea posible,
 - Transfiriendo la carga lentamente y evitando movimientos bruscos, y
 - Bajando la carga a su posición final sin generar riesgos y de acuerdo a los requerimientos del cliente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

- El reporte diario de actividades realizado:
 - Tiene registrado la fecha,
 - Describe la ruta planeada para llegar al destino,
 - Cuenta con el modelo y número de serie de la grúa,
 - Tiene registrado la ubicación en que se llevó a cabo la maniobra,
 - Describe los trabajos realizados,
 - Cuenta con la hora de inicio y fin de la maniobra,
 - Muestra nombre y firma del cliente, y
 - Muestra nombre y firma del operador de la grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

- Señales de mano para operación de grúas. Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**Situación emergente**

- Durante la ejecución del levantamiento identifica condiciones inseguras para la maniobra.

Respuestas esperadas

- No realiza la operación e informa inmediatamente a su superior inmediato.

Situación emergente

- Durante la ejecución del levantamiento detecta que la carga excede la capacidad de carga de la grúa y/o la carga límite de trabajo de los accesorios y herramientas de izaje.

Respuestas esperadas

2. No realiza la operación e informa inmediatamente a su superior inmediato.

Situación emergente

3. Durante la ejecución de la maniobra identifica que posicionar la carga de acuerdo a los requerimientos del cliente implica un riesgo adicional a los ya detectados en el reporte de riesgos de la maniobra.

Respuestas esperadas

3. Detiene la operación e informa inmediatamente a su superior inmediato.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que realiza la operación de la grúa respetando su capacidad de carga.

GLOSARIO

1. Cables guía:	Cuerda usada para controlar la posición de la carga a fin de evitar el contacto directo de las personas con la misma mientras es trasladada por la grúa.
2. Capacidad de carga de la grúa:	Peso máximo que puede izar una grúa en cada una de sus posibles configuraciones y en función de sus tablas de capacidad.
3. Carga límite de trabajo de accesorios y herramientas de izaje:	Peso máximo que un accesorio y/o herramienta de izaje está diseñado para sostener.
4. Características de la carga:	Referente a las dimensiones, peso y volumen de la carga.
5. Frenos de giro:	Dispositivo utilizado para detener o disminuir el movimiento de giro de la grúa.

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0203	Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en instalaciones petroleras

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de operar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en instalaciones petroleras y cuyas competencias incluyen el preparar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional para su transporte, verificar las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras y realizar la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del operador de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en instalaciones petroleras, el cual prepara la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional para su transporte, realizando la revisión física de la grúa, verifica las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras, estabilizando la grúa y realiza la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional, ejecutando el levantamiento de la carga. También establece los conocimientos teóricos con los que debe contar un operador de grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional para realizar su trabajo dentro de instalaciones petroleras, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Descripción: Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Maniobras e Intervenciones Terrestres con Equipo de Levante del Estado de Tabasco

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

2 años

2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Operador de grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en instalaciones petroleras

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

21 Minería

Subsector:

213 Servicios relacionados con la minería

Rama:

2131 Servicios relacionados con la minería

Subrama:

21311 Servicios relacionados con la minería

Clase:

213119 Otros servicios relacionados con la minería

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Grúas Mendoza, S.A. de C.V.
- Grúas y Autotransportes Velázquez, S.A. de C.V.
- Maniobras Especializadas GSC, S.A. de C.V.
- Maquinaria Intercontinental, S.A. de C.V.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares equivalentes

- No Aplica

Estándares relacionados

- Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo sobre camión en instalaciones petroleras

Aspectos relevantes de la evaluación**Detalles de la práctica:**

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada en un área experimental con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Contar con un espacio libre para desplazar la grúa, una grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en buenas condiciones, un semirremolque tipo cama baja abatible o con rampa de la capacidad y dimensión de la grúa, accesorios y herramientas de izaje, equipo de protección personal, manual de operación de la grúa, una carga, ayudante de grúa y formato de reporte diario de actividades.

Duración estimada de la evaluación

- 1 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 3 horas

Referencias de Información

- NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo)
- NOM-040-SCT-2-1995 (Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones, de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal)
- NOM-004-STPS-1999 (Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo)
- NOM-006-STPS-2000 (Manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad)
- NOM-009-STPS-2011 (Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura)
- NMX-GR-23813-IMNC-2010 (Grúas-entrenamiento de personas designadas)
- NMX-GR-15513-IMNC-2010 (Grúas-requisitos de competencia para los conductores de grúa (operadores), eslingadores, señaladores y evaluadores)
- NMX-GR-4306-1-IMNC-2009 (Grúas-vocabulario-parte 1: generalidades)
- NMX-GR-9927-1-IMNC-2010 (Grúas-inspecciones-parte1: generalidades)
- ANEXO "S" (Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los proveedores o contratistas que realizan actividades en instalaciones de PEMEX exploración y producción)

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Operación de la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional en instalaciones petroleras

Elemento 1 de 3

Preparar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional para su transporte

Elemento 2 de 3

Verificar las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras

Elemento 3 de 3

Realizar la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0729	Preparar la grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional para su transporte

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Porta el equipo de protección personal:
 - Usando ropa de trabajo y casco con barbiquejo,
 - Portando lentes de seguridad,
 - Mostrando protección auditiva/tapones/orejeras y guantes, y
 - Usando calzado de seguridad con casquillo y suela antiderrapante.
2. Porta los documentos requeridos para ingresar a instalaciones petroleras:
 - Mostrando Constancia de Habilidades Laborales como operador de grúa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
 - Mostrando constancia del Curso básico de Seguridad en Instalaciones Petroleras,
 - Mostrando credencial de la empresa que representa vigente, y
 - Mostrando su alta del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Realiza la revisión física de la grúa:
 - Antes de iniciar la maniobra,
 - Revisando que cuenta con certificado vigente otorgado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o alguna de las empresas certificadoras que estén afiliadas a la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS),
 - Verificando que la grúa cuenta con seguro vigente,
 - Revisando que la grúa cuenta con tablas de carga,
 - Verificando que la grúa cuenta con extintor en condiciones de uso,
 - Verificando que no existan reportes de fallas mecánicas pendientes por reparar,
 - Verificando el nivel de fluido de aceite hidráulico de acuerdo al rango establecido en la mirilla,
 - Verificando el nivel de fluido de aceite de motor en el rango establecido en la bayoneta,
 - Revisando el nivel de fluido anticongelante de acuerdo con el rango establecido en el depósito,
 - Verificando el nivel de fluido líquido de dirección hidráulica de acuerdo con el rango establecido en el depósito,
 - Verificando que tenga el combustible necesario para la maniobra a realizar,
 - Revisando que los neumáticos no tengan daños visibles,
 - Verificando la presión de inflado de los neumáticos de acuerdo con lo establecido por el fabricante,
 - Revisando visualmente que no existan fugas en mangueras, conexiones, válvulas y dispositivos,
 - Revisando las condiciones físicas de la carrocería, cristales, espejos y plafones de luces,
 - Verificando que los indicadores (presión de aire, voltaje y Revoluciones por Minuto) estén dentro de los rangos indicados en el manual de operación,
 - Revisando que la computadora de la grúa funcione adecuadamente,
 - Verificando que las luces y torreta encienden al activar el interruptor, y
 - Verificando que la alarma de reversa se active correctamente.

4. Verifica los accesorios y herramientas de izaje:
 - Verificando que cuente con reporte de inspección vigente y/o certificado de origen,
 - Revisando que los accesorios y herramientas de izaje estén libres de deformaciones, desgastes, alambres rotos, fisura, corrosión y partes faltantes, y
 - Revisando que cada uno de los accesorios y las herramientas de izaje a utilizar tenga identificación legible.
5. Carga la grúa al semirremolque tipo cama baja:
 - Encendiendo la grúa,
 - Desplazando lentamente la grúa sobre el semirremolque, y
 - Apagando la grúa.
6. Baja la grúa del semirremolque tipo cama baja:
 - Encendiendo la grúa, y
 - Bajando la grúa lentamente del semirremolque tipo cama baja.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. El equipo de protección personal requerido para operar una grúa en instalaciones petroleras.	Conocimiento
2. Cargas límites de trabajo y criterios de rechazo de los accesorios y herramientas de izaje.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la verificación física y/o documental del equipo de protección personal, la grúa, los accesorios y/o las herramientas de izaje detecta alguna anomalía.

Respuestas esperadas

1. Reportar la anomalía al superior inmediato.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad	La manera en que verifica que la grúa, los accesorios y las herramientas de izaje estén en condiciones de uso.

GLOSARIO

1. Accesorios y herramientas de izaje:	Cadenas, estrobos, eslingas, grilletes, ganchos, eslabones maestros.
2. Bayoneta:	Dispositivo que se introduce en el depósito de aceite para conocer su nivel.
3. Criterio de rechazo:	Condiciones que puede presentar un accesorio y/o herramienta de izaje y que representa un peligro tal como deformaciones, desgastes, alambres rotos, fisura, corrosión, partes faltantes, identificación ilegible.
4. Hidráulica:	Fuente principal de energía para el movimiento de la grúa en sus componentes principales que utiliza el principio de la incompresibilidad de los líquidos para transmitir la potencia requerida.
5. IACS:	International Association of Classification Societies LTD (Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación).
6. Manual de operación:	Documento suministrado por el fabricante de la grúa en el cual establece los procesos y procedimientos que debe seguir el operador para operar la grúa.

7. Mirilla:	Pequeña ventana de cristal o plástico que permite ver el nivel de fluido contenido en el recipiente.
8. Móvil:	Todo conjunto formado por un vehículo sobre ruedas o sobre orugas, dotado de sistemas de propulsión y dirección propios sobre cuyo chasis se acopla un aparato de elevación tipo pluma.
9. Neumáticos:	Piezas de caucho infladas con aire, que se montan sobre los rines de las ruedas de la grúa.
10. Protección auditiva:	Dispositivos utilizados para reducir los efectos del ruido en la audición del trabajador.
11. Semirremolque tipo cama baja:	Vehículo sin eje delantero de baja altura, destinado a ser acoplado a un tractocamión de manera que sea jalado y parte de su peso sea soportado por éste.
12. Telescópica:	Pluma que consiste en muchas secciones que se encuentran una dentro de otra y un sistema hidráulico u otro mecanismo extiende o retrae el sistema hasta la longitud deseada.
13. Tipo todo terreno convencional:	Grúa convencionales que se mueven con facilidad por los terrenos accidentados, son de baja velocidad de tránsito y tienen dirección y tracción en todas las ruedas.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0730	Verificar las condiciones específicas de la maniobra en instalaciones petroleras

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones del área de trabajo:
 - Revisando que el terreno sea firme y estable,
 - Corroborando que la distancia mínima entre líneas eléctricas y cualquier parte de la grúa o la carga cumpla con lo descrito en el manual de operación,
 - Revisando que las condiciones meteorológicas estén dentro del rango establecido en el manual de operación de la grúa,
 - Verificando que no existan excavaciones aledañas al lugar donde se va a estabilizar la grúa, y
 - Corroborando que no existan ductos subterráneos debajo del lugar en donde se va a estabilizar la grúa.
2. Selecciona los accesorios y herramientas de izaje:
 - Corroborando el peso de la carga a través de la placa de identificación o datos proporcionados por el cliente,
 - Verificando las dimensiones de la carga,
 - Preguntando al cliente si la carga requiere de cuidados especiales, y
 - Eligiendo los accesorios y herramientas de izaje adecuados con base en las condiciones específicas de la carga.
3. Estabiliza la grúa:
 - Delimitando el área de trabajo, colocando cinta barricada o conos de señalización en la periferia de la grúa y la carga,
 - Colocando la grúa en la posición que asegura la máxima capacidad de carga de la grúa para esa condición,
 - Verificando que el radio inicial y el radio final no excedan la capacidad de carga,
 - Extendiendo los estabilizadores a la mayor longitud que permita el área de trabajo, cumpliendo con lo establecido en el manual de operación de la grúa,

- Colocando los soportes adicionales de apoyo (pizarras) para los platos estabilizadores,
- Nivelando la grúa utilizando el nivel de gota, de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de operación,
- Liberando el gancho de la grúa bajando el cable del malacate y soltando el seguro del gancho, y
- Colocando el contrapeso en el lugar indicado por el manual de operación con la misma grúa, si éste no viene instalado.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La computadora de la grúa configurada:

- Tiene registrado los datos de longitud de estabilizadores de acuerdo a la condición de estabilización actual de la grúa,
- Tiene registrado el número de líneas de acuerdo a la condición de estabilización actual de la grúa,
- Tiene seleccionada la opción de malacate principal o malacate auxiliar de acuerdo a la maniobra a realizar,
- Cuenta con la longitud de pluma adecuada para la maniobra, y
- Tiene confirmada la configuración seleccionada de acuerdo a las condiciones actuales de la grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Condiciones de seguridad, salud y protección ambiental en instalaciones petroleras.

Conocimiento

2. Manejo de las tablas de carga de la grúa.

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la verificación de las condiciones del área de trabajo detecta condiciones inseguras.

Respuestas esperadas

1. Reportar las condiciones inseguras al superior inmediato, no iniciar la operación hasta que se corrijan las condiciones inseguras

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que verifica que las condiciones de seguridad del área de trabajo sean adecuadas para la maniobra.
2. Orden: La manera en que respeta la secuencia para realizar la estabilización de la grúa.

GLOSARIO

1. Estabilizadores: Dispositivos destinados a aumentar y/o asegurar la base de apoyo de una grúa en posición de trabajo.
2. Malacate: Dispositivo de elevación y tracción que mediante el esfuerzo aplicado por motores a través de un mecanismo de reducción, ejerce una fuerza sobre un cable fijado al tambor de enrollamiento.
3. Placa de identificación: Elemento metálico sujetado o adherido a componentes que proporciona información relativa a las características de instalación, peso, mantenimiento e información adicional suministrada por el fabricante.

4. Plato estabilizador:	Accesorio de la grúa que sirve como soporte de los gatos verticales de los estabilizadores.
5. Pluma:	Componente de la grúa capaz de soportar el peso cargado, asegurando el alcance y la altura de elevación solicitados, a través de variar la longitud y el ángulo.
6. Radio:	Distancia horizontal que hay entre el centro de giro de la grúa y el centro de la carga a izar.
7. Soportes adicionales de apoyo:	Sinónimo de pizarra.
8. Tabla de carga:	Representan las cargas absolutas máximas permitidas, que están basadas ya sea en limitaciones estructurales o de inclinación de la grúa en condiciones específicas.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0731	Realizar la maniobra de izaje con grúa hidráulica móvil telescópica sobre neumáticos tipo todo terreno convencional

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la prueba de operación de la grúa:

- Subiendo y bajando el o los malacates principal y/o auxiliar de acuerdo al manual de operación,
- Extendiendo y retrayendo pluma de acuerdo al manual de operación,
- Subiendo y bajando pluma de acuerdo al manual de operación, y
- Girando la pluma de la grúa 360° grados a la derecha y 360° a la izquierda (swing).

2. Ejecuta el levantamiento de la carga:

- Verificando que la carga esté sujeta de acuerdo a sus características,
- Verificando que los accesorios y herramientas de izaje utilizadas sean de la capacidad requerida,
- Verificando que la carga cuenta con cables guía para posicionarla y controlarla,
- Corroborando que la carga esté centrada con el gancho de la grúa para evitar cargas laterales,
- Elevando la carga, manteniéndola tan cerca de la grúa y del suelo como sea posible,
- Transfiriendo la carga lentamente y evitando movimientos bruscos, y
- Bajando la carga a su posición final sin generar riesgos y de acuerdo a los requerimientos del cliente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte diario de actividades realizado:

- Tiene registrado la fecha,
- Cuenta con el modelo y número de serie de la grúa,
- Tiene registrado la ubicación en que se llevó a cabo la maniobra,
- Describe los trabajos realizados,
- Cuenta con la hora de inicio y fin de la maniobra,
- Muestra nombre y firma del cliente, y
- Muestra nombre y firma del operador de la grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Señales de mano para operación de grúas.

NIVEL

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la ejecución del levantamiento identifica condiciones inseguras para la maniobra

Respuestas esperadas

1. No realiza la operación e informa inmediatamente a su superior inmediato

Situación emergente

2. Durante la ejecución del levantamiento detecta que la carga excede la capacidad de carga de la grúa y/o la carga límite de trabajo de los accesorios y herramientas de izaje

Respuestas esperadas

2. No realiza la operación e informa inmediatamente a su superior inmediato

Situación emergente

3. Durante la ejecución de la maniobra identifica que posicionar la carga de acuerdo a los requerimientos del cliente implica un riesgo adicional a los ya detectados en el reporte de riesgos de la maniobra

Respuestas esperadas

3. Detiene la operación e informa inmediatamente a su superior inmediato.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

2. Responsabilidad: La manera en que realiza la operación de la grúa respetando su capacidad de carga.

GLOSARIO

1. Cables guía: Cuerda usada para controlar la posición de la carga a fin de evitar el contacto directo de las personas con la misma mientras es trasladada por la grúa.
2. Capacidad de carga de la grúa: Peso máximo que puede izar una grúa en cada una de sus posibles configuraciones y en función de sus tablas de capacidad.
3. Características de la carga: Referente a las dimensiones, peso y volumen de la carga.
4. Carga límite de trabajo de accesorios y herramientas de izaje: Peso máximo que un accesorio y/o herramienta de izaje está diseñado para sostener.

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0193	Prestación de servicios de cortes de cabello

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como cortadores de cabello y estilistas y que dentro de sus actividades se encuentran preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo y realizar cortes de cabello básicos.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

Este EC presenta las funciones que una persona debe saber hacer con respecto a la función de prestación de servicios de cortes de cabello, que consta de preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo dónde verifica las condiciones de seguridad del equipo eléctrico y de la estación de trabajo, proporciona mantenimiento preventivo a las herramientas de trabajo, higieniza herramientas y mobiliario, desinfecta las herramientas, entre otras actividades y realizar cortes de cabello básicos, dónde recibe al cliente, prepara la cabellera del cliente para el proceso de corte, recomienda el tipo de corte y realiza distintos tipos de corte. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:
3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:
3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional:**

Estilista

Ocupaciones asociadas:

Estilista

Peluquero

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

812 Servicios Personales

Rama:

8121 Salones y clínicas de belleza baños públicos y bolerías

Subrama:

81211 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

Clase:

812110 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF)
- Consejo Mexicano del Embellecimiento Físico (COMIEF)
- Estética Conchita, S.A. de C.V.
- Estética Sergio, S.A. de C.V.
- Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica: El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia se puede llevar a cabo en una situación real de trabajo o simulada.
- Apoyos: Para poder prestar un servicio de cortes de cabello, se requiere de una estación de lavado de cabello y de una estación de corte con materiales, herramientas y mobiliario, la participación de personas para los tipos de corte de cabello. Así como los requerimientos e insumos específicos de la función individual a evaluar.

Duración estimada de la evaluación

- Evaluación en gabinete 1 hora aproximadamente, evaluación en campo de 3 horas aproximadamente.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Prestación de servicios de cortes de cabello

Elemento 1 de 2

Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo

Elemento 2 de 2

Realizar cortes de cabello básicos

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0696	Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones de seguridad del equipo eléctrico y de la estación de trabajo:
 - Revisando que los cables de alimentación de energía eléctrica de los aparatos para la prestación del servicio no contengan enmendaduras con alguna cinta para aislar,
 - Identificando en los aparatos eléctricos el logotipo de UL/NOM y el voltaje requerido por éstos,
 - Inspeccionando que cuenta con un contenedor de punzocortantes,
 - Constatando que la tomacorriente de los contactos de energía eléctrica establecen conexión sin emitir chispas, sin derretimiento en su estructura y sujetos a la pared, y
 - Verificando que el botiquín de primeros auxilios contenga al menos: alcohol, agua oxigenada/antiséptico, gasas, curitas, micropore, guantes, paracetamol.
2. Proporciona mantenimiento preventivo a las herramientas de trabajo:
 - Eliminando de la cuchilla de la máquina eléctrica de corte los cabellos residuales con cepillo seco de cerda dura,
 - Lubricando la cuchilla de la máquina eléctrica de corte y el pivote de la tijera de corte con el aceite para cortadora,
 - Cepillando al filtro de aire del secador de mano el polvo y los cabellos residuales con cepillo seco de cerda suave, y
 - Colocando el filtro de aire al secador de mano hasta que quede fijo y sin juego.
3. Higieniza herramientas y mobiliario:
 - Al iniciar sus actividades,
 - Verificando que los recipientes a utilizar están limpios y libres de residuos de suciedad/polvo,

- Preparando en el recipiente solución jabonosa con agua limpia y detergente,
 - Limpiando la mesa auxiliar en interior y exterior con tela limpia y con la solución jabonosa,
 - Cepillando peine de corte, de desenredar, cepillos y aumentos de la máquina eléctrica de corte con un cepillo de cerda dura y con la solución jabonosa,
 - Quitando los cabellos residuales de cepillos con un peine de cola y posteriormente con los dedos,
 - Enjuagando las herramientas con agua limpia, hasta que no presenten residuos de solución jabonosa,
 - Enjabonando las pinzas con esponja y el bledo friccionándolo con las manos dentro de la solución jabonosa,
 - Verificando que peines, pinzas y aumentos de la máquina eléctrica de corte estén libres de residuos de cabello/producto cosmético,
 - Limpiando el mango y boquilla del secador de mano con tela limpia y con la solución jabonosa,
 - Colocando las herramientas lavadas en recipiente/tela de algodón limpia, y
 - Limpiando del sillón de corte los cabellos y residuos con tela limpia y solución jabonosa.
4. Desinfecta las herramientas:
- Revisando en la etiqueta del desinfectante a emplear que contenga compuesto de cuaternario de amonio y el registro sanitario/ante autoridad competente, y
 - Aplicando el desinfectante con compuesto de cuaternario de amonio mediante rociado/sumergido en todas sus partes a tijeras, peines, cepillos, mango del secador de mano, cuchillas y aumentos de la máquina de corte, dejándolo actuar según las instrucciones del fabricante.
5. Organiza la mesa auxiliar:
- Revisando que las capas de corte estén limpias y sin cabellos residuales,
 - Inspeccionando que los cepillos estén sin cerdas dobladas,
 - Retirando del área de trabajo las herramientas que no estén en condiciones de uso,
 - Colocando las herramientas completamente secas conforme a su clasificación y las necesarias para la prestación del servicio, y
 - Verificando que la estación de trabajo tiene bote de basura con bolsa limpia y tapa.
6. Prepara la estación de lavado de cabello:
- Corroborando que el lavabo del lavacabezas tenga suministro de agua,
 - Lavando el lavabo del lavacabezas con solución jabonosa y esponja/tela y enjuagándolo con agua limpia,
 - Verificando que las toallas estén limpias,
 - Examinando que las botellas de champú y productos profesionales para el cuidado capilar estén abastecidas,
 - Revisando que el bote de basura contenga bolsa limpia y tapa, y
 - Colocando el peine para desenredar y cepillo de cepillar desinfectados previamente.
7. Reacondiciona la estación de trabajo:
- Al finalizar el servicio,
 - Colocando las toallas utilizadas en un depósito para prendas sucias,
 - Desconectando las herramientas eléctricas desde la clavija,
 - Enrollando los cables de alimentación eléctrica por separado de los aparatos,
 - Barriendo el cabello residual del piso,
 - Depositando el cabello residual en el bote con tapa,
 - Desechando la basura de la estación de trabajo generada por el cliente durante el servicio, y
 - Acomodando las herramientas y materiales auxiliares utilizados en la mesa auxiliar.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La mesa auxiliar preparada:

- Presenta los cajones limpios, libre de residuos y cabellos,
- Contiene peines, cepillos, pinzas y aumentos de la máquina eléctrica de corte sin residuos de cabello/producto cosmético,
- Presenta capa de corte libre de cabellos residuales/suciedad, y
- Contiene, atomizador lleno con agua limpia; capa de corte, tijeras rectas y de texturizar, peine recto de corte, bledo, pinzas/picos de garza para seccionar la cabellera, máquina eléctrica de corte con aumentos, cortadora eléctrica de precisión de dientes finos, navaja intercambiable/perfilador/rastrillo desechable y espejo de mano.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Anatomía del cráneo y Zonas de la cabeza	Conocimiento
2. Estructura del cabello	Conocimiento
• Raíz • Tallo	
3. Tipos de pérdida anormal del cabello	Comprensión
• Concepto de alopecia • Alopecia areata • Alopecia difusa • Alopecia androgénica	
4. Trastornos de la piel cabelluda	Comprensión
• Caspa • Tiña • Seborrea • Pediculosis	
5. Grados de elevación	Conocimiento
6. Propiedades del cabello	Conocimiento
• Porosidad • Densidad • Elasticidad • Textura	
7. Medidas preventivas de accidentes durante la prestación del servicio	Conocimiento
8. Medidas preventivas de salud en el trabajo	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES:

1. Limpieza:	La manera en que su presentación personal es pulcra en ropa, manos y uñas limpias.

GLOSARIO:

1. Aumentos:	Se refiere a las guías de corte/peines de la máquina eléctrica de corte de cabello.
2. Bledo:	Es el cepillo de cerdas largas y suaves cuya función es la de retirar cabellos residuales del cuello, nuca y cara.

3. Cortadora: Se refiere a cualquier tipo de las máquinas de corte de cabello, que puede ser la cortadora con aumentos conocida como maxi cut o de precisión de dientes finos, también conocida como mini cut.
4. Cuaternario de Amonio: Es un compuesto antimicrobiano, de potente actividad desinfectante, de alto espectro y residualidad, siendo recomendados los cuaternarios de amonio de cuarta o quinta generación ya que son superiores en cuanto a actividad germicida, de baja espuma y tienen una alta tolerancia a las cargas de proteína y al agua dura, además por su baja toxicidad.
5. Desinfectar: Refiere al conjunto de medidas destinadas a eliminar los microorganismos que puedan existir sobre un objeto o ser vivo, mediante productos o procesos diversos.
6. Estación de Trabajo: Es el área del establecimiento para realizar el servicio de corte de cabello.
7. Higienizar: Se refiere a bajar la carga bacteriana a través de la limpieza con agua y jabón de herramientas y utensilios que no requieren de un método de desinfección.
8. Mantenimiento preventivo: Es el que pretende la prevención de fallas a/mantener en óptimas condiciones de uso las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
9. NOM: Refiere a la sigla de Norma Oficial Mexicana, que son de uso obligatorio en lo que su alcance describe.
10. Pico de Garza: Es un utensilio que se emplea para dividir y sostener secciones de cabello.
11. Pivote de la tijera: Es el nombre del tornillo de la tijera de corte de cabello.
12. UL: Refiere a la sigla de Underwriters Laboratories, organización independiente encargada de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0697	Realizar cortes de cabello básicos

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS.

1. Recibe al cliente:
 - Saludando,
 - Ofreciendo tomar asiento,
 - Preguntando su nombre,
 - Presentándose ante el cliente, y
 - Preguntándole el tipo de servicio que requiere.
2. Diagnostica la condición de la cabellera y piel cabelluda del cliente:
 - Antes de realizar el servicio,
 - Solicitando que retire alhajas y accesorios de orejas, cuello y cabellera que interfieran en los procesos,
 - Colocando una toalla limpia al contorno del cuello y que cubra los hombros,
 - Determinando visualmente y al tacto el tipo de piel cabelluda, la longitud, textura, densidad, porosidad, elasticidad y patrón de ondulación de la cabellera, y
 - Comprobando la condición de la cabellera y de la piel cabelluda para detectar posibles trastornos.

3. Prepara la cabellera del cliente para el proceso de corte:
 - Comprobando que la temperatura del agua sea tibia/de acuerdo a la temperatura que el cliente solicite,
 - Proporcionando indicaciones para adaptarse en el reposa-nucas y sillón,
 - Cepillando la cabellera de punta a raíz con el cepillo de cepillar,
 - Poniendo en la cabellera humedecida aproximadamente 10 mililitros del champú seleccionado, previo esparcido entre las palmas de ambas manos,
 - Aplicando el champú en todas las zonas de la cabeza, mediante masaje con las yemas de los dedos,
 - Esparciendo el agua jabonosa a lo largo de la cabellera,
 - Evitando los escurrimientos de agua en la cara, cuello y ropa del cliente,
 - Aplicando acondicionador a la cabellera de medios a puntas,
 - Enjuagando la cabellera con agua limpia hasta eliminar los residuos de champú y acondicionador,
 - Quitando el exceso de agua a la cabellera con una toalla limpia y envolviéndola fijamente;
 - Secando la frente y las conchas auditivas de las orejas con toalla/algodón/papel desechable, sin ejercer fricción,
 - Desenredando la cabellera de punta a raíz y del cabello interior al cabello exterior con peine tipo machete/hacha,
 - Retirando del peine y de la rejilla del lavabo del lavacabezas los cabellos residuales, y
 - Depositando en el bote con tapa los cabellos residuales.
4. Recomienda el modelo de corte:
 - Cuestionando sobre la idea y necesidad que tiene acerca del estilo de corte,
 - Escuchando la necesidad y preferencia que tiene el cliente,
 - Identificando la forma craneal, la línea de implante y la presencia de remolinos,
 - Constatando las características de la cabellera, físicas, de rostro y complexión del cliente,
 - Comunicando que tan alcanzables son las expectativas que tiene en relación al corte que solicita,
 - Proponiendo el tipo y estilo de corte de acuerdo al gusto, tipo de cabellera y morfología del cliente, y
 - Preguntando si está de acuerdo en el tipo y estilo propuesto.
5. Realiza corte de cabello tipo capas:
 - Fijando firmemente la capa de corte al contorno del cuello del cliente,
 - Pidiendo al cliente que se mantenga en forma erguida, con la espalda recargada al respaldo del sillón y evite cruzar las piernas,
 - Seccionando con pinzas/picos de garza la cabellera en la parte frontal, parietales, occipital y nuca en línea recta sin cabellos que pertenezcan a otra sección,
 - Realizando la primera mecha guía, conforme al largo acordado con el cliente,
 - Estableciendo el eje con una mecha guía para dar la inclinación/graduación de corto a largo y viceversa, tanto en la parte frontal y trasera,
 - Cortando por sub secciones rectas acorde a la longitud de los dedos y que pertenezcan a la sección hasta concluirla,
 - Continuando con las secciones subsecuentes sin perder la referencia y medida de la mecha guía,
 - Conectando la parte superior de acuerdo al estilo final acordado con el cliente,
 - Comprobando los largos finales y la simetría de la cabellera,
 - Tensionando las subsecciones, conservando la elevación y la referencia de la mecha guía,
 - Rectificando las subsecciones cortadas, en forma contraria a la que se cortó,
 - Realizando el acabado final que el cliente haya solicitado, y
 - Mostrando el resultado final del corte al cliente para obtener su conformidad.

6. Realiza corte de cabello tipo recto:

- Fijando firmemente la capa de corte al contorno del cuello del cliente,
- Pidiendo al cliente que se mantenga en forma erguida, con la espalda recargada al respaldo del sillón y evite cruzar las piernas,
- Seccionando con pinzas/picos de garza la cabellera en la parte frontal, parietales, occipital y nuca en línea recta sin cabellos que pertenezcan a otra sección,
- Realizando la primera línea de la cabellera a 0°, conforme al largo acordado con el cliente,
- Cortando a 0° por subsecciones rectas acorde a la longitud de los dedos y de aproximadamente un centímetro de grosor que pertenezcan a la sección hasta concluirla,
- Continuando con las secciones subsecuentes sin perder la referencia y medida de la mecha guía,
- Conectando la parte superior de acuerdo al estilo final acordado con el cliente,
- Trazando una nueva mecha guía en el lateral en continuación de la línea de la nuca,
- Comprobando los largos finales y la simetría de la cabellera,
- Rectificando las subsecciones cortadas, en forma contraria a la que se cortó,
- Realizando el acabado final que el cliente haya solicitado, y
- Mostrando el resultado final del corte al cliente para obtener su conformidad.

7. Realiza corte de cabello tipo casquete:

- Cubriendo alrededor del cuello del cliente con una toalla no tejida limpia/papel desechable,
- Fijando firmemente la capa de corte al contorno del cuello del cliente,
- Pidiendo al cliente que se mantenga en forma erguida, con la espalda recargada al respaldo del sillón y evite cruzar las piernas,
- Empleando las herramientas al tipo de cabello y efecto deseado,
- Realizando el primer corte en la sección de la nuca hacia arriba de menor a mayor,
- Conectando la parte superior de acuerdo al estilo final acordado con el cliente,
- Comprobando los largos finales y la simetría de la cabellera,
- Rectificando las subsecciones cortadas, en forma contraria a la que se cortó,
- Realizando el largo total sin saltos/desniveles en la nuca con tijera/cortadora eléctrica de precisión de dientes finos,
- Afeitando los cabellos de la nuca baja que están fuera de la línea de corte, con herramienta que no sea punzo cortante,
- Realizando el acabado final que el cliente haya solicitado,
- Quitando los cabellos residuales de cuello y nuca mediante enjuague/aire frío del secador de mano/bledo, y
- Mostrando el resultado final del corte al cliente para obtener su conformidad.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El cabello cortado, tipo capas:

- Está parejo en la longitud y la densidad de ambos laterales,
- Tiene la línea de contorno sin saltos y desniveles,
- Contiene las capas con la misma longitud, de mayor a menor/viceversa, y
- Tiene las secciones conectadas, sin saltos/puntas sobrantes.

2. El cabello cortado, tipo recto:

- Tiene la misma longitud en ambos laterales, y
- Muestra la línea de contorno en forma recta conectada con los laterales, sin desniveles y saltos.

3. El cabello cortado, tipo casquete:

- Contiene las patillas cortadas dentro de la línea de implante, a la misma altura de ambos lados y forma acordada con el cliente,
- Tiene el contorno de la nuca en forma simétrica y a la altura de la línea natural de implante, y
- Muestra el contorno de los laterales sin saltos.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que brinda un trato cordial al cliente durante el tiempo que proporciona el servicio.
2. Iniciativa:	La manera en que recomienda la aplicación de un producto profesional para la cabellera del cliente, de acuerdo a la condición de ésta.
3. Limpieza:	La manera en que al concluir el servicio retira la capa de corte sin que caigan cabellos residuales a la ropa del cliente, retira los cabellos residuales de tijeras, de la capa y sillón de corte, y se pone gel antibacterial en ambas manos al iniciar un nuevo procedimiento de corte.
4. Tolerancia:	La manera en que accede a las peticiones del cliente cuando le solicita hacer ajustes al corte presentado.
5. Responsabilidad:	La manera en que utiliza el peine recto de corte durante el proceso y sitúa la línea de corte a la altura de los ojos.

GLOSARIO:

1. Línea de corte:	Es la sección del cabello que se va cortando.
2. Línea de implante:	Se refiere al contorno exterior que delimita los crecimientos con la parte de piel que no tiene cabello.
3. Patrón de crecimiento:	Se refiere a la clasificación de crecimientos de la cabellera y se define como flujo, remolino y mechón.
4. Patrón de ondulación:	Se refiere a la cantidad del movimiento en el mechón de cabello y se define como liso, ondulado o extremadamente rizado.
5. Posibles trastornos:	Son las irregularidades en el aspecto y condición de la piel cabelluda y del cabello.
6. Producto profesional:	Son aquellos que se emplean para el cuidado de la cabellera como mascarillas, ampolletas, enjuagues que suavizan, acondicionan, dan brillo, hidratan, reestructuran la fibra capilar y protegen el color y que son de uso exclusivo para estilistas.
7. Saltos:	Se refiere a las diferencias de medida en las diversas subsecciones de la cabellera que indican una pérdida en la mecha guía.
8. Simetría de la cabellera:	Se refiere a que en el corte final puede observarse de cada lado la misma longitud y densidad de la cabellera.
9. Subsección:	Se refiere a que cada sección de la cabellera se divide en mechas más delgadas para tener un patrón de corte más preciso.

Liliana Concepción Vélez Juárez, Encargada del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III, 30 fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo SO/II-12/10.01,S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veinticinco días del mes de junio de dos mil doce, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 350215)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.3617 M.N. (trece pesos con tres mil seiscientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 4 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7585, 4.7850 y 4.8137 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de Julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CIRCULAR 10/2012 dirigida a las Sociedades de Información Crediticia, relativa a las Modificaciones a la Circular 27/2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 10/2012

A LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 27/2008

El Banco de México, con el objeto de promover el sano desarrollo del sistema financiero y de proteger los intereses del público, considera conveniente facilitar los mecanismos de verificación de identidad de los clientes, así como determinar la fecha a partir de la cual los usuarios deberán comunicarles el "saldo insoluto del principal" de los créditos, a fin de que con base en este último y no en el "saldo actual", se eliminen los registros crediticios menores al equivalente a mil Unidades de Inversión.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 24 de la Ley del Banco de México; 12 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; así como 4o. párrafo primero, 8º párrafos cuarto y séptimo, 10 párrafo primero, 14 Bis en relación con el 17 fracción I, así como 14 Bis 1 párrafo primero en relación con el 25 Bis 1 fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo fracciones III y XI del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto modificar la Regla Quinta en su fracción IV, numeral 4. inciso b) y el penúltimo párrafo de la Decimosegunda, así como derogar la Tercera Transitoria, de las "Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las Sociedades de Información Crediticia y sus Usuarios", contenidas en la Circular 27/2008 y sus modificaciones, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y SUS USUARIOS

CAPITULO II

De los Reportes de Crédito Especiales

"QUINTA.- Las Sociedades deberán verificar la identidad de los Clientes que soliciten Reportes de Crédito Especiales, en los términos siguientes:

I.- a III.- ...

IV.- ...

1.- a 3.- ...

4.- En relación con alguno de los créditos que mantienen:

a) ...

b) Tipo de crédito, así como mes y año de apertura o de la primera disposición, y

c) ..."

CAPITULO V

Disposiciones generales

"DECIMOSEGUNDA.- ...

I.- a III.- ...

...

...

Para efectos de esta Regla, se entenderá por créditos vencidos a los definidos como tales en las disposiciones aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la Comisión y, por saldo insoluto del principal se entenderá al monto del crédito pendiente de amortizar al momento de declararlo vencido o al monto del crédito que corresponda al último registro que haya sido actualizado por los Usuarios, en ambos casos sin incluir intereses, comisiones o cualquier otro accesorio. Lo anterior, también será aplicable a los créditos que después de ser declarados vencidos o de que su información haya dejado de actualizarse por los Usuarios, fueren liquidados. El cálculo en UDIS del saldo insoluto del principal de los créditos, se realizará utilizando el valor de la UDI correspondiente al primer día hábil bancario del año calendario en que deba llevarse a cabo el borrado, de conformidad con la publicación que realice el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

..."

TRANSITORIAS

"TERCERA.- Se deroga."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La modificación a la Regla Quinta de las "Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las Sociedades de Información Crediticia y sus Usuarios", prevista en la presente Circular, entrará en vigor el 1 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- La modificación a la Regla Decimosegunda, así como la derogación de la Tercera Transitoria de las Reglas referidas, previstas en esta Circular, entrarán en vigor el 3 de junio de 2013. Para tales efectos, las Sociedades deberán efectuar las acciones necesarias a fin de que se realicen las modificaciones que correspondan, con el propósito de implementar lo previsto en la citada Regla Decimosegunda en la fecha antes señalada.

México, D.F., a 3 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Gerardo Quijano León**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG402/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL RECURSO DE RECONSIDERACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-REC-42/2012 Y ACUMULADO.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado con el número CG192/2012. En dicho Acuerdo se aprobó, entre otros, el registro de los ciudadanos **López Fernández Juan Carlos y Domínguez Priego José María** como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, en la primera fórmula de la lista de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulada por la coalición Movimiento Progresista en el estado de Chiapas.*
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista"* identificado con el número de control CG222/2012. En dicho Acuerdo se aprobó, entre otras, la sustitución del ciudadano **Domínguez Priego José María**, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, por el ciudadano **Díaz Saldaña Carlos**.
- III. El día veintisiete de abril de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, dictó sentencia en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-969/2012, en la que revocó la designación y el registro de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa integrada por los ciudadanos **López Fernández Juan Carlos y Domínguez Priego José María**, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, y ordenó a la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática designar de manera fundada y motivada dicha fórmula vinculando a este Consejo General para permitir su registro.
- IV. Mediante oficio CEMM-388/12, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, en la sentencia emitida en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-969/2012, solicitó la sustitución de los ciudadanos **López Fernández Juan Carlos y Díaz Saldaña Carlos**, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, por las ciudadanas **Torres Abarca Obdulia Magdalena y Ornelas de Paz Justa Francisca**. Dicha sustitución fue aprobada por Acuerdo del Consejo General identificado con el número CG289/2012, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil doce.

- V. El día dieciséis de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, se aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista"*, identificado con el número de control CG298/2012. En dicho Acuerdo se aprobó la sustitución de las ciudadanas **Torres Abarca Obdulía Magdalena y Ornelas de Paz Justa Francisca** candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, por los ciudadanos **Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán**.
- VI. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, resolvió el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1104/2012 y SX-JDC-1110/2012 acumulados, en la que determinó revocar el registro concedido por este Consejo General a los ciudadanos **Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán**, en la primera fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista en el estado de Chiapas, ordenando a la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática seguir el procedimiento para determinar la fórmula que ocupará dicha candidatura, vinculando a su vez a este Consejo General para permitir su registro.
- VII. Mediante oficio CEMM-482/12, de fecha treinta y uno del mismo mes y año, los ciudadanos Licenciados Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro Rendón, Representantes Propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, respectivamente, ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dentro del Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1104/2012 y SX-JDC-1110/2012 acumulados, solicitaron la sustitución de los ciudadanos **Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán**, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado Chiapas, por los ciudadanos **Ramos Castellanos Martín y Pérez Bravo José Luis**.
- VIII. Con fecha siete de junio de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado, mediante la cual revocó la ejecutoria emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dentro del Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1104/2012 y SX-JDC-1110/2012 acumulados.
- IX. Con fecha siete de junio del presente año, mediante escritos sin número, los ciudadanos Licenciados Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro Rendón, Representantes Propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado, solicitaron que el Consejo General de este Instituto, no considerara la sustitución relativa a los candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas.
- X. Este Consejo General, mediante Acuerdo identificado con el número CG381/2012, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día siete de junio del presente año, tuvo sin efectos la solicitud de sustitución de candidatos referida en el antecedente VII del presente Acuerdo, por lo que subsiste el registro de los ciudadanos **Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán** como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que con fecha siete de junio de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado, en los términos siguientes:

“PRIMERO. (...)

SEGUNDO. *Se revoca la sentencia dictada por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, dictada el veintitrés de mayo de dos mil doce, dentro de los autos del expediente SX-JDC-1104/2012 y SX-JDC-1110/2012 acumulados, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta ejecutoria.”*

5. Que en la parte final del considerando séptimo de la referida ejecutoria, se estableció:

*“En consecuencia, a fin de reparar las violaciones cometidas por la autoridad, se revoca la sentencia recurrida, **para el efecto de que la nueva designación, se emita en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, en la que:***

En términos del artículo 273, inciso e), del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de su facultad de designación directa, elija a los ciudadanos que deberán integrar la primera fórmula de candidatos a senadores de mayoría relativa por el Estado de Chiapas, entre cualquiera de los ciudadanos que cumplan con las exigencias constitucionales, legales y estatutarias, para ser registrado, estén incluidos o no en la lista de registro en el proceso interno de selección a dicho cargo, con independencia de si pertenecen o no al partido, para garantizar la plena aplicación del precepto mencionado, bajo el principio de autodeterminación del instituto político

Por lo que, quedan sin efectos los anteriores nombramientos y los actos subsecuentes que haya realizado el partido político para dar cumplimiento a la sentencia que en este recurso de revoca, así como el registro de la fórmula de candidatos que se haya realizado en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Regional Xalapa, con el objeto de que la nueva designación se realice apegado a esta ejecutoria.

Asimismo, se vincula al Instituto Federal Electoral, a efecto de que, en su momento, reciba el registro que presenta el partido.”

6. Que en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia emitida dentro del Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado, y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha ocho de junio del presente año, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del referido partido ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio CEMM-513/12, recibido con fecha nueve de junio de dos mil doce, solicitó nuevamente el registro de los ciudadanos **Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán**, como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa para contender en la primera fórmula de la lista correspondiente al estado de Chiapas.
7. Que a fin de acatar lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado, lo procedente es que este Consejo General ratifique el registro de los ciudadanos **Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán**, como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa para contender en la primera fórmula de la lista correspondiente al estado de Chiapas por la coalición Movimiento Progresista. Lo anterior, en virtud de que dichos ciudadanos ya se encuentran registrados ante esta autoridad electoral.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 218, párrafos 1 y 3; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Reconsideración identificado con el número SUP-REC-42/2012 y acumulado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el registro de los ciudadanos **Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán**, como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa para contender en la primera fórmula de la lista correspondiente al estado de Chiapas por la coalición Movimiento Progresista.

SEGUNDO.- Comuníquese vía correo electrónico la determinación materia del presente Acuerdo al respectivo Consejo Local del Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento a la sentencia emitida en el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/050/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-228/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG403/2012.- Exp. SCG/QCG/050/2010.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RADIOFONICA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.", POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/050/2010, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN LA SENTENCIA RECAIDA AL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-228/2012.

Distrito Federal, 14 de junio de dos mil doce.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y

RESULTANDO

I. En sesión extraordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución **CG337/2010**, recaída al procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente Q-UFRPP 26/09.

Cabe precisar que el Consejo General de este Instituto, al emitir la resolución antes citada, ordenó en su Punto Resolutivo **SEXTO** dar vista al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda por la responsabilidad de la persona moral denominada **Radiofónica California, S.A. de C.V.**, derivada de la aportación en especie realizada a favor del Partido Acción Nacional, en contravención a lo dispuesto por el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, conviene tener presente, en la parte que interesa, el contenido del **Considerando 4** del fallo de mérito, así como del Punto Resolutivo **Sexto** del mismo, en los que se expusieron las razones y fundamentos para dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, respecto de la presunta infracción en que incurrió la persona moral denominada Radiofónica California S.A. de C.V., los cuales son del tenor siguiente:

"(...)

4. Vista al Secretario del Consejo General.

Tomando en consideración lo señalado en el inciso c) del considerando 2 antes analizado, es pertinente ordenar se de vista con los documentos del expediente de mérito al Secretario de este Consejo , a efectos de que se determine lo que en derecho corresponda por la responsabilidad de Radiofónica California, S.A. de C.V., derivada de la aportación realizada a favor del Partido Acción Nacional, en contravención a lo dispuesto por el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[...]

RESUELVE

[...]

SEXTO. Se ordena dar vista al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos de lo señalado en el Considerando 4.

(...)"

II. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral el oficio número SE/1347/2010, mediante el cual el Secretario Ejecutivo de este Instituto, remitió copia certificada de las constancias que integran el expediente número Q-CFRPAP 26/09 instaurado en contra del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la resolución CG337/2010, emitida por el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el ocho de octubre de dos mil diez.

III. Atento a lo anterior, el veintinueve de octubre de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- *Fórmese expediente con las constancias antes referidas, el cual quedó registrado con el número SCG/QCG/050/2010; SEGUNDO.-* Esta autoridad electoral federal estima pertinente, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para la debida integración del presente asunto, realizar una investigación preliminar, por tanto, llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir al información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación, y **TERCERO.-** Hecho lo anterior se acordará lo conducente.”

IV. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Esta autoridad comicial federal, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos precisos y suficientes para la debida integración del presente procedimiento ordinario sancionador, estima necesario **requerir al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral**, a efecto de que en **breve término** se sirva informar el domicilio en el cual pueda ser localizada **Radiofónica California, S.A. de C.V.**, así como el nombre de su representante legal. Lo anterior se solicita así, porque el área en comento cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos que se solicita, y **SEGUNDO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.”

V. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave SCG/1123/2011, dirigido al C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto.

VI. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio identificado con la clave alfanumérica UF/DG/3924/11, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través del cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad, mediante proveído de fecha dieciséis de mayo de dos mil once.

VII. Atento a lo anterior, el seis de junio de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese al expediente en que se actúa el oficio y anexo de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Téngase al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto, presentando información relacionada con el requerimiento de información formulado por esta autoridad comicial federal; **TERCERO.-** En virtud de que del análisis integral a las constancias que obran en el procedimiento ordinario sancionador que se provee, se desprenden irregularidades consistentes en la presunta transgresión a lo previsto en el artículo 77, numeral 2, inciso g) en relación con lo establecido por el numeral 345, párrafo 1 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de la persona moral denominada **Radiofónica California S.A. de C.V.**, derivada de la presunta aportación en especie que realizó a favor del Partido Acción Nacional, **dese inicio** al procedimiento administrativo ordinario sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Tercero del código electoral federal, en contra de la persona moral denominada **Radiofónica California S.A. de C.V.**; **CUARTO.-** Emplácese a la persona moral denominada **Radiofónica California S.A. de C.V.**, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes; para tal efecto córrasele traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **QUINTO.-** Requírase a la persona moral denominada **Radiofónica California S.A. de C.V.**, a efecto de que se sirva proporcionar a esta autoridad la documentación relacionada con la capacidad económica y la situación fiscal correspondiente al ejercicio fiscal anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual; **SEXTO.-** A efecto de contar con todos

los elementos necesarios para la resolución del presente procedimiento, esta autoridad estima necesario requerir al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto, para que en apoyo de esta Secretaría, se sirva requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dentro de los siguientes **cinco días hábiles**, a partir de la realización del pedimento de mérito, proporcione información sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual, correspondiente a la persona moral **Radiofónica California, S.A. de C.V.**; **SEPTIMO.-** Toda vez que a la información requerida a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y que sea proporcionada por dicha Unidad, se le otorgará el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, se ordena glosarla al expediente en que se actúa en sobre debidamente cerrado y sellado.-----

Lo anterior, a efecto de que la misma únicamente pueda ser consultada por esta autoridad al momento de elaborar el Proyecto de Resolución que ponga fin al presente procedimiento, con el objeto de determinar, en su caso, la sanción que corresponda a la persona moral denominada **Radiofónica California S.A. de C.V.**, cuando obren en el expediente elementos que permitan fincar alguna responsabilidad.-----

Ahora bien, tomando en consideración que de la misma se pudieran desprender algunos datos personales, en aras de preservar su confidencialidad, este órgano colegiado estima procedente reservarla de la forma precisada, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mismo ordenamiento, y; **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente."

VIII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con las claves SCG/1521/2011 y SCG/1522/2011, dirigidos al Representante Legal de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., y al C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, respectivamente.

IX. Con fecha dieciséis de junio de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio identificado con la clave alfanumérica UF/DG/4161/11, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través del cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad, mediante proveído de fecha seis de junio del año en curso.

X. En fecha veintitrés de junio de dos mil once, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto el oficio identificado con la clave alfanumérica JLE-QR/2884/2011, signado por el C. Juan Alvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este instituto en el estado de Quintana Roo, a través del cual remitió diversa documentación relacionada con la diligencia de notificación practicada al Representante Legal de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V.

XI. El día treinta de junio de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el escrito signado por el C.P. David Fernando Salas Irigoyen, Representante Legal de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., a través del cual dio contestación a la vista formulada por esta autoridad, mediante proveído de fecha seis de junio del mismo año.

XII. Atento a lo anterior, el quince de julio de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese al expediente en que se actúa el oficio, escrito y anexos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Téngase al C.P. David Fernando Salas Irigoyen, Representante Legal de la persona moral denominada Radiofónica California S.A. de C.V., dando contestación al emplazamiento realizado por esta autoridad, y expresando lo que a su derecho conviene dentro del presente procedimiento, lo cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno; **TERCERO.-** Téngase al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, remitiendo información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la situación fiscal de la

persona moral denominada Radiofónica California S.A. de C.V., y **CUARTO.-** Toda vez que se cuenta con elementos suficientes para dar por concluida la investigación de los hechos denunciados, en virtud de que no existe diligencia pendiente por realizar de conformidad con lo establecido por el numeral 366, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pónganse las presentes actuaciones a disposición de la persona moral denominada **Radiofónica California S.A. de C.V.**, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga.-----

Notifíquese personalmente."

XIII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave SCG/2042/2011, dirigido al Representante Legal de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V.

XIV. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil once, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto el oficio identificado con la clave alfanumérica JLE-QR/3603/2011, signado por el C. Juan Alvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Quintana Roo, a través del cual remitió diversa documentación relacionada con la diligencia de notificación practicada al Representante Legal de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V.

XV. Atento a lo anterior, el ocho de diciembre de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"SE ACUERDA: PRIMERO.- Toda vez que el término de cinco días concedido al C. Representante Legal de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., para manifestar lo que a su derecho conviniera en vía de alegatos, transcurrió del veintisiete de julio al dos de agosto de dos mil once, téngase por fenecido dicho término y por precluido el derecho que se le concedió para tal efecto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo previsto por el artículo 52, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL INTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha veintitrés de junio de dos mil once, y **SEGUNDO.-** En virtud de que no existen diligencias de investigación por practicar, de conformidad con lo establecido por el artículo 366, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se cierra el periodo de instrucción; en consecuencia, procédase a elaborar el Proyecto de Resolución con los elementos que obran en el expediente al rubro citado."

XVI. En virtud de lo ordenado en el resultando que antecede, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la Séptima Sesión Extraordinaria de 2011, iniciada el día trece y concluida el día dieciséis de diciembre de dos mil once, por votación unánime del Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

XVII. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución CG444/2011, a través de la cual declaró fundado el procedimiento administrativo sancionador, en contra de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"[...]"

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara **fundado** el procedimiento administrativo sancionador ordinario, instaurado en contra de la empresa mexicana de carácter mercantil denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., en términos de lo expuesto en los Considerandos **TERCERO, CUARTO y QUINTO** de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se impone a la empresa mexicana de carácter mercantil denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., una sanción consistente en **una multa equivalente a cuatrocientos treinta y un punto setenta y dos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal al momento en que sucedieron los hechos equivalentes a la cantidad de \$23,657.97 (veintitrés mil seiscientos cincuenta y siete pesos 97/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal], al haber infringido lo previsto en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándola a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normativa comicial federal, en términos de lo establecido en el considerando **SEXTO** de esta Resolución.

[...]"

XVIII. Inconforme con esa resolución, la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V. interpuso con fecha veinte de enero de dos mil doce, recurso de apelación en contra de la misma, medio de impugnación que fue sustanciado y remitido oportunamente a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien lo radicó bajo el número de expediente SUP-RAP-13/2012.

XIX. Con fecha primero de marzo de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-13/2012 referido en el resultando que antecede, en el que se determinó medularmente lo siguiente:

"[...]"

RESUELVE

UNICO. Se **revoca** la resolución **CG444/2011**, de veintiuno de diciembre dos mil once, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al resolver el procedimiento administrativo sancionador identificado con el número de expediente SCG/QCG/050/2010 para los efectos precisados en el último considerando de la presente Resolución.

[...]"

XX. En fecha diecinueve de marzo de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibida la sentencia de mérito, y emitió proveído en el que acordó medularmente lo siguiente:

"SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la cédula de notificación recibida por correo electrónico, suscrita por el Lic. Alexis Mellín Rebolledo, actuario de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-13/2012, para los efectos legales a que haya lugar; y **SEGUNDO.-** Toda vez que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la resolución número CG444/2011, recaída al procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente SCG/QCG/050/2010, dictada con fecha veintiuno de diciembre de dos mil once por el Consejo General de este Instituto; a efecto de que se individualice de nueva cuenta la sanción, en un grado menor, impuesta a la persona moral denominada **Radiofónica California, S. A. de C. V.**, atendiendo a los parámetros ofrecidos por el artículo 354, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fundando y motivando debidamente la determinación; en tal virtud, con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, emítase el Proyecto de Resolución correspondiente, el cual será propuesto a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la siguiente sesión que celebre, posterior a la emisión del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

(...)"

XXI. En virtud de lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-13/2012, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en la Vigésima Sesión Extraordinaria, de fecha doce de abril de dos mil doce, por votación unánime del Consejero Electoral Doctor Sergio García Ramírez, Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández, y el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Doctor Benito Nacif Hernández.

XXII. Con fecha dieciocho de abril de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución CG211/2012, a través de la cual reindividualizó la sanción correspondiente a la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

“[...]

RESOLUCION

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria recaída al expediente SUP-RAP-13/2012, y al haberse decretado por dicha instancia que la persona moral denominada **Radiofónica California, S.A. de C.V.**, conculcó lo previsto en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le impone a la empresa mexicana de carácter mercantil de mérito, una sanción consistente en **una multa de doscientos ochenta y siete punto ochenta y un días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal al momento en que sucedieron los hechos equivalentes a la cantidad de \$15,771.98 (quince mil setecientos setenta y un pesos 98/100 M.N.** [cifra calculada al segundo decimal], exhortándola a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normativa comicial federal.

Lo anterior, en términos de lo expuesto en los considerando **TERCERO** y **CUARTO** de la presente Resolución.

[...]”

XVIII. Inconforme con esa resolución, la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V. interpuso con fecha nueve de mayo de dos mil doce, recurso de apelación en contra de la misma, medio de impugnación que fue sustanciado y remitido oportunamente a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien lo radicó bajo el número de expediente SUP-RAP-228/2012.

XIX. Con fecha siete de junio de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-228/2012 referido en el resultando que antecede, en el que se determinó medularmente lo siguiente:

“[...]

RESUELVE

PRIMERO. Se **revoca** la resolución CG211/2011, para el efecto de que la autoridad responsable proceda a reindividualizar la sanción que se deberá imponer a Radiofónica California, S.A. de C.V., en los términos precisados en esta sentencia.

SEGUNDO. Se **ordena** al Consejo General del Instituto Federal Electoral que proceda a dar cumplimiento a lo decidido en el Punto Resolutivo anterior, en la determinación que para tal efecto emita en la siguiente sesión que convoque, a partir de la notificación de esta ejecutoria.

TERCERO. Del cumplimiento a lo anterior, la autoridad responsable deberá informar a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

[...]”

XX. En fecha ocho de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibida la sentencia de mérito, y emitió proveído en el que acordó medularmente lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la cédula de notificación recibida por correo electrónico, suscrita por el Lic. Ricardo Arguello Ortiz, actuario de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-228/2012, para los efectos legales a que haya lugar; y **SEGUNDO.-** Toda vez que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la resolución número CG211/2012, recaída al procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente SCG/QCG/050/2010, dictada con fecha dieciocho de abril de dos mil doce por el Consejo General de este Instituto; a efecto de imponer la sanción que corresponda a la persona moral denominada **Radiofónica California, S.A. de C.V.**, atendiendo a que la conducta ha sido calificada como **leve** por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en tal virtud, con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, emítase el

Proyecto de Resolución correspondiente, el cual será propuesto a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la siguiente sesión que celebre, posterior a la emisión del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

(...)"

XXI. En virtud de lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-228/2012, en términos de lo previsto en los artículos 361; 364 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente, de fecha doce de junio de dos mil doce, por votación unánime del Consejero Electoral Doctor Sergio García Ramírez, Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández, y el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Doctor Benito Nacif Hernández, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

SEGUNDO. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), y 356, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y el Proyecto de Resolución que analiza y valora la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

ANTECEDENTES

PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION RESPECTO DE LA SANCION IMPUESTA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA RADIOFONICA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

TERCERO. Que en la sentencia dictada dentro del recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-228/2012, el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral determinó, con relación a la individualización de la sanción que esta autoridad efectuó respecto de la conducta de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., lo que de manera sustancial se cita a continuación:

"[...]

CUARTO. Estudio del fondo de la Litis. Una vez hechas las precisiones anteriores, lo conducente es analizar los conceptos de agravio formulados por lo recurrente, los cuales se pueden dividir en dos temas y, en síntesis, son los siguientes:

1. Sobre la calificativa de la gravedad de la conducta:

La autoridad responsable hizo una inexacta individualización de la sanción, pues no calificó adecuadamente la gravedad de la infracción, derivado de que omitió tomar en cuenta que, para la comisión de la conducta que se estimó ilegal hubo una falta absoluta de intencionalidad, la ausencia de comisión sistemática o reiterada, e incluso, que las condiciones externas no apuntaron a un actuar dirigido a violar la normativa electoral, elementos que la debieron conducir a fijar la calificativa de la infracción en una proporción menor a la de ordinaria, es decir, debió ser calificada como leve o levísima y, en consecuencia, imponerle como sanción una amonestación.

Lo anterior,' afirma la recurrente, en razón de que en la ejecutoria que esta Sala Superior emitió, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-13/2012, se señaló que la autoridad administrativa había tenido por demostrados diversos elementos que debieron haber atenuado la calificación de la infracción, para llevar a la autoridad responsable a fijar la calificativa de la infracción "en una proporción menor a la que denominó como ordinaria".

2. Sobre el monto de la sanción. La recurrente asevera que la autoridad responsable señala indebidamente que Radiofónica California, S. A. de C. V., obtuvo un beneficio por la conducta desplegada, derivado de que el monto total de las inserciones por las que se le sancionó, asciende a \$15,771.76 (quince mil setecientos setenta y un pesos 76/100 M.N.), arribando a la conclusión de que tal cantidad representa el monto del beneficio obtenido por la apelante, lo cual es inexacto, pues la conducta que se sanciona es la aportación en especie a un partido político, por lo que esas publicaciones en ningún momento le trajeron un beneficio económico a la apelante, sino por el contrario, le generaron una erogación.

Bajo esa premisa, afirma la recurrente que es incongruente considerar que la aportación en especie, en favor de un partido político se tradujo en un beneficio económico para ella, pues la naturaleza de esa infracción consiste en proporcionar un bien o prestar un servicio en favor de un tercero y no la de arrogarse un beneficio económico.

A juicio de esta Sala Superior, tales conceptos de agravio son fundados, conforme a lo expuesto a continuación.

En cuanto al motivo de inconformidad relativo a la calificativa de la gravedad de la conducta, como ya se dijo, esta Sala Superior, en el SUP-RAP-13/2012, resolvió revocar la determinación de la autoridad electoral responsable, para el efecto de que procediera a individualizar de nueva cuenta la sanción, en un grado menor, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 354, párrafo 1, inciso d), del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues las consideraciones expresadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral incumplían el principio de debida motivación, en razón de que resultaron insuficientes para explicar por qué la sanción se fijó en cuatrocientos treinta y un punto setenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En efecto, este órgano jurisdiccional, en la ejecutoria citada, estableció que la autoridad responsable no tomó en consideración la falta de intencionalidad en la conducta, la ausencia de comisión sistemática o reiterada y que las condiciones externas no implicaron una actuación tendente a violar el contenido de la norma, pues tales aspectos debieron llevar al órgano electoral administrativo responsable a fijar la calificativa de la infracción en un grado menor al que denominó como ordinario.

Es decir, la autoridad electoral responsable tuvo mayores elementos que atemperaban la calificativa de la infracción; sin embargo, se basó únicamente en dos aspectos que le sirvieron para clasificarla como ordinaria: el hecho de que la inserción periodística se dio durante el procedimiento electoral federal y el monto que costaron las inserciones, que ascendió a \$15,771.76 (quince mil setecientos setenta y un pesos 76/100 M.N.).

Con base en lo anterior, la autoridad responsable impuso a la ahora actora una sanción de \$23,657.97 (veintitrés mil seiscientos cincuenta y siete pesos 97/100 M.N.)

Ahora bien, en la resolución controvertida, la autoridad responsable sostiene literalmente lo siguiente, sobre la calificativa de la gravedad de la conducta:

LA CALIFICACION DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION EN QUE SE INCURRA

En el presente caso, atendiendo a las circunstancias objetivas anteriormente precisadas, la conducta debe calificarse como ordinaria, ya que si bien, 'no existió por parte de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., la intención de infringir lo previsto en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni se trató de una conducta reiterada o sistemática, además no existió una pluralidad de conductas, lo cierto es que sí se trasgredió dicha disposición, que tiende a preservar la equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral y á evitar que los partidos políticos, como instrumentos de acceso al poder público, estén sujetos a intereses privados alejados del bienestar general, como lo son los intereses particulares de las empresas mexicanas de carácter mercantil, con la inserción de cuatro desplegados en dos periódicos de circulación local.

Es decir, no obstante que el órgano administrativo electoral responsable reconoce que no existió, por parte de la actora, la intención de infringir lo previsto en el artículo 77, párrafo 2, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni

se trató de una conducta reiterada o sistemática, además de que no hubo una pluralidad de conductas, sigue sosteniendo la calificativa de la conducta como grave ordinaria, sin la debida motivación, pues únicamente argumenta que con la conducta desarrollada por la apelante, consistente en la inserción de cuatro desplegados en los periódicos locales "De Peso, Quintana Roo" y "De Peso, Riviera Maya", considerados como aportación en especie, a favor del Partido Acción Nacional, se transgredió la citada disposición, que tiende a preservar la equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral.

Al sostener lo anterior, la autoridad electoral responsable incumple el principio de debida motivación, porque las consideraciones ¿le esgrimió para justificar su determinación, de ningún modo son suficientes para explicar las razones que le llevaron a mantener la calificativa de la gravedad de la conducta sancionada, como ordinaria.

Además, de los aspectos relativos a la falta de intención, de que no se trató de una conducta reiterada o sistemática y que no existió pluralidad de conductas, se debe agregar que la autoridad responsable concluyó que la inserción de los cuatro desplegados aludidos constituyó una aportación en especie de la apelante, a favor del Partido Acción Nacional.

En este orden de ideas, resulta evidente que los razonamientos expresados por la autoridad responsable no tienen el alcancé necesario para sostener que la conducta cometida se califique como grave ordinaria.

Es por lo anterior, que a juicio de esta Sala Superior, las consideraciones expuestas por la responsable en su determinación no justifican las razones particulares, circunstancias especiales o causas inmediatas que pudieran servirle de apoyo para concluir que la conducta revelaba un grado "ordinario" en la calificación de su gravedad.

Al respecto, no debe pasar inadvertido el contenido del artículo 355, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 355.

(Se transcribe)

El dispositivo legal transcrito establece que para individualizar una sanción es necesario considerar todas las circunstancias objetivas que rodean el acto denunciado, así como las subjetivas del infractor de la norma.

De ahí, que en aras de cumplir el principio de legalidad, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es indudable que el ejercicio de justipreciación que haga la autoridad electoral al fijar la gravedad de una infracción y, consecuentemente, para imponer la sanción correspondiente, debe expresar con claridad cuáles fueron las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que le llevaron a arribar a esa decisión.

En ese sentido, si la autoridad responsable, al sostener la calificativa de ordinaria de la conducta imputada a la recurrente, expresó únicamente el argumento de que con tal conducta se violó el principio de equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral, dejando de tomar en cuenta los aspectos que atenuaban esa conducta, es de concluir que incurrió en una deficiente motivación.

En consecuencia, tomando en consideración lo resuelto por esta Sala Superior en la ejecutoria SUP-RAP-13/2012, en el sentido de revocar la resolución CG444/201 1, para el efecto de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral procediera a individualizar de nueva cuenta la sanción, en un grado menor, en plenitud de jurisdicción lo procedente es calificar la conducta atribuida a Radiofónica California, S. A. de C. V., como leve.

Lo anterior, tiene como sustento los aspectos ya señalados con antelación, es decir, la falta de intencionalidad en la conducta, que no se trató de una conducta sistemática o reiterada y que las condiciones externas no implicaron una actuación tendente a violar el contenido de la norma.

Finalmente, esta Sala Superior considera que le asiste razón a la recurrente, cuando afirma que es incongruente considerar que la aportación en especie que hizo, en favor del Partido Acción Nacional, se tradujo en un beneficio económico para ella, pues la naturaleza de esa infracción consiste en proporcionar un bien o prestar un servicio en favor de un tercero y no la de obtener un beneficio económico.

Lo anterior es así, porque como lo expresa la apelante, la autoridad responsable indebidamente manifiesta que Radiofónica California, S. A. de C. V., obtuvo un beneficio por la conducta desplegada, derivado de que el monto total de las inserciones por las que se le sancionó, asciende a \$15,771.76 (quince mil setecientos setenta y un pesos 76/100 M.N.), que es el costo total de las cuatro inserciones,, arribando a la conclusión de que tal cantidad representa el monto del beneficio obtenido por la apelante, lo cual es incorrecto, pues, como ya se dijo, la conducta que se sanciona es la aportación en especie a un partido político, sin que esté acreditado en autos que esas inserciones le generaron un beneficio económico a la apelante, mediante un ingreso que haya obtenido.

QUINTO. Efectos de la sentencia. *Al haber resultado fundados los conceptos de agravio hechos valer por Radiofónica California, S. A. de C. V., lo procedente conforme a Derecho es revocar la resolución CG211/2012, emitida en el procedimiento administrativo sancionador ordinario radicado en el expediente SCG/QCG/050/2010, a fin de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, tomando en consideración la calificación de la falta como **leve**, dicte una nueva, en la que imponga la sanción que corresponda.*

La autoridad responsable deberá dar cumplimiento a lo ordenado en esta ejecutoria, en la resolución que para tal efecto emita, en la siguiente sesión que convoque, a partir de la notificación de la presente sentencia.

Del cumplimiento a lo anterior, deberá informar a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

RESUELVE

PRIMERO. *Se **revoca** la resolución CG211/2011, para el efecto de que la autoridad responsable proceda a reindividualizar la sanción que se deberá imponer a Radiofónica California, S.A. de C.V., en los términos precisados en esta sentencia.*

SEGUNDO. *Se **ordena** al Consejo General del Instituto Federal Electoral que proceda a dar cumplimiento a lo decidido en el Punto Resolutivo anterior, en la determinación que para tal efecto emita en la siguiente sesión que convoque, a partir de la notificación de esta ejecutoria.*

TERCERO. *Del cumplimiento a lo anterior, la autoridad responsable deberá informar a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.*

[...]"

Así, de lo argumentado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación esta autoridad extrae en lo que interesa al presente procedimiento las siguientes conclusiones:

- Que en la determinación CG211/2012, se hizo una inexacta individualización de la sanción, pues no calificó adecuadamente la gravedad de la infracción, derivado de que omitió tomar en cuenta que, para la comisión de la conducta que se estimó ilegal hubo una falta absoluta de intencionalidad, la ausencia de comisión sistemática o reiterada, e incluso, que las condiciones externas no apuntaron a un actuar dirigido a violar la normativa electoral.
- Que en la determinación CG211/2012 indebidamente se señaló que Radiofónica California, S. A. de C. V., obtuvo un beneficio por la conducta desplegada, derivado de que el monto total de las inserciones por las que se le sancionó, asciende a \$15,771.76 (quince mil setecientos setenta y un pesos 76/100 M.N.), arribando a la conclusión de que tal cantidad representa el monto del beneficio obtenido por la persona moral denunciada.
- Que se contaba con mayores elementos que atemperaban la calificativa de la infracción.
- Que tomando en consideración lo resuelto por esta Sala Superior en la ejecutoria SUP-RAP-13/2012, en el sentido de revocar la resolución CG444/2011, para el efecto de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral procediera a individualizar de nueva cuenta la sanción, en un grado menor, en plenitud de jurisdicción **lo procedente es calificar** la conducta atribuida a Radiofónica California, S. A. de C. V., **como leve**.
- Que hubo falta de intencionalidad en la conducta, que no se trató de una conducta sistemática o reiterada y que las condiciones externas no implicaron una actuación tendente a violar el contenido de la norma.

- Que es incongruente considerar que la aportación en especie que hizo, en favor del Partido Acción Nacional, se tradujo en un beneficio económico para ella, pues la naturaleza de esa infracción consiste en proporcionar un bien o prestar un servicio en favor de un tercero y no la de obtener un beneficio económico.

De lo antes expuesto, es de reiterarse, que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la Resolución CG211/2012, para el efecto de que la autoridad responsable, a la brevedad, proceda a emitir una nueva tomando en cuenta las consideraciones de la ejecutoria que se cumplimenta, particularmente, que la conducta ha sido calificada como **leve** por parte del máximo órgano jurisdiccional de la materia, dejando intocados los demás elementos que integran la Resolución recurrida y por tanto firmes.

En ese sentido, y a efecto de cumplimentar lo mandatado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de esta institución, emitió el proveído de fecha ocho de junio de dos mil doce, mediante el cual tuvo por recibida la notificación electrónica de la ejecutoria identificada con el número de expediente SUP-RAP-228/2012, que con el presente fallo se acata y ordenó elaborar de forma inmediata el Proyecto de Resolución correspondiente.

Bajo estas premisas y en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la autoridad de conocimiento procederá a imponer la sanción que en derecho corresponda a la persona moral denominada **Radiofónica California, S.A. de C.V.**

SANCION A IMPONER

CUARTO. Que a efecto de dar debido cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al recurso de apelación que por esta vía se acata, se procederá a determinar la sanción correspondiente a la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V.

Es de señalarse que la conducta realizada por la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., debe ser objeto de la imposición de una sanción, que tendrá en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto, esto es: tipo de infracción, singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas, bien jurídico tutelado, circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción, intencionalidad, reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas, condiciones externas [contexto fáctico] y los medios de ejecución, calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra (la cual ha sido calificada como **leve** por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), reincidencia, monto del beneficio, lucro o daño o perjuicio derivado de la infracción y condiciones socioeconómicas del actor y sin que ello implique que ésta sea de tal monto que incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Atento a lo anterior y toda vez que han quedado firmes los elementos integrantes de la respectiva individualización de la sanción a imponer a Radiofónica California, S.A. de C.V., de conformidad con lo resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación identificados con los números SUP-RAP-13/2012, SUP-RAP-228/2012, en la que la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral determinó calificar la falta como **leve** tomando en consideración: el tipo de infracción; la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas; el bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas); las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; la intencionalidad, reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas; las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución; así como la reincidencia, y las condiciones socioeconómicas del infractor; al no haber sido objeto de impugnación por parte de la persona moral denunciada en el momento procesal oportuno, ni de modificación o revocación por parte del máximo órgano jurisdiccional en materia electoral federal en los medios de impugnación señalados, los mismo han quedado firmes para efectos de la presente determinación, por tanto, se procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

LA CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN EN QUE SE INCURRA

En el presente caso, cabe precisar que la conducta desplegada por la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., ha sido calificada como leve por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-228/2012**.

Lo anterior, toda vez que la conducta no tuvo como finalidad infringir de forma directa los objetivos tutelados por la norma relativos a garantizar la equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral y a evitar que los partidos políticos, como instrumentos de acceso al poder público, estén sujetos a intereses privados alejados del bienestar general, como lo son los intereses particulares de las empresas mexicanas de carácter mercantil.

EL MONTO DEL BENEFICIO, LUCRO, DAÑO O PERJUICIO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Al respecto, cabe señalar que el máximo órgano jurisdiccional de la materia determinó que la aportación en especie que hizo Radiofónica California, S.A. de C.V., en favor del Partido Acción Nacional, no tradujo un beneficio económico para ella, pues la naturaleza de la infracción consiste en proporcionar un bien o prestar un servicio en favor de un tercero y no la de obtener un beneficio económico.

Lo anterior, en virtud de que no se acreditó en los presentes autos que las inserciones materia de inconformidad haya generado un beneficio económico a la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V.

SANCIÓN A IMPONER

De conformidad con el artículo 341, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos o cualquier persona física o moral, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales.

En este contexto, la empresa mexicana de carácter mercantil denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., tiene el carácter o condición de persona moral, por ende, es sujeto susceptible de responsabilidad por infracciones a la legislación electoral. Así pues, si la conducta de la persona moral en cita infringió lo establecido por el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es por tanto, motivo de reproche su actuar conforme a lo estipulado por el artículo 354, párrafo 1, inciso d), debiéndose atender a la condición del sujeto así como al hecho infractor, para determinar cuál de las sanciones contenidas en el referido inciso d), es la atinente imponer al sujeto infractor.

En este sentido, conviene reproducir el dispositivo legal invocado, mismo que es del tenor siguiente:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

d) Respeto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:

I. Con amonestación pública;

II. Respeto de los ciudadanos, o de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos: con multa de hasta quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con el doble del precio comercial de dicho tiempo; y

III. Respeto de las personas morales por las conductas señaladas en la fracción anterior: con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con el doble del precio comercial de dicho tiempo;

(...)”

Ahora bien, cabe precisar que la conducta desplegada por la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., infringe los objetivos buscados por el Legislador, quien proscribió que las empresas mexicanas de carácter mercantil, realizaran aportaciones o donativos a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, con la finalidad de evitar que los partidos políticos, como instrumentos de acceso al poder público, estén sujetos a intereses privados alejados del bienestar general, como lo son los intereses particulares de las empresas mexicanas de carácter mercantil; se estima que en el caso cobra especial relevancia la acreditación de la aportación en especie que realizó la empresa mexicana de carácter mercantil en mención a favor del Partido Acción Nacional.

Así pues, se encuentra acreditada la aportación en especie a favor del Partido Acción Nacional, realizada por la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., al insertar cuatro desplegados los días cuatro, cinco y seis de febrero de 2009, en los periódicos denominados “De Peso, Quintana Roo” y “De Peso, Riviera Maya”.

En este sentido, toda vez que la conducta desplegada por la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., ha sido calificada como **leve** por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-228/201**, resulta necesario imponer una sanción acorde con tal gravedad.

Así las cosas, teniendo en consideración que la conducta denunciada fue calificada como leve y que no existe reincidencia de la conducta reprochable, para que la sanción cumpla con el objeto de ser suficientemente significativa para disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro, y a la vez sea ejemplar para prevenir que otras personas o partidos políticos incurran en conductas similares, se estima que la sanción que debe aplicarse a Radiofónica California, S.A. de C.V., por considerarse la adecuada, es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso d), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una **amonestación pública**.

Lo anterior, toda vez que la conducta desplegada por la persona moral denominada Radiofónica California, S. A. de C. V., fue calificada como leve por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, al tomar en consideración que no existió una intencionalidad en la comisión de los hechos, así como que no se trató de una conducta sistemática o reiterada y que las condiciones externas no implicaron una actuación tendente a violar el contenido de la norma.

LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL INFRACITOR E IMPACTO EN SUS ACTIVIDADES

Tomando en consideración la sanción impuesta (amonestación pública), resulta irrelevante el conocimiento de las condiciones socioeconómicas del infractor, ya que dicha sanción no causa afectación a la situación patrimonial de la persona moral sancionada.

IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES DEL SUJETO INFRACITOR

Derivado de lo anteriormente señalado, se considera que de ninguna forma la imposición de una amonestación pública puede llegar a considerarse gravosa para la persona moral infractora, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta el desarrollo de sus actividades.

QUINTO. Que en atención a los Antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1, y 366, párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria recaída al expediente SUP-RAP-228/2012, y al haberse decretado por dicha instancia que la persona moral denominada **Radiofónica California, S.A. de C.V.**, conculcó lo previsto en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le impone a la empresa mexicana de carácter mercantil de mérito, una sanción consistente en **una amonestación pública**, exhortándola a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normativa comicial federal.

Lo anterior, en términos de lo expuesto en los Considerandos **TERCERO** y **CUARTO** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la persona moral denunciada.

TERCERO.- A efecto de dar debido cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-228/2012, notifíquesele la presente determinación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión de la misma.

CUARTO.- Notifíquese en términos de ley la presente Resolución.

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 149, 151, 152, 166, 169, 209, 211, 215, 236, 237, 252 y 253 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, respecto de la comprobación de gastos de viáticos y pasajes por vía de bitácoras de gastos menores y el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral, por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

COMUNICADO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INTERPRETACION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 149, 151, 152, 166, 169, 209, 211, 215, 236, 237, 252 Y 253 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACION, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DE LA COMPROBACION DE GASTOS DE VIATICOS Y PASAJES POR VIA DE BITACORAS DE GASTOS MENORES Y EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LAS PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES EN APOYO A LA OBSERVACION ELECTORAL, POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 79, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación, y contará con autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y su nivel jerárquico será equivalente al de dirección ejecutiva del Instituto.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto Federal Electoral para cada proceso electoral.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto Federal Electoral.
4. Que de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tiene entre sus facultades, la de proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas.
5. Que de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es facultad de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos revisar los informes de ingresos y gastos que le presenten las organizaciones de observadores electorales.
6. Que mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, mismo que, de conformidad con su punto de Acuerdo TERCERO, entró en vigor el primero de enero de dos mil doce. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Fiscalización, dicho ordenamiento es de orden público y de observancia obligatoria para los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales que formen coaliciones, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones de observadores electorales, y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político nacional.
8. Que el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización, establece que los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la organización de observadores electorales, la persona a quien se efectuó el pago, debiendo cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables y deberán estar vinculados únicamente con actividades relacionadas directamente con la observación electoral.

9. Que los artículos 151 y 152 del Reglamento de Fiscalización establecen que las organizaciones de observadores electorales deberán elaborar una relación de las personas que recibieron alguna cantidad para el desarrollo de su actividad como observador electoral, y registrarse contablemente.
10. Que el artículo 166 del Reglamento de Fiscalización señala que el gasto que ejerza cada partido en una campaña electoral federal, cada agrupación como gastos de operación ordinaria y las organizaciones de ciudadanos, exclusivamente en los rubros de viáticos y pasajes, podrá ser comprobado por vía de bitácoras de gastos menores, hasta un veinte por ciento.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Fiscalización, en las bitácoras deberán señalarse con toda precisión la fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización, debiendo anexar los comprobantes que se recaben de tales gastos o, en su caso, recibos de gastos menores que incluyan los datos antes mencionados y registrarse en la contabilidad en subcuentas específicas para ello.
12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209, 211 y 237 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, los partidos políticos nacionales, las agrupaciones y coaliciones podrán otorgar reconocimientos a sus militantes, asociados o simpatizantes, según corresponda, por su participación en actividades de apoyo político, los cuales deberán estar soportados por recibos foliados cuyas personas que los expidan deberán estar autorizadas por el órgano de finanzas de cada partido, coalición o agrupación política; dichos recibos deberán expedirse en forma consecutiva, sin que puedan comprobarse mediante esta clase de recibos, los pagos realizados a una sola persona física por ese concepto, que excedan los ciento veinticinco días de salario mínimo en el transcurso de un mes en el caso de los partidos, y de cien días tratándose de agrupaciones.
13. Que los artículos 252, numeral 2 y 253 del Reglamento de Fiscalización disponen que se deberá anexar a la póliza de registro contable del egreso, la copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento y tratándose de menores de edad, en vez de la clave de elector, el partido o coalición deberá consignar algún otro dato que permita identificar plenamente a quien se le otorga el correspondiente recibo, como puede ser la Clave Unica del Registro de Población (CURP), el número de pasaporte vigente, los datos de la credencial vigente expedida por alguna institución educativa oficial o el número de credencial o identificación de alguna institución pública de seguridad social. En todo caso se deberá anexar copia fotostática legible del documento correspondiente.
14. Que los artículos 215 y 237, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización establecen que los sujetos obligados deberán llevar controles de folios de los recibos que se expidan, en los formatos que señala el reglamento, mismos que deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización totalizados en medios impresos y magnéticos, que permitan verificar el número total de recibos expedidos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos cancelados.
15. Que el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización señala que lo establecido en el apartado Servicios Personales, no releva a los partidos, agrupaciones y organizaciones de ciudadanos, ni a las personas físicas que reciban pagos por parte de los partidos, agrupaciones y organizaciones de ciudadanos, del cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes fiscales, laborales o cualquier otra que resulte aplicable.
16. Que los artículos 236 y 252, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, establecen que para los recibos que expidan los partidos, las coaliciones y las agrupaciones por los egresos que efectúen por concepto de reconocimientos a la participación en actividades de apoyo político, deberán utilizar los medios electrónicos y deberán contener y señalar todos los datos contenidos en el sistema informático creado para su expedición.
17. Que el artículo Transitorio PRIMERO del Reglamento de Fiscalización, establece que los partidos, las coaliciones y las agrupaciones, continuarán emitiendo en forma impresa recibos por los ingresos que reciban y por reconocimientos que efectúen a las actividades de apoyo político, hasta en tanto la Unidad de Fiscalización no ponga a su disposición el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos.
18. Que el dieciocho de mayo del presente año se recibió en la Unidad de Fiscalización escrito sin número signado por el C. Saúl Ramírez Sánchez, Representante Legal de Agenda Ciudadana por el Desarrollo y la Corresponsabilidad Social, A. C., mediante el cual consultó si existía la posibilidad de que los observadores electorales otorguen Reconocimientos por Actividades de Participación Política (REPAP), ante la imposibilidad de obtener comprobantes con requisitos fiscales para el pago de actividades relacionadas con la observación electoral.

19. Que el veintitrés de mayo de dos mil doce se recibió en la Unidad de Fiscalización escrito sin número signado por el C. Eduardo Alejandro Velasco González, Representante Legal de Fundación Nosotros los Jóvenes, A.C., Organización de Observadores Electorales, por el cual solicita información relativa al porcentaje que podrá ser comprobado por vía de bitácoras de gastos menores en el rubro de viáticos y pasajes, la forma de justificar dichos viáticos y pasajes, así como a la posibilidad de otorgar reconocimientos por actividades de participación política.
20. Que en este contexto, la Unidad de Fiscalización, sensible a esas necesidades, llevó a cabo un estudio para la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable a la comprobación de los gastos por concepto de viáticos y pasajes, así como a la posibilidad de otorgar reconocimientos por concepto de apoyo a las actividades de observación electoral; es por ello que considera que sus atribuciones le facultan a generar condiciones favorables en materia administrativa, que permitan a los sujetos obligados efectuar una correcta rendición de cuentas, a efecto de establecer un marco jurídico que resulte aplicable a todos los sujetos obligados ante el Reglamento de Fiscalización, en igualdad de circunstancias, sin excluir a las organizaciones de observadores electorales.
21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, tiene a su cargo emitir los criterios de interpretación de las disposiciones reglamentarias relativas al registro contable de los ingresos y egresos de los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran las organizaciones de observadores electorales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 4 y 5; 79, numerales 1 y 2; y 81, numeral 1, incisos j) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, 151, 152, 166, 169, 209, 211, 215, 236, 237, 252 y 253 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, el Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos comunica:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso d) y 306 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, los gastos que las organizaciones de observadores electorales deberán reportar en sus Informes, son todos aquellos efectuados para el desarrollo de su actividad de observador electoral en las diferentes etapas y fases del proceso comicial, mismos que deberán comprender los recursos ejercidos hasta el domingo primero de julio del presente año, día de la jornada electoral correspondiente al proceso en curso. Lo anterior es así, dado que, el plazo otorgado en la ley a las organizaciones de observadores para la presentación de sus Informes, comienza a correr a partir del dos de julio de dos mil doce.

SEGUNDO.- Se establece que las organizaciones de observadores electorales podrán comprobar el gasto que ejerzan por concepto de viáticos y pasajes por vía de bitácoras de gastos menores, hasta en un treinta por ciento.

TERCERO.- Para efectos de la comprobación, en las bitácoras deberán señalarse con toda precisión la fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización, y deberán anexarse los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce o, en su caso, recibos de gastos menores que incluyan los datos antes mencionados. Los egresos deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de las organizaciones de observadores, en subcuentas específicas para ello.

CUARTO.- Las organizaciones de observadores electorales podrán otorgar reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral (REPAP), en los términos que a continuación se indican:

- a) Las actividades por las cuales se otorguen los reconocimientos deberán ser esporádicas, sin que pueda existir una relación contractual.
- b) Los reconocimientos otorgados deberán estar soportados por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado a la organización y el periodo durante el que se realizó el servicio.
- c) Los recibos deberán estar firmados por el Apoderado o Representante Legal de la organización de observadores electorales, o por quién este autorice, y deberá contener anexo la copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento.

- d) Tratándose de menores de edad, en vez de la clave de elector, se deberá consignar algún otro dato que permita identificar plenamente a quien se le otorga el correspondiente recibo, como puede ser la Clave Unica del Registro de Población (CURP), el número de pasaporte vigente, los datos de la credencial vigente expedida por alguna institución educativa oficial o el número de credencial o identificación de alguna institución pública de seguridad social. En todo caso se deberá anexar copia fotostática legible del documento correspondiente. En este supuesto, será responsabilidad de la organización aportar los elementos adicionales que le permitan a la autoridad verificar la veracidad de la información asentada en los REPAP.
- e) Las erogaciones realizadas como reconocimientos a una sola persona física que excedan los ciento veinticinco días de salario mínimo en el transcurso de un mes, no podrán ser comprobadas a través de los REPAP. Tales erogaciones deberán estar vinculadas con las actividades relacionadas directamente con la observación electoral, conformidad con lo establecido en el artículo 149, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.
- f) El Apoderado o Representante Legal de la organización de observadores electorales, o quién este designe, deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar los reconocimientos otorgados, e informará, dentro de los diez días siguientes, a esta Unidad de Fiscalización del número consecutivo de los folios de los recibos impresos.
- g) Los recibos se imprimirán según el formato "REPAP-OE", en una única serie, con los datos que contiene el formato "REPAP-APN" establecido en el Reglamento de Fiscalización para las agrupaciones políticas nacionales, en el cual se sustituirá la referencia a las agrupaciones por la correspondiente a la organización de observadores electorales.
- h) Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias.
- i) Todos los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El recibo original permanecerá en poder de quien haya otorgado el reconocimiento, quien deberá anexarlo a la póliza contable correspondiente. Una de las copias se archivará en un consecutivo y la segunda copia del recibo deberá entregarse a la persona a la que se otorgó el reconocimiento.
- j) La organización de observadores deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan, los cuales permitirán verificar el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total, los recibos pendientes de utilizar y los recibos cancelados, los cuales deberán ser remitidos a la autoridad en juego completo.
- k) Los controles de folios deberán remitirse a la autoridad electoral en medios impresos y magnéticos cuando lo solicite.
- l) Las organizaciones de observadores electorales que otorguen dichos reconocimientos y las personas físicas que reciban los pagos por dicho concepto, no quedan eximidas del cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes fiscales, laborales o cualquier otra que resulte aplicable.
- m) Las organizaciones de observadores electorales deberán elaborar una relación de las personas que recibieron reconocimientos por su apoyo a la actividad de observación electoral, en las que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas, así como la documentación comprobatoria correspondiente. Los nombres de las personas deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- n) La relación deberá presentarse totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos a esta Unidad de Fiscalización junto con el informe respectivo.

QUINTO.- Las organizaciones de observadores electorales que reciban financiamiento del "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2012" a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, podrán otorgar como monto total de reconocimientos por concepto de actividades en apoyo a la observación electoral (REPAP), hasta la cantidad equivalente al 25% de los recursos que reciban.

SEXTO.- Los criterios que por este medio se comunican regularán las obligaciones en materia de financiamiento y gasto de las organizaciones de observadores electorales para el proceso electoral federal 2011-2012.

SEPTIMO.- Publíquese el presente comunicado en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a 13 de junio de dos mil doce.- El Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiente al último trimestre de 2011.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10164 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PAGO DE LA COMPENSACION POR TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CONTRACTUAL AL PERSONAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	RETIROS	GASTOS DE ADMINISTRACION	SALDO
30/09/2011	OCT-DIC	OCT-DIC	OCT-DIC	OCT-DIC	31/12/2011
97,400,460.82	145,082,753.06	1,387,472.26	19,116,193.41	101,579.43	224,652,913.30

México, D.F., a 1 de junio del 2012.- El Director Ejecutivo de Administración, **Román Torres Huato**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiente al primer trimestre de 2012.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10164 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PAGO DE LA COMPENSACION POR TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CONTRACTUAL AL PERSONAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	OTROS	RETIROS	GASTOS DE ADMINISTRACION	SALDO
31/12/2011	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	31/03/2012
224,652,913.30	133,719,647.19	2,755,690.50	871,212.05	14,393,522.64	87,904.80	347,518,035.60

México, D.F., a 1 de junio del 2012.- El Director Ejecutivo de Administración, **Román Torres Huato**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 730/2012 y su acumulado 733/2012, promovidos por José Antonio Macías Morales, Alfonso Manuel Arellano Romero y Raúl Romero Luna, el primero como apoderado de persona moral Combustibles Las Urracas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y los dos últimos por su propio derecho, respectivamente, contra los actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, que hacen consistir en el ilegal emplazamiento y diversos proveídos dictados dentro del juicio laboral 380/2007-C, de su índice; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado JUAN AGUILAR CASILLAS, haciéndole saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para el verificativo de la audiencia constitucional, a fin de que comparezca a hacer valer su derecho de defensa, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 12 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Francisco Javier García Contreras
Rúbrica.

(R.- 349811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Carlos Daniel Salgado Morales y Maritza Guardia Marques.

En los autos del juicio de amparo 268/2012-IV, promovido por José María Guardia López, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 13 de junio de 2012.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 350487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En proveído de once de junio del año en curso, dictado en el juicio de amparo directo D.C.395/2012, promovido por Irene Liliana Razumney Grinberg, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el veinticuatro de febrero de dos mil doce, en el toca 2032/2011, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil, seguido por la quejosa en contra de Gomar de Arcos María Luisa y otros, expediente 72/2008, ante el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, se ordenó realizar los edictos respectivos a fin de emplazar a la tercera perjudicada María Luisa Gomar de Arcos, por dicho medio, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 11 de junio de 2012.
Mgdo. Fernando Rangel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 349732)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado MARCO BELTRAN LIMON, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido JOHN DAVID CORNES ALDRIGE y MARGARET CALLAGHAN POTTER DE CORNES, actores; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia de fecha 23 de Febrero del 2012, toca 781/2011, apelación interpuesta por JOHN DAVID CORNES ALDRIGE y MARGARET CALLAGHAN POTTER DE CORNES; expediente 1078/2008, Juzgado Segundo Civil Chapala del Segundo Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 19 de junio de 2012.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 349810)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

C. RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON.
(TERCERO PERJUDICADO)
PRESENTE.

En juicio amparo 1629/2011, promovido por FLORENCIO VASQUEZ o FLORENCIO VASQUEZ REYES, contra actos procurador General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, reclama resolución de veinticuatro de septiembre dos mil once, en cuaderno de queja 61/2011, derivado averiguación previa 3491(SC)/2010.

Con fundamento artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; EMPLACESE a este juicio al tercero perjudicado RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, mediante EDICTOS, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto dictado el uno de marzo de este año, por el tiempo del emplazamiento; para tal efecto, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia

simple de la demanda. Si pasado el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de su publicación, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Se hace del conocimiento que están señaladas las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 348634)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1149/11/1 promovido por GEBARA FRANCIS VICTOR SU SUCESION respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GEBARA FRANCIS VICTOR SU SUCESION Y OTRO en contra de JOSE SEVILLA COHEN Y OTROS, se dictó un acuerdo de fecha SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, que en síntesis ordena: Emplácese a los terceros perjudicados JOSE SEVILLA COHEN y GIL LIBERBERG PUTER, en términos de ley, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el Periódico EL SOL DE MEXICO.- Para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, D.F., a 12 de junio de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 349818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SERGIO LADISLAO ARROYO RODRIGUEZ.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 694/2012-1, promovido por MA. JOSEFINA JIMENEZ CRUZ, ANTONIO ENRIQUEZ LARA y FRANCISCO ZAMORA DORANTES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del EJIDO CASA BLANCA, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Civil en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 18 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Gabriela Zárate Martínez
Rúbrica.

(R.- 350500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación

"En el juicio de amparo 21/2011-VII, promovido por Oscar de Jesús Valenciana González, contra actos del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, y Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismos que hace consistir esencialmente en la resolución emitida el dieciséis de mayo de dos mil once, en los autos del toca número 175/2010, en la que se dejó sin efecto la sentencia de seis de mayo de dos mil diez, y se ordenó reponer el procedimiento en la causa penal 39/2008, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, que se instruye en su contra por la comisión de los delitos de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y delincuencia organizada, considera violatorio de los artículos 14, 16 y 21, Constitucionales; se ordena emplazar por edictos a HECTOR GONZALEZ MUÑOZ, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil doce."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2012.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Winyber Jiménez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 348683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación

"En el juicio de amparo 19/2011-V, promovido por Julio Isidoro Juárez Flores, Erick Aurelio Granados Gasca, Marco Hugo Granados Pérez y Rafael Marmolejo Montero, contra actos del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, y Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismos que hace consistir esencialmente en la resolución emitida el dieciséis de mayo de dos mil once, en los autos del toca número 175/2010, en la que se dejó sin efecto la sentencia de seis de mayo de dos mil diez y se ordenó reponer el procedimiento en la causa penal 39/2008, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, que se instruye en su contra por la comisión de los delitos de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, delincuencia organizada y portación de arma de fuego sin licencia, consideran violatorio de los artículos 14, 16 y 21, Constitucionales; se ordena emplazar por edictos a HECTOR GONZALEZ MUÑOZ, para que comparezca ante este tribunal unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del tres de septiembre de dos mil doce."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2012.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito

Lic. Winyber Jiménez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 348694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

AMADA GUMETA GOMEZ
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.192/2012, PROMOVIDO POR ERNESTO LOPEZ PEREZ Y ZACARIAS LOPEZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE PARTE TERCERA PERJUDICADA A AMADA GUMETA GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV.- ACTO RECLAMADO.

a). De la autoridad ordenadora, la orden de aprehensión y búsqueda dictada en nuestra contra por el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, de la Ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

b).- De las ejecutoras el cumplimiento que le pretenden dar a la referida orden de aprehensión obsequiada en nuestra contra.”

ASIMISMO PRECISARON, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO NI SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Arteaga Torres

Rúbrica.

(R.- 349275)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 223/2012, promovido por Gustavo Frago Trejo, José Rodrigo Trejo Pérez, Silvano Frago Trejo, Abel Frago Morales, Jaime Frago Barrón, José Rodríguez Frago, por conducto de su apoderado legal Jorge Luis Terrazas Arteaga, contra actos de la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las doce horas con diez minutos del veintinueve de mayo de dos mil doce.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 30 de abril de 2012.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz

Rúbrica.

(R.- 349285)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 10/2012-8, promovido por José Luis Jacobo Lima, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, señalando como tercera perjudicada a "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA OMISION DE EJECUTAR EL LAUDO EMITIDO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL EXPEDIENTE LABORAL 8-1417/2010 DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por José Luis Jacobo Lima, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 2 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Omar López Palafox
Rúbrica.

(R.- 349286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO

DAVID IVAN GUZMAN CALDERON

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1919/2011, promovido por Eleazar Jiménez Luna, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del veintidós de junio de dos mil doce.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 349288)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.- A la tercera perjudicada Citycom, sociedad anónima de capital variable, o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto 44/2012, promovido por Angel Genis Diez, apoderado de Telefónica Móviles México, Pegaso PCS, Baja Celular Mexicana y Celular de Telefonía, todas sociedades anónimas de capital variable, contra la resolución de treinta de marzo de dos mil doce, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca civil 100/2011-II; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona ante el local de éste órgano jurisdiccional, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y los autos de treinta de abril y treinta y uno de mayo, ambos del año en curso, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de treinta y uno de mayo pasado.

Atentamente

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. María Guadalupe Jiménez Yáñez

Rúbrica.

(R.- 349614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Principal 3043/2011-IX
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado

FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 3043/2011-IX, PROMOVIDO POR MARIBEL PAOLA HERNANDEZ MARTINEZ, APODERADA DE LA PARTE QUEJOSA OPERADORA MING, S.C., SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 3043/2011-IX, promovido por MARIBEL PAOLA HERNANDEZ MARTINEZ, apoderada de la parte quejosa OPERADORA MING, S.C., contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE y ACTUARIO adscritos a la misma, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio de origen 1860/2009, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de junio de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación. LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Arturo Arellano Lastra

Rúbrica.

(R.- 349660)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES.
TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.206/2012, PROMOVIDO POR ANGEL PORFIRIO CORZO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, DENTRO DEL EXHORTO 8/2011- E, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 23/2010 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, EN CONTRA DEL QUEJOSO Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Juan Manuel Morales González
Rúbrica.

(R.- 349293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LEONARDO MENDOZA MARTINEZ.

En el juicio de amparo 172/2012-VI, promovido por Transformación Tecnológica de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 350342)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en
Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas
Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370,
teléfono 3-18-51-49
Sección Civil
EDICTO**

A: SEA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio ejecutivo ordinario civil 62/2010, promovido por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, se dictó el siguiente acuerdo:

“...Cuernavaca, Morelos; siete de junio de dos mil doce.

[...] se ordena realizar la presente notificación al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces, consecutivas en el "Diario Oficial", haciéndole saber que, a fin de dar margen a lo anterior, se deja sin efectos el desahogo de la prueba confesional programada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la prueba la confesional a cargo de la parte demandada SEA Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que absuelva las posiciones que sean calificadas de legales en la diligencia respectiva, contenidas en el pliego de posiciones exhibido en escrito de once de noviembre de dos mil once.

Por lo que se ordena citar por medio de edictos a SEA Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal a fin de que comparezca a la hora y fecha señalada con anterioridad, con identificación oficial, así como con una copia de la misma, en el local que este Juzgado de distrito ocupa, sito en Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo en Cuernavaca, Morelos, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa en la fecha y hora señaladas, de oficio será declarado confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de acuerdo con el ordinal 124 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ante la licenciada Flor Verénisse Gómez Peinado, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe...”

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verénisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 350429)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Exp. 119/2011
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-119/2011, promovido por a GABRIEL CALAN TUT, contra actos que reclama del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, el auto de formal prisión de fecha doce de enero de dos mil once, dictado en la causa penal 8/2011 emitida por el Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiséis de enero de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado ALFREDO PAREDES GALLEGOS, motivo por el cual se ordenó emplazar a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO “EXCELSIOR”, éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de catorce de octubre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para dar margen a lo anterior, se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para su celebración las DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 349294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO GERARDO ACOSTA PERRUZQUIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 101/2012-V, promovido por Higinio Ignacio Varela Díaz, Elisa Varela Fragoso y Celestino Varela Fragoso, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; con motivo del auto de plazo constitucional de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once en el que se decretó el auto de formal prisión a los ahora quejosos.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero perjudicado tercero perjudicado a Gerardo Acosta Perruzquia y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 101/2012-V por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de siete de febrero de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y siete minutos del quince de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo

Rúbrica.

(R.- 349459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
693/2010
EDICTO

En el juicio de amparo número 693/2010, promovido por Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable y MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta de mayo de dos mil doce, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario

Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:

Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS:

Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. Director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

2. Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.

D.- ACTO RECLAMADO:

De la primera autoridad:

La resolución de veinticinco de mayo de dos mil diez y notificada el dos de junio del mismo año, dentro del recurso de revocación planteado por la quejosa.

De la segunda autoridad:

El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, inciso c), fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al permitir que la primera autoridad responsable emitiera la resolución reclamada.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Rosa Flor Campoy Cabrera

Rúbrica.

(R.- 349537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Ignacio Gómez González y Longhill, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 391/2012-IV, promovidos por Samuel Sánchez García por propio derecho, contra actos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, fueron señaladas con el carácter de terceros perjudicados, Ignacio Gómez González y Longhill, sociedad anónima de capital variable, y como se desconoce su actual domicilio se ha ordenado mediante proveído de cuatro de junio de dos mil doce, emplazarlas a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación a la Ley citada, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado de la demanda de amparo, la cual en síntesis dice:

“AUTORIDADES RESPONSABLES: El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes actuando a través de su dependiente área de Coordinación Jurídica de Comercialización...”, “ACTOS RECLAMADOS: Al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, se le reclama la negativa que se adjudique al promovente la licitación del inmueble ubicado en Av. Vallarta No. 1111 (mil ciento once) Manzana 78 (setenta y ocho) cuartel Sexto, Col. Americana en Guadalajara Jalisco. Lo anterior pues el que suscribe es el segundo mejor postor en el acto de apertura de ofertas de compra y fallo de la licitación pública DECBI NO.02/09 celebrado con fecha 21 (veintiuno) de abril del 2009 (dos mil nueve), respecto del inmueble antes señalado.”

Asimismo hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del dos de julio de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Finalmente, hágaseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito por sí o por apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

México, D.F., a 5 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Francisco De Paz Becerril

Rúbrica.

(R.- 349191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

SUCESION A BIENES DEL TERCERO PERJUDICADO ARTURO WARMAN GRYJ

Y

DIVERSO TERCERO PERJUDICADO RUBEN HUERTA GALLEGOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LOS AUTOS DEL CUADERNILLO DE ANTECEDENTES DE AMPARO 56/2011, RELATIVO TOCA CIVIL 2/2011, SE PROMOVIO DEMANDA DE GARANTIAS, INTERPUESTA POR EL LIC. JORGE DE HOYOS WALTHER, APODERADO DE PAULINE BARTHOLOMEW Y OTROS, CONTRA ACTOS DE ESTE TRIBUNAL Y JUEZ DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AMBOS CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RADICADO EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTE TRIBUNAL, EN EL QUE SE SEÑALO A RUBEN HUERTA GALLEGOS Y ARTURO WARMAN GRYJ, COMO TERCEROS PERJUDICADOS; EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE RUBEN HUERTA GALLEGOS, POR AUTOS DE FECHAS DIEZ Y DIECISEIS DE LOS CORRIENTES, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS; ASIMISMO, POR AUTO DE DIEZ DEL PROPIO MES, SE ACORDO LO ACONTECIDO AL DIVERSO TERCERO PERJUDICADO ARTURO WARMAN GRYJ; POR TANTO, EN ATENCION A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ESTA MISMA FECHA, EMPLACESE DE IGUAL FORMA, A LA SUCESION A BIENES DE ARTURO WARMAN GRYJ, EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOSELES SABER QUE DEBERAN COMPARECER AL PRESENTE JUICIO GARANTIAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR ROTULON QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA, EL MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito

Lic. Susana Aguilera Morelos

Rúbrica.

(R.- 349813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
EDICTO

3º. PERJUDICADO: VICTOR GABRIEL ARIAS VAZQUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 1231/2011-III-A, promovido por RAUL PACHECO TELLEZ, contra actos del Fiscal General del Estado de Yucatán y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado "Reclamo de la Primera autoridad señalada como responsable ordenadora la falta de motivación y fundamentación, en su RESOLUCION, "de fecha" doce de abril del año 2011, en el expedientillo número 46/2011, formado con motivo del RECURSO DE REVISION, promovido por el suscrito, en contra de la resolución de NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, pronunciada por el señor Edgar Manuel Chi Chuil, Director de Averiguaciones Previas, en autos del expediente número 2829/32ª/2010, instruido en contra de Víctor Gabriel Arias Vázquez, por el delito de Fraude; "resuelta y notificada hasta el día 20 de agosto de 2011", y reclamo de la segunda autoridad ejecutora, la ejecución de tales actos violatorios de garantías,..."; al que se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 28 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Margarita Alcocer Díaz

Rúbrica.

(R.- 349280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo

En los autos del juicio de amparo indirecto número 443/2012-V, promovido por José Romero Duarte y Marco Antonio Elizondo Hernández, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; contra los actos que hacen consistir en la

sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada, dictados en el expediente número 653/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán; Estado de México, así como el ilegal emplazamiento llevado a cabo por la Notificadora del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 653/2011, realizada por la Registradora de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del seis de julio de dos mil doce y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo
Rúbrica.

(R.- 350016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MAYRA ROMERO GONZALEZ, PATRICIA RAMIREZ ROMERO Y KARLA ESTHER RAMIREZ ROMERO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por JULIO SUAREZ CASTILLO, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de junio de dos mil ocho, dentro del toca penal 0936/2008, por la comisión de delitos en agravio de la TERCERA PERJUDICADA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MAYRA ROMERO GONZALEZ, PATRICIA RAMIREZ ROMERO Y KARLA ESTHER RAMIREZ ROMERO, por auto de veintiocho de marzo de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 278/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a las ofendidas dentro de la causa penal 249/2007, de origen, les asiste el carácter de terceras perjudicadas en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de las citadas terceras perjudicadas en los domicilios donde pudiesen ser emplazadas, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de cuatro de junio de dos mil doce, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la TERCERA PERJUDICADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MAYRA ROMERO GONZALEZ,

PATRICIA RAMIREZ ROMERO Y KARLA ESTHER RAMIREZ ROMERO, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 4 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 350262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS RODRIGUEZ TORRES padre del occiso LUIS RODRIGUEZ SORROSA

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de junio de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 474/2012-V, promovido por Alexis Jair Ortiz García, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado LUIS RODRIGUEZ TORRES padre del occiso LUIS RODRIGUEZ SORROSA, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado LUIS RODRIGUEZ TORRES padre del occiso LUIS RODRIGUEZ SORROSA, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciocho de abril de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Alexis Jair Ortiz García, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por los actos consistentes en:

"...ACTO RECLAMADO: Emanado de un Procedimiento Penal; se reclama a través del presente Juicio de garantías el punto que conforma el Auto de Formal Prisión dictado en mi contra por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en la causa penal 156/2011, de fecha siete de junio del año dos mil once, mismo auto de formal prisión, que fuera dictado por el C. Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, en mi contra.

Indíquesele al tercero perjudicado LUIS RODRIGUEZ TORRES padre del occiso LUIS RODRIGUEZ SORROSA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 350420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo 158/2012-II, promovido por JUAN CARLOS GURROLA NAVARRO, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, residente en esta ciudad, a quien le reclama el auto de vinculación dictado en su contra, dentro de la causa penal 977/2011, por el delito de secuestro en perjuicio de Miguel Barajas Barragán, por hechos ocurridos aproximadamente desde las siete horas con treinta minutos hasta las dieciséis horas con veinte minutos del nueve de junio de dos mil once.

Por proveído de veintidós de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por el directamente agraviado, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, a quien le reclamó: IV. ACTO RECLAMADO: De la Autoridad señalada como ordenadora reclamo lo siguiente:

I.- QUE OPERA A FAVOR DEL HOY AMPARISTA UNA CAUSA DE EXCLUSION DE DELITO COMO LO ES LA ATIPICIDAD PREVISTA EN EL ART. 28 FRACC. II DEL CODIGO PENAL VIGENTE.

II.- NO ESTAN PLENAMENTE CONFIGURADOS LOS ELEMENTOS INTEGRALES DE LA DESCRIPCION TIPICA, POR EL CUAL FUI ILEGALMENTE VINCULADO A PROCESO.

III.- SE RECLAMA QUE NO SE VALORARON ADECUADAMENTE LOS MEDIOS DE PRUEBA, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE LA MAXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y DE LA SANA CRITICA, QUE REGULAN LA VALORIZACION DE LA PRUEBA.

IV.- SE RECLAMA QUE LOS PRESENTES HECHOS QUE SE SOMETEN PARA SU ANALISIS CONSTITUCIONAL, NO ENCUADRAN EN EL TIPO PENAL POR CUAL SE ME VINCULO A PROCESO.

V.- SE RECLAMA LA ANTICONSTITUCIONAL E ILEGAL, DE DICHA RESOLUCION QUE SE PRONUNCIO SIN HABERSE SEGUIDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LA RESOLUCION EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE GARANTIA, QUE HOY SE SOMETE A SU ANALISIS CONSTITUCIONAL.

Durante el trámite del juicio de amparo, se advirtió que a Miguel Barajas Barragán, le reviste el carácter de tercero perjudicado, de conformidad con lo establecido por el artículo 5, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, atento a ello, se giró oficio al Fiscal de Investigación y Persecución del Delito Zona Norte, a fin de que proporcionará el domicilio de dicho tercero, con la información proporcionado por esa autoridad, por proveído de nueve de abril del año en curso, se comisionó al Actuario de la adscripción para que lo emplazará, sin haber obtenido respuesta favorable.

En consecuencia, por diverso proveído de doce de abril del año que transcurre, y conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó hacer la investigación del domicilio del tercero perjudicado Miguel Barajas Barragán, girando oficio a diversas autoridades, sin llegar a la localización de éste.

En tal virtud, por proveídos de cinco y ocho de junio de dos mil doce, se autorizó la publicación de los edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para lo cual se ordenó remitir oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que proveyera lo necesario para la publicación de los edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndole saber al tercero perjudicado Miguel Barajas Barragán, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así como, que se señaló como fecha para la audiencia constitucional dentro del presente juicio de amparo las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE; fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Ciudad Juárez, Chih., a 8 de junio de 2012.

El Secretario

Lic. Armando Guerrero Ríos

Rúbrica.

(R.- 350271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 347/2012-V promovido por ALFREDO RAMIREZ GOMEZ, contra actos de la CUARTA SALA Y JUEZ DECIMO CUARTO, AMBAS AUTORIDADES EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, se dictó un auto en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó se emplazara a la tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en el cual se señaló como acto reclamado:

"IV.- ACTO RECLAMADO:

A.- DE LA H. CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Se reclama la sentencia dictada en fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, dentro del toca de apelación 116/2012, correspondiente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la Sentencia Interlocutoria que resuelve el Incidente de Nulidad de Actuaciones de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil doce dictada por el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Alfredo Ramírez Gómez vs Compañía Importadora y exportadora Hermosillo S.A. de C.V.

B.- DEL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Se reclama el cumplimiento que pretende dar a dicha resolución."

Mediante proveído de dos de mayo del dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías y se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE señalándose las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de mayo del año en curso para la celebración de la audiencia constitucional.

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil doce, una vez agotada la investigación del domicilio, se dictó un auto en el cual se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por medio de EDICTOS, los que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (Universal, Reforma o Financiero); así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Posteriormente en el auto de treinta y uno de mayo del dos mil doce, se señalaron las once horas del veintiocho de junio para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 350629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

RADIO CAPITAL XEITE-830 AM MEXICO D.F.

En los autos del juicio de amparo número 1049/2012-IV, promovido por CESAR SOTO VALENZUELA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, al ser señalado como tercer perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 349238)

AVISOS GENERALES

FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS, DE FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto tanto en la cláusula Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, como en lo dispuesto por los artículos 184, 185, 186, 187, 229, fracción I, 232, 234, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa denominada, Fincas Urbanas del Distrito Federal, Sociedad Anónima, para la celebración da la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10:30 diez treinta horas, del día veinte de julio de dos mil doce en el domicilio social de la empresa, sito en Avenida Hidalgo número 258, la colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, en esta ciudad, código postal 04000, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro y depósito de los títulos accionarios en la Tesorería de la Sociedad, por parte de los socios, así como revisión de las cartas poder en caso de representación delegada.
- 2.- Lista de asistencia y revisión de quórum legal requerido para sesionar.
- 3.- Apertura e instalación de la Asamblea con la designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la misma.
- 4.- Acuerdo o reconocimiento de la disolución de la sociedad, por haberse actualizado la causal contemplada en la fracción I, del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en su caso proceder al nombramiento y determinación del pago de honorarios de los liquidadores de la sociedad.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Designación de delegado especial para la protocolización de los acuerdos tomados, para que acuda ante el Fedatario Público de su elección y eleve el acta respectiva a Escritura Pública.
- 7.- Redacción y firma del acta.

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Consejo de Administración

Presidente

Jorge Escalante Fouque

Rúbrica.

Vocal

Jean Paul Fouque Jiménez

Rúbrica.

(R.- 350479)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1348/11-EPI-01-5
Actor: Antonio Puig, S.A.

EDICTO

“México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil once.- “75 Aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal”.- Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 5 de agosto de 2011 y en el archivo de esta Sala el 8 siguiente, por el que CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, representante legal de ANTONIO PUIG, S.A., personalidad que tiene reconocida por la autoridad que emitió el acto impugnado, demanda la nulidad de resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1088759 de 29 de abril de 2011, por la cual el Coordinador Departamental de Exámenes de Signos Distintivos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1088759 correspondiente al signo AB Y DISEÑO.- En términos de los artículos 2°, 2° Bis, 14, fracción XI y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010; 23, del Reglamento Interior de este Tribunal, en relación con los diversos 13,14,15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformada mediante el Decreto antes precisado, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD.- Con copias simples de la demanda y de los anexos exhibidos, córrase traslado al COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS “A” DE LA SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, emplazándolo para que en su carácter de autoridad demandada la conteste en el término de la Ley, apercibido que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, con copias de la demanda y de sus anexos, córrase traslado a: 1.- JUAN ROMERO AMEZCUA, en el domicilio ubicado en Luz Saviñón, Número 1914, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal y 2.- ROCCO DOMENICO CARUSO CONSOLI, en el domicilio ubicado en Calle Nueva Alemán, C.P. 97146, Mérida Yucatán, para que en su carácter de TERCEROS INTERESADOS, comparezcan a juicio a deducir sus derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; asimismo, deberán exhibir copias suficientes del escrito que al respecto formulen y de sus anexos, para su traslado a las otras partes, CON EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones le serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción I y último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correlativo y en preparación de la marcada con el número 2, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción V, tercer párrafo y 45, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que, a más tardar al momento de contestar la demanda presente el expediente administrativo 1088759 AB Y DISEÑO, debidamente foliado, del cuál derivó la resolución impugnada, o bien, copia certificada del mismo, APERCIBIDA que de no dar cumplimiento debido, en el tiempo y forma antes precisados, se presumirán ciertos los hechos que con dicho expediente pretende probar la parte actora.- se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma Número 115, Piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal; asimismo, se invita tanto a la parte actora como a los terceros interesados para que si así lo desean, señalen dirección de correo electrónico a fin de que por este medio se les de aviso de la emisión de autos y demás resoluciones que en este expediente se dicten.- En relación a las personas que señala para oír y recibir notificaciones, se tienen por autorizadas a las mismas, únicamente para ese efecto; y, para el caso de presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar

alegatos e interponer recursos, se tienen por autorizados a los Licenciados PAULA GUERRERO GUERRERO, VIANNEY ALICIA GUTIERREZ MUÑOZ, JAIME CASTILLO TRIGUEROS, CARLOS MAURICIO SALAZAR GUTIERREZ y GUILLERMO BOSCH CANTO, toda vez que cuentan con el registro de sus cédulas profesionales ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2010.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, último párrafo, del Acuerdo G/18/2003, mediante el cual se expidió el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, REQUIERASE A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO para que en un término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten su oposición a que se publique la sentencia ejecutoriada respectiva que se dicte en el presente expediente, con sus datos personales, APERCIBIDAS que en caso de no hacerlo SE TENDRA POR ACEPTADO que la sentencia señalada se publicará sin dichos datos.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que da fe.”.

“México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce.- Se da cuenta con el oficio JNTF.2011.7617 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 24 de octubre de 2011, recibido en el archivo de esta Sala el 25 siguiente, por el cual la SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE AMPAROS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados para los mismos efectos y cumplimenta el requerimiento efectuado en el proveído de 9 de agosto de 2011.- Con fundamento en los artículos 5,19,20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 38, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada, como delegados de la autoridad contestante a las personas designadas para tal efecto y como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado para ello.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en el auto de 9 de agosto de 2011, toda vez que exhibe en copias certificadas el expediente administrativo número 1088759 AB Y DISEÑO, del cuál derivó la resolución impugnada; por lo tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia y se tiene por desahogada la prueba marcada con el numeral 2, del capítulo respectivo de la demanda.- Con copias simples de la contestación de demanda, córrase traslado a la parte actora y a los terceros interesados para los efectos de la ley.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.”

La Magistrada Instructora de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 349527)

HITO, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

La siguiente convocatoria es para anunciar la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hito, Sociedad Anónima Promotora de inversión de Capital Variable, la cual se llevará a cabo el martes 24 de julio de 2012 a partir de las 6:00 pm en las oficinas de la sociedad ubicadas en las calles de Jaime Balmes número 8, Mezzanine 11, colonia Los Morales Polanco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 11510.

El registro será de: 5:30 pm a 5:45 pm, la Asamblea seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la inclusión al artículo octavo Letra A. subinciso (a) punto IX y al artículo décimo séptimo inciso m) y demás procedentes de los estatutos sociales.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la eliminación de la figura comprendida en los estatutos sociales respecto al Comité Ejecutivo (artículo vigésimo), en consecuencia, la eliminación de dicho Comité y sus funciones en el texto general de dichos estatutos.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de nuevo procedimiento de cancelación y expedición de títulos de acciones, así como la presentación, modificación y aprobación del artículo décimo.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la inclusión del supuesto normativo de aceptar la presencia con voz, pero sin voto, de los consejeros patrimoniales y/o suplentes de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, así como la modificación y aprobación del artículo décimo segundo inciso g) de los estatutos sociales.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la reducción del capital social en términos de la dación en pago realizada por Hipotecaria Crédito y Casa.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación de toda resolución consentida, asumida y aprobada por los accionistas en Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y en sesiones del Consejo de Administración antes de la celebración de la presente.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación total de los estatutos sociales.

VIII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

Presidente del Comité de Prácticas Societarias

Raúl Alvarado Herroz

Rúbrica.

(R.- 350450)

CHIQUETE Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 7 DE MAYO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 349730)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

HITO, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

La siguiente convocatoria es para anunciar la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hito, Sociedad Anónima Promotora de inversión de Capital Variable, la cual se llevará a cabo el martes 24 de julio de 2012 a partir de las 6:30 pm en las oficinas de la sociedad ubicadas en las calles de Jaime Balmes número 8, Mezzanine 11, colonia Los Morales Polanco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 11510.

El registro será de: 6:00 pm a 6:15 pm, la Asamblea seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la inclusión al artículo octavo Letra A. subinciso (a) punto IX y al artículo décimo séptimo inciso m) y demás procedentes de los estatutos sociales.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la eliminación de la figura comprendida en los estatutos sociales respecto al Comité Ejecutivo (artículo vigésimo), en consecuencia, la eliminación de dicho Comité y sus funciones en el texto general de dichos estatutos.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de nuevo procedimiento de cancelación y expedición de títulos de acciones, así como la presentación, modificación y aprobación del artículo décimo.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la inclusión el supuesto normativo de aceptar la presencia con voz, pero sin voto, de los consejeros patrimoniales y/o suplentes de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, así como la modificación y aprobación del artículo décimo segundo inciso g) de los estatutos sociales.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la reducción del capital social en términos de la dación en pago realizada por Hipotecaria Crédito y Casa.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación de toda resolución consentida, asumida y aprobada por los accionistas en Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y en sesiones del Consejo de Administración antes de la celebración de la presente.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación total de los estatutos sociales.

VIII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

Presidente del Comité de Prácticas Societarias

Raúl Alvarado Herroz

Rúbrica.

(R.- 350451)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0312
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de julio de 2012 en la licitación pública número LPPRNO0312 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad Aprox. y U.M.	Valor mínimo para venta	Depósito en garantía
1	Cenizas residuales (producto de quema de combustóleo, recuperadas a través de precipitadores electrostáticos)	3,000 Ton.	123.00 USD	36,900.00 USD
2 al 7	Bienes no útiles, desechos de diferentes tipos (aluminio, des. ferr. primera, segunda, tercera, mixto y cu. forrado, etc.).	6 lotes	\$8'633,700.53	\$863,370.05

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se cita en el anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 5 al 18 de julio de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx>, y el pago de \$10,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta del Banco BBVA Bancomer, contrato CIE número 609447, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago, la cual podrán consultar en el anexo número 5 de las bases, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: sergio.ruiz01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 66) 22-59-12-78, de 8:00 a 16:00 horas, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Reg. de Producción Noroeste, en Matamoros número 24 Sur, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes; o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensiones 84224 u 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 5 al 19 de julio de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, previa solicitud y autorización respectiva, del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe Regional de Enajenación de Bienes de esta Gerencia. Para el caso del lote número 1 los interesados podrán solicitar por escrito dirigido al citado Jefe Regional de Enajenación, las aclaraciones relativas a las especificaciones de esta licitación, hasta las 13:00 horas, del 18 de julio del presente; y el 19 de julio de 2012, a las 9:00 horas, se celebrará la junta de aclaraciones de esta licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. Punta Prieta, en el kilómetro 9.5 de la carretera a Pichilingue, en La Paz, Baja California Sur. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 20 de julio de 2012, de 9:00 a 9:30 horas, en la sala de juntas antes citada. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote de bienes que se licitan; y para el lote número 1 el importe será: moneda nacional, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del día 19 de julio de 2012. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 20 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en la sala ya citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente será el 20 de julio de 2012 a las 12:00 horas, en las citadas instalaciones. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes para los lotes 1 y 6 se realizará en un plazo máximo de 180 días calendario y para los lotes 2, 3, 4, 5 y 7 será de 30 días calendario, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 5 de julio de 2012.
Gerente Regional
Ing. José Everardo Inda Durán
Rúbrica.

(R.- 350454)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.**AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P.	Veracruz
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

III. Sociedad en proceso de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Nuestra Caja, S.A. de C.V.	Oaxaca

2 de julio de 2012.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 350322)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-06-12
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-06 12, para la enajenación de lote de maquinaria, mobiliario, ubicado en apartado número 13, colonia Centro, en la Delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, D.F.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-06-12	Lote de maquinaria obsoleta, mobiliario	19 de julio de 2012 a las 10:00 horas	20 de julio de 2012 a las 9:00 horas	20 de julio de 2012 a las 10:00 horas	Partida única	300,000.00	En auditorio de la planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, así como en avenida Paseo de la Reforma número 295, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, del 5 al 18 de julio de 2012, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar el 19 de julio de 2012, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo, no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

5 de julio de 2012.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales y Obra Pública
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 350391)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo de 2012 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 19 de junio de 2012.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Mayo 2012

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos)/*. Continúa.

		Santander/5	Hipotecaria Nacional/4	Banco Nacional de México/5	Bajío/5	HSBC/6	Bancomer/5	Mifel/5	Banco Mercantil del Norte/6
Pago Mensual Promedio		\$65,253	\$20,472	\$20,131	\$21,837	\$20,537	\$21,631	\$20,190	\$18,810
Enganche		\$300,000	\$200,000	\$400,000	\$200,000	\$300,000	\$200,000	\$400,000	\$300,000
Crédito		\$1,700,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,700,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,700,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.00%	3.00%	0.00%	0.00%	1.00%	2.25%	2.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.00%	0.28%	0.10%	0.36%	0.00%	0.33%	n.d.	0.35%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$652	\$0	\$0	\$496	\$897	\$920	\$500
	Gastos Notariales/1	2.00%	0.81%	2.62%	1.00%	2.50%	2.82%	1.00%	1.80%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$38.38	\$11.37	\$12.58	\$12.13	\$12.08	\$12.02	\$12.62	\$11.06
% del ingreso que representa el pago/3		35%	33%	35%	35%	35%	33%	33%	40%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		11.0%	12.3%	12.9%	13.0%	13.0%	13.1%	13.5%	14.0%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos)/*. Termina.

	IXE/5	ING Hipotecaria/4	Banca Afirme/5	Fincasa Hipotecaria/5	Patrimonio/5	Hipotecaria Crédito y Casa/4	Hipotecaria Independiente/4
Pago Mensual Promedio	\$18,376	\$23,164	\$21,381	\$25,771	\$24,095	\$25,009	\$22,118
Enganche	\$500,000	\$200,000	\$400,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$500,000
Crédito	\$1,500,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,500,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.50%	1.00%	2.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.25%	0.35%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$575	\$1,150	\$0	\$690	\$1,256	\$800
	Gastos Notariales/1	2.07%	2.00%	1.73%	0.99%	1.84%	3.32%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$12.25	\$12.87	\$13.36	\$14.32	\$13.39	\$13.89	\$14.75
% del ingreso que representa el pago/3	25%	33%	40%	30%	30%	30%	33%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA	14.0%	14.6%	14.7%	14.8%	15.0%	16.7%	17.1%

*/Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./No disponible.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$415,4940 (87,501 Udis) y crédito de \$373,944.

		Patrimonio
Pago mensual inicial		\$4,641
Enganche		\$41,549
Crédito		\$373,944
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$12.41
Factor de pago al millar vinculante		\$10.34
% máximo del ingreso que representa el pago		12%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA		18.7%

(R.- 350107)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-020000885-N9-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. N9-12

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020000885-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Mariano Arista número 1278, colonia Sección Segunda, en Mexicali, Baja California, teléfonos 556-11-32 y 556-10-63, extensiones 40116 y 40125, de lunes a viernes, del 5 al 13 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de paquetes de materiales para la construcción de mejoramientos y ampliaciones de vivienda.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria	Junta de aclaraciones	13/07/2012 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012	Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012 11:00 Hrs.	Fallo	26/07/2012 11:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

MEXICALI, B.C., A 5 DE JULIO DE 2012.
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CARLOS ALBERTO TORRES TORRES
 RUBRICA.

(R.- 350588)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio LA-011000999-T653-2012, expediente 208269, código de procedimiento 173697, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039.

Descripción de la licitación	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 10:00 horas.

El fallo de las licitaciones será de conformidad al calendario de actos contenido en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RODOLFO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 350515)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo número 36, colonia Centro, San Juan del Río, Qro., código postal 76800, teléfonos: 01-427-272-83-42 y 01-427-272-08-33, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-N1-2012	Rehabilitación de obras de toma y reposición de zampeado en una primera etapa del bordo La Venta en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-N2-2012	Mantenimiento y conservación de la cortina y obra de toma de la presa San Ildefonso en el Municipio de Amealco, Qro., del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2012, 12:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL QUERETARO
C. JOSE JAVIER JIMENEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 350590)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN QUERETARO LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales y/o internacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en calle Ignacio Pérez Sur número 50, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., del 5 al 18 de julio de 2012, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Número de licitación	LA-016000981-N1 -2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Número de licitación	LA-016000981-N2 -2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Visita a Instalaciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.
Número de licitación	LA-016000981-N3-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales, útiles y refacciones para bienes informáticos.
Número de licitación	LA-016000981-I4-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERETARO
L.C. ALEJANDRO MONTES DE OCA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 350516)

Jueves 5 de julio
2012

DIAGRAMA ORIGINAL

DIAGRAMA ORIGINAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-009000072-T2-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas número 411, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00, extensión 21014, fax 56-84-35-81, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-009000072-T2-2012

Descripción de la licitación	"Sustancias químicas".
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas.

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
DR. JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER
RUBRICA.

(R.- 350568)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 08

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional Mixta, número LA-009000987-T33-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-009000987-T33-2012

Descripción de la licitación	Material médico y de laboratorio.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 13:30 horas.
Fecha de Fallo	24/07/2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 350566)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/27/2012	“Adaptación de Areas para la Instalación de un Tribunal Colegiado en Materia Civil de Nueva Creación en Morelia, Michoacán”, en el inmueble ubicado en calle Lacas de Uruapan No. 35, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 58230, Morelia, Michoacán.	Del 5/julio/2012 al 11/julio/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
13/julio/2012 12:00 Hrs.	13/julio/2012 Al término de la Visita de Obra	14/agosto/2012 10:00 Hrs.	14/agosto/2012 Al término de la apertura técnica	1/octubre/2012	85 días naturales	\$2'600,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350501)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/34/2012	“Adaptación de áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito Ordinario Mixto de nueva creación” en el inmueble ubicado en avenida Manuel Avila Camacho, No. 190, Col. Veracruzana, C.P. 91050, Xalapa, Veracruz.	Del 5/julio/2012 al 11/julio/2012	\$3,000.00

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
13/julio/2012 12:00 Hrs.	13/julio/2012 Al término de la visita de obra	14/agosto/2012 10:00 Hrs.	14/agosto/2012 Al término de la apertura técnica	1/octubre/2012	85 días naturales	\$1,800,000.00

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

4

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350502)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/35/2012	"Adaptación de áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito Mixto", en el inmueble ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 3910, Chilpancingo, Guerrero	Del 5/julio/2012 al 11/julio/2012	\$3,000

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
13/julio/2012 12:00 Hrs.	13/julio/2012 Al término de la visita de obra	15/agosto/2012 10:00 Hrs.	15/agosto/2012 Al término de la apertura técnica	1/octubre/2012	85 días naturales	\$1'800,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350503)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/36/2012	"Adaptación de áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito Mixto de nueva creación en Ensenada, Baja California", en el inmueble ubicado en calle Delante No. 314, esquina con Av. Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, C.P. 22890, Ensenada, B.C.	Del 5/julio/2012 al 11/julio/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
13/julio/2012 12:00 Hrs.	13/julio/2012 Al término de la visita de obra	15/agosto/2012 10:00 Hrs.	15/agosto/2012 Al término de la apertura técnica	1/octubre/2012	85 días naturales	\$1,800,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante

del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350495)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/37/2012	“Adecuación de áreas para la instalación de un Tribunal Colegiado Ordinario de nueva creación en Cuernavaca, Morelos”, en el inmueble ubicado en calle Francisco Leyva número 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.	Del 5/julio/2012 al 11/julio/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
13/julio/2012 12:00 Hrs.	13/julio/2012 Al término de la visita de obra	15/agosto/2012 10:00 Hrs.	15/agosto/2012 Al término de la apertura técnica	1/octubre/2012	85 días naturales	\$4,400,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original, copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC., copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350504)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/38/2012	“Adaptación de Areas para la Instalación de un Tribunal Unitario Mixto de Nueva Creación”, en el inmueble, ubicado en Dr. Atl No. 2084, Nivel 1, Manzana 60, Lotes No. 20 y 21, Zona Urbana Río Tijuana, (Torre Zentrum), C.P. 223220, Tijuana, B.C.	Del 5/julio/2012 al 11/julio/2012	\$3,000.00

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
13/julio/2012 12:00 hrs.	13/julio/2012 Al término de la Visita de Obra	15/agosto/2012 10:00 Hrs.	15/agosto/2012 Al término de la apertura técnica	1/octubre/2012	85 días naturales	\$1'400,000.00

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

17

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350494)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" Planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 29 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional número LA-016RHQ001-N253-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de vales de despensa 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 5 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2010

C.C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 350456)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono (01 55) 5229-4400, extensiones 14595 y 14600.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) mixta número LA-018TOQ988-T617-2012.
Descripción de la licitación	Herramientas.
Volumen a adquirir	9,086 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	5/julio/2012.
Junta de aclaraciones	11/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 350562)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 18164064-007-12
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18164064-007-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 18164064-007-12, Objeto de la licitación: Adquisición de Aceite Aislante Nuevo Inhibido Tipo II; volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet 5 de julio de 2012, junta de aclaraciones 11 de julio de 2012, a las 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., presentación y apertura de proposiciones 20 de julio de 2012, a las 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., fallo 27 de julio de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 5 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 350377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-006/2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Zona Querétaro.- Obras 2012 - Construcción de línea de distribución de media tensión en 33 kv para alimentar el proyecto de acueducto El Realito	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ021-N79-2012	3/07/2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
5/07/2012 a las 10:00 horas, partiendo del Departamento de Distribución Zona Querétaro - Calzada de las Artes No. 35, Querétaro, Querétaro	11/07/2012 a las 13:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos - Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato	18/07/2012 a las 13:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE OFICINA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

C.P. MARCELO CALZADA SILVA

RUBRICA.

(R.- 350506)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-012-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	L.D. TIZ-53140 y TIZ-53150 construcción de 4.93 km de línea de media tensión subterráneo AL-XLP-750 MCM, 23 kv de la S.E. Tizayuca, Municipio de Zumpango, en el ámbito geográfico de la Zona Ecatepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N89-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación y Construcción, Zona Ecatepec, ubicadas en Av. Revolución s/n Esq. Vía López Portillo, Col. El Carmen, Ecatepec de Morelos, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de 650 m de línea de media tensión subterránea 3F-4H 750 KCM para alimentar el Fraccionamiento El Provenzal, Municipio de Tecamac, en el ámbito geográfico de la Zona Ecatepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N90-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación y Construcción, Zona Ecatepec, ubicadas en Av. Revolución s/n Esq. Vía López Portillo, Col. El Carmen, Ecatepec de Morelos, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 12:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de línea de media tensión subterránea 1c-3f-4h-23kv, al XLP-750-133%, zona de distribución Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N91-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación y Construcción, Zona Cuautitlán, ubicadas en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 13:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 15:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
5 DE JULIO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 350522)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-016-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N62-2012)

Objeto de la licitación	Construcción de taller electromecánico en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Manuel Moreno Torres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2012.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F
LAE. ALMA NOHEMI VERONICA VILLA
RUBRICA.

(R.- 350482)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 12/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación:	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta No. 18164178-017B/2012.
Descripción de la licitación:	Adquisición de transformadores de potencial inductivo para 230 Kv y 85 KV.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones:	19/julio/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	26/julio/2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta No. 18164178-018B/2012.
Descripción de la licitación:	Adquisición de cable potencia.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones:	18/julio/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/julio/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 5 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 350608)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su Zona de Distribución Villahermosa de la División de Distribución Sureste, ubicada en calle Ignacio Allende número 400 esquina Pedro C. Colorado, Villahermosa, Tabasco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en la convocatoria del procedimiento de licitación pública, que fue publicada en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 13 de junio de 2012, los detalles se determinan en la convocatoria, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: licitación pública nacional número LA-018TOQ090-N40-2012 (LPNS-015-003-2012).

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Modernización de la medición y continuidad de servicio en las Agencias Atasta, Centro y Foránea Consta de 3 partidas	61,140	Servicio

Junta de aclaraciones: 9 de julio de 2012 a las 9:00 horas. En la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 17 de julio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.

Emisión del fallo: 3 de agosto de 2012 a las 18:00 horas en la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.

Fecha para suscribir contrato: 8 de agosto de 2012 de 9:00 a 15:00 horas. En la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.

Fecha de inicio de los servicios: 6 de agosto del de 2012.

Cuya convocatoria que contiene las bases que describen los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Administración de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende número 400 esquina Pedro C. Colorado, Villahermosa, Tabasco, teléfono 09 99 33582036.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 350606)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, teléfonos: 871 7-50-08-80 o 750-10-84 y fax 871 750-10-86, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública internacional número LPI-GRTN-18164060-021-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-I184-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de: bancos de baterías.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 3).
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/ 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública internacional número LPI-GRTN-18164060-022-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-I185-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de: tableros de transferencia automática.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1).
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/ 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública internacional número LPI-GRTN-18164060-023-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-I186-2012.
Objetivo de la licitación	Ejecución de: "Servicio de supervisión de instalación de refacciones a cambiadores de derivación y el suministro de las refacciones correspondientes "
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 3).
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/ 2012 a las 10:00 horas.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

Y AREA DE CONTROL NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 350453)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE TRATADOS**Nos. LA-018TOQ064-I132-2012 REF. 18164100-021-12 Y LA-018TOQ064-I133-2012 REF. 18164100-022-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ064-I132-2012 REF. 18164100-021-12, LA-018TOQ064-I133-2012 REF. 18164100-022-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 28 de junio al 8 de julio de 2012 de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-I132-2012 REF. 18164100-021-12.
Objeto de la licitación	Examinación de los tubos de enfriamiento de intercambiadores de calor 1-COND-HX-3A, 1-COND-HX-4A, 1-COND-HX-4B durante la décimo quinta recarga unidad 1 y 2N21-HX-2A, 2N21-HX-2B, 2N21-HX-3A durante la décimo segunda recarga de la unidad 2 mediante el método de corrientes inducidas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/12.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	13/07/2012, 15:00 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-I133-2012 REF. 18164100-022-12.
Objeto de la licitación	Medición de espesores por ultrasonido con personal especializado y calificado para ejecutar dichas actividades que no tienen relación con el plan de garantía de calidad de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en sistemas de tuberías de acero al carbón y medición de espesores a boquillas y cuerpo de intercambiadores de calor durante la décimo quinta recarga de combustible de la unidad 1 y la décimo segunda recarga de combustible de la unidad 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CLV).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/12.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 14:00 horas.
Fallo	16/07/2012, 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350491)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-N39-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número interno 18164082-005/12, cuya convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Chiapas esquina con Nayarit sin número, colonia Las Garzas, código postal 23079, Baja California Sur, 01(612)12-331-61 y fax 01(612)12-331-61, de 8:30 a 15:00 horas.

No. de la licitación	No. interno: 18164082-005/12
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento de brechas y caminos de accesos, y construcción de protecciones de estructuras de acero en líneas de transmisión, de la Zona de Transmisión Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012
Visita al sitio de los trabajos	9/07/2012, a las 9:00 horas, partiendo de la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Transmisión Sur, ubicada en Chiapas esquina con Nayarit s/n, colonia Las Garzas, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Sur, ubicada en: Chiapas esquina con Nayarit s/n, colonia Las Garzas, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Sur, ubicada en: Chiapas esquina con Nayarit s/n, colonia Las Garzas, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 5 DE JULIO DE 2012.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO

RUBRICA.

(R.- 349996)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nos.**LO-018TOQ078-N54-2012, A LA LO-018TOQ078-N76-2012,****LO-018TOQ121-N29-2012, Y LO-018TOQ072-N40-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Amp. y repotenciación RD Tepeuxila-Tlacolula-Teponaxtla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N54-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Cuicatlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Mina s/n, Col. Guadalupe, C.P. 68600, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. y repotenciación LD Tepeuxila-Tlacolula-Teponaxtla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N55-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Cuicatlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Mina s/n, Col. Guadalupe, C.P. 68600, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de RD's Lunatitlan, Reyes Yucuna, San Sebastián del Monte y Rep. Calles de Cacaloxtepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N56-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de Construcción de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampl. RD Yucuquimi de Ocampo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N57-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de Construcción de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de RD's y LD's Río Verde.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N58-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en prolongación de Hidalgo núm. 38, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de RD's Yucunani y Mesón de Guadalupe.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N59-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en prolongación de Hidalgo núm. 38, col. Benito Juárez, C.P. 69800, ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de RD's en Santa Cruz El Salvador y Los Alacranes.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N60-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, colonia Centro, C.P. 69700, ciudad de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. y Mej. de RD Río de Hielo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N61-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, colonia Centro, C.P. 69700, ciudad de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. RD San Martín Duraznos, Tecomaxtlahuaca e Int. de RD Yucunicoco Juxtlahuaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N62-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, colonia Centro, C.P. 69700, ciudad de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. RD Sta. Cruz Mixtepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N63-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Visita al sitio de los trabajos	13/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en prolongación de Hidalgo núm. 38, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. y Mej. de RD's La Providencia y Laguna Grande en Santiago Tilantongo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N64-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Nochixtlan de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Nicolás Bravo No. 49, Barrio las Flores, C.P. 69600, ciudad de Nochixtlan, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de RD's El Carmen y Hermenegildo Galeana en Santiago Tilantongo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N65-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Nochixtlan de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Nicolás Bravo No. 49, Barrio las Flores, C.P. 69600, ciudad de Nochixtlan, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampl. RD La Paz Monteverde.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N66-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, colonia Centro, C.P. 69700, ciudad de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp de LD La Paz Santa Lucía Monteverde y Amp. RD Barrio Peña Negra San Sebastián Nopalera.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N67-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, colonia Centro, C.P. 69700, ciudad de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. y Mej. de RD y LD San José Yosocañu, Constanza del Rosario Putla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N68-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Área de Distribución Putla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Prolongación de Tamaulipas sin número, Paraje la Ciénega, C.P. 71009, ciudad de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Repot. Barrio del Carmen y Guadalupe-Nogales y Amp. RD Gpe. Nogales-San Marcos Natividad, Tlapancingo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N69-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	17/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Subagencia Comercial Silacayoapam de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle 5 de Febrero s/n, Col. Centro, C.P. 69400, ciudad de Silacayoapam, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp de RD's Barrio Tepec y Villa Nueva 2a. etapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N70-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	17/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Huautla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Antonio Caso Núm. 7, colonia Centro, C.P. 68500, ciudad de Huautla de Jiménez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de RD's Río Seco, Cerro las Plumas, Cerro Ocote, Cerro Potrero, Monte los Olivos y Piedra de Fierro.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N71-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	17/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Huautla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Antonio Caso Núm. 7, colonia Centro, C.P. 68500, ciudad de Huautla de Jiménez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampl. de RD's Yucuiji y Plan de Zaragoza Nuyoo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N72-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	17/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en prolongación de Hidalgo Núm. 38, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 15:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	R.D. Ampl. y repotenciación Mier y Terán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N73-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Visita al sitio de los trabajos	17/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en prolongación de Hidalgo Núm. 38, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 18:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. RD. Emiliano Zapata, Ocotepéc.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N74-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en prolongación de Hidalgo Núm. 38, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 9:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp y Mej. en la Paz y Santo Domingo Yosofama, San Juan Yumi.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N75-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en prolongación de Hidalgo Núm. 38, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 11:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Introducción de LD y RD Génova Nuevo Progreso.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N76-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/07/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Huautla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Antonio Caso Núm. 7, colonia centro, C.P. 68500, ciudad de Huautla de Jiménez, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 13:00 Hrs. En el Depto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Recalibración de 3.0 km CTO. TLN-4030, del Area de Distribución Jalpa de la Zona de Distribución Chontalpa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ121-N29-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	11/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Construcción de obras con remanentes del 100%, en el ámbito de las Areas Comitán, Yajalon, Ocosingo y Frontera Comalapa de la Zona San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N40-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Distribución, ubicada en: Av. Doctor Clemente Robles esquina con Jaime Nunó sin número, Barrio de San Antonio, del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Area de Distribución Comitán, ubicadas en: Blvd. Norte Doctor Belisario Domínguez, sin número, Barrio de Santa Cecilia, C.P. 30069, del Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 350605)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-018TOQ988-N605-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	MEJORA E IMPLEMENTACION DE ENLACES DE TRANSPORTE DE DATOS DE LA DVMC.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N605-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	5/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/07/2012, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	9/07/2012 Y 10/07/2012, 10:00 HRS. PARTIENDO DE LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, SEXTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/07/2012, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 350565)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número **18164037-001-12**, para la adquisición de cable, los licitantes ganadores fueron:

Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en carretera a Bahía Kino kilómetro 5.5, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 6, 14 y 19 por \$760,615.55 pesos (setecientos sesenta mil seiscientos quince 55/100 M.N.), Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Conductores número 505, colonia Constituyente de Querétaro, sector 3, código postal 66490, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, en la partida 13 por \$192,952.00 (ciento noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos 00/100 M.N.), Iusa Medición, S.A. de C.V. con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, colonia Loma Alta, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, en las partidas 1, 16 y 18 por \$169,140.72 pesos (ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta 72/100 M.N.), Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en camino Huinala-Mezquital número 800, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, México, en las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12 y 17 por \$2'853,710.15 pesos (dos millones ochocientos cincuenta y tres setecientos cincuenta y tres mil setecientos diez 15/100 M.N.) y Aceros Camesa, S.A. de C.V., con domicilio en Margarita Masa de Juárez número 154, colonia Nueva Industria Vallejo, código postal 07700, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, México, en la partida 11 por \$320,620.00 pesos (tres cientos veinte mil seis cientos veinte 00/100 M.N.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 16 de abril de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-002-12**, para la adquisición de poste de madera, el licitante ganador fue:

Sanco, S de R.L. de C.V., con domicilio en carretera Pascualitos a Pescaderos kilómetro 22, lote 14, Michoacán de Ocampo, código postal 21700, Cerro Prieto, Mexicali, México, en las partidas 1 y 3 por \$4'183,689.30 pesos (cuatro millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve 30/100 M.N.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 13 de abril de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-004-12**, para la adquisición de transformador de potencia, el licitante ganador fue:

Voltran, S.A. de C.V., con domicilio en Sur 2 número 11, colonia Parque Industrial, código postal 43805, Tizayuca, Hidalgo, México, en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 por \$21'645,119.00 pesos (veinte un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento diez y nueve 00/100 M.N.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 14 de mayo de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-005-12**, para la adquisición de poste de concreto, los licitantes ganadores fueron:

Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 8 carretera Zapopan-Tesistan, colonia Tesistan, código postal 45000, Zapopan, Jalisco, México, en las partidas 1, 2, 4 y 5 por \$3'708,822.00 pesos (tres millones setecientos ocho mil ochocientos veintidós 00/100 M.N.) y Transformador Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Potrero número 203, interior A, colonia Las Cruces, código postal 37297, León, Guanajuato, México, en la partida 3 por \$1'489,620.00 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte 00/100 M.N.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 22 de mayo de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-006-12**, para la adquisición de transformador de distribución, los licitantes ganadores fueron:

Electromanufacturas, S.A. de C.V., con domicilio en antiguo camino a Tlajomulco de Zuñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, México, en la partida 11 por \$712,010.97 pesos (setecientos doce mil diez 00/100 M.N.), Grupo Pelayo, S.A. de C.V., con domicilio en Isabel la Católica número 616, colonia Sector Independiente, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato, México, en las partidas 1, 3, 4, 7, 8, 9 y 16 por \$2,257,850.00 (dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta 00/100 M.N.), Industria Iem, S.A. de C.V., con domicilio en vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, código postal 54015, Tlalnepantla Baz, Estado de México, en las partidas 2, 13 y 15 por \$170,700.00 (ciento setenta mil setecientos 00/100 M.N.) y Prolec Ge Internacional, S. de R. L. de C.V., con domicilio en Boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, México, en las partidas 5, 6, 10, 12 y 14 por \$6'864,135.00 pesos (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cinco 00/100 M.N.) con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 15 de mayo de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-007-12**, para la adquisición de apartarrayo, cortacircuito y aislador, los licitantes ganadores fueron:

Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V., con domicilio en Libramiento esquina Insurgente sin número, código postal 36900, Penjamo, Guanajuato, México, en las partidas 4, 5, 10, 13, 16 y 18 por \$1'198,314.00 pesos (un millón ciento noventa y ocho mil trescientos catorce 00/100 M.N.), Iusa Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, México, en las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 11 por \$1'169,174.90 pesos (un millón ciento sesenta y nueve mil

setenta y cuatro 90/100 M.N.) y Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en Batallón San Patricio número 109, piso 6, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, en las partidas 9, 12, 14, 15 y 17 por \$972,724.00 pesos (novecientos setenta y dos mil setecientos veinticuatro 00/100 M.N.) con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 24 de mayo de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-008-12**, para la adquisición de conector, juego de conexión y fusible, los licitantes ganadores fueron:

Delta Conectores, S.A. de C.V., con domicilio en David Guzmán número 110, colonia Ciudad Guzmán, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, México, en las partidas 4, 6, 15 y 16 por \$536,706.10 pesos (quinientos treinta y seis mil setecientos seis 10/100 M.N.), Electramex, S.A. de C.V., con domicilio en Miguel Hidalgo número 104, colonia Ejidal Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, México, D.F., en las partidas 20, 21, 25, 26 y 32 por \$327,373.60 pesos (trescientos veintisiete mil trescientos setenta y tres 60/100 M.N.), Elementos Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Víctor Hugo número 25, colonia Albert, código postal 03560, por \$376,181.30 pesos (trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y uno 30/100 M.N.) y Potencia Distribución Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en calle Brillante número 895, código postal 35020, Gómez Palacio, Durango, México, en las partidas 3, 5, 14, 18, 22, 23, 24 y 29 por \$803,957.40 pesos (ochocientos tres mil novecientos cincuenta y siete 40/100 M.N.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 18 de mayo de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-009-12**, para la adquisición de herrajes, electródos y remates, los licitantes ganadores fueron:

Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 número 2703-h, Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jalisco, México, en las partidas 3, 7, 12, 16, 21, 22, 23, 29, 30, 31 y 32 por \$761,396.00 pesos (setecientos sesenta y un mil trescientos noventa y seis 00/100 M.N.), Conectores y Herrajes Tizayuca, S.A. de C.V., con domicilio en calle Eje Oriente-Poniente, colonia Parque Industrial Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, México, en la partida 6 por \$175,098.30 pesos (ciento setenta y cinco mil noventa y ocho 30/100 M.N.), Industria Permont, S.A. de C.V., con domicilio en calle Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, México, en las partidas 14, 15, 17, 18, 19, 20, 33, 36 y 37 por \$310,039.69 pesos (son: trescientos diez mil treinta y nueve 69/100 M.N.), Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Privada de las Flores número 55, colonia Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, por \$1'228,706.81 pesos (un millón doscientos veintiocho mil setecientos seis 81/100 M.N.), Inversora Empresarial, S.A. de C.V., con domicilio en Acceso III número 1-c, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, México, en la partida 41 por \$494,262.00 pesos (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y dos 00/100 M.N.), Preformados de México, S.A. de C.V., con domicilio en La Griega número 131, colonia Parque industrial Querétaro kilómetro 28.5, código postal 76220, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, México, en la partida 46 por \$32,609.89 pesos (treinta y dos mil seiscientos nueve 89/100 M.N.), Productos Alsan, S.A. de C.V., con domicilio en San Benito manzana 631, lote 28, colonia Santa Ursula Coapa, código postal 04600, Coyoacán, Distrito Federal, México, en las partidas 42, 43, 44, 45 y 47 por \$105,597.50 pesos (ciento cinco mil quinientos noventa y siete 50/100 M.N.) y Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Lázaro Cárdenas número 188, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35078, Gómez Palacio, Durango, México, en las partidas 5, 9, 10 y 11 por \$580,625.19 (quinientos ochenta mil seiscientos veinticinco 19/100 M.N.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 4 de junio de 2012.

Licitación pública internacional número **18164037-010-12**, para la adquisición de cable, los licitantes ganadores fueron:

Aceros Camesa, S.A. de C.V., con domicilio en Margarita Masa de Juárez número 154, colonia Nueva Industria Vallejo, código postal 07700, Gustavo A Madero, Distrito Federal, México, en la partida 4 por \$603,258.00 pesos (seiscientos tres mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 M.N.), Conductores del Norte, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Eugenio Garza Sada número 107, código postal 66550, El Carmen, Nuevo León, México, en las partidas 4, 10, 13, 14, 19 y 23 por \$1,652,709.38 pesos (un millón seiscientos cincuenta y dos mil setecientos nueve 38/100 M.N.), Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en carretera a Bahía Kino kilómetro 5.5, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas por \$1,280,378.60 pesos (un millón doscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho 60/100 M.N.), General Cable, S.A. de C.V., con domicilio en Emilio Sánchez Piedras número 208, colonia colonia Industrial Xicohténcatl, código postal 90434, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, México, en las partidas 5, 6, 9 y 21 por \$692,225.45 pesos (seiscientos noventa y dos mil doscientos veinticinco 45/100 M.N.), Iusa Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, colonia Loma Alta, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, en las partidas 1, 2, 11, 12 y 22 por \$507,435.50 pesos (quinientos siete mil cuatrocientos treinta y cinco 50/100 M.N.) y Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en camino Huinala-Mezquital número 800, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, México, en la partida 18 por \$388,054.24 pesos (trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro 24/100 M.N.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 5 de junio de 2012.

HERMOSILLO, SON., A 5 DE JULIO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIV. DE ABASTECIMIENTOS
ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350505)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-530-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Descripción del bien	Adquisición de refaccionamiento para compresores centrífugos marca Delaval o equivalente.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional; 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países; 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de julio de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 224-73, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 30 de julio al 9 de agosto de 2012.

Junta pública para dar a conocer el fallo	17 de agosto de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	6 de septiembre de 2012.
Plazo de entrega de los bienes	80 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 3, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 5 DE JULIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 350490)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-538-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "obra electromecánica, interconexiones de líneas de proceso y servicio, adecuaciones y reubicaciones estructurales para plataformas marinas de la sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	10 de julio de 2012 a las 12:30 horas
Acto presentación de documentación de la etapa de precalificación	24 de julio de 2012 a las 11:00 horas
Acto para dar a conocer los resultados, etapa precalificación	1 de agosto de 2012 a las 17:00 horas
Visita al sitio de la obra	6 de agosto de 2012 a las 8:00 horas
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	9 de agosto de 2012 a las 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas
Acto para dar a conocer el fallo de la licitación	19 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	5 de octubre de 2012
Plazo de ejecución de la obra	331 días naturales

- Los actos públicos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de licitación son de carácter público y estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.pep.pemex.com>.
- El periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación, será a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive previo al inicio del acto presentación de documentos para la etapa de precalificación. Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente, conforme a lo señalado en el apartado Introducción de la Sección 1 Instrucciones para los licitantes de las bases de licitación.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será el helipuerto de Ciudad del Carmen, Campeche. Los licitantes que hayan sido precalificados favorablemente se deben contactar con el Ing. Alfredo Valdez Román al teléfono 938 3811200, extensión 24727 y/o Ing. Víctor Hugo Cárdenas Azuara al teléfono 938 3811200, extensión 26532 a más tardar 72 horas antes de la celebración de la visita, los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita, se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar entre otros aspectos los siguientes:
 - a) Acreditar un capital contable de \$900'000,000.00 M.N. (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Acreditar ventas de operación de \$900'000,000.00 M.N. (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
 - c) Haber ejecutado y concluido en el periodo comprendido de 2006 a la fecha de publicación de la convocatoria, como contratista principal, al menos un contrato de obra electromecánica sobre cubierta en plataformas marinas. En caso de propuesta conjunta la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
 - d) El licitante deberá acreditar un grado de cumplimiento igual o mayor al 97% en los contratos celebrados y finiquitados en obra electromecánica sobre cubierta de plataformas marinas, en el periodo comprendido de 2006 a la fecha de la publicación de la convocatoria de licitación.
 - e) Demostrar que la(s) embarcación(es) de construcción propuesta(s), tiene(n) capacidad y alcance suficiente para realizar los izajes, así como las maniobras de instalación y traspaleo de los diferentes materiales y equipos a instalar y dismantelar en las plataformas en las que se llevarán a cabo los trabajos.
 - f) El licitante dispone de la(s) embarcación(es) de construcción con grúa de capacidad y alcance suficiente para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de obra electromecánica sobre cubierta y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitido por una casa certificadora miembro de la I.A.C.S.
 - g) El licitante deberá contar con Certificación del Sistema de Administración de Calidad, con certificación en materia de medio ambiente, y certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 350518)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 050

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-550-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Reparación de válvulas de cilindros compresores de motocompresores Cooper Bessemer modelo GMVA-8 y AJAX Modelo DPC-2804 de Estación de Compresión Tamaulipas 3 del APPRA área Altamira".
Primera junta aclaraciones	12/07/2012, 9:30 horas, Sala No. 4.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	16/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	26/07/2012, 9:30 horas, Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	06/08/12, 17:00 horas, Sala No. 1.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 350488)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 051

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-551-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Manejo de gas por compresión en campos de gas dulce del Activo Integral Veracruz".
Primera junta aclaraciones	17/07/2012, 11:30 horas, sala No. 4.
Visita a las instalaciones	13/07/2012.
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	20/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	30/07/2012, 9:30 horas, sala No. 6.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	7/08/2012, 17:00 horas, sala No. 2.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Separación Bombeo y Compresión, Módulo "D", interior del Centro Administrativo Mocambo, Activo Integral Veracruz, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos para la ejecución de los servicios serán de acuerdo a los tiempos señalados en anexo "BG" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de enero de 2015.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 350481)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 052

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-552-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo semipesado de transporte en el Activo Integral Veracruz".
Primera junta aclaraciones	11/07/2012, 9:30 horas, sala No. 6.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	16/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	27/07/2012, 9:30 horas, sala No. 6
Junta Publica para dar a conocer el fallo de la licitación	10/08/12, 17:00 horas, sala No. 1

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos para la prestación del servicio son conforme a la relación de unidades por tipo de mantenimiento que se incluye en la tabla 1 y 2 del anexo "BP", contados a partir de la fecha de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 350521)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 510

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta No. 18575050-510-12.

Descripción de la obra	Trabajo integral para manejo, apriete, desenrosque y rolado de tubería y herramientas de perforación de la Unidad de Negocio de Perforación.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	868 días naturales del 16 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de julio de 2012.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio a las 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, Zona Industrial, kilómetro 4+500, 4ta. Sección, código postal 24155, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La Información Confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 350480)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-529-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de refacciones para sistemas de gas y fuego del Activo de Producción Abkatún Pol Chuc.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de julio de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Exts. 224-73 y 224-72, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012 a las 9:30 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 25 de julio al 8 de agosto de 2012.
Junta pública para dar a conocer el fallo	14 de agosto de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	3 de septiembre de 2012.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	50 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 5 DE JULIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO.
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 350630)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-537-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "Levantamiento geofísico y estudio geotécnico en las localizaciones donde se instalarán plataformas y ductos correspondientes a las regiones marinas Noreste y Suroeste", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Acto para dar a conocer el fallo de la licitación	16 de agosto de 2012 a las 16:30 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	30 de agosto de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	320 días naturales.

- Los actos públicos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de licitación son de carácter público y estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la dirección electrónica: <http://www.pep.pemex.com>.
- El periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación, será a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive, previo al inicio del acto presentación y apertura de proposiciones. Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente, conforme a lo señalado en la Sección 1 Instrucciones para los licitantes de las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Acreditar ingresos por ventas de operación de \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
 - c) Acreditar haber ejecutado y concluido, o bien, estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2007 a la fecha, como contratista principal, por lo menos un contrato o proyecto de levantamientos geofísicos o geotécnicos costa afuera.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V de los artículos 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350483)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 18575106-541-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública abierta, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción, Carga, Amarre, Transporte, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de la Plataforma de Compresión Litoral-A (CA-Litoral-A), incluye puentes y trípodes para quemador y puente de enlace con la Plataforma PB-Litoral-T, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	11 de julio de 2012 a las 16:30 horas.
Acto público para la recepción de documentación para precalificación	26 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	2 de agosto de 2012 a las 16:30 horas.
Visita al sitio	No hay visita.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17 de septiembre de 2012 a las 16:30 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	1 de octubre de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	891 días naturales.

- Los actos públicos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de licitación son de carácter público y estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones.
- El periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación, será a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive previo al inicio del acto presentación de documentos para la etapa de precalificación. Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente, conforme a lo señalado en el apartado Introducción de la sección 1 instrucciones para los licitantes de las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) El país del que es nacional el licitante conceda un trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios mexicanos.
 - b) El licitante no se encuentra inhabilitado con base el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - c) El licitante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - d) El licitante conoce el contenido de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
 - e) El licitante se compromete con la transparencia, en términos de lo establecido en el numeral 1.40 de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - f) Persona moral: acredita la debida constitución de la sociedad conforme a las leyes del país de origen y la capacidad jurídica para en su caso obligarse en términos del contrato que derive de la presente licitación.
 - g) Persona física: acredita la existencia y capacidad legal de la persona física.

- h) En el caso de persona moral: acredita que el representante legal de la persona moral cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en esta licitación y, en caso de formar parte de un consorcio, para suscribir el convenio privado para la ejecución de los trabajos.
- i) En el caso de persona física: acredita que actúa por su propio derecho y que cuenta con la mayoría de edad que le confiere la facultad de ejercicio necesaria para comprometerse en esta licitación y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente.
- j) En el caso de un grupo de personas que presenten una propuesta conjunta, en términos de lo que señala el artículo 24 de las DAC:
- k) Contar con un capital contable de \$850'000,000.00 M.N. (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- l) Contar con un capital neto de trabajo mayor o igual a \$680'000,000.00 M.N. (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- m) Acreditar ingresos por ventas de operación de \$2,200,000,000.00 M.N. (dos mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
- n) Haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 6 años (periodo comprendido de 2006 a la fecha) al menos un proyecto de plataformas fijas de producción y/o compresión, cuyo importe total haya sido igual o mayor a \$2'000,000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos) o \$150'000,000.00 USD (ciento cincuenta millones de dólares 00/100 USD).
- o) Demostrar que el licitante tiene experiencia en la fabricación de plataformas de producción y compresión con capacidades mínimas de 100 mbpd y/o 150 MM Pcsd. demostrar que ha fabricado superestructuras marinas (Deck o Topsides) con un peso superior a 60000 tn. Garantizar que el patio presente un canal de navegación libre al Golfo de México o, en su caso, un canal de navegación interoceánico al Golfo de México.
- p) El licitante deberá contar con certificación en materia de administración de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo vigentes.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Esta licitación contará con la participación de un Testigo Social.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350592)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
NOTA ACLARATORIA 001

Con relación a la licitación pública internacional bajo tratados, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-508-12, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012, con número de registro R.349649, se comunica a los interesados lo siguiente:

Dice:	
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 13 de julio de 2012, a las 11:00 horas.
Debe decir:	
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 9 de julio de 2012, a las 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, ADSCRITO A LA GERENCIA
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 350519)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-524-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación y optimización de recipientes sujetos a presión y enfriamiento de gas y aceite en instalaciones de producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	13 julio de 2012. 10:30 horas. Sala 1 H.
Entrega de documentación para precalificación	24 julio de 2012. 9:00 horas. Sala 3 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350584)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-523-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación de válvulas de seguridad y actuadores de pozos petroleros del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros activos de la Subdirección de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	12 julio de 2012. 12:00 horas. Sala 1 H.
Entrega de documentación para precalificación	20 julio de 2012. 10:30 horas. Sala 3 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350589)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL,

VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-504-12	Adquisición, instalación y puesta en operación de 3 (tres) equipos para recuperación de vapor con tecnología de tornillo para las estaciones de compresión Tecominoacán y Bellota del Activo Integral Bellota-Jujo	26 de abril de 2012	Equipos Dinámicos de México, S.A. de C. V., Compressor Systems de México, S. de R. L. de C.V. y Compressor Systems Inc. (propuesta conjunta), domicilio: Blvd. Antonio Rocha Cordero No. 300-2, colonia El Aguaje, C.P. 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Monto \$5,836,190.37 USD.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-502-12	Adquisición de accesorios para equipos de maniobras de la Región Sur. [partida 1]	2 de mayo de 2012	Deacero, S.A. de C.V. domicilio: Av. Lázaro Cárdenas No. 2333, colonia Valle Oriente, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León	Monto máximo \$8,600,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-502-12	Adquisición de accesorios para equipos de maniobras de la Región Sur. [partida 2]	2 de mayo de 2012	Servicios Integrales de Asesoría Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V., domicilio: Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 318, Fraccionamiento Campestre, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$4,700,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-502-12	Adquisición de accesorios para equipos de maniobras de la Región Sur. [partida 3]	2 de mayo de 2012	Productos de Carga del Sureste, S.A. de C.V., domicilio: Calzada Las Armas No. 130 B, colonia Industrial Las Armas, C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Monto máximo \$1,700,000.00 M.N.

Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-509-12	Adquisición de refacciones y accesorios para bombas marca FMC para la Región Sur	24 de mayo de 2012	Gamma Equipos, S.A. de C.V., domicilio: José María Rico No. 68, piso 2, colonia Actipan, C.P. 03230, México, Distrito Federal	Monto máximo \$1,140,214.00 USD.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-552-11	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de sistemas de medición integral de producción de hidrocarburos en instalaciones del Activo Integral Muspac y/u otros de la Región Sur	25 de mayo de 2012	Abastecedora Industrial Leal, S.A. de C.V. domicilio: Providencia No. 86, colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal	Monto máximo \$80,198,800.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-510-12	Adquisición de gases industriales para la Región Sur	30 de mayo de 2012	Infra del Sur, S.A. de C.V. domicilio: Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 637 y 639, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 86140, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$21,750,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-507-12	Adquisición de unidades de filtración de partículas sólidas y líquidas para el gas de bombeo neumático de los pozos localizados en el Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur	8 de junio de 2012	Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V. domicilio: Francisco Villa No. 325, colonia Nuevo Progreso, H. Cárdenas, Tabasco	Monto \$226,802.06 USD.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350311)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, PISO 4, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311, MEXICO, D.F.

TELEFONO 01(55)1944-5604, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0013/2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación del sistema eléctrico del CPG Burgos para su operación enlazada en 13.8 kv	\$2,500.00	A partir de: 5 de julio de 2012 Hasta: 26 de julio de 2012	12 de julio de 2012, 10:00 horas	16 de julio de 2012, 13:00 horas	2 de agosto de 2012, 10:00 horas	110 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda Nacional número 6713-5, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0013/2012, referencia: razón social del licitante.
- La visita de obra se llevará a cabo en las oficinas del Departamento de Normatividad, Transparencia y Gestión de Suministros y Obras, en el interior del CPG Burgos, ubicadas en la carretera Federal Reynosa-Monterrey kilómetro 190+182, Reynosa, Tamaulipas. Responsable de la visita ingeniero Jesús Nazareth Rosales López, teléfono 899 921 7600, extensión 56017.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 350577)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T4N005-N6-2012**PGPB-ZC-LN-0007/2012****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria está disponible para consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) y en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, teléfono 01(55)1944-5607, fax 01(55)1944-5592, en días hábiles en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de caminos de acceso a pozos de abastecimiento de agua y al Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	13 de julio de 2012, 10:00 horas en el Departamento de Normatividad, Transparencia y Gestión de Suministros y Obras, en el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, ubicado en carretera Luis Gil Pérez S/N, Municipio del Centro, Tabasco. El responsable de la visita será el Ing. Gustavo Osorio Torres, teléfono 01 993 3103500 extensión 33529/33530.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	16 de julio de 2012, 11:00 horas en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en Avenida Marina nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2012, 11:00 horas en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	4 de julio de 2012.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 350468)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4O003-N26-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del módulo de adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, teléfono (921) 2114000, extensiones 34138 y 34630, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta
LA-018T4O003-N26-2012

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un sistema de almacenamiento, mediante racks (drive in) para la nave B del C.P. Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 350492)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P2LN951001

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P2LN951001, para la contratación "Suministro de agua purificada en la Terminal Marítima Tuxpan, Ver.", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en la Terminal Marítima Tuxpan, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas sin número, colonia Barra Norte, código postal 92773, Tuxpan, Ver., los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 121 (ciento veintiuno) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Terminal Marítima Tuxpan, ubicado en el almacén del área industrial, Boulevard Lázaro Cárdenas sin número, colonia Barra Norte, código postal 92773, Tuxpan, Ver., teléfono (783) 8370026, Conm. (783) 8370138, extensiones 39-209, 39-360 y 39-315, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/.

Costo de cada una de las bases: gratuitas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 10:30 horas	Departamento de Adquisiciones
Visita a las instalaciones	11 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Departamento de Adquisiciones
Presentación y apertura de propuestas	23 de julio de 2012 a las 10:00 horas	Departamento de Adquisiciones
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 23 al 27 de julio de 2012 a las 12:00 horas	Departamento de Adquisiciones
Fallo	Del 30 al 31 de julio de 2012 a las 13:00 horas	Departamento de Adquisiciones
Plazo para suscripción del contrato	Del 1 al 10 de agosto de 2012 a las 10:00 horas	Departamento de Adquisiciones

Aspectos generales:

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el almacén del área industrial, Boulevard Lázaro Cárdenas sin número, colonia Barra Norte, código postal 92773, Tuxpan, Ver.

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas serán español y peso mexicano, respectivamente.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, al que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas que asistan a los eventos de la presente licitación, para tener acceso en las casetas de control deberán portar su equipo de protección personal, overol y/o ropa 100% de algodón, pantalón (no mezclilla), zapato industrial (no tenis), camisa manga larga, lentes y casco.

TUXPAN, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.

RESPONSABLE

SUPERINTENDENTE GENERAL

CAP. ALT. JUAN FRANCISCO VELARDE TRIPP

RUBRICA.

(R.- 350288)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA No. 007/2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presencial, para la adjudicación de tres contratos de obra pública nacional, uno a precio mixto y dos a precio unitario; y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones / Junta de aclaraciones
P2LNO41055	Restauración parcial de las celdas F, G, H, I y J de la torre de enfriamiento CT-101-A de 10,000 GPM por celda, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.	180 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de julio de 2012	11 de julio de 2012 10:00 horas / 12 de julio de 2012 10:00 horas
P2LNO41056	Instalación, adecuación, integración e implementación del sistema de detección de gas y fuego en tanques esféricos TE-1 TE-2 TE-3 TE-110 TE-111 TE-112 TE-113 TE-300 TE-301 TE-302 TE-303 TE-304 TE-305 TE-306 TE-307 TE-401 TE-402, sector 6, incluye procura y las pruebas de operación para su puesta en marcha en la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver.	120 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de julio de 2012	9 de julio de 2012 10:00 horas / 10 de julio de 2012 10:00 horas
P2LNO41057	Instalación e integración de Sistema de Detección de Humo y Alarmas en 31 Subestaciones Eléctricas y Cuartos de Cables, sectores (1, 2, 3, 4 6A, 6B, 7A, 7B) incluye procura y las pruebas de operación para su puesta en marcha en la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver.	120 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de julio de 2012	9 de julio de 2012 12:00 horas / 10 de julio de 2012 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 01 (55) 19442500, extensiones 53900 y 22931.

- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación P2LNO41055 se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la refinería "General Lázaro Cárdenas", Minatitlán, Ver., y de las licitaciones P2LNO41056 y P2LNO41057 en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública refinería "General Lázaro Cárdenas", los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 350581)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 023/12 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LI536040 para la adquisición de: Sellos secos mecánicos completos para diferentes plantas de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Licitación número P2LI534038 para la adquisición de: Equipo neumático de torque de alta potencia para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Licitación número P2LI541046 para la adquisición de: Máquina sierra cinta para cortar haces de tubos, sistema de limpieza para cambiador de calor y extractor hidráulico de haces de tubos para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el sección de receptoría de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jim., N.L.

Bases de licitación: Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jim., N.L., los días de lunes a viernes, en

el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en la siguiente dirección:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P2LI536040:

Evento: P2LI536040	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	30/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 06 (seis) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI536040: 115 días naturales.

Licitación número P2LI534038:

Evento: P2LI534038	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	20/07/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	21/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	27/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI534038: 30 días naturales.

Licitación número P2LI541046:

Evento: P2LI541046	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	20/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	21/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI541046: 70 días naturales.

Aspectos generales

Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jim., N.L., en la fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de Adquisiciones.

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad:

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 350587)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-017/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P2LI658032.- Adquisición de un eyector a chorro de vapor para el sistema de barrido de la planta BTX de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI661033.- Adquisición de refacciones para turbina de vapor del turbocompresor C-2100 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>, y en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI658032.- Adquisición de un eyector a chorro de vapor

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	23 de julio de 2012 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	24 al 26 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	1 de agosto de 2012 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	6 al 8 de agosto de 2012	Módulo de Atención a Proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$950.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI661033.- Adquisición de refacciones para turbina de vapor del turbocompresor C-2100.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	23 de julio de 2012 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	24 al 25 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	31 de julio de 2012 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	6 al 8 de agosto de 2012	Módulo de Atención a Proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 56 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350493)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 018-2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-048-2012 (P2LNO00019)	"Restauración del aislamiento térmico en zonas de los niveles y niplería para su calibración en circuitos de servicio y proceso de la planta U-11 tren poniente en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	56 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-07-2012	Visita de obra 10-07-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 11-07-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-049-2012 (P2LNO00020)	"Protección y presurización de oficinas de los ingenieros de las áreas 4, 5, 8, AA-AI y cuarto de operadores de trasiegos 2 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-07-2012	Visita de obra 10-07-12 11:00 horas
				Junta de aclaraciones 11-07-12 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 5 DE JULIO DE 2012.

APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION

ING. JUAN TAPIA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 350604)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

P2LN569003

CONVOCATORIA 024-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P2LN569003 para la adquisición de Bióxido de Carbono bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensión 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30207, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LN569003 para la adquisición de Bióxido de Carbono.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 13:00 horas	
Fallo	8/08/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 5 de julio de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 350583)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 30/2012-LICITACION P2LI002021

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

catalizador para los reactores de las plantas MTBE y TAME de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
18/07/2012 10:00 horas	19/07/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	14/08/2012 10:00 horas	Del 15 al 22 de agosto de 2012	Del 15 al 22 de agosto de 2012	Del 23 al 30 de agosto de 2012

Lugar de la visita a instalaciones: Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., ubicada en carretera Jorobas-Tula Km.26.5, C.P. 42800, Tula, Hgo.

Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la formalización del contrato con el proveedor.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales del almacén de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula, Hgo., tal como se indica en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes, tal como se indica en el punto 1.2.5 de las bases de esta licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 350466)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 022/12 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LI535036 para la adquisición de bienes y contratación de servicios consistentes en Controlador de potencia trifásico, desmontaje, instalación, puesta en marcha y capacitación para la Planta Hidrodesulfuradora número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI535037 para la adquisición de: Probador de sellos mecánicos tipo cartucho para el Taller Mecánico de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI536039 para la adquisición de: Combustibles de referencia Primario Isooctano, N-Heptano y Tolueno para el laboratorio de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI534042 para la adquisición de: Sellos completos para bombas de la planta MTBE número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI543044 para la adquisición de: Tubería, válvulas y conexiones para los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las diferentes plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI543045 para la adquisición de: Material eléctrico diverso, para los trabajos de mantenimiento de las diferentes plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI541047 para la adquisición de: Elementos filtrantes para los trabajos de mantenimiento de las diferentes plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI542048 para la adquisición de: Válvulas de control para utilizarse en la Unidad de regeneración cíclica del catalizador, CCR-1 de la planta Reformadora de Nafta número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI542049 para la adquisición de: Convertidores, transmisores y reguladores de presión, válvulas solenoides y de ángulo, manómetros para utilizarse en las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552932 conmutador: 01828-2690100, extensión 22572/22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia: S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Área de facturas del Departamento de adquisiciones.

Cronograma de las licitaciones:

Evento: P2LI535036	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 11:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	24/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	2/08/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI535036: 70 días naturales.

Evento: P2LI535037	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 15:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	24/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	2/08/2012, 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI535037: 90 días naturales.

Evento: P2LI536039	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24/07/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	29/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	30/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución P2LI536039: 45 días naturales.

Evento: P2LI534042	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24/07/2012, 15:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	30/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 14:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI534042: 45 días naturales.

Evento: P2LI543044	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	20/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	21/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	27/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI543044: 30 días naturales.

Evento: P2LI543045	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 13:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	24/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	30/07/2012, 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI543045: 30 días naturales.

Evento: P2LI541047	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 15:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	24/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	2/08/2012, 14:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI541047: 30 días naturales.

Evento: P2LI542048	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	24/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	30/07/2012, 14:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI542048: 110 días naturales.

Evento: P2LI542049	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	25/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI542049: 50 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 350574)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 042/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696042, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696042

Descripción
"Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a cromatógrafo varían 3800, empleado en la determinación de la composición en LPG y propileno de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12.07.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	23.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	1.08.2012 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 22 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350292)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 043/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696043, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696043

Descripción
"Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a cromatógrafos agilent technologies 6890N (series US10635005 y US10329044) empleados en la determinación de la composición en LPG, así como los compuestos oxigenados y benceno en gasolinas de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13.07.2012 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	24.07.2012 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	2.08.2012 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 23 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350293)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LICITACION: P2LI571008, P2LI569007, P2LI569008
CONVOCATORIA 025-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P2LI571008 Indicadores de nivel bajo la modalidad de contrato normal, número P2LI569007 transmisores de presión bajo la modalidad de contrato normal, número P2LI569008 material para turbogeneradores bajo la modalidad de contrato normal, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensión 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30207, 30208, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LI571008 para la adquisición de indicadores de nivel

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	20/07/2012, 9:00 horas	
Fallo	6/08/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	80 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Número de procedimiento: P2LI569007 para la adquisición de transmisores de presión

Número de procedimiento: 122000007 para la adquisición de transmisores de presión.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	20/07/2012, 13:00 horas	
Fallo	6/08/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	42 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Número de procedimiento: P2LI569008 para la adquisición de material para turbogeneradores.

Número de procedimiento: 1-22800000 para la adquisición de material para tanques generadores.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	23/07/2012, 13:00 horas	
Fallo	7/08/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 5 de julio de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 350578)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 044/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34044, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34044

Descripción
"Restauración general de los calentadores a fuego directo BA-401, BA-402, BA-403, BA-404, BA-701, BA-702, BA-801 y BA-802 de la Planta Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil de los equipos, con la finalidad de alcanzar el índice ocupacional de diseño, asegurando la confiabilidad operacional de la Planta Hidros II."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 41 (cuarenta y un) días naturales, incluye 12 días de prefabricado.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10.07.2012 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	10.07.2012 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	20.07.2012 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	31.07.2012 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería

"Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 19 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 350485)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 047/2012

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2LI682175 para la contratación de 01 pieza compresor recíprocante, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI693176 para la contratación de 01 lote transmisores de presión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI691177 para la contratación de 01 lote transmisores de nivel, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI693178 para la contratación de 01 lote interruptor de presión y temperatura, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI682179 para la contratación de 6.6 m3 anillo abatidor, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI683180 para la contratación de 8 piezas tubos birlados, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$595.00 M.N. (quinientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI682175

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012 a las 15:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI693176

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	1 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI691177

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	1 de agosto de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI693178

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	1 de agosto de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI682179

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012 a las 15:00 Hrs.
Fallo	1 de agosto de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI683180

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	2 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: Todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350459)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL
FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 046/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública.

Licitación pública nacional P2LN683172 para la contratación de 01 lote pintura, a precio fijo.

Licitación pública nacional P2LN683173 para la contratación de 1 lote fluxeria de acero al carbón, a precio fijo.

Licitación pública nacional P2LN682174 para la contratación de 3 piezas bombas centrífugas, a precio fijo.

Licitación pública nacional P2LN693184 PARA la contratación de 3700 m cable eléctrico, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y Demás Disposiciones Aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$714.00 M.N. (setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN683172

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN683173

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
 Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación P2LN682174

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
 Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN693184

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	3 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
 Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 350462)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 048/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2TI691181 para la contratación de 01 pieza sistema instrumentado de seguridad, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI683182 para la contratación de 01 lote válvulas, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682183 para la contratación de 01 Lote placas, soleras y perfiles, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y Demás Disposiciones Aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México, tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$952.00 M.N. (novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI691181

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	2 de agosto de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación si habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P2TI683182

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	02 de agosto de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación si habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P2TI682183

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2012 a las 15:00 Hrs.
Fallo	2 de agosto de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 40 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación si habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar Americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350465)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitación pública nacional Fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Mixta, número CompraNet LA-018T4M018-N23-2012, número interno R2LN035001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Papelería y artículos de oficina para Pemex Refinación en la Ciudad de México" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.	
Visita a Instalaciones	No hay visita.	
Junta de aclaraciones	17/julio/2012	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 350571)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter mixta número LO-018T4I008-N128-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000, extensiones 3-52-11 o 3-52-76, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento y remodelación integral del área de pediatría y mantenimiento del 1er. piso de Hospitalización del Hospital Regional Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 8:00 AM.
Visita a instalaciones	11/07/2012, 10:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 8:00 AM.

POZA RICA DE HGO., VER., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
DR. CESAR ELORZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 350510)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

AVENIDA 16 ORIENTE NUMERO 50 COLONIA OBRERA POZA RICA DE HGO., VER., C.P. 93260

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LICITACION NUMERO LA-018T4I008-T68-2012 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECHANICO DIVERSO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LAS REGIONES: POZA RICA, MADERO Y REYNOSA PARA EL PERIODO 2012, FECHA DE FALLO DIA 29 DE MAYO DE 2012.

LICITANTE	DOMICILIO Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	PARTIDAS	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SAASA DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.	27 MANZANA 20 LOTE 16 S/N, COL. PETROLERA, C.P. 96850, MINATITLA, VERACRUZ, TEL. 0192238600 francisco.alvarez@saasa.com.mx cocosanchez@saasa.com.mx	3 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION REGION REYNOSA 7 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION REGION MADERO 11 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION REGION POZA RICA	\$4'493,980.80	\$11'234,952.00
SERVICIOS Y COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	CALLE CANCER No.113 COL. ECHEVERRIA C.P. 89366, TAMPICO, TAMAULIPAS TEL. 01833-2284342 secomexsadecv@prodigy.net.mx	5 GENERADORES DE VAPOR REGION MADERO 6 SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA REGION MADERO 8 EQUIPO MECANICO DIVERSO REGION MADERO 10 SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA REGION POZA RICA 12 EQUIPO MECANICO DIVERSO REGION POZA RICA	\$3'493,931.20	\$8'734,828.00
MATERIALES ALTA RESISTENCIA S.A. DE C.V.	CALLE BENITO JUAREZ MANZANA 95 LOTE 24 COL. GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, C.P. 55270, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, TEL. 0155-57907951 marsa9009@prodigy.net.mx	1 GENERADORES DE VAPOR REGION REYNOSA 9 GENERADORES DE VAPOR REGION POZA RICA	\$354,183.20	\$885,458.00

POZA RICA DE HGO., VER., A 5 DE JULIO DE 2012.

HOSPITAL REGIONAL POZA RICA

DIRECTOR

DR. CESAR ELORZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 350512)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI No. 04340002-007-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 04340002-007-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax, extensión 1883, del 3 de julio al 1 de agosto de 2012 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y refacciones informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	del 3 de julio al 1 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2012.
Visita a instalaciones	no hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS R. ISLAVA GALVEZ
RUBRICA.

(R.- 350539)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono 01 (311) 214-1840 y 50, extensión 4905 y fax, extensión 4913, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y pintura a tanques de almacenamiento de combustibles del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/07/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

XALISCO, NAY., A 5 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 350543)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 010-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Área de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax, extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I89-2012 ASA-LPI-011/12

Descripción de la licitación	Adquisición de máquina de rayos X y detector portátil de explosivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/12.
Junta de aclaraciones	13/07/12, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/12, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I90-2012 ASA-LPI-012/12

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/12.
Junta de aclaraciones	17/07/12, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/12, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N91-2012 ASA-LPNS-014/12

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración de medidores de flujo tipo turbina e instrumentos asociados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/12.
Junta de aclaraciones	11/07/12, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/12, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N92-2012 ASA-LPNS-015/12

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de sistemas contra incendio en las estaciones de combustible de asa en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/12.
Junta de aclaraciones	12/07/12, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/12, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 350541)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 007 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N17-2012

No. de licitación	LO-009J0U018-N17-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Suministro y colocación de alumbrado público con luminarias tipo Leeds de 81 watts y 6005 lúmenes en las plazas de cobro No. 34 Playas de Tijuana, No. 35 Rosarito y No. 36 Ensenada de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de julio de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	12 de julio de 2012, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la Delegación I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, para de ahí partir al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, a las 8:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N18-2012

No. de licitación	LO-009J0U018-N18-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Suministro y colocación de alumbrado público con luminarias tipo Leeds de 81 watts y 6005 lúmenes en la plaza de cobro No. 83 El Hongo de la autopista La Rumorosa-Tecate.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de julio de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	13 de julio de 2012, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la Delegación I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, para de ahí partir al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N19-2012

No. de licitación	LO-009J0U018-N19-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Suministro y colocación de alumbrado público con luminarias tipo Leeds de 81 watts y 6005 lúmenes en la plaza de cobro No. 86 San José del Cabo del Libramiento Los Cabos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de julio de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	16 de julio de 2012, a las 9:00 horas, con punto de Reunión en la Superintendencia de Conservación del libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Conservación del libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012, a las 8:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

TIJUANA, B.C., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 350567)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U009-N21-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 5 al 13 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U009-N21-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de señalamiento y defensa metálica de la Delegación VII, Zona Golfo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 13:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 350564)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004, 005 Y 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 00625014-011-12, 00625014-12-12 y 00625014-013-12 que tienen por objeto la realización de tres proyectos integrales, respectivamente, que tienen por objeto los diseños de las obras hasta su terminación total, correspondientes a tres albergues escolares indígenas ubicados en diversas regiones del Estado de Oaxaca, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050, teléfono 01 (951) 51 516 63; E-mail: jose.santos@cdi.gob.mx, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

004

Descripción de la licitación: 00625014-11-12	Proyecto integral para el diseño de obra hasta su terminación integral del albergue escolar indígena ubicado en la localidad y Municipio de Mixistlán de la Reforma, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de julio de 2012.
Visita de obra	6 de julio de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2012, 10:00 horas.

005

Descripción de la licitación: 00625014-012-12	Proyecto integral para el diseño de obra hasta su terminación integral del albergue escolar indígena ubicado en la localidad y Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de julio de 2012.
Visita de obra	6 de julio de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2012, 12:00 horas.

006

Descripción de la licitación: 00625014-13-12	Proyecto integral para el diseño de obra hasta su terminación integral del albergue escolar indígena ubicado en la localidad y Municipio de Mesones Hidalgo, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de julio de 2012.
Visita de obra	9 de julio de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2012, 14:00 horas.

OAXACA, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.

DELEGADA DE LA CDI EN OAXACA

C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 350448)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en <http://conaliteg.gob.mx>, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LA-011L6J001-i77-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de adhesivo termo fusible Hot Melt para encuadernado lateral y de lomo.
Volumen a adquirir	60,000 kilos adhesivo de lomo. 9,000 kilos adhesivo lateral.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. MARTHA CERVANTES QUIROGA

RUBRICA.

(R.- 350538)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB011-N6-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos 311-213-31-25 y 311-213-01-28, extensión y fax 311-214-63-69, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Albergue Escolar Indígena "Liberación", de Las Higueras, en el Municipio de Del Nayar, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Albergue Escolar Indígena "Liberación", de Las Higueras, en el Municipio de Del Nayar, Nayarit, domicilio conocido.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sita en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 5 JULIO DE 2012.

DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT

SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 350520)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-019GYN041-N25-2012 y LA-019GYN041-N26-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03, extensión 14546, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación de los servicios relacionados con obra pública para los trabajos de conservación y mantenimiento a los edificios que conforman el C.M.N. "20 de Noviembre".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/12.
Visita a las instalaciones	13/07/12, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/12, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/12, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación de los servicios relacionados con obra pública para los trabajos de adecuación física de los servicios de hematología-oncología pediátrica el servicio de cardiología cardiorrácica y sección 3 del edificio A "Hospitalización" C.M.N. "20 de Noviembre".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/12.
Visita a las instalaciones	13/07/12, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/12, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/12, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA Y MANTENIMIENTO

ING. ROBERTO RUIZ VARGAS

RUBRICA.

(R.- 350467)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 007

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-019GYN031-I12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, del 5 al 18 de julio de 2012, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública internacional abierta, mixta, No. LA-019GYN031-I12-2012	Adquisición de material de cómputo, toners y cartuchos para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MANUEL FRANCISCO MADRUGA AYENSA

RUBRICA.

(R.- 350600)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 019GYN001-022-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F. código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24, extensión 13204 y fax 56-06-77-60, los días 5, 6, y 9 de julio de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Descripción de la licitación 019GYN001-022-12	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Obra de Ampliación de Urgencias Pediátricas del Hospital de Alta Especialidad "Valentín Gómez Farías" en Zapopan, Jal. Bajo la Modalidad a "Precio Alzado".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION

LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 350557)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL PRESENCIAL ABIERTA, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO LA-019GYN025-I13-2012, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA PRADERA NUMERO 1101, COLONIA AZTECA, CODIGO POSTAL 37520, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 477 7115377, EXTENSION 209 Y FAX 01 477 7117083, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA-019GYN025-I13-2012 LPI MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO, HOSPITAL REGIONAL ISSSTE LEON.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	5/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/07/2012, 8:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/07/2012, 8:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HR ISSSTE LEON
LIC. CUAUHTEMOC CRESPO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 350507)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYN057-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe; Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 92 3 13 35, extensión 66449 y fax 01 (492) 92 3 09 24, extensión 66440, los días lunes a viernes de 9 a 15 horas.

Descripción y número de la licitación	Mantenimiento y conservación a inmuebles, reordenamiento de área quirúrgica del Hospital General de Zacatecas y Mantenimiento Integral a Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 23.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en las bases.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 12:00:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 2 DE JULIO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
L.C. CARLOS E. CABRAL GARAY
RUBRICA.

(R.- 350576)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-019GYN010-N28-2012 (segundo procedimiento) cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-1964, extensión 13135 y fax 5528-4074, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de adecuación para la clínica de medicina familiar en el inmueble que ocupaba el Hospital General Dr. Carlos Elorduy en Cuernavaca, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de julio a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Fallo	23 de julio de 2012 a las 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LIC. FERNANDO ARISTEO JIMENEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 350594)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Jueves 5 de julio
de 2017

PLANTIN OFFICINA

Conclusions

21

- (R.- 350473)

MORELIA, MICH., A 5 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR069-N15-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	La contratación para la adquisición de: suministro de refacciones y material de plomería, electricidad, mecánica, aire acondicionado y refrigeración, para el resto del año 2012, para el Régimen Ordinario de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir	153,252 piezas como máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 5 DE JULIO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 350469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N29-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	16,067 Piezas, 453 Cajas, 92 Rollos y 4 Juegos.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 350470)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T28-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR020-T28-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación, material de laboratorio, material radiológico y consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	22,198 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción al plazo de presentación de proposiciones fue autorizada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMNO, Ing. Miguel Mendoza Muñoz, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 5 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
L.C.P. MARCOS M. DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350475)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-T30-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición consumible de equipos médicos.
Volumen a adquirir	5,401 Piezas, 347 Paquetes, 173 Cajas, 61 Juego, 50 Estuches, 28 Bolsas, 15 Tarros, 12 Tubos, 4 Frascos y 3 Envases.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 11:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de apertura de preposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector público, autorizada por el Lic. Luis David Arvizu Ayón, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 18 de junio de 2012.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 350472)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-T31-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión "programa equipo asociado a obra, Hospital General de Zona No. 02" por segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	226 piezas, 25 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 11:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, autorizada por el licenciado Luis David Arvizu Ayón, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 18 de junio de 2012.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 350476)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N62-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Uniformes para las Técnicas en Atención al Derechohabiente 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas 25,050
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 350474)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-006AYG001-I22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de programas de cómputo (software).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. MARIEN CORRAL VARGAS
RUBRICA.

(R.- 350582)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

AVISO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**No. LA-020VSS005-T8-2012, RELATIVA A LA ADQUISICION DE LLANTAS Y CAMARAS PARA DICONSA, S.A. DE C.V.**

La Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general los resultados del fallo celebrado el día 20 de abril de 2012, de la licitación pública internacional indicada al rubro, misma que se adjudicó como sigue:

Partida	Licitante ganador	Importe adjudicado (moneda nacional)
2	Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V. R.F.C. BLV8707103L7; Domicilio: calle Calzada La Viga No. 1399, colonia El Retoño, código postal 09440, Iztapalapa, México, D.F., teléfonos 5539-6365 y 5312-5302.	\$262,907.00
3	Astrollantas México, S.A. de C.V. R.F.C. AME980723L77; Domicilio: calle Instituto Politécnico Nacional No. 5102, colonia Capultitlán, código postal 07380, Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 5567-0477.	\$1,147,710.00
4	Llantas, Asesoría y Servicios, S.A. de C.V. R.F.C. LAS070305JK7; Domicilio: Durango 2-Bis, colonia Benito Juárez, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 229 921 3811.	\$227,535.00
6	Multillantas Nieto, S.A. de C.V. R.F.C. MNI921016FAA; Domicilio: Avenida 5 de Febrero No. 230, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 442 209 6519.	\$20,511.68
1 y 5	Desiertas	- - -

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 350523)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 041

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N156-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 5 de julio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N156-2012	Rehabilitación en el piso 19 y baños de los pisos 9, 10 y 19, en el Edificio Torre Empresarial, espacios ocupados por la Subdirección de servicios a proyectos de Pemex-Exploración y Producción, ubicado en Paseo Tabasco No. 1203, colonia Lindavista, C.P. 86050, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 350535)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 042

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N153-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 5 de julio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N153-2012.
Objeto de la licitación	Mantenimiento, limpieza y deshierbe del predio de 15.13 hectáreas, ubicado en Av. Sitio Grande y Campo Giralda colonia Carrizal, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Visita a instalaciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 12:00 horas.
Fallo	27/07/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 350534)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 642, 5o. piso, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03800, teléfono 01 (055) 55-63-26-99, extensión 116, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N26-2012

Descripción de la licitación	Obras de construcción del pozo profundo para suministro de agua en el Puerto Fronterizo El Ceibo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N27-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de instalación eléctrica en el Palacio Federal de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS

ING. ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 350536)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**COORDINACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-004K00001-N16-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, versión 5.0, o bien, en Horacio número 1844, piso 4, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-004K00001-N16-2012.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de programas antivirus, respaldo de correo y de prevención contra pérdida de datos para el Instituto Nacional de Migración (con reducción de plazos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 10:00 horas.
Fallo	11 de julio de 2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
ARTURO VILLAVEVERDE LAZO
RUBRICA.

(R.- 350628)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1999, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

Licitación pública internacional electrónica número LA-016B00015-T14-2012.

Para consulta del día 3 de julio al 2 de agosto de 2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de protección y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	1/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 350542)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

LICITACIONES PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-7000, extensión 17096, de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	LA-016F00001-N79-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N80-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-I81-2012.
Tipo de licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Consumibles, refacciones y accesorios de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2012
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 350477)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 203-A, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (01 951) 5016036 y 5156979, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número: LA-006E00032-N21-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número: LA006E00032-N 22-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número: LA006E00032-N23-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 350555)

Jueves 5 de julio
2012

PLANIFICACION

CONSEJO DE OAXACA

107

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-038901001-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33455200, extensión 1119 y fax 33455200, extensión 1127, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	“Desarrollo de proyecto arquitectónico, ingenierías a nivel ejecutivo, imagen arquitectónica y catálogo de conceptos del Centro de Agave tequila y derivados, de la Unidad Zapopan, del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., localizada en la calle Camino Arenero No. 1227, colonia el Bajío del Arenal, C.P. 45019, en el Municipio de Zapopan, Jalisco”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 12:00:00 horas. CompraNet.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 10:00 horas. Unidad Zapopan, del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., localizada en la calle Camino Arenero No. 1227, colonia El Bajío del Arenal, C.P. 45019, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 11:00:00 horas. CompraNet.

GUADALAJARA, JAL., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE ANDA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 350601)

POLICIA FEDERAL

PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, número LA-036C00001-T163-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para su consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Poniente 122 número 579, edificio C, 2o. piso, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, Distrito Federal, teléfono 51416500, extensión 25311, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LA-036C00001-T163-2012

Descripción de la licitación	“Adquisición de alimento para caninos”.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	8/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. MARTIN LOPEZ RUBIO

RUBRICA.

(R.- 350513)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020G0012-N7-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G0012-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en calle Chicago 147, colonia Ferrocarril, código postal 44440, en Guadalajara, Jalisco, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza de oficinas.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012	Junta de aclaraciones	20/07/2012 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2012 11:00 horas	Visita a instalaciones	18/07/2012 11:00 horas

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE JUNIO DE 2012.
EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN JALISCO
RUPERTO NUÑEZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 350596)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-020G00979-N14-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00979-N14-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en bulevar Pedro Rodríguez Triana número 747 Int. 20, colonia Parque Industrial Oriente, código postal 27270, en Torreón, Coahuila, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas electrónicas para el parque vehicular de la Delegación de la Coordinación del Programa Oportunidades en Coahuila		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/12	Junta de aclaraciones	13/07/2012 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012 17:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita

La adquisición de los bienes objeto de la licitación se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

TORREON, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.
LA COORDINADORA DE LA DELEGACION ESTATAL OPORTUNIDADES EN COAHUILA
LIC. ALMA ROSA HUITRON LANDEROS
RUBRICA.

(R.- 350591)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO

HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

110
(Cuarta)

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000883-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Paseo Tollocan número 206, colonia Santa María de las Rosas; Toluca, Estado de México, código postal 50140, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020000883-N3-2012

Descripción de la licitación	Para la prestación del servicio de limpieza para la Delegación Oportunidades en el Estado de México y las unidades de atención regional, para el ejercicio fiscal 2012.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/12	Junta de aclaraciones	5/07/12 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/12 a las 10:00 horas	Visita a instalaciones	No habrá visitas

PLANIFICACION

La prestación del servicio objeto de la licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1 (anexo técnico), el cual forman parte integral de las convocatorias.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE JUNIO DE 2012.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 350593)

IMPRESION DE LA CONVOCATORIA

ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta, relativa a la adquisición de sistemas de monitoreo y detección de señales, ups de 100 Kva y antenas sólidas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Hamburgo número 182-A, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal, en el periodo del 2 al 6 de julio del año en curso en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-004E0K998-119-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de sistemas de monitoreo y detección de señales, ups de 100 Kva y antenas sólidas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2012, 11:00 horas.
Fallo	17 de julio de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

VICENTE CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 350561)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Salvador Quezada Limón número 1407, colonia San Marcos, código postal 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13, extensión 124, fax, extensión 110, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N25-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de Agua Potable, paquete 2 Sectorización Cóbano.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/07/2012, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N26-2012
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de Agua Potable, paquete 3 Sectorización Cóbano
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/07/2012, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N27-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de Agua Potable, paquete 4 Sectorización Cóbano
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/07/2012, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

PROFR. JUAN RICARDO HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 350447)

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de carácter presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-902053975-N1-2012 32110002-001-12	\$0.00	10/07/2012	10/07/2012 11:00 horas	17/07/2012 11:00 horas	25/07/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de cómputo	174	Equipo
2	Equipo de cómputo	1	Equipo
3	Proyector	12	Equipo
4	Regulador	174	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 559 8824, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP), ubicado en calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas técnicas y económica se efectuará el día 17 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes de ISEP, calzada Anáhuac número 427 Ex-ejido Zacatecas Mexicali, Baja California, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Plazo de entrega: 40 días naturales, a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: 100% a la entrega total por Municipio de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 20 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
JAVIER SANTILLAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350050)

Jueves 5 de julio
2012

DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

113

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para el suministro e instalación para reposición de equipo dosificador de gas cloro, bombas para equipo de hipoclorito de sodio, kit de emergencia, kits de rehabilitación del sistema de inyección y monitoreo de CLR, en varias localidades del Estado de Chihuahua. En atención al oficio aprobación 2012-AGUA LIMPIA12-A-0001, los recursos provienen del Programa Agua Limpia 2012.

No. licitación	LA-908040998-N6-2012.
Descripción de la licitación	Partida No. 1 Suministro e instalación para reposición de 10 equipo dosificador de gas cloro, con sus accesorios.
	Partida No. 2 Suministro y entrega para reposición de 5 kit "tipo A" de emergencia para equipo dosificador de gas cloro con sus accesorios.
	Partida No. 3 Suministro e instalación para reposición de 5 básculas para tanque de gas, tipo romana con capacidad de 200 kgs.
	Partida No. 4 Suministro e instalación para reposición de 290 bombas dosificadoras de líquidos, tipo diafragma, con accesorios.
	Partida No. 5 Suministro e instalación de 5 kits de rehabilitación del sistema de inyección y control para dosificadores de hipoclorito de sodio.
	Partida No. 6 Suministro y entrega de 100 kits comparadores colorimétrico para medición de CLR.
	Partida No. 7 Monitoreo de cloro libre residual (CLR) en 74 localidades del Estado de Chihuahua (306 muestras), de acuerdo al documento No. 10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE JULIO DE 2012.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. MARIO ALBERTO TORRES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 350508)

**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO
DE RIEGO 089, EL CARMEN, A.C.**
PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES 08000315
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012 y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria, cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 089, El Carmen, A.C. Módulo 1, ubicadas en carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes kilómetro 60 en Ricardo Flores Magón, Chih.; Asociación de Usuarios del Módulo 2, Bombeo Benito Juárez, A.C., ubicadas en domicilio conocido del Ejido Benito Juárez, Chih. y Asociación de Usuarios del Sistema de Bombeo del Ejido Constitución, A.C. Módulo 3, ubicadas en domicilio conocido en el Ejido Constitución, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono en el Módulo 1 (636) 697 0270, Módulo 2 (636) 110 9969 y Módulo 3 (636) 104 5510.

Descripción	Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 089, El Carmen, A. C.	Asociación de Usuarios del Sistema de Bombeo del Ejido Constitución, A.C.
No. de concurso	RM-T-CHIH-089-(M1)-LP-001-12	RM-O-CHIH-089-(M3)-LP-005-12
Objeto del contrato	Suministro de los materiales para la instalación de 145.9 has. con sistema de riego presurizado y entubado de regaderas, en el Módulo 1, del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.	Suministro de los materiales para el entubado de regaderas y sistema de riego presurizado, en el Módulo 3, del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.
Ubicación del sitio de los trabajos	Rdo. Flores Magón, Chih.	Ejido Constitución, Chih.
Fecha límite para adquirir las bases de concurso	13/julio/2012	13/julio/2012
Fecha de visita al lugar de los trabajos	No aplica	No aplica
Fecha de junta de aclaraciones	13/julio/2012 a las 8:00 horas	13/julio/2012 a las 15:00 horas
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	20/julio/2012 a las 8:00 horas	20/julio/2012 a las 15:00 horas
Costo de las bases de concurso	\$2,500.00 (son dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$2,500.00 (son dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Plazo de ejecución	94 Días naturales	94 Días naturales
Fecha estimada de inicio	13/agosto/2012	13/agosto/2012
Fecha estimada de terminación	15/noviembre/2012	15/noviembre/2012
Capital contable mínimo requerido	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00

Descripción	Asociación de Usuarios del Módulo 2, Bombeo Benito Juárez, A.C.	
No. de concurso	RM-T-CHIH-089-(M2)-LP-003-12	RM-O-CHIH-089-(M2)-LP-004-12
Objeto del contrato	Suministro de los materiales para la instalación de 109.01 has. con sistema de riego presurizado, en el Módulo 2, del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.	Suministro de los materiales para el entubado de regaderas, en el Módulo 2, del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Chih.

Ubicación del sitio de los trabajos	Ejido Benito Juárez, Chih.	Ejido Benito Juárez, Chih.
Fecha límite para adquirir las bases de concurso	13/julio/2012	13/julio/2012
Fecha de visita al lugar de los trabajos	No aplica	No aplica
Fecha de junta de aclaraciones	13/julio/2012 a las 10:00 horas	13/julio/2012 a las 12:00 horas
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	20/julio/2012 a las 10:00 horas	20/julio/2012 a las 12:00 horas
Costo de las bases de concurso	\$2,500.00 (son dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$2,500.00 (son dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Plazo de ejecución	94 Días naturales	94 Días naturales
Fecha estimada de inicio	13/agosto/2012	13/agosto/2012
Fecha estimada de terminación	15/noviembre/2012	15/noviembre/2012
Capital contable mínimo requerido	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00

- Las bases de concurso se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta seis días hábiles, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 089, El Carmen, A.C. Módulo 1, ubicada en carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes kilómetro 60 en Ricardo Flores Magón; Chih. Asociación de Usuarios del Módulo 2, Bombeo Benito Juárez, A.C., ubicada en domicilio conocido del Ejido Benito Juárez, Chih. y Asociación de Usuarios del Sistema de Bombeo del Ejido Constitución, A.C. Módulo 3, ubicadas en domicilio conocido Ejido Constitución, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono Módulo 1 (636) 697 0270; módulo 2 (636) 110 9969 y Módulo 3 (636) 104 5510. La forma de pago será: efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Asociación de Usuarios.
- La junta de aclaraciones será: las oficinas que ocupa la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 089, El Carmen, A.C. ubicadas en carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes kilómetro 60 en Ricardo Flores Magón, Chih. Código postal 31880, en los horarios antes mencionados. La no asistencia será motivo de descalificación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Distrito de Riego 089, El Carmen, en los horarios mencionados en el cuadro de referencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las tuberías de PVC deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NMX-E-143/1-SCFI-2002 y NMX-E-145/1-SCFI-2002
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de las actas de entrega-recepción, finiquito y extinción de derechos de los últimos 5 años de obras similares y deberá anexarse dentro de los documentos números A 3 y A 4.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación de Usuarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado, en caso de que esta rebase el presupuesto base se declarará desierto el procedimiento de contratación respectivo.

ATENTAMENTE

RICARDO FLORES MAGON, CHIH., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
DEL DISTRITO DE RIEGO 089, EL CARMEN, A.C.

C. JOSE DOLORES SOLIS AGUILERA

RUBRICA.

(R.- 350529)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Presencial, cuya convocatoria 002 contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax 01 (844) 414-32-08, los días del 5 al 13 de julio de 2012 en días hábiles, de 9:30 a 15:00 horas.

LO-905025992-N20-2012

Descripción de la licitación	Emsad N/C San Pedro y Cecytec Laguna del Rey.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Visita y Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 y 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 9:00 Hrs.
Fallo	27/07/2012, 15:00 Hrs.

SALTILLO, COAH., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 350458)

MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 01/2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115 fracción II y IV y 134; a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129 y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en adquisiciones, el Municipio de Zumpango, Estado de México.

Convoca

A los interesados, personas físicas y/o jurídicas colectivas que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de licitación pública nacional: número MZU/DA/SUBSEMUN/LPN-01/2012 y número MZU/DA/SUBSEMUN/LPN-02/2012, cuyas convocatorias contienen las bases respectivas de participación, disponibles para consulta en la oficina de la Dirección de Administración, sito en Plaza Juárez sin número, colonia centro, código postal 55600, Zumpango, Estado de México, teléfonos (01591) 9170009 y 9170010, extensión 104, los días 5 y 6 de 10:00 a 15:00 horas y el día 7 de 10:00 a 13:00 horas, del mes de julio. Conforme a los siguientes datos:

Procedimiento	No. MZU/DA/SUBSEMUN/ LPN-01/2012	No. MZU/DA/SUBSEMUN/ LPN-02/2012
Descripción de la licitación	Uniformes y accesorios para elementos de seguridad pública	Unidades de transporte terrestre equipadas para seguridad pública
Cantidad a adquirir	Los detalles se determinan en las bases	Los detalles se determinan en las bases
Junta aclaratoria	11 de julio de 2012 a las 10:00 horas	11 de julio de 2012 a las 15:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2012 a las 10:00 horas	24 de julio de 2012 a las 15:00 horas

ATENTAMENTE:

ZUMPANGO, EDO. DE MEX., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. JOSE LUIS JUAREZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 350579)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44168001-012-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax, extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44168001-012-12.
Descripción de la licitación	Construcción de 5 aulas, 1 laboratorio multidisciplinario, núcleo de sanitarios y área administrativa, así como rehabilitar instalaciones existentes, en el COBAEM Plantel 30, ubicado en Nezahualcóyotl, Municipio de Nezahualcóyotl, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 12:00 horas. COBAEM Plantel 30 Nezahualcóyotl, ubicado en Prolongación 4a. avenida casi esquina Tepozales, colonia Benito Juárez, Unidad Habitacional Rey Nezahualcóyotl, Municipio de Nezahualcóyotl, México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 5 DE JULIO DE 2012.
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
RUBRICA.

(R.- 350585)

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DE ALLENDE, GUANAJUATO****COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS****H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.****LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1003990-N8-2012****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1003990-N8-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard de la Conspiración, salida a Querétaro, entronque Dr. Mora número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, San Miguel de Allende, Gto., teléfono 014151529600, extensión 1511112 y fax 014151529600, los días 5, 6, 9 y 10 de julio de 2012, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de empresas de consultoría dedicadas a la prestación de servicios en la ejecución de cursos y talleres de Desarrollo Social y Humano segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	Desde el 5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012 a las 12:00 horas.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 350514)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 7329287, extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de autobús y vehículos de motor.
Número LA-911043999-I54-2012 EXP. 208949	
Disponibilidad de convocatoria	Del 5 al 24 de julio de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2012.

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE JULIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 350445)

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCATARILLADO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LA-913023989-N28-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto Hidalgo., código postal 42082; teléfono 71 5 83 90, extensión 101 los días del 5 de julio al 17 de julio, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Suministro de hipoclorito de calcio. Suministro e Instalación de equipos de desinfección. Suministro de equipos de plata coloidal. Reposición de gas cloro.
Volumen a adquirir	4 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE MARIA VILLEGAS PARGA

RUBRICA.

(R.- 350540)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919035983-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos número 877 Oriente, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01-81) 20-20-97-73, extensión 106 y fax (01-81) 20-20-97-73, extensión 121, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, a partir del día 5 al 18 de julio de 2012 inclusive.

Descripción de la licitación	LA-919035983-N1-2012 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2012, 10:30 horas.

MONTERREY, N.L., A 5 DE JULIO DE 2012.

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

SECRETARIA EJECUTIVA

DRA. MARIA DEL REFUGIO AVILA CARMONA

RUBRICA.

(R.- 350457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la Cobertura de Tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224, en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T137-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para la subdirección de epidemiología y atención preventiva y Coordinación de Zoonosis para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 5 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 350607)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011000981-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicado en avenida Universidad Tecnológica número 1000, colonia Tierra Negra, código postal 73080, la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, teléfonos 764-764-5253, 764-764-5240, extensión 3213 y fax 764-764-3800, del 5 al 19 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 11:00:00 horas.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 5 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ARELY BAUTISTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 350511)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANGOSTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Elías Mascareño número 45, Centro, colonia Centro, código postal 81600, Angostura, Sinaloa, Tel./fax 01 (697) 7340722, los días del 5 al 19 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 54304001-004-12	Construcción de acueducto para abastecimiento de agua en plantas potabilizadoras en zona sur del Municipio de Angostura, (primer etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 5 DE JULIO DE 2012.

GERENTE GENERAL JUMAPAANG

ING. JAIME ZEICA CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 350572)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-N13-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Demás Disposiciones Administrativas Vigentes en la Materia, la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: Recursos Federales de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Recursos del Estado, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional (a tiempos reducidos), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar delos trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825001976-N13-2012	10/07/2012 8:00 horas	10/07/2012 10:00 horas	16/07/2012 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Gimnasio de alto rendimiento para Box y Gimnasia Olímpica, en la Ciudad Deportiva Centenario en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa	23/07/2012	115 días naturales

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, Los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, Los Mochis, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>; (CompraNet 5.0), La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 5 de julio de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 350526)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-927045978-T2-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados con número LA-907045978-T2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 019933580061 y fax 019933580061, extensión 149, los días lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Aprovisionamiento diverso para espacios educativos de nivel medio superior.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10/07/2012 12:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General del I.T.I.F.E. en boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. GILDARDO LANESTOZA LEON

RUBRICA.

(R.- 349497)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del Ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 37 x 148 y 150, Fraccionamiento Héctor Victoria, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 9699351797, los días del 5 al 11 de julio; con el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N21-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación red eléctrica San Ignacio.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 9:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. ANGEL JAVIER RAMAYO KANTUN

RUBRICA.

(R.- 350597)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del ingresos extraordinarios del Municipio de Progreso, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 37 x 148 y 150, Fraccionamiento Héctor Victoria, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 9699351797, los días del 5 al 11 de julio, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N22-2012.
Descripción de la licitación	"Rehabilitación del campo de beisbol Miguel Hidalgo".
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N23-2012.
Descripción de la licitación	"Rehabilitación del campo de beisbol Termoeléctrica".
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N24-2012.
Descripción de la licitación	"Adecuación de celda de emergencia en Relleno Sanitario de Progreso".
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 12:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. ANGEL JAVIER RAMAYO KANTUN
RUBRICA.

(R.- 350595)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

LLAMADO A LICITACION

PRESTAMO: 2550/OC-ME

LICITACION PUBLICA No. «No_DE_LICITACION»

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-037-2012 "Obras de regeneración e imagen urbana de la Calle 59 entre 64 y 72 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán". (Remozamiento de fachadas. Incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas e iluminación).
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, albañilería, pintura, acabados, carpintería, mobiliario, luminarias, instalaciones eléctricas, limpiezas. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende la Calle 59 entre Calles 64 y 72 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 50 días naturales, comprendidos del 10 de agosto al 28 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a 12:00 horas del día 25 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a 12:00 horas del día 25 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 5 de julio de 2012.

MERIDA, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 350598)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO 2550/OC-ME

LICITACION PUBLICA No 60121001-038-2012

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-038-2012 "Obras de regeneración e imagen urbana de la Calle 59 entre 64 y 72 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán" (pavimentos, banquetas y drenaje pluvial. incluye: demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto estampado, guarniciones, banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos).
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos de demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende la Calle 59 entre calles 64 y 72 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 50 días naturales, comprendidos del 10 de agosto al 28 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 14:00 horas, del día 25 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 14:00 horas, del día 25 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 5 de julio de 2012.

MERIDA, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 350532)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO 2550/OC-ME

LICITACION PUBLICA No. 60121001-039-2012

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-039-2012 "Obras de regeneración e imagen urbana de la Calle 59 entre 72 y avenida Itzáes en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán". (Remozamiento de fachadas. incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas e iluminación).
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, albañilería, pintura, acabados, carpintería, mobiliario, luminarias, instalaciones eléctricas, limpiezas. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende la Calle 59 entre Calle 72 y la avenida Itzáes en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 50 días naturales, comprendidos del 10 de agosto al 28 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la subdirección de concursos a cargo del Ing. Cesar Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a 16:00 horas del día 25 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a 16:00 horas, del día 25 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 5 de julio de 2012.

MERIDA, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 350603)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

LLAMADO A LICITACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PRESTAMO: 2550/OC-ME
LICITACION PUBLICA No. «No_DE_LICITACION»

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-040-2012 "Obras de regeneración e imagen urbana de la Calle 59 entre 72 y avenida Itzáes en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán". (Pavimentos, banquetas y drenaje pluvial. Incluye: Demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto estampado, guarniciones, banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos).
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos de demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende la Calle 59 entre Calle 72 y la avenida Itzáes en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 50 días naturales, comprendidos del 10 de agosto al 28 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a 10:00 horas del día 25 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 25 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 5 de julio de 2012.

MERIDA, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 350599)